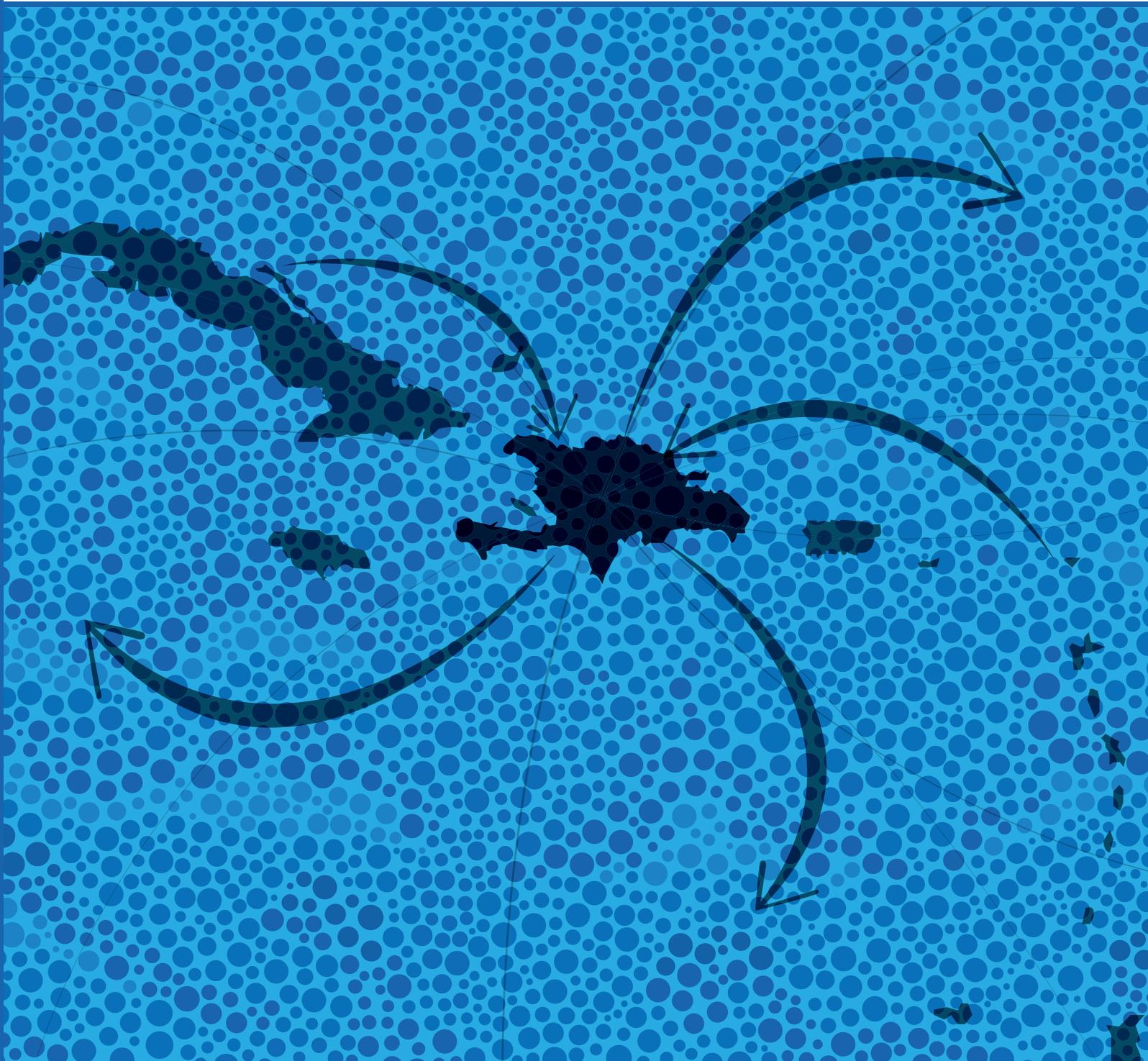


# Estado del arte de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2013



Elaborado por Altair Rodríguez Grullón  
para OBMICA





Estado del arte de las migraciones que atañen  
a la República Dominicana 2013





# Estado del arte de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2013



Elaborado por Altair Rodríguez Grullón  
para el Centro para la Observación Migratoria y el  
Desarrollo en el Caribe

## **Estado del arte de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2013**

Elaborado por Altair Rodríguez Grullón  
para el Centro para la Observación Migratoria  
y el Desarrollo en el Caribe | [www.obmica.org](http://www.obmica.org)

Edición: Octubre 2014

ISBN: 978-9945-16-648-4

Diseño de portada:  
Williams Kaza

Diagramación:  
Jesús Alberto de la Cruz

Impresión:  
Editora Búho  
Tels.: 809-686-2241 / 809-686-2243  
Fax: 809-687-6239  
E-mail: [editorabuho@yahoo.com](mailto:editorabuho@yahoo.com)

Impreso en República Dominicana

---

Agradecemos el apoyo de la cooperación de Noruega para  
publicar este libro, reconociendo que el contenido  
no refleja necesariamente las opiniones de esta entidad.

## CONTENIDO

ABREVIACIONES.....	13
INTRODUCCIÓN.....	17
I. TENDENCIAS DE LAS MIGRACIONES EN EL CARIBE INSULAR.....	19
1.1. Contextualizando.....	20
1.1.1. La migración internacional en cifras.....	20
1.1.2. Población y migración en el Caribe insular.....	21
1.2. Movimientos fuera del Caribe.....	24
1.2.1. Inmigrantes del Caribe en Estados Unidos.....	24
1.2.2. Emigración hacia países de la OCDE.....	28
1.3. Movimientos intrarregionales.....	29
1.3.1. Circulación de personas entre países miembros de CARICOM.....	31
1.4. Remesas y otros aportes de migrantes a sus países de origen.....	32
1.5. Migraciones irregulares.....	33
1.5.1. Deportaciones y endurecimiento de la política migratoria en Estados Unidos.....	33
1.5.2. Intercepción de embarcaciones en la región caribeña.....	35
1.5.3. Naufragios en la región caribeña.....	36
1.5.4. Centros de detención en Estados Unidos y el Caribe.....	38
1.5.5. Lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.....	39
1.6. Migración haitiana: principales tendencias en 2013.....	40

1.6.1. Presencia de haitianos en América del Sur.....	42
1.6.2. Repatriaciones de migrantes haitianos/as en el Caribe .....	44
1.7. Diálogos, cumbres y foros sobre migración en el Caribe insular .....	45
<b>II. LA EMIGRACIÓN DOMINICANA: NUEVAS CIFRAS Y TENDENCIAS.....</b>	<b>47</b>
2.1. Volumen y principales destinos.....	48
2.1.1. Diáspora dominicana en los Estados Unidos de América .....	50
2.1.2. Población dominicana en España.....	51
2.1.3. Dominicanos y dominicanas en Haití .....	52
2.2. Tráfico ilícito hacia Puerto Rico .....	53
2.2.1. Uso de aeropuertos para salida irregular de migrantes.....	54
2.3. Mujeres dominicanas víctimas de trata .....	55
2.4. Remesas.....	56
2.5. Deportaciones y retornos voluntarios .....	57
<b>III. FLUJO INMIGRATORIO: CIFRAS Y TENDENCIAS.....</b>	<b>59</b>
3.1. Población extranjera según encuestas.....	59
3.1.1. Población nacida en RD de padre y madre extranjera .....	64
3.2. Movimientos desde Haití .....	65
3.3. Estudiantes extranjeros/as en RD .....	66
3.4. Migración regular: residencias y visados.....	68
3.5. Detenciones, deportaciones y retornos voluntarios asistidos .....	69
3.5.1. Repatriaciones a través del Retorno Voluntario Asistido .....	71
3.6. Población refugiada y solicitante de asilo.....	73
3.7. Flujo turístico .....	73
<b>IV. EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS</b>	
<b>EN REPÚBLICA DOMINICANA .....</b>	<b>75</b>
4.1. Institucionalidad del sistema migratorio.....	75
4.1.1. El Consejo Nacional de Migración y la aprobación del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular .....	75
4.1.2. Otras instituciones del sistema migratorio.....	80
4.1.3. Actuaciones arbitrarias o irregulares .....	81
4.2. Migración laboral y Ministerio de Trabajo.....	82
4.3. Regulación de los trabajadores temporeros según Reglamento de la Ley de Migración.....	84
4.4. Situación de estudiantes extranjeros tras la aprobación del Reglamento de la Ley de Migración.....	87
4.5. Situación de los habitantes fronterizos tras la aprobación del Reglamento de la Ley de Migración .....	88
4.6. Controversia sobre la renovación de residencia a inmigrantes haitianos.....	90
4.7. Diálogo y cooperación binacional .....	91
4.7.1. Diálogo y cooperación sobre documentación de inmigrantes haitianos/as en RD .....	93

4.8. Migración, cooperación y medio ambiente .....	94
4.8.1. Contradicciones en el manejo y la sostenibilidad de la franja fronteriza y las áreas protegidas: El caso del Parque Nacional Sierra de Bahoruco .....	96
4.8.2. Desastres naturales y fenómeno migratorio en RD: Una problemática inadvertida .....	98
4.9. Respuesta institucional al tráfico de migrantes y la trata de personas .....	100
4.9.1. Capítulo dominicano del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas .....	103
<b>V. SITUACIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y SUS DESCENDIENTES.....</b>	<b>105</b>
5.1. Detención y deportación de migrantes .....	105
5.1.1. Redadas y allanamientos: Modus Operandi.....	108
5.1.2. Centro de Detención de Haina .....	109
5.2. Derechos de los/as trabajadores/as migrantes/as.....	111
5.2.1. Desenlace concentración de trabajadores haitianos/as frente al Ministerio de Trabajo.....	112
5.2.2. Trabajadores del sector azucarero: Informe del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.....	112
5.2.3. Acceso a la seguridad social.....	113
5.2.4. Trabajadores temporeros y restricción de derechos .....	115
5.2.5. Ratificación convenio OIT sobre trabajadoras y trabajadores domésticos (núm. 189).....	116
5.3. Debilidades en la protección de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo .....	117
5.4. Violencia y discriminación contra la población inmigrante haitiana y de ascendencia haitiana .....	121
5.4.1. Actos de violencia contra la población inmigrante haitiana .....	122
5.5. Derechos de descendientes de inmigrantes haitianos/as .....	124
5.5.1. Acciones llevadas a cabo por dominicanos/as de ascendencia haitiana y audiencia temática de la CIDH .....	127
5.6. La Sentencia 168-13 y sus principales repercusiones.....	128
5.6.1. Respuestas y reacciones a nivel nacional .....	130
5.6.2. Respuestas y reacciones a nivel internacional.....	133
5.6.3. El accionar del Poder Ejecutivo a raíz de la Sentencia 168-13 .....	136
5.6.4. Principales críticas a la Sentencia 168-13 desde el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos.....	138
5.6.5. Acciones por parte de las personas afectadas y organizaciones de derechos humanos .....	142
5.6.6. Posibles soluciones planteadas .....	144
5.6.7. Visita <i>in loco</i> de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).....	145

CONCLUSIÓN .....	147
BIBLIOGRAFÍA.....	149
ANEXOS .....	181

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1: Distribución de la migración internacional en 2013 según origen y destino . . . . .	21
Tabla 1.2: Distribución migrantes América Latina y el Caribe según región de destino . . . . .	21
Tabla 1.3: Cifras comparativas población y migración 2013 . . . . .	23
Tabla 1.4: Personas que obtuvieron status de residente permanente según último país de residencia .	26
Tabla 1.5: Total naturalizaciones personas nacidas en países del Caribe 2003-2012 y año 2012. . . . .	27
Tabla 1.6: Principales Destinos de Inmigración Intrarregional Antillas Menores organizados según stock de inmigrantes provenientes del Caribe insular . . . . .	30
Tabla 1.7: Remesas 2013 . . . . .	32
Tabla 1.8: Países Caribe insular con mayor número de deportados 2003 y 2012. . . . .	35
Tabla 1.9: Nacionales de Cuba, RD y Haití interceptados por la Guardia Costera de EEUU en 2012 y 2013. . . . .	36
Tabla 1.10: Naufragios en la subregión registrados por la prensa 2013 . . . . .	37
Tabla 1.11: Población inmigrante haitiana según 20 principales destinos. . . . .	41
Tabla 1.12: Intercepciones y deportaciones de migrantes haitianos 2009-2013 . . . . .	45
Tabla 2.1.: Emigración dominicana según 25 principales destinos. . . . .	48
Tabla 2.2. Personas detenidas por la Armada Dominicana en embarcaciones hacia PR, según nacionalidad 2013 . . . . .	53

Tabla 2.3: Dominicanos y dominicanas interceptadas por la Guardia Costera de EEUU 2004-2013 . . . . .	54
Tabla 2.4: Dominicanos/as deportadas desde EEUU 2003-2012 . . . . .	57
Tabla 3.1: Inmigración extranjera en cifras. . . . .	59
Tabla 3.2: Población nacida en el extranjero por sexo, según países de nacimiento . . . . .	60
Tabla 3.3: Caracterización Inmigración RD según ENI 2012 . . . . .	62
Tabla 3.4: Dominicanos y dominicanas de ascendencia extranjera que poseen actas de nacimiento a nivel nacional. . . . .	65
Tabla 3.5: Períodos de llegada única y última migración de inmigrantes Haití . . . . .	65
Tabla 3.6: Movimiento internacional de pasajeros vía terrestre por año, según puestos fronterizos. . .	66
Tabla 3.7: Universidades dominicanas con más de 100 estudiantes extranjeros/as en 2012 . . . . .	67
Tabla 3.8: Permisos de residencia Temporal y Permanente otorgados a personas extranjeras en RD 2000-2012 . . . . .	68
Tabla 3.9: Visas de ingreso a RD emitidas a nacionales de Haití 2013. . . . .	69
Tabla 3.10: Repatriaciones de inmigrantes haitianos/as reportadas por la prensa nacional e internacional . . . . .	71
Recuadro 4.1: Documentos a presentar en cada uno de los criterios del Plan Nacional de Regularización . . . . .	78
Tabla 4.1: Total de trabajadores/as registrados en el SIRLA (2013) según nacionalidad. . . . .	84
Recuadro 4.2: Requisitos para la obtención de un “Permiso de estudiante para habitantes de la zona fronteriza (E3)” . . . . .	89
Recuadro 4.3: Principales características y diferencias entre los delitos de Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes. . . . .	100
Recuadro 5.1: Recomendaciones de la OTLA al Ministerio de Trabajo RD. . . . .	114
Recuadro 5.2: Convenio Núm. 189: Algunas disposiciones relevantes . . . . .	117
Recuadro 5.3: Derechos de las personas refugiadas . . . . .	118
Recuadro 5.4: Disposiciones Constitucionales vulneradas por el fallo del TC 168-13 (Constitución 2010) . . . . .	139
ANEXO I: Inmigración Intrarregional Caribe insular . . . . .	181
ANEXO II: Acciones contra la Trata de Personas tomadas por países Caribe insular 2013 . . . . .	183
ANEXO III : Entrevistas realizadas en orden cronológico . . . . .	184

## ABREVIACIONES

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ACP	Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico
AFP	Agence France-Presse
ALC	América Latina y el Caribe
AP	Associated Press
BC RD	Banco Central de la República Dominicana
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CARICOM	Caribbean Community (Comunidad del Caribe)
CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination against Women (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer)
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la ONU
CERD	Committee on the Elimination of Racial Discrimination (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial)
CESFRONT	Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CIMTRA	Comité Intersindical de la Mujer Trabajadora
CMBDH	Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana
CNM	Consejo Nacional de Migración de la República Dominicana
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
CONARE	Comisión Nacional para los Refugiados
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DGM	Dirección General de Migración del Ministerio de Interior y Policía RD
DGT	Dirección General de Trabajo del MT
DINTEL	Dirección Central de Inteligencia Delictiva
EE.UU.	Estados Unidos de Norteamérica
EIH	Encuesta Inmigrantes Haitianos
ENFT	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo
ENHOGAR	Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples
ENI	Encuesta Nacional de Inmigrantes
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones
GARR	Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés (Grupo de Apoyo a los Repatriados y Refugiados)
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IDSS	Instituto Dominicano de Seguridad Social
INFOTEP	Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional
INTEC	Instituto Tecnológico de Santo Domingo
JCE	Junta Central Electoral de la RD
MINUSTAH	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
MIP	Ministerio de Interior y Policía de la RD
MT	Ministerio de Trabajo de la RD
MUDHA	Movimiento de Mujeres Domínico-Haitianas
OBMICA	Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo en el Caribe
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OEA	Organización de Estados Americanos

OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMLAD	Observatorio del Mercado Laboral Dominicano
ONE	Oficina Nacional de Estadísticas
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OTLA	Office of Trade and Labor Affairs (Oficina de Comercio y Asuntos Laborales del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América)
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PUCMM	Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
PR	Puerto Rico
RD	República Dominicana
RFJS	Red Fronteriza Jano Siksé
Ss.	Siguientes
SJRM	Servicio Jesuita a Refugiados/as y Migrantes
TC	Tribunal Constitucional de la República Dominicana
UML	Unidad de Migración Laboral
UE	Unión Europea
UN	United Nations (Organización de Naciones Unidas)
UNDESA	United Nations Department of Economic and Social Affairs (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas)
UNFPA	United Nations Population Fund (Fondo de Población de las Naciones Unidas)
UNICEF	United Nations Children’s Fund (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia)
USBC	United States Census Bureau (Buró del Censo de los Estados Unidos)
USCBP	United States Customs and Border Protection (Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América)
USDHS	United States Department of Homeland Security (Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos)

USDOL	United States Department of Labor (Departamento de Trabajo de los Estados Unidos)
USICE	United States Immigration and Customs Enforcement (Oficina de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos)
UTC	Unión de Trabajadores Cañeros
UTESA	Universidad Tecnológica de Santiago

## INTRODUCCIÓN

Las migraciones internacionales son fenómenos complejos, que tocan a todos los países del mundo, incluyendo a la República Dominicana (RD). El informe *Estado del arte de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2013*, busca por tercera vez consecutiva hacer una revisión general de los principales acontecimientos y tendencias de las migraciones internacionales que impactaron a la RD el pasado año.

Al igual que el informe del año 2012 (Riveros 2013), esta nueva versión contiene cinco capítulos que abarcan los principales aspectos de las migraciones internacionales. El primero ofrece una visión general de las migraciones a nivel del Caribe insular, incluyendo los movimientos fuera de la región y los movimientos intrarregionales, haciendo énfasis en las migraciones irregulares y la emigración haitiana, al ser una de las de mayor peso en la subre-

gión. El segundo capítulo ofrece datos y actualizaciones sobre la situación de dominicanos y dominicanas emigrantes, especialmente en Estados Unidos y España. También se incluye una sección sobre el incremento en los movimientos de dominicanos y dominicanas hacia Haití desde el año 2010. El tercer capítulo actualiza las estadísticas e informaciones más recientes sobre los flujos migratorios en RD, incluyendo las migraciones regulares e irregulares, así como datos sobre la población refugiada en RD y el flujo turístico hacia el país. El capítulo IV describe y evalúa los avances y desafíos pendientes en la definición e implementación de la política migratoria en la RD, incluyendo de manera especial el *Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación migratoria irregular en la República Dominicana*, aprobado el 29 de noviembre de 2013. Por último, el Capítulo V abarca las principales problemáticas y

retos para la protección de los derechos humanos de las personas inmigrantes en RD y sus descendientes. Este capítulo hace un énfasis especial en el episodio más impactante del año 2013 en RD: la Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional (TC) dominicano.

Un aporte importante del informe es la identificación y divulgación de datos estadísticos que no han sido publicados o que aparecen en informes estadísticos generales. A nivel nacional, estos datos son solicitados directamente a las instituciones nacionales encargadas de implementar políticas migratorias o que registran información relevante sobre la población inmigrante en el país o la población dominicana en el exterior. La solicitud de información es realizada a través de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (No. 200-04), ya que muy pocos datos están disponibles en los portales web o en publicaciones de dichas instituciones. El informe de este año cuenta con informaciones publicadas o proporcionadas por el Banco Central, la Dirección General de Migración, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa, entre otras.

También este año por primera vez el informe toca acontecimientos vinculados a la mi-

gración y el medio ambiente, tema que por el creciente impacto del cambio climático a nivel mundial ha ido adquiriendo relevancia en los últimos años. Asimismo, se hace un énfasis especial en la situación de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, tema que no toca a un gran número de personas extranjeras en RD, pero que es de extrema importancia desde una perspectiva de derechos humanos, ya que suele afectar a una población extranjera altamente vulnerable y porque es un tema prácticamente desconocido por la opinión pública nacional. Por último, un episodio de suma trascendencia en materia de migración en 2013 fue la citada Sentencia 168-13 del TC. Si bien este fallo afecta los derechos de dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana, también ha tenido un impacto en la política migratoria, especialmente al haber exigido la aprobación e implementación del Plan Nacional de Regularización dictado por la Ley General de Migración No. 285-04. El informe hace un esfuerzo por resumir las principales reacciones a raíz de la Sentencia y las medidas tomadas por las autoridades gubernamentales luego de la misma en los últimos meses del año 2013.

# I

## TENDENCIAS DE LAS MIGRACIONES EN EL CARIBE INSULAR

República Dominicana forma parte del Caribe insular, subregión de América Latina y el Caribe altamente marcada por los flujos migratorios. El Caribe insular alberga a una población de más de 42.5 millones de habitantes<sup>1</sup> y abarca trece Estados soberanos: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cuba, Dominicana, Granada, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tobago. A la vez, incluye los territorios de ultramar de Estados Unidos de América (Islas Vírgenes), del Reino Unido (Anguila, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Islas Turcos y Caicos y Montserrat), de Francia (Guadalupe, San Bartolomé, Martinica y la parte norte de San Martín), del Reino de los Países Bajos

(conocidas como Antillas Neerlandesas hasta 2010 y conformado por los Estados Autónomos de Aruba, Curazao y Sint Maarten y los Países Bajos Insulares -Bonaire, San Eustaquio y Sabá-<sup>2</sup>) y por último Puerto Rico, Estado Libre Asociado a los Estados Unidos de América (EEUU) (Riveros 2013: 19).

En 2013, la alta movilidad se mantuvo como una característica distintiva del Caribe insular, tanto por la emigración fuera de la misma, como por los flujos intrarregionales y por su condición de tránsito de migración irregular. Este primer capítulo empieza ofreciendo el contexto, con algunas cifras sobre las migraciones internacionales y con datos claves

---

<sup>1</sup> Ver: United Nations, Department of Economic and Social Affairs (2013).

---

<sup>2</sup> Hasta octubre de 2010 las Antillas Holandesas eran un Estado Autónomo del Reino de los Países Bajos. A partir de dicha fecha Curazao y Sint Maarten se convirtieron en Países Autónomos del Reino de los Países bajos y Bonaire, Saba y San Eustaquio en Entidades Públicas o Municipios Especiales neerlandeses. Ver: [http://es.wikipedia.org/wiki/Antillas\\_Neerlandesas](http://es.wikipedia.org/wiki/Antillas_Neerlandesas).

de población y migración de todos los países e islas que integran esta subregión (1.1). Luego se repasan los principales acontecimientos y se presentan algunas cifras sobre las migraciones y movimientos migratorios fuera de la subregión, mayormente aquellos hacia Estados Unidos que son los predominantes (1.2). También se actualizan las informaciones disponibles sobre los movimientos migratorios intrarregionales (1.3) que tienen un peso significativo especialmente en algunas de las islas (1.3) y se ofrecen datos actualizados sobre el flujo de las remesas en la subregión (1.4). El acápite 1.5 repasa los hitos vinculados a las migraciones irregulares, incluyendo datos sobre trayectos marítimos irregulares en los que cada año cientos de personas caribeñas arriesgan sus vidas en búsqueda de mejores oportunidades de vida. A la vez, se destacan los principales datos sobre deportaciones de personas de ascendencia caribeña desde Estados Unidos. La sección 1.6 se detiene en la migración haitiana al ser esta una de las principales en la región y al haber sufrido cambios luego del terremoto de 2010. Por último se destacan los principales diálogos y foros internacionales sobre migración internacional llevados a cabo en la subregión a lo largo del año 2013 (1.7).

## 1.1 Contextualizando

### 1.1.1 La migración internacional en cifras

Los movimientos internacionales de personas comúnmente se asocian a la búsqueda de una vida más digna desde países de renta baja y media (también llamados países del Sur

Global<sup>3</sup> o países “en vías de desarrollo”) a países de renta alta (también llamados países del Norte Global o países “desarrollados”). No obstante, en la actualidad las migraciones Sur-Sur o migraciones entre países del Sur Global que suelen darse a nivel intrarregional tienen un peso ligeramente mayor al de las migraciones Sur-Norte, aun cuando en la práctica son menos visibilizadas.

En 2013, la Organización de Naciones Unidas estimó que 232 millones de personas son migrantes internacionales, equivalente al 3.2% de la población mundial (UN 2013). De estos, el 71% (164 millones son originarios de algún país del Sur Global (UNDESA-OECD 2013). La ONU también resalta que las migraciones Sur-Sur sobrepasan ligeramente las migraciones Sur-Norte, tal como refleja la Tabla 1.

En 2013 el 15.8% de los y las migrantes internacionales, es decir 36.7 millones de personas, provenían de América Latina y el Caribe (ALC). En esta región predominan los flujos Sur-Norte, ya que el 85% de estos migrantes

---

<sup>3</sup> El “Sur Global” es una categoría que no tiene una definición única y que ha sido cuestionada por reforzar la las divisiones política entre el “Norte” y “Sur”. “El Banco Mundial lo define como aquellos países que no son de renta alta; las Naciones Unidas, como regiones menos desarrolladas y el PNUD, aquellos países que no tienen un Índice de Desarrollo Humano elevado” (ACP Migration Observatory 2013:69). No obstante el término Migraciones Sur-Sur ha sido considerada útil para visibilizar un fenómeno que aún no es tan tomado en cuenta por organismos, investigadores y hacedores de políticas públicas (Ibíd). Es importante resaltar que algunos países pueden ser parte del “Norte” en una clasificación y del “Sur” en otra clasificación. Para la OIM el “Norte” incluye a 56 países de América del Norte y Europa, más Japón, Australia y Nueva Zelandia y el “Sur” incluye a los países de África, de las Américas (con la excepción de EEUU y Canadá), el Caribe, Asia (con la excepción de Japón), y Oceanía (con la excepción de Australia y Nueva Zelandia). Algunas islas del Caribe que se encuentran en la frontera entre ambas divisiones son Barbados, las Bermudas, Puerto Rico y Trinidad y Tobago (OIM 2013).

**Tabla 1.1**  
**Distribución de la migración internacional en 2013**  
**según origen y destino**

Origen	Destino	Total de Migrantes en millones	Porcentaje
Sur	Sur	82.3	36%
Sur	Norte	81.9	35%
Norte	Norte	53.7	23%
Norte	Sur	13.7	6%

*Fuente: UN 2013*

residían fuera de dicha región. La tabla 1.2 desglosa las regiones de destino de la migración proveniente de ALC y evidencia que 25.9 millones se encuentran en Estados Unidos y Canadá, 4.5 millones en Europa y menos de un millón en Oceanía y Asia. De hecho, a pesar del auge en la migración Sur-Sur, ALC es la región con el menor nivel de migración intrarregional en el mundo con tan solo el 14.7% de migración Sur-Sur intrarregional (UN 2013).

**Tabla 1.2**  
**Distribución migrantes América Latina y el Caribe según región de destino**

Región	Total migrantes (millones)	%
Norteamérica	25.9	70.8
Europa	4.5	12.3
América Latina y Caribe	5.4	14.8
Asia	0.7	1.9
Oceanía	0.1	0.3
África	0	0
TOTAL	36.6	100

*Fuente: Elaboración propia en base a UN (2013)*

Si nos adentramos en la sub-región del Caribe insular, también en ésta el grueso de la población emigrante se concentra en Estados Unidos y Europa, tal como destaca Riveros (2013). De hecho el informe de Naciones Unidas (UN 2013) señala que más del 90% de las y los migrantes internacionales provenientes del Caribe insular se concentran fuera de su región de nacimiento.

### **1.1.2 Población y migración en el Caribe insular**

Los datos sobre población y migración en el Caribe insular ofrecidos por el Informe del año 2012 (Riveros 2013) son actualizados para el año 2013 en la Tabla 1.3 según datos publicados por la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (UNDESA 2013). Si bien se entiende que estas estadísticas están subestimadas<sup>4</sup>, per-

<sup>4</sup> Se entiende que tanto los datos de población migrante del Banco Mundial, como de Naciones Unidas probablemente subestimen los números de migrantes en la región dada las distintas definiciones que se otorga a las categorías de migrantes, problemas en la recolección y publicación de datos de censo y el hecho de que la migración irregular a menudo no aparece en los datos oficiales (Kairi Consultants 2013: 18).

miten obtener una visión comparativa de los flujos migratorios en todos los países integrantes del Caribe insular<sup>5</sup>.

Lo primero a destacar es que el 83.9% de la población del Caribe insular reside en los países de las Antillas Mayores: Cuba, República Dominicana, Haití, Jamaica y Puerto Rico. El mayor tamaño geográfico y poblacional de estos cinco países también inciden en que en términos absolutos, esta subregión sea ante todo una fuente de emigración, con un estimado de 7.7 millones de emigrantes, equivalente al 18% de la población total. Cada uno de estos cinco países tienen más de un millón de emigrantes (6.7 millones en total). En el resto del Caribe insular el número de emigrantes por isla oscila entre 80,000 y 15,000, con las excepciones de Trinidad y Tobago (más de 370,000), de Barbados (poco más de 100,000) y de otras islas con menos de 8,000 emigrantes<sup>6</sup>.

Puerto Rico y Jamaica registran las mayores tasas de emigración de las Antillas Mayores (46.4% y 39.3% respectivamente). No obstante, en las Antillas Menores y el resto del Caribe insular, la tasa de emigración es mucho más alta en promedio. De hecho, de los diez integrantes del Caribe insular con una tasa de emigración por encima del 45% de la población, nueve forman parte de las Antillas Menores. Dominica y Monserrat, son los casos más llamativos al tener más emigrantes que el total de

su población (es decir, una tasa de emigración de más del 100%). También Antigua y Barbuda, Curazao, Granada, San Cristóbal y Nieves y San Vicente y las Granadinas tienen una tasa de emigración por encima del 50%. Entre los Estados soberanos también destacan los casos de Trinidad y Tobago y Barbados con tasas de 27.9% y 35.2% respectivamente. Algunos de estos Estados tienen una de las mayores tasas de emigración del mundo (OIM 2013, Riveros 2013).

En cuanto a la inmigración, los datos de la tabla 1.3 permiten estimar en 1.4 millones el número de inmigrantes en el Caribe insular, equivalente al 3.3% de la población total. También en números absolutos destacan dos integrantes de las Antillas Mayores, República Dominicana y Puerto Rico con más de 400 mil y 300 mil inmigrantes respectivamente y Guadalupe, con casi 100 mil inmigrantes. En el resto de los Estados y demás islas del Caribe insular el número de inmigrantes oscila entre 1,000 (en el caso de Monserrat) y 60,000 con el caso de Martinica y las Islas Vírgenes Británicas. No obstante, la tasa de inmigración es significativamente alta en la mayoría de las Antillas menores. De hecho en nueve islas ésta representa más del 30% de la población y en otras cinco supera o casi alcanza el 60%, especialmente en las anteriormente denominadas Antillas Holandesas (65.9% en los Países Bajos Insulares y 59.7% en San Martín), y también en las Islas Vírgenes Británicas (59%).

En lo relativo a la proporción de mujeres inmigrantes, América Latina y el Caribe es la única que tiene un porcentaje de mujeres migrantes (50.1%) que está por encima del promedio mundial (49.9%) (ACP Migration

<sup>5</sup> Algunos datos varían ligeramente por el cambio de fuentes: Riveros 2013 utilizó datos publicados por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos y el Banco Mundial, mientras que el presente informe utilizó datos de UNDESA 2013. También para 2013 se pudo completar información faltante en el caso de Anguila, Curazao, Islas Vírgenes Británicas, Guadalupe, Martinica, Montserrat, San Martín y Turcos y Caicos.

<sup>6</sup> Anguila, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Países Bajos Insulares, Turcos y Caicos.

Observatory 2013:74). Los datos de la tabla 3 también reflejan que la sub-región del Caribe insular supera el promedio de ALC ya que en promedio el 50.9% de la inmigración es femenina. Solo dos países tienen menos de un 45% de inmigración femenina, Haití, con un 42% y República Dominicana con un 39%.

Por último, en cuanto al Índice de Desarrollo Humano (IDH), que evalúa a 186 países en función del acceso a la educación, la salud y los ingresos económicos<sup>7</sup>, llama la atención

que la mayoría de los 13 Estados soberanos del Caribe insular tienen un índice de Desarrollo Humano calificado como alto. Las excepciones son Barbados, que se encuentra entre los países con un IDH muy alto, República Dominicana, con un IDH medio (que fue, además el único país cuyo ranking en el IDH descendió del puesto 96 al puesto 97 este año) y Haití, con un IDH bajo.

<sup>7</sup> El IDH es un índice compuesto que promedia en cada país

el acceso a la educación (en años de escolarización) a salud (en esperanza de vida al nacer) e ingreso o estándares de vida (en ingreso nacional bruto per cápita). Ver: <http://hdr.undp.org/>

**Tabla 1.3**  
**Cifras comparativas población y migración 2013**

	Población actual	Stock emigrantes	Emigrantes como % población	Stock inmigrantes	Inmigrantes como % población	Ranking IDH (1-186)	% mujeres sobre total inmigrantes
Anguila	14,300	3,891	27.2	6,520	45.6	n/d	55.0
Antigua y Barbuda	89,985	56,723	63.0	28,733	31.9	67 (alto)	52.0
Aruba	102,911	15,701	15.3	35,950	34.9	n/d	55.4
Bahamas	377,374	45,953	12.2	61,343	16.3	49 (alto)	49.1
Barbados	284,644	100,229	35.2	32,280	11.3	38 (muy alto)	59.6
Cuba	11,265,629	1,476,717	13.1	16,177	0.1	59 (alto)	55.1
Curazao	158,760	84,611	53.3	36,865	23.2	n/d	58.9
Dominica	72,003	76,700	106.5	6,419	8.9	72 (alto)	44.5
Granada	105,897	57,910	54.7	11,367	10.7	63 (alto)	49.6
Guadalupe	465,800	15,382	3.3	97,081	20.8	n/d	55.1
Haití	10,317,461	1,175,098	11.4	38,061	0.4	161 (bajo)	42.4
Islas Caimán	58,465	4,391	7.5	33,671	57.6	n/d	50.4
Islas Vírgenes Británicas	28,341	8,448	29.8	9,144	32.3	n/d	47.6
Islas Vírgenes EE.UU.	106,627	4,176	3.9	63,271	59.3	n/d	53.0
Jamaica	2,783,888	1,095,342	39.3	34,907	1.3	86 (alto)	48.1
Martinica	403,682	17,273	4.3	60,653	15.0	n/d	55.8
Montserrat	5,091	14,583	286.4	1,321	25.9	n/d	48.5
Países Bajos Insulares (Bonaire, Saba y San Eustaquío)	19,130	11,129	58.2	12,613	65.9	n/d	51.6

Puerto Rico	3,688,318	1,712,559	46.4	319,393	8.7	n/d	53.4
<b>República Dominicana</b>	<b>10,403,761</b>	<b>1,194,487</b>	<b>11.5</b>	<b>402,506</b>	<b>3.9</b>	<b>97 (medio)</b>	<b>39.4</b>
San Cristóbal y Nieves	54,191	28,755	53.1	5,673	10.5	75 (alto)	45.2
Santa Lucía	182,273	56,396	30.9	12,180	6.7	88 (alto)	50.1
Sint Maarten	45,233	21,061	46.6	27,021	59.7	n/d	52.1
San Vicente y las Granadinas	109,373	60,307	55.1	10,260	9.4	83 (alto)	50.7
Trinidad y Tobago	1,341,151	374,105	27.9	32,488	2.4	68 (alto)	54.1
Turcos y Caicos	33,098	1,662	5.0	11,356	34.3	n/d	48.3
	42,517,386	7,713,589		1,407,253			50.9

Fuente: Elaboración propia en base a UNDESA (2013) (estimados basados en estadísticas oficiales); El Índice de Desarrollo Humano se basa en datos del Informe sobre Desarrollo Humano (PNUD 2013) disponible en: <http://hdr.undp.org/en/data>

## 1.2 Movimientos fuera del Caribe

En el Caribe insular los movimientos de emigración son siete veces más elevados que los de inmigración<sup>8</sup>. Estados Unidos, el principal país receptor de inmigrantes en el mundo, es también el que recibe más inmigrantes del Caribe insular. Tal como afirma Riveros (2013:22) dicho país recibe más del 62% de la población migrante de esta sub-región y es seguido por Canadá que recibe el 7.4% de estos flujos migratorios y Reino Unido con el 5%.

### 1.2.1 Inmigrantes del Caribe en Estados Unidos

Según datos publicados en 2013 por el Buró del Censo de Estados Unidos (United States Census Bureau) (USCB 2013)<sup>9</sup>, en Estados

Unidos (EE.UU.) residen alrededor de 40.8 millones de inmigrantes. De estos, un poco más de la mitad proviene de América Latina y el Caribe (21.3 millones) y poco menos de 4 millones (3,873,113) del Caribe insular. Un 55% de las y los inmigrantes del Caribe se han naturalizado en EE.UU., el porcentaje más alto de las distintas subregiones de América Latina y el Caribe.

La mayoría de las personas caribeñas que residen en Estados Unidos provienen de Cuba, República Dominicana, Jamaica, Haití y Trinidad y Tobago (esto sin contar a Puerto Rico que como Estado libre asociado tiene los flujos migratorios más significativos en términos absolutos).

<sup>8</sup> Ver: <http://www.acpmigration-obs.org/Caribbean>

<sup>9</sup> Los datos del USCB 2013 son los más actuales y provienen de la Encuesta de Comunidad Americana -American Community

Survey (ACS)- que realiza estimados de población y demográficos. No obstante el USCB aclara que es el Programa de Estimados Poblacionales del Buró de Censos el que produce estimados oficiales de población.

En cuanto a la caracterización socio-demográfica de las personas migrantes provenientes del Caribe insular, el 69.2% tiene entre 25 y 64 años. De la población de más de 25 años, sólo el 30% completó el bachillerato y únicamente el 6.6% tiene un título universitario. En términos de empleo, el 82.4% es empleado privado/asalariado (porcentaje muy similar al promedio de ALC) y el 8.6% se encuentra desempleado. Este porcentaje de desempleo es el mayor entre los y las inmigrantes de las distintas sub-regiones América Latina y el Caribe; por ejemplo éste solo alcanza un 6.3% entre inmigrantes mexicanos y un 7% en centroamericanos/as<sup>10</sup>.

También el Anuario de Estadísticas de Inmigración de 2012 del Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. (United States Department of Homeland Security -USDHS 2013-) ofreció datos importantes en 2013 sobre distintas categorías de inmigrantes en Estados Unidos. **Un aspecto relevante es que dos países del Caribe: Cuba y República Dominicana, están entre los 10 países del mundo con mayores grupos de inmigrantes en EE.UU., el primero con un 3% del total de inmigrantes en dicho país y el segundo con un 2% (Nwosu et. al. 2014)<sup>11</sup>.** Se presentan a continuación datos relevantes sobre inmigrantes del Caribe en EE.UU. incluidos en el referido Anuario.

<sup>10</sup> Estos datos no aparecen desagregados por sexo.

<sup>11</sup> El primer país es México (28%), seguido por India (aprox. 5%), China (aprox. 5%), Filipinas (aprox. 5%), El Salvador, Vietnam, Cuba y Korea del Sur (aproximadamente 3% cada una) y Guatemala y República Dominicana con un 2% cada una. Estos 10 países concentran el 60% de la población inmigrante en Estados Unidos en 2012 (Nwosu et. al. 2013).

### **a. Personas caribeñas con residencia permanente en Estados Unidos**

Un aspecto relevante del Anuario de Estadísticas (USDHS 2013) es el número de inmigrantes de la región con permisos de residencia permanente (o “*green card*”). República Dominicana y Cuba ocupan el segundo y tercer lugar respectivamente en América Latina y el Caribe, en cuanto al total de permisos de residencia otorgados en 2012 después de los/as nacionales mexicanos/as. En 2012 fueron entregados 41,566 permisos de residencia permanente a inmigrantes dominicanos/as y 32,820 a inmigrantes cubanos/as. Estas cifras se han mantenido estables anualmente en los últimos diez años y a nivel mundial solo son superadas por nacionales de cuatro países: México (con 146,406 nuevos permisos de residencia permanente en 2012), China (con 81,784), la India (66,434), y Filipinas (57,327). **Es decir que en términos absolutos los/as dominicanos/as y cubanos/as han ocupado el quinto y sexto lugar en cantidad de permisos de residencia permanente obtenidas a nivel mundial.** Si vemos estos datos en términos relativos, tomando en cuenta el tamaño poblacional de estos países, ambos países ocuparían el primer y segundo lugar respectivamente. Este es un detalle de suma importancia para el análisis del impacto que puede tener esta gran proporción de emigrantes en Estados Unidos en sus países de origen a nivel cultural, social y económico. Por último, se debe señalar también que nacionales de Haití y Jamaica ocupan el tercer y cuarto lugar en el Caribe insular (ambos con más de 20,000 nuevos permisos de residencia permanente en 2012).

La Tabla 1.4, ilustra el incremento de adquisición de permisos de residencia perma-

**Tabla 1.4**  
**Personas que obtuvieron status de residente permanente**  
**según último país de residencia**

	1920-29	1940-49	1950-59	1960-69	1970-79	1980-89	1990-99	2000-09	2012
Total Caribe	83,482	46,285	115,869	427,843	708,643	789,343	1,004,114	1,053,357	126,615
Cuba	12,769	25,976	73,221	202,030	256,497	132,552	159,037	271,742	32,551
Haití	N/D	823	3,787	28,992	55,166	121,40	177,446	203,827	22,446
Jamaica	N/D	N/D	7,397	62,218	130,226	193,874	177,143	172,523	20,300
<b>RD</b>	<b>N/D</b>	<b>4,802</b>	<b>10,219</b>	<b>83,552</b>	<b>139,249</b>	<b>221,552</b>	<b>359,818</b>	<b>291,492</b>	<b>41,535</b>
Otros Caribe*	70,713	14,684	21,245	51,051	127,505	119,959	130,670	113,773	9,783

*Fuente: Elaboración propia en base a USDHS (2013)*

nente en Estados Unidos por parte de migrantes provenientes del Caribe insular a lo largo del siglo XX. Llama la atención que en las primeras décadas estas personas eran en su mayoría nacionales de Cuba y de las Antillas menores (desafortunadamente estas cifras no aparecen desagregadas en el informe). Posteriormente, en los años sesenta y setenta, nacionales de República Dominicana, Jamaica y Haití ocupaban el segundo, tercer y cuarto lugar, después de Cuba. A partir de la década de los ochenta inmigrantes provenientes de RD pasaron a ocupar el primer lugar en el número de permisos de residencia permanente emitidos, lugar que todavía ocupan en la actualidad, seguidos por nacionales de Cuba, Haití y Jamaica. Un análisis más profundo de este fenómeno podría revelar el vínculo entre la inestabilidad política en los distintos países de la sub-región y el incremento de permisos de residencia permanente otorgados a personas procedentes de estos países.

#### **b. Personas refugiadas y solicitantes de asilo**

Los Estados Unidos han sido históricamente el país que ofrece mayor protección a víctimas de persecución política, étnica, religiosa y otras formas de persecución a través del asilo. Esta protección constituye uno de los pilares de la política migratoria de dicho país, aun cuando en la última década los números totales han disminuido significativamente<sup>12</sup> (Hipsman y Meissner 2013). El Anuario de Estadísticas de Inmigración de 2012 también ofrece datos sobre el número de inmigrantes del Caribe que han entrado a EEUU con estatuto de refugiados en los últimos diez años (es decir que obtuvieron dicho estatuto en un tercer país y luego se trasladaron a EEUU). **Según el citado informe, las únicas personas inmigrantes del Caribe que han entrado a Estados**

<sup>12</sup> Si bien en los años 70 y 80 los EEUU podían otorgar estatuto de refugiado a 200,000 personas. En 2011 solo 24,988 recibieron dicha protección.

**Unidos con estatuto de refugiado entre 2003 y 2012 han sido de nacionalidad cubana y haitiana.** En total, 34,374 nacionales de Cuba recibieron dicho estatuto entre 2003 y 2012 y 43 nacionales de Haití entre 2004 y 2010<sup>13</sup> (Ver precisiones sobre la definición de refugiado en sección 5.3).

En cuanto a las solicitudes de asilo de personas que ya residían en EEUU y que fueron acogidas entre 2003 y 2012, los datos no están completos, ya que se retuvo información en algunos años para limitar su divulgación. Según la información que sí aparece, se acogieron en esos 10 años solicitudes de 12,154 nacionales de Haití<sup>14</sup>, 384 nacionales de Cuba, 239 nacionales de Jamaica y 23 nacionales de RD<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Diecisiete nacionales haitianos en 2004, 8 en 2005 y 18 en 2010 (United States Department of Homeland Security 2013:40).

<sup>14</sup> El mayor número de casos fue registrado entre 2003 y 2007 (8,714), probablemente debido al periodo de inestabilidad política que se vivió en el país a raíz del Golpe de Estado a Aristide en 2004 (ibídem:44).

<sup>15</sup> Tres en 2007, 4 en 2011 y 16 en 2012 (ibídem:44)

### c. Naturalizaciones

Otro de los renglones relevantes del Anuario de Estadísticas de Inmigración 2012 es el total de personas naturalizadas como estadounidenses nacidas en países del Caribe insular. La tabla 1.5 ofrece estos datos por país con el total de naturalizaciones entre 2003 y 2012 y el total de naturalizaciones en 2012 (desafortunadamente esta información no aparece desagregada por sexo en el Anuario). En casi todos los países el número de naturalizaciones por año se mantuvo relativamente estable durante la década. No sorprende que sean las personas nacionales de las Antillas Mayores las que registren un mayor número de naturalizaciones por su mayor tamaño poblacional y la mayor presencia en Estados Unidos. **Las personas nacidas en RD registraron el mayor número de naturalizaciones con 217,051, seguidos por aquellas nacidas en Cuba con 198,163 naturalizaciones, Jamaica con 147,044 y por último Haití con 132,848.** De las Anti-

**Tabla 1.5**  
**Total naturalizaciones personas nacidas en países del Caribe 2003-2012 y año 2012**

Países del Caribe	Total Naturalizaciones entre 2003 y 2012	Total Naturalizaciones 2012
Antigua y Barbuda	4,223	390
Antiguas Antillas Neerlandesas	403	76
Aruba	363	27
Bahamas	5,172	647
Barbados	7,766	687
Cuba	198,163	31,244
Dominica	6006	597
Granada	6185	683
Haití	132,848	19,114
Islas Vírgenes Británicas	430	41

Jamaica	147,044	15,531
Monserrat	660	51
San Cristobal y Nieves	3,599	319
Santa Lucia	5,609	724
San Vicente y las Granadinas	4,765	511
Trinidad and Tobago	52,071	5,596
Turcos y Caicos	255	49
<b>República Dominicana</b>	<b>217,051</b>	<b>33,351</b>

Fuente: USDHS 2013:53

llas Menores, las personas nacidas en Trinidad y Tobago son las únicas con más de 1,000 naturalizaciones por año, (con 5,596 naturalizaciones en 2012), el resto oscila entre varias decenas y alrededor de 700 naturalizaciones por año en los últimos 10 años.

#### **d. Estudiantes procedentes del Caribe en Estados Unidos**

En el período estudiantil 2012-2013 se registraron 11,100 estudiantes de grado y postgrado provenientes del Caribe en Estados Unidos, lo cual representó una reducción del 2.4% en comparación con el período 2011-2012. El grueso de estos estudiantes (7,062) se concentró en el nivel de grado o licenciatura.

El país del Caribe con más estudiantes en EE.UU. siguió siendo Jamaica (con 2,499 estudiantes), seguido por República Dominicana (con 1,803 estudiantes), Bahamas (con 1,629) y en cuarto lugar, Trinidad y Tobago (con 1,532) (International Institute of Education 2014).

#### **1.2.2 Emigración hacia países de la OCDE**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) agrupa a los países del Norte Global y a algunos países del “Sur”

como México. En 2013, una publicación de la OECD y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) (UNDESA-OECD 2013) titulada “La migración mundial en números” (World Migration in Figures), explica cómo la tasa de emigración desde América Latina y el Caribe hacia los países de la OCDE ha incrementado como nunca antes, aumentando en un 36% en los últimos 10 años<sup>16</sup>. El informe afirma que en el período 2010-2011 “alrededor del 6% de todas las personas nacidas en América Latina y el Caribe se encontraban residiendo en países de la OCDE”. De estos países aquellos con mayores tasas de emigración eran justamente los Estados pequeños y Estados insulares. De hecho, tres de los diez países con mayor tasa de emigración hacia países de la OCDE son del Caribe insular: Jamaica (32%), Barbados (29%) y Trinidad y Tobago (23%).

La llamada fuga de cerebros hacia los países europeos también es especialmente visible en Estados insulares y países pequeños de África y América Latina y el Caribe. De hecho, el

<sup>16</sup> La publicación UNDESA-OCDE 2013 utiliza datos de 25 de los 34 países miembros de la OCDE: Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, República Checa, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Holanda), Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza.

Caribe insular ha sido considerado una de las regiones del mundo con mayores tasas de emigración de personas con educación superior (Kairi Consultants 2013:29). En este sentido destacan especialmente Haití y luego Jamaica, ya que la tasa de emigración de la población con educación superior es de un 74% y el 46% respectivamente. Este porcentaje se reduce ligeramente si se toma en cuenta exclusivamente la población femenina: 66.9% y 45.9% respectivamente. Resulta también llamativo que Haití, Barbados y Trinidad y Tobago tengan una mayor proporción de personas con educación superior residiendo fuera de su territorio que dentro del mismo.

### 1.3 Movimientos intrarregionales

Los movimientos intrarregionales tienen una importancia significativa en el Caribe insular, aun cuando estos no representan el principal flujo migratorio en la subregión. Actualmente se trata principalmente de una migración laboral que busca empleo y mejores salarios en sectores como la construcción, agricultura, turismo, el sector manufacturero, industrias extractivas, etc. (Kairi Consultants 2013:3).

Desafortunadamente, al formar parte de la denominada migración Sur-Sur, suele existir mucho menos información sobre estos flujos intrarregionales, lo que dificulta el desarrollo e implementación de políticas públicas que aborden de manera específica a este tipo de migración (ACP Observatory on Migration 2013a). De hecho, en la región existen pocos datos oficiales y confiables sobre la migración intrarregional ya que es solo recientemente que éstas han empezado a atraer la atención de investiga-

dores/as y hacedores/as de políticas públicas<sup>17</sup>. **No obstante, los datos publicados por la ONU (UNDESA 2013) arrojan algo de luz sobre el flujo migratorio intrarregional para fines comparativos (ver Anexo I). Según dichos datos, más de 650,000 emigrantes del Caribe insular residen en la propia subregión, lo cual equivaldría al 8.7% de la población emigrante.**

En la migración intrarregional es muy común que los países de origen de flujos migratorios, sean también países de destino y de tránsito (ACP Observatory on Migration 2013: 72). Tal es el caso de los dos principales lugares de destino de migración intrarregional en el Caribe insular, República Dominicana y Puerto Rico, que sobresalen por el alto número de inmigrantes haitianos/as y dominicanos/as respectivamente. Por su mayor tamaño poblacional, también los principales países de origen de la migración intrarregional forman parte de las Antillas mayores: Haití, República Dominicana, Cuba y Jamaica (Riveros 2013). Las cubanas y cubanos emigran principalmente a Puerto Rico y RD y las personas de Jamaica sobre todo a las Islas Caimán, Las Bahamas, Antigua y Barbuda y San Martín (ONU 2013).

En cuanto a las Antillas Menores, la tabla 1.6 muestra los principales destinos de la migración intrarregional según el volumen de inmigración. Destacan principalmente las Islas Vírgenes Estadounidenses, las Bahamas y Guadalupe, con una población inmigrante proveniente de la subregión estimada entre 30,000 y 50,000 cada una. También San Martín, Antigua y Barbuda, Barbados, las Islas

<sup>17</sup> Ver: <http://www.acpmigration-obs.org/Caribbean>

Caimán, Curazao y Trinidad y Tobago tienen una población inmigrante proveniente de la subregión que supera las 12,000 personas.

Un dato que revela UNDESA (2013) es que la inmigración en el Caribe insular es significativamente intrarregional. En este sentido la tasa de inmigración intrarregional ronda o supera el 70% en cinco casos: República Dominicana (única de las Antillas Mayores con

tan elevada tasa), Bahamas, San Martín, Islas Vírgenes Británicas y Turcos y Caicos y oscila entre el 40 y el 60% en once Estados e islas del Caribe insular<sup>18</sup> (Ver Anexo I).

<sup>18</sup> Anguila (51.5%), Antigua y Barbuda (54.6%), Barbados (44%), Islas Caimán (45.6%), Curazao (40.1%), Dominica (52.4%), Granada (51.8%), Monserrat (51.6%), San Cristóbal y Nieves (48.2%), San Vicente y las Granadinas (46.9%) y Trinidad y Tobago (39.2%) (UNDESA 2013).

**Tabla 1.6**  
**Principales Destinos de Inmigración Intrarregional**  
**Antillas Menores organizados según stock de inmigrantes provenientes del Caribe insular**

	Stock Inmigrantes	Tasa Inmigración	Stock Inmigrantes Caribe insular	Tasa Inmigración Intrarregional (%)	Principales Países de Origen (% inmigración intrarregional)
Bahamas	61,343	16.3	47,600	77.6	Haití (85%) y Jamaica (12.1%)
Islas Vírgenes EEUU	63,271	59.3	45,419	71.8	San Cristóbal y Nieves (18.3%), Dominica (14.4%), RD (13.1%), Antigua y Barbuda (11.6%), Puerto Rico (10.2%), Santa Lucía (8.7%), Islas Vírgenes Británicas (6.1%)
Guadalupe	97,081	20.8	30,023	30.9	Haití (50.2%), Martinica (31%) y Dominica (14.4%)
Sint Maarten	27,021	59.7	19,588	72.5	RD (17.9%), Haití (13.9%), Jamaica (11.9%), Guadalupe (10.4%), Dominica (7.6%), Curazao (7.2%), San Cristóbal y Nieves (5.3%), Islas Vírgenes Británicas (4.6%), Cuba (4.2%)
Antigua y Barbuda	28,733	31.9	15,686	54.6	Dominica (29.5%), Jamaica (24.8%), RD (11.1%) y Monserrat (7%), San Vicente y las Granadinas (5.7%), Islas Vírgenes Británicas (4.6%) Trinidad y Tobago (4.5%),
Islas Caimán	33,671	57.6	15,365	45.6	Jamaica (86.1%) y Cuba (6.3%)
Curazao	36,865	23.2	14,774	40.1	Dominica (37.9%), Países Bajos Holandeses (15.4%), Haití (13%), Aruba (11.3%) Jamaica (8.6%)
Barbados	32,280	11.3	14,326	44.4	San Vicente y las Granadinas (34.5%), Santa Lucía (31%) y Trinidad y Tobago (16.4%), Jamaica (5.8%), Granada (5.2%) y Dominica (4.2%)
Trinidad y Tobago	32,488	2.4	12,737	39.2	Granada (58.1%) y San Vicente y las Granadinas (43.4%), Barbados (6.6%)
Martinica	60,653	15.0	9,652	15.9	Guadalupe (55.6%), Santa Lucía (20.7%), Haití (18.01%)

Fuente: Elaboración propia en base a UNDESA (2013). En: <http://esa.un.org/unmigration/wallchart2013.htm>;

Los datos sobre los principales países de origen en la Tabla 6 reflejan la heterogeneidad de los mismos en la migración intrarregional en las Antillas Menores; solo en tres casos la población inmigrante intrarregional proviene únicamente de dos países de origen (las Bahamas, las Islas Caimán y Trinidad y Tobago). También evidencia que Haití y Jamaica son los países de las Antillas Mayores con más presencia en el Caribe insular. Los/as jamaicanos/as se concentran sobre todo en las Islas Caimán, las Bahamas, Antigua y Barbuda, San Martín, Curazao y Barbados y los/as inmigrantes haitianos/as tienen una presencia significativa en las Bahamas y Guadalupe, pero también emigran hacia San Martín, Curazao, Martinica y a Turcos y Caicos (que aunque no aparece en la tabla, más del 90% de su población inmigrante es haitiana). Por último, en la tabla también se puede percibir como los flujos migratorios también son importantes entre territorios de ultramar de un mismo país europeo, como es de esperarse (por ejemplo entre los Países Bajos Insulares, Aruba y Curazao o entre las Antillas Francesas, Martinica y Guadalupe).

Un estudio sobre movilidad en el Caribe publicado en 2013 (Kairi Consultants 2013) contiene informaciones relevantes sobre algunos de los principales países de destino de la migración intrarregional. Dicho estudio destaca, por ejemplo, el caso de Barbados, que con el IDH más alto del Caribe y con condiciones económicas y sistema de servicios sociales resulta especialmente atractivo para inmigrantes de San Vicente y las Granadinas<sup>19</sup>, Santa Lucía

---

<sup>19</sup> Barbados recibe un alto número de enfermeras/os desde San Vicente y las Granadinas (Kairi Consultants 2013).

y Trinidad y Tobago. Trinidad y Tobago, a su vez, es un país de origen, destino y tránsito con un flujo de migración laboral caribeña desde el siglo XIX. Pero sus flujos migratorios son muy diversos y no se limitan al Caribe. De hecho, su cercanía con Venezuela permite un flujo de migrantes de Venezuela, Guyana y más recientemente Colombia. Trinidad y Tobago es además un país con una heterogeneidad étnica única, con población de ascendencia africana, india, china, europea y árabe, lo cual conlleva a una disimulación de la población inmigrante entre la población local. El estudio también destaca el caso de San Cristóbal y Nieves, hay una migración de retorno e inmigración de descendientes de Cristobalenses que emigraron a RD en el siglo XIX. Actualmente las personas inmigrantes provenientes desde RD tienen posibilidad de acceso a la ciudadanía del país (ibíd:2).

### ***1.3.1 Circulación de personas entre países miembros de CARICOM***

La Comunidad del Caribe (CARICOM) fue creada en 1973 con el fin de obtener la integración económica y cooperación entre los países miembros. Está conformada por 15 Estados caribeños y dependencias del Reino Unido<sup>20</sup>. Uno de los derechos que otorga el Tratado fundacional de CARICOM (Tratado de Chaguaramas -revisado-) es la libre circula-

---

<sup>20</sup> Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Santa Lucía, Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tobago. Entre los miembros asociados se encuentran: las Islas Vírgenes británicas y las Islas Turcas y Caicos. Los estados observadores en CARICOM son: Aruba, Colombia, Curazao, México, Puerto Rico, Sint Maarten y Venezuela. Ver: <http://www.csmonline.org/>.

ción de personas nacionales de países de CARICOM en los territorios de los países miembros (art. 45). Este derecho trae consigo, entre otros, el derecho a buscar trabajo en cualquiera de dichos estados sin necesitar un permiso de trabajo (art. 46)<sup>21</sup>.

En la práctica el disfrute de este derecho sigue planteando muchos retos para los ciudadanos y ciudadanas de CARICOM, aun cuando tal como destacó Riveros (2013) en 2012 se realizaron distintos esfuerzos para garantizarlo. En 2013, los retos siguieron siendo evidentes ya que persistían quejas de discriminación por parte de oficiales de migración en distintos países caribeños (Sanders 2013). Un acontecimiento de suma relevancia fue el fallo de la Corte de Justicia del Caribe basada en Trinidad y Tobago. La Corte condenó a Barbados a indemnizar a la señora de nacionalidad jamaicana Shanique Myrie, al haber sido discriminada y humillada por las autoridades de migración de Barbados en marzo de 2011 cuando intentó entrar a dicho país. El tribunal insistió que los países miembros de CARICOM estaban obligados a permitir la entrada de nacionales de CARICOM sin acoso o impedimento alguno. A pesar de este fallo, el tema de la libre circulación volvió a la opinión pública cuando dos meses luego de la sentencia Trinidad y Tobago deportó a 13 nacionales jamaicanos. Esto conllevó a un llamado de boicot económico contra Trinidad y Tobago que desembocó en esfuerzos diplomáticos entre ambos países para buscar solución a esta problemática (Richards 2013).

<sup>21</sup> Ver: <http://www.csmeonline.org/en/about-joomla/item/111-free-movement-of-people>.

## 1.4 Remesas y otros aportes de migrantes a sus países de origen

En octubre de 2013 el Banco Mundial estimó un crecimiento de un 6.3% en el envío de remesas por migrantes a nivel mundial con relación al 2012, alcanzando \$414 mil millones de dólares (World Bank 2013). De este monto, la región de América Latina y el Caribe recibió \$61.3 mil millones de dólares (Whitefield 2013). Pero dicho crecimiento se registró en todas las regiones del mundo menos en América Latina y el Caribe, donde hubo una desaceleración en el envío de remesas debido a la situación económica en Estados Unidos (World Bank 2013).

Si tomamos en cuenta los datos de 2012 presentados en Riveros (2013), en 2013 no se registraron grandes cambios en las remesas recibidas por familiares de migrantes ni en el peso de éstas con relación al Producto Interno Bruto (PIB), especialmente en los principales perceptores de remesas de la subregión (Haití y Jamaica). De todas formas, en el informe de este año incluimos un resumen de los ingresos de remesas en todos los países del Caribe insular para los cuales esta información estuvo disponible en 2013, según recopilados por el Banco Mundial.

**Tabla 1.7**  
**Remesas 2013**

	Ingreso 2013 (Millones de USD)	% del PIB
Antigua y Barbuda	21	1.70%
Aruba*	5	0.20%
Barbados*	85	2.01%
Curazao	34	ND
Dominica	23	4.80%

Haití	1,696	20.60%
Jamaica	2,277	14.50%
<b>República Dominicana</b>	<b>3,655</b>	<b>6.10%</b>
San Cristóbal y Nieves	45	6%
Santa Lucía	30	2.50%
San Vicente y las Granadinas	31	4.20%
Trinidad y Tobago	132	0.50%

Fuente: Elaboración propia en base a datos Banco Mundial (2013)  
 \*Datos PIB 2011 según <http://data.worldbank.org/>

**Según Tabla 1.7, RD es el principal receptor de remesas en términos absolutos, pero Haití y Jamaica reciben el mayor flujo de remesas en relación al tamaño de sus economías, alcanzando el 20.6% y el 14.5% del PIB respectivamente.** Les sigue República Dominicana y San Cristóbal y Nieves con un 6% del PIB y Dominica con un 4.8% del PIB.

Se debe mencionar que en el ámbito específico de la migración intrarregional en el Caribe insular, entre 2011 y 2013 tanto la entrada como la salida de remesas incrementó bastante. Según Kairi Consultants (2013), en dicho período el flujo de remesas desde Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y las Bahamas fueron los más significativos.

Por último, si bien existen distintas formas en que las personas migrantes contribuyen con sus países de origen, las remesas reciben la mayor atención (ACP Observatory on Migration 2013). Entre las otras formas de contribución se encuentran las donaciones a organizaciones sociales e inversiones en el sector privado. Por ejemplo, un estudio reciente sobre la diáspora caribeña en Estados Unidos encontró que uno

de cada cuatro miembros de la diáspora caribeña realiza inversiones inmobiliarias en sus países de origen y uno de cada diez invierte en negocios (Dhanani 2013). Otra forma de contribución de la diáspora son los ahorros e inversiones y la transferencia de habilidades y de “*know how*” (Philips 2013). Este es un tema que requiere de mayor atención e investigación para determinar el impacto de estas otras formas de contribución.

## 1.5 Migraciones irregulares

La subregión del Caribe insular es una zona estratégica para los flujos migratorios irregulares, al ser un área de conexión entre América del Sur y América del Norte. Estos flujos provienen de la propia subregión y también del resto de América del Sur, África occidental y Asia (ACP Migration Observatory 2013:53)<sup>22</sup>. No obstante, las principales investigaciones e informaciones disponibles no suelen enfocarse en los movimientos irregulares intrarregionales (Kairi Consultants 2013:35).

### 1.5.1 Deportaciones y endurecimiento de la política migratoria en Estados Unidos

El informe de OBMICA de 2012 (Riveros 2013:28) resaltó el “endurecimiento de las leyes para combatir la delincuencia y la migración irregular en los principales países de destino”, especialmente en Estados Unidos. Las personas del Caribe insular más afectadas por este endurecimiento son migrantes irregulares de Haití, RD y Jamaica.

<sup>22</sup> Ver: <http://www.acpmigration-obs.org/Caribbean>

El caso de los Estados Unidos es el más relevante para el Caribe insular. Según un informe del Migration Policy Institute (Meissner et. al. 2013), el control de la inmigración en dicho país se ha convertido en una máxima prioridad del gobierno federal, dada la creciente cantidad de recursos destinados al monitoreo, detención y deportación de inmigrantes irregulares. Estos recursos son asignados al Departamento de Seguridad Nacional (USDHS) y distribuidos principalmente entre dos de sus dependencias, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) y la Oficina de Inmigración y Aduanas (USICE). De hecho, de acuerdo con dicho informe junto con el incremento en los fondos, ha habido un incremento significativo de las deportaciones.

En el año fiscal 2012<sup>23</sup> el presupuesto para combatir la migración irregular hacia Estados Unidos fue de alrededor de US\$18,000 millones de dólares. Tal monto supera el total destinado a todas las demás agencias de aplicación de la legislación criminal juntas (Meissner et. al. 2013). En dicho año la ICE deportó a alrededor de 410,000 inmigrantes, convirtiendo a la administración de Obama en la administración con mayor número de deportaciones en un solo año (Jamaica Observer (2013b)). Las cifras sorprenden no sólo porque se trata de un gobierno del Partido Demócrata, sino por el llamado del presidente Obama a una reforma migratoria integral que permita, entre otras cosas, la reunificación de familias divididas por las deportaciones (El Nuevo Diario 2013).

---

<sup>23</sup> Las estadísticas de inmigración de los Estados Unidos son calculadas en función de años fiscales. Cada año fiscal va de octubre del año anterior a septiembre del año señalado (Riveros 2013:25).

**A pesar del incremento en el volumen de deportaciones en los últimos años, para el año fiscal 2013 el total de deportaciones disminuyó en un 10% con 368,644 personas deportadas.** El 59% de éstas había sido condenado penalmente. Del 41% restante (151,843 personas), el 84% fue aprehendido por la ICE al intentar entrar en territorio estadounidense de forma irregular<sup>24</sup>. La mayoría de las personas deportadas procedían de México, Guatemala, Honduras y el Salvador. **No obstante, dos países del Caribe insular, Jamaica y RD, se encontraron entre los 10 países con más con deportados en 2013: 1,119 jamaicanos/as y 2,462 dominicanos/as (USICE 2013).**

Pero más allá de la reducción en el total de personas deportadas entre 2012 y 2013, el número de deportaciones sigue alertando dada la enorme cantidad de fondos dedicada a la captura, detención y deportación de personas “que no representan una amenaza concebible para la seguridad pública o nacional” (Ewing 2013). Resulta además preocupante que a la vez que los recursos para estas agencias han ido aumentando, la administración goza de altos niveles de discreción en la identificación y selección de personas a deportar. Otro problema a destacar es que más de un tercio de las personas deportadas recibieron un proceso de deportación expedita (*expedited removal*) que no garantiza el debido proceso,

---

<sup>24</sup> Las personas extranjeras que se encuentran en territorio estadounidense pueden ser deportadas por entrar ilegalmente en territorio estadounidense, por incumplir con los términos y condiciones de admisión de extranjeros o por involucramiento en crímenes, fraudes de documentación, actividades terroristas y tráfico de drogas (USDHS 2013a).

**Tabla 1.8**  
**Países Caribe insular con mayor número de deportados**  
**2003 y 2012**

Países	2003			2012		
	Total	Delictiva	No-delictiva	Total	Delictiva	No Delictiva
Cuba	76	40	36	56	49	7
Haití	1,154	527	637	683	558	125
Jamaica	2,086	1,257	619	1,311	1,147	164
RD	3,472	2,137	1,335	2,883	2,168	665

*Fuente: USDHS (2013) p. 104 y ss.*

incluyendo el derecho a que su caso sea revisado (Ewing 2013).

En octubre de 2013 líderes de la comunidad haitiano-americana criticaron la política migratoria estadounidense por su doble estándar y por el trato desigual que reciben las personas migrantes haitianas frente a aquellas de nacionalidad cubana. Argumentaron que dicha política permite que las y los nacionales de Cuba que llegan irregularmente a las costas de EEUU sean procesados rápidamente y entregados a sus familiares mientras sus solicitudes de asilo son evaluadas, “mientras que los migrantes haitianos y de otros países son enviados a centros de detención” (Kay 2013).

El Anuario de Estadísticas del Departamento de Seguridad Nacional (USDHS 2013), permite identificar a los países del Caribe insular con mayor número de deportados. La Tabla 1.8 refleja la evolución en estas deportaciones contrastando las cifras en 2003 de los principales tipos de deportación, delictiva (si se trata de personas condenadas penalmente) y no delictiva con los datos de 2012. Los datos del USDHS demuestran que los nacionales de RD y Jamaica son los principales deportados. También evidencian que a pesar del incre-

mento generalizado de deportaciones, en los países del Caribe insular estas se han reducido ligeramente.

### **1.5.2 Intercepción de embarcaciones en la región caribeña**

En el Caribe insular, el tráfico ilícito de migrantes tuvo un alto costo para nacionales de Haití, RD, Cuba y Jamaica en 2013. Estos utilizan vías marítimas para llegar a Puerto Rico y Estados Unidos buscando un mejor futuro (ACNUR 2013). La tabla 1.9 compara el número de nacionales de Cuba, Haití y RD interceptados por la Guardia Costera Estadounidense en 2012 y 2013. Con 1,975 personas interceptadas en 2013 se evidencia una reducción en relación al 2012, aun con el leve incremento de nacionales cubanos interceptados. Las cifras siguen siendo significativamente altas especialmente para los nacionales de Cuba y Haití: tan solo en octubre de 2013 fueron detenidos 117 nacionales cubanos y 93 haitianos (Chardy et. al. 2013). Llama la atención que los nacionales de Cuba sean los principales interceptados y a la vez los menos afectados por las deportaciones, tal como resaltaron los líderes de la comunidad haitiano-americana.

**Tabla 1.9**  
**Nacionales de Cuba, RD y Haití interceptados por la Guardia Costera de EEUU en 2012 y 2013**

Año	Haití	Cuba	RD	Total
2013	508	1,357	110	1,975
2012	977	1,275	456	2,708

*Fuente: United States Coast Guard (2014).*

Muchas de estas intercepciones son realizadas en las costas de Puerto Rico o de los Estados Unidos, al ser estos el principal destino de la migración irregular desde las Antillas mayores. En las operaciones de intercepción, a menudo intervienen además de la Guardia Costera estadounidense, otras agencias como la policía y la patrulla fronteriza puertorriqueña y la Marina de Guerra de la RD. Según la prensa nacional e internacional tan solo entre febrero y marzo de 2013 se registraron al menos seis intercepciones de nacionales de Haití, Cuba y RD que intentaban llegar a Puerto Rico e incluyeron la confiscación de una embarcación (yola) utilizada para el tráfico ilícito marítimo<sup>25</sup> y el enjuiciamiento de

tres nacionales dominicanos por tráfico de personas (USCBP 2013). También de acuerdo con la prensa, los y las emigrantes pagan entre US\$1,000 y US\$1,500 dólares a los traficantes para ser llevados por vía marítima a Puerto Rico, a menos de 160 kilómetros al este de República Dominicana (Urbáez, 2013).

### **1.5.3 Naufragios en la región caribeña**

En cuanto a los naufragios de embarcaciones durante la travesía, se debe destacar ante todo que la pérdida de vidas de personas migrantes en alta mar, desiertos y trenes representó una tragedia no solo en la región sino a nivel mundial en 2013 (Loudior 2013). En noviembre de 2013, luego de uno de los episodios más dramáticos del pasado año en el Caribe en el que fallecieron 30 personas en las costas de las Bahamas, el director general de la OIM, William Lacy Swing, declaró su preocupación y llamó a todos los actores involucrados a tomar medidas urgentes para abordar esta problemática que afecta a cientos de migrantes que arriesgan sus vidas en el Caribe, el Mediterráneo, el Mar Rojo y en desiertos como el Sahara o el desierto de México. Enfatizó que las autoridades deben asegurar el rescate de las víctimas y la ayuda humanitaria, a la vez que deben ser persegui-

<sup>25</sup> Ver: Dominican Today (2013). “The Navy, U.S. Coast Guard detain 31 boatpeople headed to Puerto Rico”. Dominican Today, 19 de febrero 2013. <http://www.dominicantoday.com/dr/local/2013/2/19/46758/The-Navy-US-Coast-Guard-detain-31-boatpeople-headed-to-Puerto-Rico>; USCBP (2013). “Coast Guard Apprehend 67 Undocumented Migrants”. USCBP, 7 marzo de 2013 <http://www.cbp.gov/newsroom/local-media-release/2013-03-07-050000/cbp-coast-guard-apprehend-67-undocumented-migrants>; Dalmau D., L. (2013). “Yola con 40 ilegales llega a PR”. El nacional, 6 de marzo 2013. <http://elnacional.com.do/yola-con-40-ilegales-llega-a-pr/>; Haití Libre (2013). “71 illegal migrants detained in Puerto Rico”. Haiti Libre, 11 de marzo 2013. <http://www.haitilibre.com/en/news-8072-haiti-social-71-illegal-haitian-migrants-detained-in-puerto-rico.html>; EFE (2013). “Detienen a un grupo de 48 haitianos al desembarcar ilegalmente en Puerto Rico”. Diario Libre, 27 de marzo 2013. [http://www.dia-riolibre.com/internacionales/2013/03/27/i377096\\_detienen-grupo-haitianos-desembarcar-ilegalmente-puerto-rico.html](http://www.dia-riolibre.com/internacionales/2013/03/27/i377096_detienen-grupo-haitianos-desembarcar-ilegalmente-puerto-rico.html);

dos penalmente los traficantes, pero no los migrantes ya que estos no son criminales. Insistió también en la importancia de que la comunidad internacional defina estrategias claras para proteger a las personas migrantes y asegurar su dignidad (Jamaica Observer, 2013).

También a raíz de dicho incidente el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) alertó sobre esta situación y resaltó que estas muertes representan una preocupante tendencia global. A la vez, insistió en la importancia de que se pueda detectar a personas rescatadas que puedan ser refugiadas “o tengan necesidades de protección” por parte de las autoridades. **Por último, aun cuando no se cuenta con cifras exactas del total de víctimas, a noviembre de 2013 el ACNUR estimó en 81 el número de víctimas en la subregión del Caribe insular. También calculó un total de 128 incidentes de los cuales 4,281**

**personas fueron interceptadas o rescatadas. Dicha cifra duplicó el total de personas afectadas en 2012: 2,600 personas (ACNUR 2013).**

La tabla a continuación presenta los principales naufragios ocurridos en la subregión publicados por la prensa nacional e internacional en 2013 y muestra que la mayoría o la totalidad de estos incidentes ocurrieron en la segunda mitad del año. Al igual que en Riveros (2013) se insiste en que no se trata de una lista exhaustiva, en virtud de la existencia de incidentes y naufragios no reportados. Aun así, **los datos disponibles permiten estimar en al menos 129 las personas fallecidas y desaparecidas y en 166 las personas rescatadas.** La información también indica que al igual que en años anteriores, las principales víctimas de este tipo de tragedia siguen siendo los principales emigrantes de la sub-región, nacionales de Haití, Jamaica, RD y Cuba.

**Tabla 1.10**  
**Naufragios en la subregión registrados por la prensa**  
**2013**

Fecha estimada	Lugar incidente	No. Personas Rescatadas	No. Víctimas	Nacionalidad Víctimas
1 julio	Entre islas San Martín y Anguila	12	1 (y 6 desaparecidas)	Brasil
16 octubre	Costas Florida	11	4 (mujeres)	Haitiana, Jamaicana
Octubre	Canal de la Mona	0	12 (y 39 desaparecidas)	Haití, República Dominicana, Jamaica y Cuba
25 noviembre	Costa Bahamas	110 (19 mujeres)	30	Haití
1 diciembre	Canal de la Mona	0	14	RD
23 diciembre	Canal de la Mona	0	(y 6 desaparecidas)	Cubana
25 diciembre	Turcos y Caicos	33	17	Haitiana
<b>TOTAL</b>		166	129	

*Elaboración propia en base a: Folha de S. Paulo 2013, Chardy et. al. 2013, ACNUR 2013, AP 2013, Coast Guard News 2013, EFE 2013a y Martínez, M. 2013.*

Un problema que a menudo enfrentan las autoridades costeras luego de estos trágicos incidentes es el de establecer el número exacto de personas que iban a bordo de las embarcaciones, así como el número de personas desaparecidas o fallecidas (Chardy et. al. 2013). La búsqueda de personas desaparecidas a veces conlleva a operativos de varios días. Tal fue el caso de los incidentes del 1ero y el 23 de diciembre en el que las autoridades puertorriqueñas no lograron dar con los nacionales cubanos y dominicanos desaparecidos luego de salir de RD hacia Puerto Rico. En esos casos, los naufragios fueron reportados por familiares que, al no tener noticias de sus familiares, alertaron a las autoridades.

Como se mencionó anteriormente uno de los episodios más dramáticos y más difundidos de 2013 fue el naufragio de un barco que partió de la isla haitiana de La Tortue (norte de Haití) hacia Las Bahamas y que cobró la vida de 30 personas. Según el testimonio de algunos sobrevivientes, estos habían pagado entre \$150 y \$450 dólares por el pasaje. Uno de estos, Marcel Dorostant de 29 años, demostró la ilusión y la esperanza a la que se aferran estos migrantes al arriesgar sus vidas en la búsqueda de un futuro mejor: “yo creía tanto que el viaje estaba resuelto al llegar a las Bahamas”, también afirmó haber tomado prestado 115 dólares a un amigo para pagar el viaje y que algunas personas habían tenido que vender sus animales (AP 2013).

#### **1.5.4 Centros de detención en Estados Unidos y el Caribe**

Tanto en Estados Unidos como en algunos países caribeños, se han establecido centros de detención para retener a migrantes que logra-

ron entrar en sus territorios de manera irregular, previo a la deportación. Dichos países afirman que tales centros son utilizados para controlar el flujo migratorio irregular (Jamaica Observer 2013a).

**En agosto de 2013, el ACNUR denunció el hacinamiento y las condiciones sanitarias de los centros de detención de migrantes ubicados en los países caribeños y las pocas garantías de derechos que reciben quienes son llevados a estos.** El ACNUR destacó en particular las condiciones deplorables del Centro de Detención Carmichael Road en Bahamas, al que son llevados principalmente personas refugiadas y solicitantes de asilo provenientes de Haití y de Cuba (ACNUR 2013a). Tan solo en 2013, el gobierno de Bahamas detuvo más de 1,500 personas en situación migratoria irregular en 2013, de las cuales el 90% era de nacionalidad haitiana (dicha cifra sobrepasó ligeramente los 1,447 detenidos en 2012). Este dato no sorprende dado que Bahamas es el segundo país del Caribe con más inmigrantes provenientes de Haití después de RD, la mayoría en situación irregular. Luego de la detención de 56 haitianos en noviembre de 2013, el Ministro de Relaciones Exteriores Fred Mitchell demostró preocupación ante los retos que implica el alto número de nacionales haitianos queriendo llegar a dicho país (Miami Herald 2013).

De manera más puntual, el ACNUR exhortó a todos los gobiernos caribeños a asegurar que la población refugiada y solicitante de asilo enviada a estos centros sea tratada dignamente, según los estándares y obligaciones internacionales. También destacó los diálogos y esfuerzos para mejorar las condiciones de esos

centros y la búsqueda de alternativas a la detención para las personas solicitantes de asilo ACNUR (2013a).

Por otra parte, en abril de 2013, el Grupo de Apoyo a los Repatriados y Refugiados (GARR) denunció el envío a un centro de detención de un grupo de migrantes haitianos en Guyana previo a ser deportados. Distintas organizaciones de derechos humanos enviaron cartas a las autoridades de Guyana exigiendo condiciones dignas para los migrantes haitianos en Guyana (Alterpresse 2013a).

**En cuanto a los Centros de Detención en Estados Unidos, desde hace años organizaciones de derechos de inmigrantes han exigido que estas personas sean liberadas y que se les permita permanecer en Estados Unidos o que no tengan que permanecer en este tipo de centros hasta ser deportados.** También argumentan que la administración de Obama ha violado su promesa de enfocarse en los inmigrantes indocumentados más peligrosos, persiguiendo en su lugar a aquellos que únicamente han entrado irregularmente a Estados Unidos sin cometer ningún delito o crimen (Caribbean 360, 2013). Un episodio relevante a principios de 2013 fue la liberación de un gran número de inmigrantes del Caribe y de otras partes del mundo de centros de detención y cárceles en los Estados Unidos por parte de la ICE, no como respuesta a los llamados de las organizaciones de derechos humanos, sino por una deficiencia presupuestaria de US\$71 millones de dólares<sup>26</sup>. Entre febre-

---

<sup>26</sup> Según la ICE el déficit disminuyó la capacidad de estos centros de 36,000 a 34,000 personas, ya que el costo diario por persona en dichos centros es entre US\$122 y US\$164 (Caribbean 360 2013a).

ro y marzo fueron liberadas de detención 2,228 personas que fueron colocadas bajo la llamada “libertad supervisada”, considerados más costo efectivos (Caribbean 360 2013a).

También en marzo de 2013 el Senador John Morton se dirigió a la ICE denunciando el uso excesivo del “aislamiento solitario” como una forma de sanción contra las personas detenidas en 50 de los principales centros de detención de inmigrantes en EEUU. Denunció que una práctica como esa debería ser muy infrecuente en lugares que albergan a personas detenidas “por infracciones civiles, no criminales”. Según el *NY Times*, cada semana el ICE mantiene en promedio a 300 inmigrantes en aislamiento solitario y alrededor de la mitad de estos llega a permanecer dos semanas en esta condición, a pesar de los daños irreversibles que esto puede ocasionar a su salud mental (Olivo Peña 2013).

### ***1.5.5 Lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes***

El auge del turismo en la subregión ha venido acompañado de redes de trata de mujeres para fines de explotación sexual. Tal como afirmó Riveros (2013) muchas mujeres dominicanas, haitianas y cubanas son víctimas de estas redes no solo en sus propios países sino también en las islas de Anguila, Antigua y Barbuda, Guadalupe y Martinica. También se ha denunciado el incremento de casos de trata hacia RD de mujeres y niños y niñas de nacionalidad haitiana.

**En junio de 2013, el gobierno de los Estados Unidos reclamó a los Estados miembros de CARICOM no estar haciendo suficiente para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito, especial-**

**mente en términos de la identificación y protección de víctimas, así como la investigación, persecución y sanción de tratantes (Jamaica Observer 2013c).**

También en dicho mes el Departamento de Estado de los Estados Unidos publicó el Informe anual sobre Trata de Personas (*Trafficking in Persons Report*) de 2013 (United States Department of State 2013)<sup>27</sup>. Dicho informe colocó a Antigua y Barbuda, Bahamas, Jamaica, San Vicente y las Granadinas y República Dominicana entre los países en categoría 2, es decir, países que no cumplen con los estándares mínimos de la Ley para la Protección a Víctimas de Trata de los Estados Unidos (TVPA por sus siglas en inglés), pero están haciendo esfuerzos significativos para cumplir con los mismos. A la vez, Barbados, Haití, Santa Lucía y Trinidad y Tobago fueron colocados en la lista de alerta (*watch list*) dentro de la Categoría 2, es decir países que a pesar de los esfuerzos realizados, el número de víctimas ha incrementado significativamente y que no han logrado demostrar que realizan suficientes esfuerzos para combatir la trata. Por último, en la categoría 3 solo fue colocada Cuba por no realizar esfuerzos significativos para combatir la trata con fines de explotación sexual, incluyendo la prostitución y el turismo sexual infantil frecuentemente denunciado en dicho país<sup>28</sup>.

El Anexo II resume algunas de las medidas tomadas por los países Caribeños con mayor flujo migratorio intrarregional en 2013, de acuerdo con el citado informe. Se destacan tanto medidas

para la persecución como para la prevención y protección a víctimas de trata de personas.

## **1.6 Migración haitiana: principales tendencias en 2013**

Haití es uno de los tres países del Caribe insular con mayor número de emigrantes, junto a Cuba y República Dominicana. Aun cuando no existen datos exactos sobre la población haitiana emigrante en países de la región y del mundo, según UNDESA (2013) esta alcanza los 1,175,098 millones de personas, un 51% de las cuales son hombres y un 49% mujeres. No obstante, algunas publicaciones se refieren a la existencia de más de 2.5 millones de emigrantes haitianos en distintos países del mundo (Alterpresse 2013). También de acuerdo con la UNDESA (2013), Estados Unidos y RD son los dos países que más reciben inmigración haitiana, seguidos por Canadá, Francia, las Bahamas y por los territorios de ultramar Guyana Francesa y Guadalupe.

La Tabla 1.11 desglosa la población inmigrante haitiana en los veinte principales destinos según los datos de UNDESA (2013). Si bien estos datos están subestimados, permiten destacar los países con mayor inmigración haitiana en Europa, América del Sur y el propio Caribe insular. También dan una idea de la tasa de inmigración femenina en dichos países. **En el Caribe insular, además de RD y Bahamas, hay una presencia importante de inmigrantes haitianos/as en Guadalupe, Turcos y Caicos, San Martín, Curazao y Martinica. La RD, Martinica y Cuba tienen una migración haitiana más masculinizada (con menos de un**

<sup>27</sup> Herramienta utilizada por el gobierno de los Estados Unidos para realizar esfuerzos diplomáticos para comprometer a los gobiernos extranjeros a combatir la trata de personas. Ver: <http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/index.htm>

<sup>28</sup> Anguila, Martinica y Guadalupe no aparecen en el reporte al no ser Estados soberanos.

**40% de mujeres), mientras que en Aruba y San Martín las mujeres representan un 68.6% y un 55.5% de la población inmigrante haitiana.** Fuera del Caribe insular los destinos con una mayor feminización de la inmigración haitiana son Suiza (65%), Guyana Francesa (57.1%) y Francia (56.4%).

**Tabla 1.11**  
**Población inmigrante haitiana según**  
**20 principales destinos**

Países de Destino	2013	% Mujeres	% Hombres
Estados Unidos	663,869	53.5	46.5
RD	258,814	36.0	64.0
Canadá	73,966	52.2	47.8
Francia	77,446	56.4	43.6
Bahamas	40,491	46.1	53.9
Guyana Francesa	17,052	57.1	42.9
Guadalupe	15,063	53.1	46.9
Turcos y Caicos	7,037	49.6	50.4
San Martín	2,078	55.5	44.5
Curazao	1,928	45.2	54.8
Martinica	1,739	39.2	60.8
Bermuda	1,674	51.3	48.7
Venezuela	1,553	50.7	49.3
Suiza	1,821	65.6	34.4
Holanda	1,417	48.1	51.9
Aruba	1,194	68.6	31.4
México	1,081	37.6	62.4
Cuba	966	31.3	68.7

Fuente: UNDESA (2013)

Otro problema con los datos de UNDESA (2013), además de la subestimación de la información, es que no reflejan el impacto del terremoto de 2010 en el flujo migratorio haitiano, sobre todo en países como Brasil, Perú

y Chile, que tradicionalmente no eran países destino de la migración haitiana. Según Riveros (2013) tan solo en 2012 entraron a Brasil más de 5,000 nacionales haitianos. La próxima sección (1.6.1) se detiene en la mayor presencia de nacionales haitianos en América del Sur.

En cuanto a la inmigración haitiana en el Caribe insular, un estudio sobre la diáspora haitiana en Bahamas, Cuba y Dominica publicado en 2013 por el Observatorio ACP sobre las Migraciones explica que existe muy poca información cualitativa sobre la migración haitiana a nivel intrarregional (Marcelino 2013). Al analizar el caso de las Bahamas, segundo país caribeño con mayor inmigración haitiana después de República Dominicana, el estudio señala que la comunidad haitiana en Bahamas es la primera comunidad de inmigrantes en dicho país en términos históricos y representa aproximadamente un 9% de la población de Bahamas. Además, constituye una población altamente diversa, mayormente en edad de trabajar y concentrada en un 76% en Nassau. Dominica es otro país caribeño con una migración haitiana más reciente (desde hace unas dos décadas). Si bien los datos de UNDESA subestiman a la población haitiana en dicho país, según el citado estudio actualmente ésta se sitúa entre 1,000 y 2,500 personas. Pero Dominica es ante todo un país de tránsito para migrantes haitianos, ya que en los últimos 10 años al menos 23,000 haitianos transitaron dicha isla (que en total tiene una población de alrededor de 72,000 personas). Esto se debe a que al encontrarse entre dos islas francesas, Dominica también sirve de plataforma como tránsito para la emigración de haitianos hacia Europa. En cuanto a Cuba, el estudio explica que la diáspora haitiana en

Cuba comprende principalmente a descendientes de los más de 200 mil haitianos llevados en las primeras décadas del siglo XX para trabajar en las plantaciones azucareras. Al ser descendientes de haitianos por varias generaciones, la mayoría de estos se identifican como cubanos y hablan como cubanos, pero mantienen un vínculo inexorable con Haití a través de la lengua y los ritos tradicionales, a pesar de nunca haber visitado a Haití (Ibíd: 22 y ss.).

Finalmente, Marcelino (2013:81) también encontró que algunos Estados caribeños perciben a Haití como una amenaza demográfica o económica y que los derechos de estos migrantes son vulnerados en distintos países de la subregión a través de deportaciones, xenofobia, problemas de documentación, etc. El informe también destaca que en algunos países la legislación no cumple con los estándares internacionales de protección de los derechos de las personas migrantes. El principal problema para estos migrantes suele ser su estatus migratorio irregular, ya que el acceso a muchos derechos y a servicios está supeditado a la posesión de un permiso de estadía, que a menudo estos inmigrantes no tienen.

### **1.6.1 Presencia de haitianos en América del Sur**

En 2013 se mantuvo el flujo de tráfico ilícito de personas haitianas hacia Ecuador, Perú, Bolivia, Colombia y Brasil iniciado en 2010 a raíz del terremoto que afectó a Haití. Riveros (2013) subrayó los mayores controles tomados por Brasil desde 2012 y la medida tomada por Perú de exigirle visas a los/as nacionales haitianos/as (Riveros 2013). Aun así, según autoridades peruanas y brasileñas, entre enero y abril de 2013

2,106 personas de nacionalidad haitiana accedieron a Brasil desde Perú de manera irregular y 679 migrantes haitianos que buscaban llegar a Brasil fueron detenidos en Perú por haber ingresado con documentos falsos. Según la OIM las redes de tráfico de personas haitianas hacia América del Sur operan desde Puerto Príncipe y conectan por varios países de tránsito como Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia hasta llegar a Brasil (Guerrero 2013).

#### **La ruta del tráfico ilícito de Haití hacia el Suramérica**

Los futuros migrantes haitianos y haitianas son contactados por traficantes en zonas como Aquín, Cap-Haitien, Dame-Marie, Petionville, Saint-Louis Du Nord y Jacmel. Por un pago de US\$5,000 dólares<sup>29</sup> les ofrecen el traslado y la obtención de un trabajo en Brasil, ya sea en el sector agrícola o en constructoras vinculadas al desarrollo de infraestructuras para el mundial de fútbol de 2014 y las Olimpiadas del 2016 en Río de Janeiro.

El trayecto inicia por vía aérea desde Puerto Príncipe hacia Panamá y luego hacia Ecuador, país que no exige visa a los/as nacionales haitianos. En Ecuador les entregan documentos de identidad falsos para iniciar el recorrido a través de territorio peruano. Los/as migrantes llegan a Lima en autobuses y desde allí parten en dos rutas alternativas hacia Brasil, por el sureste (ingresan a Brasil por el Estado de Acre) o por el noreste (ingresando en dicho país a través de la frontera tripartita entre Brasil, Colombia y Perú).

*Fuente: Guerrero, E. (2013).*

<sup>29</sup> A pesar de que Guerrero (2013) solo ofrece el dato de US\$5,000 dólares, según el embajador Brasileño en Perú estos pagan entre US\$2,000 y US\$6,000 dólares para llegar a Brasil (Acha y García 2013)

En Perú, las autoridades del Estado de Piura han tenido dificultades para manejar el importante flujo de migrantes haitianos, ya que dependen de las autoridades en Lima para emitir órdenes de expulsión. Estas alegan que solo intervienen a los migrantes durante unas cuatro horas para el control de identidad y que luego estos quedan libres para seguir su ruta (Acha y García 2013). En Ecuador, las autoridades demostraron preocupación por el incremento en el flujo migratorio haitiano que pasó de 1,687 haitianos en 2010 a 3,375 en 2012 según estadísticas de la Policía Nacional de Migración Ecuatoriana (Loudor 2013a). En Perú, tan solo entre 2010 y 2012 las personas haitianas en condición de tránsito incrementaron de 162 a 2,253 (Guerrero 2013). En cuanto a las medidas tomadas por las autoridades, a partir de abril de 2013, Ecuador empezó a pedir a los migrantes haitianos una carta de invitación para poder entrar en su territorio y a lo largo del año autoridades de Brasil, Ecuador y Perú buscaron llegar a un acuerdo para canalizar este flujo migratorio irregular (Acha y García 2013).

**Un estudio realizado por Carlos Nieto (2014) y financiado por CLACSO “Migración haitiana a Brasil. Redes migratorias y espacio social transnacional” hace un análisis profundo y actualizado sobre las causas y las características de la migración haitiana hacia Brasil, las rutas migratorias<sup>30</sup>, así como las redes migratorias que intervienen en todo el proceso.** Explica, por ejemplo, cómo según

---

<sup>30</sup> Nieto (2014:49) identifica dos rutas. La Primera: “Cap-Haïtien, Ouanaminthe, Santiago de los Caballeros (República Dominicana), Panamá, Ecuador, Perú, Brasil” y la segunda “Puerto Príncipe, Santo Domingo (República Dominicana), Ecuador, Perú, Brasil”.

distintas fuentes las redes migratorias de haitianos en Brasil empezaron a tejerse principalmente debido a la presencia militar de Brasil en Haití, ya que dicho país está al mando de la Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (MINUSTAH) y a raíz del vínculo entre la población haitiana y los militares de la MINUSTAH (ibíd:48). También destaca las trabas que enfrentan estos migrantes una vez en Brasil, como el tiempo de duración de los trámites para la obtención del permiso de trabajo que limita la inserción laboral de migrantes (ibíd: 46). **Según Nieto (2014), si bien no existen cifras oficiales sobre la migración haitiana en Brasil, se estima que alrededor de 15,000 inmigrantes haitianos habrían ingresado a dicho país entre febrero de 2010 y julio de 2013, la gran mayoría a través del sistema de tráfico de personas explicado anteriormente.**

En abril de 2013 el gobierno brasileño anunció que tomaría medidas para regularizar la situación de estos migrantes y eliminó el límite de concesión de visas de trabajo para nacionales de Haití (fijado anteriormente en 1,200 por año), de forma que más trabajadores haitianos pudieran ingresar legalmente a Brasil sin intermediarios (Infosur Hoy 2013). En el mismo mes, el gobierno brasileño regularizó a 900 inmigrantes haitianos que habrían entrado sin documentación al Estado de Acre a través de Bolivia (América economía 2013). En mayo de 2013 el subsecretario general de la cancillería de Brasil se reunió con representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Haití y RD para establecer mecanismos de cooperación para contener el flujo irregular de migrantes haitianos hacia Haití. Los seis países acorda-

ron realizar campañas informativas sobre los riesgos del tráfico ilícito y sobre las ventajas de solicitar una visa para llegar a Brasil legalmente (AP 2013a). A pesar de estos esfuerzos, en noviembre de 2013 la organización de derechos humanos *Conectas Direitos Humanos* dijo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que en promedio seguían ingresando a Brasil de manera irregular unos 50 migrantes haitianos por día (AFP 2013).

Por último, se destaca en esta sección que la emigración haitiana hacia Chile también ha ido en aumento desde 2010. Si bien en 2010, las cifras de UNDESA registraban medio centenar de inmigrantes haitianos en Chile, los datos del Gobierno de Chile permiten estimar someramente la población migrante haitiana regularizada en más de 2,000 personas. Según estadísticas del gobierno de Chile, en 2012 se expidieron 1,763 permisos de residencia temporal a nacionales haitianos (a 1,218 hombres y 545 mujeres). Esta cifra casi se duplicó en comparación con 2011, donde se registraron 917 permisos de residencia a nacionales de Haití (Gobierno de Chile 2012). También en 2012 se expidieron 157 permisos de residencia definitivas a nacionales de Haití (Gobierno de Chile 2013a). Estos datos, no obstante, no reflejan la migración irregular sobre la cual no se pudo obtener estimados o estadísticas para este informe.

### **1.6.2 Repatriaciones de migrantes haitianos/as en el Caribe**

Desde enero de 2013 decenas de migrantes haitianas y haitianos fueron interceptados por la Guardia Costera estadounidense. Si bien los migrantes haitianos que buscan llegar a EEUU tradicionalmente lo hacen a través de las Islas

Bahamas y a Turcos y Caicos a través de redes de tráfico (Kay 2013; Martínez, M. 2013), **en 2013 la prensa internacional destacó un marcado incremento en el número de nacionales de Haití que buscan ingresar a Estados Unidos a través de Puerto Rico (Jamaica Observer 2013d, AP 2013b, Coto y Daniel 2013). Según estadísticas de la Guardia Costera de EEUU, entre octubre 2010 y septiembre de 2011 sólo 12 inmigrantes haitianos que se dirigían a Puerto Rico desde RD habían sido detenidos (AP 2013b), mientras que en los primeros seis meses de 2013 más de 350 nacionales haitianos fueron detenidos en dicha ruta (Coto y Daniel 2013).**

El auge en el flujo de migrantes haitianos hacia Puerto Rico inició en 2010 luego del devastador terremoto<sup>31</sup>. Según declaraciones de Víctor Pilier, director de inteligencia de la Armada de RD, en 2013 se vio un incremento mayor de migrantes haitianos hacia Puerto Rico en virtud de una propuesta del Gobernador de Puerto Rico, de que los inmigrantes con estatus irregular puedan tener acceso a una licencia de conducir provisional (AP 2013b).

Pero se debe precisar que a pesar del auge de migrantes haitianos que buscan llegar a Puerto Rico reportado por la prensa, las cifras oficiales generales de intercepciones por parte de la Guardia Costera de EEUU, así como los datos de deportaciones del Departamento de Seguri-

---

<sup>31</sup> Según un artículo publicado en Diario Libre (Campos 2013) en un principio, un elemento que favoreció este flujo es el Estatuto de Protección Temporal para nacionales haitianos que se encontraban en territorio estadounidense aprobado por el Senado estadounidense y que fue formalmente extendido hasta julio de 2014. No obstante, dicho programa no ha protegido contra las repatriaciones a quienes dejaron Haití luego del terremoto (Kristensen y Wooding 2013:2).

dad Nacional de los Estados Unidos (USDHS) no reflejan un incremento marcado de intercepciones y deportaciones de migrantes haitianos. De hecho, en el caso de las intercepciones de barcos reflejan una reducción de 2009 a la fecha. Así lo demuestra la Tabla a 1.12.

**Tabla 1.12**  
**Intercepciones y deportaciones de**  
**migrantes haitianos**  
**2009-2013**

	Intercepciones	Deportaciones
2009	1,782	730
2010	1,377	477
2011	1,137	729
2012	977	683
2013	508	N/D

*Fuente: USDHS 2013 (deportaciones) y United States Coast Guard 2014 (intercepciones)*

**Es importante precisar que dado que los datos de intercepciones del USDHS no desglosan dónde son realizadas las mismas (si en las Bahamas, Florida o Puerto Rico), no es posible determinar si de hecho se ha registrado un incremento en las intercepciones en las costas de Puerto Rico y un descenso en aquellas realizadas en las rutas tradicionales.** Más allá de esto los datos generales reflejan una disminución. Este tema requiere un análisis más detenido para poder determinar el impacto real de este incremento y cómo afecta a las personas migrantes.

También a lo largo del año la prensa destacó repatriaciones de nacionales haitianos desde distintos países de tránsito o destino. El 13 de enero fueron repatriados más de 150 haitianos interceptados en las costas de Bahamas el 4 de enero (Jamaica Observer 2013e).

Entre abril y mayo de 2013 Brasil deportó 322 migrantes haitianos hacia RD que habían llegado irregularmente a Brasil a través de las rutas explicadas anteriormente (Castro 2013). En octubre, según una nota de prensa de la Guardia Costera de EEUU, fueron repatriados hacia Cabo Haitiano 86 migrantes haitianos que iban rumbo a Puerto Rico. En el grupo se encontraba un niño de 11 años. Según dicha institución se presentarían cargos ante el Procurador General de Puerto Rico contra tres personas de nacionalidad dominicana por tráfico ilícito (Coast Guard News 2013a).

Un episodio denunciado por el GARR en Haití fue la expulsión de Guyana de un solicitante de asilo haitiano el 10 de abril de 2013. Distintas organizaciones denunciaron que la expulsión se produjo justamente en momentos en que se le estaba exigiendo a dicho país un trato más digno hacia los migrantes haitianos (Alterpresse 2013a).

## 1.7 Diálogos, cumbres y foros sobre migración en el Caribe insular

Esta última sección sobre migración en el Caribe insular destaca los principales espacios de diálogo que se llevaron a cabo en el ámbito de la subregión en materia de migración y cooperación regional.

En abril de 2013 la Asociación de Estados del Caribe (AEC) celebró su quinta cumbre en Puerto Príncipe. Participaron Michel Martelly como anfitrión, al igual que su homólogo de RD, Danilo Medina, la primera ministra de Jamaica, Portia Simpson-Miller, así como otros mandatarios de América Latina<sup>32</sup>. En la

<sup>32</sup> De México, Enrique Peña Nieto; de Colombia, Juan Manuel Santos; de Chile, Sebastián Piñera (como observador); de Guate-

misma se adoptó el *Plan de Acción de Petión Ville* que acordó la implementación del programa “Unir al Caribe por Aire y por Mar”, para unir los sistemas de transporte en el Caribe y “contribuir al fortalecimiento del comercio, la inversión extranjera, el turismo y la cooperación internacional entre los Estados (caribeños)”. El Plan también busca fortalecer la cooperación en la reducción de riesgo de desastres y la asistencia humanitaria, un tema de particular relevancia para las migraciones, vinculado al cambio climático (Patnella y Estévez 2013).

Por otro lado, el Foro Caribeño sobre Población, Migración y Desarrollo fue celebrado el 9 y 10 de julio en Guyana auspiciado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la ONU (CEPAL), la CARICOM y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA). El Objetivo del Foro fue abordar los aspectos relevantes de la migración internacional de cara al Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre Desarrollo y Migración de la ONU. Los 15 países participantes<sup>33</sup> enfatizaron la necesidad de transversalizar el tema migratorio en las políticas de desarrollo nacional y regional y aprobaron una “Carta de Ruta sobre Población, Migración y Desarrollo”. En este sentido, se acordó promover políticas para maximizar los beneficios de la migración internacional, tales como el compromiso de

las diásporas con el desarrollo nacional, la inmigración regulada/manejada, el Mercado Único de CARICOM y la protección de las personas migrantes (CEPAL 2013).

El 3 y 4 de octubre de 2013 se llevó a cabo el Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo de la ONU, para el cual se habían preparado en julio los Estados caribeños. En dicho espacio se debatieron temas importantes como la migración Sur-Sur, la necesidad de estadísticas confiables y la inclusión del tema de migración en el marco de los objetivos de desarrollo post-2015. El Secretario General de los países ACP (Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico) Muhammad Mumuni declaró la adopción de una declaración conjunta de la Unión Europea y los países ACP. Dicho documento reiteró el compromiso tanto de la Unión Europea (UE) y los países ACP de garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, sin importar su estatus migratorio, así como de prevenir la trata humana y el tráfico ilegal de migrantes (ACP Observatory on Migration 2013b).

Por último, a finales de noviembre (26 y 27) la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la UE llevaron a cabo la octava Reunión de Alto Nivel del Diálogo Biregional, Estructurado y Global sobre Migraciones de. El evento se enfocó en políticas para la protección e integración de la población migrante, incluyendo el retorno voluntario sobre bases dignas, la reintegración de las personas migrantes así como en la lucha contra todas las formas de discriminación, racismo y xenofobia (Cuba Debate 2013).

---

mala, Otto Pérez Molina; de Honduras, Porfirio Lobo (Patnella y Estévez 2013).

<sup>33</sup> Participaron 15 Estados miembros de la CEPAL: Antigua and Barbuda, Bahamas, Barbados, Belize, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tobago (también estuvieron presentes representantes de las islas Caimán-como miembros asociados de la CEPAL y San Martín)

## LA EMIGRACIÓN DOMINICANA: NUEVAS CIFRAS Y TENDENCIAS

En las últimas tres décadas, RD se ha convertido en un país de emigrantes (OEA 2012, Ondetti 2012). El informe OBMICA de 2012 (Riveros 2013) destacó la magnitud de la emigración en República Dominicana, con una población dominicana residente en el extranjero que representa más del doble del total de inmigrantes radicados en el país. El crecimiento económico acompañado de una creciente desigualdad social sigue siendo un factor determinante en este sentido, empujando a miles de emigrantes dominicanos/as principalmente a Puerto Rico, Estados Unidos, Europa y otros países del Caribe y de América Latina.

Tal como menciona Riveros (2013) el Informe de Desarrollo Humano del PNUD 2013 evidencia la insatisfacción generalizada con las condiciones de vida del pueblo dominicano. En este sentido, la literatura sobre migración ha planteado desde hace décadas la idea que

la emigración puede disminuir la presión social ante la ausencia de oportunidades de empleo y educación, operando como una especie de válvula de escape (Ondetti 2012). Algunos autores como Morgan *et. al.* (2011) y Ondetti (2012) analizan este fenómeno en el caso dominicano y explican cómo la emigración reduce la competencia por oportunidades laborales, a la vez que se convierte en fuente de transferencias económicas que mejoran la condición socioeconómica de muchas familias sin generar una carga económica al Estado. Estos autores refieren de manera específica a la caracterización de la emigración dominicana en Estados Unidos, que inició en los años 60 como una emigración mayormente política que se consolidó durante el régimen de Balaguer (1966-1978), al ser facilitada tanto por dicho régimen como por la política exterior estadounidense. Pero en las últimas décadas, estos autores vin-

culan los flujos masivos de emigración dominicana más bien a la ausencia de políticas sociales redistributivas que garanticen mejores condiciones de vida para la población.

## 2.1 Volumen y principales destinos

Según los datos de UNDESA (2013) presentados en la Tabla 1, la tasa de emigración en RD alcanzaría el 11.5% de la población. Pero tal como explicó Riveros (2013) otras fuentes estiman dicha tasa en 13 y 14%<sup>34</sup>.

En cuanto a los destinos de la emigración dominicana, los cuatro principales destinos son los Estados Unidos (que recibe más del 80% de la misma), Puerto Rico, España e Italia. También Canadá y en Europa también Suiza, Holanda y Alemania tienen una presencia importante de dominicanas y dominicanos y en la región de América Latina y el Caribe destacan Venezuela, Panamá, Curazao, Haití, Aruba y San Martín. **La Tabla 2.1 presenta los 25 principales destinos de la emigración dominicana, que según los datos de UNDESA (2013) acogen a más de 1,180,000 emigrantes dominicanos/as.** Los datos de la tabla fueron contrastados con estadísticas similares sobre el flujo migratorio bilateral publicadas por el Banco Mundial para el 2010. El contraste permite detectar posibles subestimaciones o errores, como por ejemplo la subestimación del total de emigrantes dominicanos/as en España y la

posible sobreestimación de la población dominicana en Francia, UNDESA (2013)<sup>35</sup>. Aun así los datos permiten tener una idea de dónde se concentran los principales flujos de dominicanas y dominicanos emigrantes en el continente americano y en Europa.

**Tabla 2.1.**  
**Emigración dominicana**  
**según 25 principales destinos**

Destino	No. estimado Emigrantes 2013	% Mujeres (2013)	No. estimado emigrantes 2010
Estados Unidos	967,988	58.3	787,015
Puerto Rico	67,415	53.4	N/D
Italia	39,712	70.1	24,174
España	14,291	62.7	130,832
Venezuela	12,078	71.4	13,804
Suiza	10,590	71.3	6,012
Holanda	8,569	69.1	7,298
Canadá	7,742	52.2	7,573
Alemania	7,219	56.8	7,817
Panamá	6,944	68.4	8,479
Islas Vírgenes EEUU	5,958	61.5	3,484
Curazao	5,599	76.3	*
Francia	4,912	70.8	458
Haití	4,799	42.1	9,668
Aruba	4,317	70.2	4,317
San Martín	3,510	64.0	*
Austria	2,793	72.0	0
México	1,893	48.8	1,195
Antigua y Barbuda	1,740	52.0	1,323

<sup>34</sup> Riveros (2013:40) calculó el 14% de acuerdo con datos de población de 2010 y ofreció el dato del 13% según el segundo informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI) 2012, publicado por la OEA. Ver: [http://www.migracionoea.org/sicremi/documentos/sicremi\\_2012\\_english\\_report.pdf](http://www.migracionoea.org/sicremi/documentos/sicremi_2012_english_report.pdf)

<sup>35</sup> Otro error aparente en los datos de UNDESA es que incluyen una población de 2,566 dominicanos/as en Bangladesh. Asimismo, tanto los datos de UNDESA (2013) como los del Banco Mundial (2010) pudieran subestimar también la población dominicana en Colombia y Cuba, que Kairi Consultants (2013:33) mencionan como países con una población dominicana relevante.

Países Bajos Insulares	1,320	58.8	*
Costa Rica	1,105	68.9	0
Guadalupe	934	64.2	N/D
Argentina	910	74.6	0
Anguila	836	37.7	N/D
Islas Vírgenes Británicas	779	48.8	N/D
Total	1,183,953		1,013,449

*Fuente: Elaboración propia en base a UNDESA (2013) y Banco Mundial (2010); \*Agrupadas como Antillas Holandesas, suman 10,151 (Banco Mundial 2010).*

En cuanto a la población emigrante en el Caribe, se debe señalar que luego de Puerto Rico, las islas que anteriormente integraban las Antillas Holandesas (Curazao, San Martín y los Países Bajos Insulares) son las que concentran una mayor población dominicana con 10,429 dominicanas y dominicanos según UNDESA (2013). Luego le siguen las Islas Vírgenes Estadounidenses con más de 5,000 dominicanos/as y Aruba (que también forma parte del Caribe Holandés) con más de 4,000.

Otro aspecto sumamente relevante que se evidencia en la Tabla 2.1 es la feminización de la emigración dominicana. Tal como afirmó Riveros (2013:49) la feminización de la emigración dominicana está vinculada a la marcada desigualdad de género en el acceso al trabajo y a recursos económicos. En este sentido, según UNDESA (2013) en quince de estos destinos las migrantes dominicanas representan más de un 60% y en Italia, Venezuela, Suiza, Curazao, Francia, Aruba, Austria y Argentina, representarían más del 70%. Los únicos destinos con menos de un 45% de mujeres migran-

tes dominicanas son Haití, con un 42.7%<sup>36</sup> y Anguila con un 37.7%.

En el caso de los Estados Unidos, la Encuesta sobre Comunidad Estadounidense de 2012 estimó que el 56% de la población dominicana en EEUU eran mujeres, porcentaje similar al estimado en 2010 según Riveros (2013:48). Pero en la población dominicana entre 35 y 64 años, el porcentaje de mujeres alcanza el 57.4% y en el de 65 años o más, llega al 63.5%. Esto deja ver que la feminización de la emigración no es un fenómeno reciente (USCB 2013).

El dato de la población dominicana en Puerto Rico también está subestimado ya que Riveros (2013) ofreció el dato de 200,000 dominicanos inmigrantes. En cuanto a la población dominicana en España, esta también aparece subestimada. Riveros (2013:40) la estimó en 149,390 de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadísticas de España de 2012. Para 2013, solo se pudo verificar la cifra oficial de dominicanos y dominicanas residentes en dicho país, publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2013). Según dicho Ministerio en Junio de 2013 residían en España 63,965 dominicanos/as en el Régimen General<sup>37</sup> y a 37,013 dominicanos/as en Régimen Comunitario<sup>38</sup>. Esto permitiría estimar en 100,978 el total de dominicanas y dominicanos con residencia vigente en Espa-

<sup>36</sup> No obstante llama la atención que los datos del Banco Mundial (2010) duplican los de UNDESA (2010), por lo que es posible que haya que reestimar esta tasa de mujeres migrantes dominicanas en Haití.

<sup>37</sup> Régimen jurídico que es aplicable a nacionales de terceros países (Ministerio de Empleo y Seguridad Social 2013).

<sup>38</sup> Régimen jurídico que es aplicable a extranjeros nacionales de países de la Unión Europea, y a sus familiares, así como a familiares de españoles que sean nacionales de terceros países (p.3).

ña<sup>39</sup>. No obstante, estos datos no incluyen los 1,661 nacionales dominicanos que residían en España por razones de estudio a mediados de 2013 (Secretaría General de Inmigración y Emigración 2013).

Por último, Chile es uno de los países que han recibido un número creciente de nacionales de RD en los últimos años, ya que muchas mujeres dominicanas han ingresado a dicho país a realizar trabajo doméstico. Este flujo migratorio, sin embargo aún no se ve reflejado en las estadísticas de la UNDESA (2013). De hecho, el número de dominicanas y dominicanos con permisos de residencia temporal en dicho país se duplicaron entre 2011 y 2012 pasando de 1,812 en 2011 a 4,364 en 2012. De estos permisos el 69.4% fueron emitidos a mujeres (3,031 permisos) y el 30.6% a hombres (1,333). De todos los permisos de residencia temporal, el 70.8% corresponden a la categoría de permisos “sujetos a contrato” (3,901) de los cuales 2,720 fueron entregados a mujeres (Gobierno de Chile 2013). Al mismo tiempo también incrementó el número de permisos de “permanencias definitivas” a inmigrantes de RD, pasando de 119 en 2011 a 265 en 2012 -de las cuales 201 correspondieron a mujeres -(Gobierno de Chile 2013a). Según estas cifras, el número de dominicanos y dominicanas residiendo en Chile con estatus migratorio regular, asciende a poco más de 4,600 personas.

---

<sup>39</sup> Los datos no incluyen personas cuya residencia ha caducado, las personas que se encuentran en situación de estancia (3 meses o menos) o en estancia de estudios, voluntariado, entre otros (Ministerio de Empleo y Seguridad Social 2013).

### **2.1.1 *Diáspora dominicana en los Estados Unidos de América***

**En 2010 se estimaba que residían 879,187 inmigrantes dominicanos en los Estados Unidos (Riveros 2013:40). Esta cifra aumentó a 957,376 en 2012 según la Encuesta a la Comunidad Americana (USCB 2013) y a 967,988 según UNDESA (2013).** En cuanto a la población de origen dominicano, la misma encuesta estima en 740,022 la población estadounidense descendiente de dominicanos/as, lo cual eleva a 1,656,960 el total de personas de origen dominicano residentes en EEUU en 2012.

Ondetti (2012:55) destaca que una característica particular del flujo migratorio dominicano hacia Estados Unidos en comparación con el resto de países de América Latina y el Caribe, es que la gran mayoría posee documentación legal para entrar y trabajar en Estados Unidos. Según dicho autor entre 1960 y 2009 fueron emitidas 829,914 visas de inmigrantes a nacionales dominicanos. Esta afirmación concuerda con los datos presentados en la sección 1.2.1 que muestran la alta proporción de dominicanos/as con residencia permanente en Estados Unidos, no solo con relación al resto del Caribe insular sino en el mundo (en términos relativos al tamaño poblacional, RD sería el país con más residentes permanentes en Estados Unidos). De hecho, tan solo entre 2000 y 2012, 432,953 dominicanos/as recibieron dicho estatus. También se destaca en la sección 1.2.1 que entre 2003 y 2012 más de 217,000 dominicanas y dominicanos adquirieron la nacionalidad estadounidense por naturalización, el número más alto de todos los inmigrantes del Caribe insular (Ver Tablas 1.4 y 1.5).

### 2.1.2 *Población dominicana en España*

España es el segundo país con mayor número de inmigrantes dominicanos/as. La emigración dominicana a dicho país inició a finales de los años 80 como una emigración principalmente femenina y vinculada al trabajo doméstico remunerado, aunque con el paso de los años se fue diversificando (OBMICA 2013a). **A pesar de la crisis económica que afecta a dicho país desde 2008, el número de dominicanos/as con registro o tarjeta de residencia vigente en España aumentó ligeramente de 89,026 en 2011 a 100,708 en junio de 2013, ocupando los/as dominicanos/as la octava posición en números de inmigrantes extra comunitarios con residencia en dicho país (Secretaría General de Inmigración y Emigración 2013).** En 2013, también el número de dominicanos residentes en España en el Régimen Comunitario aumentó un 9.42% en respecto a julio de 2012 (Ministerio de Empleo y Seguridad Social 2013).

Desde que se destapó la crisis económica más de 40,000 dominicanos y dominicanas se encuentran en una difícil situación. Según declaraciones del Cónsul general dominicano en España, Frank Bencosme, para un reportaje del Diario Libre (Javier 2013), el salario mínimo en España ha sido reducido de €1,500 a €700 euros por mes y muchas veces solo de vivienda las y los inmigrantes dominicanos deben pagar €500 euros. Este afirmó también que el desempleo afecta al 70% de los más de 100,000 inmigrantes dominicanos/as. La crisis, el desempleo, y el endurecimiento de las condiciones de reagrupación familiar (luego de la última Ley de Extranjería en 2009) han hecho que muchos inmigrantes

dominicanos (en especial mujeres inmigrantes) hayan decidido dejar España. Algunos han optado por emigrar a otros países europeos, como el Reino Unido<sup>40</sup>, en búsqueda de fuentes de ingreso, mientras que otros han regresado a RD. Según el Cónsul un 18% de las recaudaciones del consulado se destina a dar asistencia a dominicanos/as que deseen regresar a RD. En 2012 el consulado financió el regreso de 7 dominicanos/as y a principios de 2013 15 se encontraban esperando dicha ayuda (Javier 2013).

Las autoridades de migración del Aeropuerto Internacional de las Américas estiman que desde 2008 más de 3,000 dominicanos y dominicanas han regresado de manera definitiva a RD (Castro 2013a). Según un reportaje del periódico Hoy (Tejada 2013), tan solo en los primeros dos meses y medio de 2013 más de 200 dominicanos y dominicanas que vivían en España regresaron a RD, gracias en gran medida a facilidades obtenidas por el Consulado Dominicano en España con la aerolínea Air Europa. Otros han podido regresar gracias a la ayuda recibida por sus familiares, tanto para la compra del pasaje como para saldar compromisos económicos en España antes de regresar. Las mismas autoridades del aeropuerto estimaron que el 83% de los que regresaron residía legalmente en España y el 17% restante se encontraba en dicho país de manera irregular. También afirman que muchos tenían pequeños negocios como salones de belleza, cafeterías, comedores, entre otros (Castro 2013a).

Finalmente, otro problema que enfrentan las y los inmigrantes dominicanos en España destacado por Riveros (2013:42) es que desde

---

<sup>40</sup> Según las estadísticas del Banco Mundial (2010) 693 dominicanos y dominicanas residían en Reino Unido en 2010.

septiembre de 2012 las personas en situación migratoria irregular quedaron fuera del sistema de salud pública, en virtud del Real Decreto-ley 12-2012 que les eliminó el acceso a la tarjeta sanitaria. A estas personas se les hace casi imposible pagar pólizas de seguro privadas que cuestan entre €710 y €1,800 euros anuales (Ibíd). Si bien no hay cifras sobre los dominicanos y dominicanas afectados/as por esta medida, se estima que en 2013 entre 150,000 (Mayorga 2013) y 873,000 (Amnistía internacional 2013) inmigrantes en situación irregular fueron dejados sin tarjeta sanitaria. Organizaciones como Médicos del Mundo denunciaron que aun cuando según el citado Decreto a esta población debe garantizársele la atención de urgencias, partos y servicios de pediatría, en la práctica estas atenciones se están negando y cobrando a los “sin papeles”. Entre los casos denunciados se encuentra el de una dominicana que acudió a emergencias por una molestia cardíaca y le negaron el servicio por no poder pagar €140 euros (Mayorga 2013).

### 2.1.3 *Dominicanos y dominicanas en Haití*

Luego del terremoto que impactó Haití en 2010, no sólo han aumentado los vínculos económicos entre Haití y RD sino también el número de dominicanos en territorio haitiano. **Según UNDESA (2013) 4,799 dominicanos y dominicanas residían en Haití en 2013. No obstante, el embajador dominicano en Puerto Príncipe afirmó que la cifra ronda alrededor de 10,000 dominicanos y dominicanas que se habían establecido en Haití país luego del terremoto (Lora 2013)<sup>41</sup>.**

<sup>41</sup> Esta cifra se acerca más a la arrojada por el Banco Mundial (2010) de 9,668.

Un artículo publicado en 2013 por Ana Mitala Lora en *La Lupa sin Trabas* (Lora 2013) explica con detalle la creciente importancia económica que ha adquirido Haití para RD en los últimos años<sup>42</sup>, país que en la actualidad es el segundo socio comercial de RD (Ruiz y Lora 2013). El artículo detalla cómo “Haití se está convirtiendo en la meca de dominicanos emprendedores”, que establecen negocios de zonas francas, construcción, salones de belleza, restaurantes, comercio y servicios. Muchos de estos negocios han desplazado temporal o más definitivamente a dominicanos ingenieros civiles, diseñadores, electricistas, técnicos de refrigeración y plomería, operadores de equipos, mecánicos, informáticos, entre otros.

Esta creciente presencia de dominicanos y dominicanas motivó a Miguel Martínez Molina, ex vice-cónsul dominicano, a establecer la Asociación de Dominicanos Residentes en Haití. A pesar de la ausencia de estadísticas formales, los dominicanos y dominicanas se han establecido principalmente en Petion-Ville, que es el centro comercial y político de Puerto Príncipe. En la capital, estos también

<sup>42</sup> Entre 2010 y 2012 las exportaciones desde RD hacia Haití dejaron un saldo neto de más de US\$1,500 millones de dólares (Ruiz y Lora 2013). Entre las grandes empresas dominicanas que han obtenido contratos o han invertido en Haití luego del terremoto se encuentran Haddom y Rofi (propiedad del Senador Felix Bautista, que construye entre otros, 3,000 viviendas al norte de Puerto Príncipe y el Bulevar La Saline, en Carrefour), Grupo Estrella (que construye la Carretera Nacional 1, puentes peatonales y diseño y construyó la embajada dominicana en Haití) y la Constructora Mar (propiedad de Micalo Bermúdez, que construyó la Universidad Henri Christophe, donada por el ex – presidente Fernández al Gobierno de Haití). También se destacan algunas empresas dominicanas que operaban en Haití antes del terremoto son Construcciones Civiles y Marítimas (COCIMAR), Mera, Muñoz y Fondeur, la Compagnie Development Industriel (del Grupo M, a quién le pertenece la Zona Franca binacional de Ouanaminthe) y la Constructora del País (Lora 2012: 24 y ss).

tienen presencia en Carrefour, Canapé Vert y Bourdon y en el interior en Jacmel, Marigot y Thiotte (Gaspar 2012).

## 2.2 Tráfico ilícito hacia Puerto Rico

Como cada año, cientos de personas salen desde RD en embarcaciones conocidas como “yolas”, buscando llegar a Puerto Rico para lograr mejores condiciones de vida. Si bien es imposible tener cifras exactas sobre el número de personas que emprenden este proyecto, según datos ofrecidos por la Armada dominicana a OBMICA, ésta realizó 172 intercepciones de embarcaciones que intentaban dirigirse hacia Puerto Rico a través del Canal de la Mona entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2013<sup>43</sup>. Al igual que en 2012, además de dominicanos y dominicanas, muchas de las personas migrantes interceptadas eran de nacionalidad cubana y sobretodo haitiana. Este año también fueron detenidos 7 brasileños. **Un total de 2,271 personas fueron detenidas en 2013 (1,812 hombres y 459 mujeres), cifra que se multiplica por tres con relación al año 2012 y que confirma el creciente uso del territorio dominicano “como zona de tránsito hacia Puerto Rico” por parte de las redes de tráfico ilícito (Riveros 2013:45).** Los datos también confirman el creciente uso de esta ruta por parte de nacionales haitianos, ya que estos duplicaron el número de dominicanos/as interceptados, según ilustra la Tabla 2.2.

<sup>43</sup> Datos proporcionados por la Armada de la República Dominicana (División de Inteligencia Naval, M-2) mediante oficio No. 251 del 17 de mayo de 2013 en respuesta a una solicitud de información del 31 de abril de 2013.

**Tabla 2.2.**  
**Personas detenidas por la Armada Dominicana en embarcaciones hacia PR, según nacionalidad 2013**

Dominicana	746
Haitiana	1,437
Cubana	81
Brasileña	07
Total	2,271

*Fuente: Armada de la República Dominicana 2013.*

Según los datos de la Armada, ésta también detuvo y sometió a la justicia a 21 capitanes de embarcaciones y 29 organizadores de viajes ilícitos de acuerdo con la Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas. De estos sometimientos se obtuvieron 50 medidas de coerción (incluyendo 25 casos de prisión preventiva). Los operativos también permitieron la incautación de más de 150 embarcaciones utilizadas para el tráfico ilícito (Campos 2013).

Tanto los datos ofrecidos por la Armada, como declaraciones de oficiales de la Armada de la RD confirman el incremento de nacionales de Haití que se dirigen clandestinamente hacia Puerto Rico desde RD (Campos 2013). Según el Director de la División de Inteligencia Naval de la Marina de Guerra Dominicana, Víctor Pilier, este incremento se debe en parte a la menor capacidad de supervisión en la zona Este por parte de las autoridades dominicanas, ya que según él, la Armada tiene mayor presencia en el Norte de RD (AP 2013b). El vocero de la Armada, Capitán Sandoval García, informó que en 2013 han aumentado significativamente

los patrullajes en las costas, “para evitar que el país siga siendo utilizado como puente por los extranjeros” (Campos 2013).

En cuanto a las intercepciones de dominicanos y dominicanas realizadas por la Guardia estadounidense (United States Coast Guard 2014), estas se redujeron dramáticamente entre el año fiscal 2012 y el 2013 pasando de 456 a 110. Los datos de la Guardia Costera de EEUU, permiten apreciar que este descenso ha sido marcado en los últimos 10 años, especialmente en 2008 y 2010.

**Tabla 2.3**  
**Dominicanos y dominicanas**  
**interceptadas por la Guardia Costera**  
**de EEUU**  
**2004-2013**

Año	Personas interceptadas
2013	110
2012	456
2011	222
2010	140
2009	727
2008	688
2007	1,469
2006	3,011
2005	3,612
2004	5,014
2003	1,748
Total	17,197

*Fuente: United States Coast Guard (2014). Datos según años fiscales*

Por último, al menos tres de los siete naufragios registrados en el Caribe en el año 2013 (según la Tabla 1.10) ocurrieron en el Canal de la

Mona, en la ruta entre RD y Puerto Rico. Esto incluye el incidente reportado por el ACNUR (2013) que dejó más de 50 víctimas de Haití, República Dominicana, Jamaica y Cuba.

### **2.2.1 Uso de aeropuertos para salida irregular de migrantes**

Desde su creación en 2012, la Procuraduría Especializada contra la Trata y Tráfico de Personas ha trabajado junto con el Departamento contra el Crimen Organizado (DCO) y la Dirección Central de Inteligencia Delictiva (DINTEL) para detectar y dismantelar redes que falsifican pasaportes y que promueven el tráfico ilícito de personas a través de aeropuertos internacionales.

Estas redes obtienen pasaportes de Estados Unidos y Europa y pasaportes dominicanos con visa a Estados Unidos y visa Schengen y utilizan equipos de alta tecnología para insertarles fotografías y suplantar la identidad de las personas despojadas de sus pasaportes. Según la DINTEL, los pasajeros pueden llegar a pagar entre US\$10,000 y US\$15,000 dólares estadounidenses (DINTEL 2014).

Durante el año 2013, cada mes las autoridades aeroportuarias detuvieron múltiples intentos de salidas ilegales por los distintos aeropuertos al detectar documentos de viaje irregulares o falsificados. Según estadísticas del Ministerio de Defensa, tan solo en el mes de agosto se registraron 19 casos de este tipo, 7 en el Aeropuerto Internacional de las Américas, 6 en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana y 6 más en el del Cibao (Ministerio de Defensa 2013).

La Dirección General de Migración también publicó las cifras de personas no admiti-

das, devueltas, así como los intentos de salida irregular por posesión de “documentos dudosos” entre enero y junio de 2013. Según sus datos se logró calcular en 66 los casos de intentos de salida irregular en esos seis primeros meses del año<sup>44</sup>. En la mayoría de los casos se trataba de personas de nacionalidad dominicana, pero también haitianos, españoles, cubanos y chinos (según los documentos presentados) (DGM 2014).

### 2.3 Mujeres dominicanas víctimas de trata

Riveros (2013) explicó cómo la precariedad y exclusión socio-económica en la que se encuentran muchos migrantes, especialmente mujeres migrantes, dificultan una migración regular. A la vez, la demanda de trabajo doméstico migrante (que permite una menor remuneración) y de la industria de comercio sexual en decenas de países de destino expone a cientos de mujeres y niñas dominicanas a situaciones de trata para fines de explotación sexual. Entre los principales países de destino Riveros (2013:177) destaca a Argentina, España, Italia, Alemania, Estados Unidos, Venezuela y Panamá, Alemania y del Caribe insular Aruba, San Martín, Puerto Rico, Haití y Trinidad y Tobago.

En el informe anual sobre trata de personas de los Estados Unidos, RD vuelve a aparecer como uno de los principales países de origen de mujeres y niños/as víctimas de trata con

fines de explotación sexual (United States Department of State 2013). Además de los países mencionados anteriormente, el informe destaca la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Barbados y Antigua y Barbuda (tal como aparece en la Tabla 1.11).

Argentina es uno de los casos que destaca el referido informe con un “número significativo” de mujeres y niñas dominicanas víctimas de trata para fines de explotación sexual. Esto aun cuando desde 2012 el gobierno argentino empezó a requerir visas a nacionales dominicanas/as como una manera de disminuir los casos de trata. En julio de 2013, la prensa internacional destacó que cinco mujeres dominicanas víctimas de trata fueron rescatadas de una red de prostitución en distintos operativos realizados por la policía argentina en la provincia de La Pampa. Los operativos permitieron también detener a tres de los responsables de dicha red (AFP 2013a).

Si bien las dominicanas no representan un flujo migratorio mayoritario en Argentina, muchas llegan a Argentina buscando oportunidades de empleo. Tal como afirma Clarisa Rondó, de la Asociación de Dominicanos en Argentina, estas mujeres a menudo recurren a la prostitución ante la dificultad de obtener otros empleos. Explica que llegan más mujeres que hombres porque para los hombres es aún más difícil ingresar al mercado laboral y porque las mujeres tienen la alternativa de la prostitución. “Muchas de ellas son analfabetas, no encuentran ningún otro trabajo y no tienen alternativa”, declaró (Valente 2013).

---

<sup>44</sup> Se calcularon de acuerdo con estadísticas de la DGM: 2 casos en enero, 6 en febrero, 19 en marzo, 13 en abril, 20 en mayo y 6 en junio (DGM 2014).

El 2 de abril de 2013 la Asociación Tú Mujer lanzó en Santo Domingo el estudio “El tráfico ilícito y la trata de mujeres dominicanas en el exterior: Realidades y lineamientos de políticas públicas”, que ofrece una visión completa de dichos fenómenos y realiza recomendaciones específicas para los distintos actores involucrados en la lucha contra estos delitos (OBMICA 2013).<sup>45</sup>

## 2.4 Remesas

Los dominicanos y dominicanas en el exterior juegan un papel fundamental en la economía dominicana (Ondetti 2012:54). **Según las cifras oficiales del Banco Central de la RD, en 2013 el flujo de remesas familiares hacia RD incrementó en un 3.3% (es decir US\$104.1 millones de dólares), pasando de US\$3,164 millones en 2012 a US\$3,333. Dicho monto representó alrededor de un 5.6% del PIB (BC RD 2014).** No obstante, según una publicación de la Revista Mercado el monto real de las remesas en 2013 alcanzó los US\$4,045 millones<sup>46</sup>, lo que equivaldría a un 6.7% del PIB (Nuevo Diario 2014).

Según el informe del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), “Las Remesas a América Latina y el Caribe en 2013: Aún sin

alcanzar niveles pre-crisis”, en 2013 RD se colocó en el quinto lugar en recepción de remesas en la región ALC después de México, Guatemala, Colombia y el Salvador (Maldonado y Hayem 2014). El informe afirma que si bien ALC se encuentra en un proceso de recuperación, en 2013 no logró recuperar los niveles de recepción de remesas previos a la crisis económica mundial. A nivel del Caribe RD lideró el crecimiento anual de recepción de remesas con un incremento del 5.5%. El informe también encontró que RD y Costa Rica son los países con el más alto costo de envío en Centroamérica, aun cuando en dicha subregión se calculó una disminución del -3.9% en los costos de envío de remesas (con relación a los costos de 2012). Por último en cuanto a la modalidad de envío, el informe destaca que en RD la modalidad más utilizada es la de entrega a domicilio, pero que la misma ha perdido relevancia al ser la más cara (FOMIN 2013)

En cuanto al origen de las remesas, según un informe del Banco Central, elaborado conjuntamente con el Centro de Asistencia Técnica de Centroamérica y República Dominicana (CAPTA-DR) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), el 65.4% provino de Estados Unidos, el 12.5% de España y el 3.3% de Puerto Rico. El mismo informe encontró que el 52% de se distribuye entre Santo Domingo, Santiago y La Vega (Nuevo Diario 2014).

Resulta importante resaltar que los datos de la ONE (2013a) reflejan que una proporción mayor de los hogares con jefatura femenina reciben remesas familiares según el Panorama Estadístico de la ONE (Junio 2013), ya que el 22.1% de éstos recibió transferencia de ingre-

<sup>45</sup> Ver estudio completo en: [http://tumujer.org/indexdde3.html?option=com\\_content&view=article&id=83:lanzamiento-de-estudio-sobre-trafico-y-trata-de-personas&catid=10:migracion-internacional&Itemid=94](http://tumujer.org/indexdde3.html?option=com_content&view=article&id=83:lanzamiento-de-estudio-sobre-trafico-y-trata-de-personas&catid=10:migracion-internacional&Itemid=94).

<sup>46</sup> El artículo explica la variación en que anteriormente el Banco Central calculaba las remesas según la información de los envíos hechos a través de las remesadoras, por lo que no se incluían las transacciones de terceros, lo cual ahora sí está disponible a través del Manual de Información de la Superintendencia de Bancos (Nuevo Diario 2014).

tos en comparación con el 13.8% de los hogares encabezados por hombres (ONE 2013a).

## 2.5 Deportaciones y retornos voluntarios

Según datos de la DGM en 2013 fueron deportados desde terceros países 3,008 dominicanos, incluyendo 1,981 de Estados Unidos, 218 de Puerto Rico, 180 de España, 105 de Panamá, 93 de Curazao, 72 de México, 47 de Trinidad y Tobago, 32 de Chile, 27 de Canadá, 30 de San Martín, 24 de Guadalupe, entre otros.

Estados Unidos es el país que deporta el mayor número de dominicanos y dominicanas cada año. Dado que las deportaciones son calculadas según años fiscales<sup>47</sup>, en el año fiscal 2012 fueron deportados 2,883 dominicanos, según el Anuario de Estadísticas de Inmigración del Departamento de Seguridad Nacional (USDHS 2013). En el año fiscal 2013 este número se redujo a 2,462 (USICE 2013), cifra superior a la ofrecida por la DGM (aunque los cálculos de la DGM no se realizan en función de años fiscales). La siguiente tabla presenta una revisión de las deportaciones de dominicanos y dominicanas entre 2003 y 2012 según el tipo de deportación (USDHS 2013) y permite calcular en 32,444 el total de nacionales dominicanos deportados en dicho período. También evidencia que el número de deportados por año se mantuvo relativamente estable por año, promediando más de 3,200 deportaciones por año. No obstante, a partir de un ligero incremento en 2009, las deportaciones

han ido disminuyendo, manteniéndose por debajo de 3,000 en los últimos dos años. Del total de personas deportadas, el 67.7% había sido condenado por algún crimen o delito (según la categorización del propio USDHS) y el 32.2% restante por infracciones a leyes migratorias o de tránsito.

**Tabla 2.4**  
**Dominicanos/as deportadas desde EEUU 2003-2012**

Año	Total	Delictivo	No-delictivo
2012	2,833	2,168	665
2011	2,893	2,142	751
2010	3,371	2,241	1,130
2009	3,576	2,207	1,369
2008	3,232	2,046	1,186
2007	2,990	2,044	946
2006	3,107	2,206	901
2005	3,210	2,308	902
2004	3,760	2,479	1,281
2003	3,472	2,137	1,335
Total	32,444	21,978	10,466

Fuente: USDHS (2013); en base a años fiscales

Se debe hacer la observación que los datos de la DGM sobre las deportaciones desde los Estados Unidos no coinciden con la información obtenida de la Oficina de Inmigración y Aduanas (USICE) de los EE.UU. por el periódico Diario Libre. Según un artículo publicado en dicho medio de comunicación (Ventura 2013), en los primeros 10 meses de 2013 solamente desde EE.UU fueron deportados hacia RD a 3,323 dominicanos y dominicanas. De esta cifra sólo 56 eran mujeres, en su mayoría acusadas de estar vinculadas al narcotráfico. Del total de personas deportadas, 27 fueron

<sup>47</sup> Cada año fiscal va de octubre del año anterior a septiembre del año señalado (Riveros 2013:25).

considerados “individuos peligrosos” al haber pertenecido a grupos dedicados al sicariato en EEUU y más de 2,400 deportados eran ex-externos que cumplieron condena en cárceles de Nueva York, Texas, Massachusetts, Miami (Florida), Chicago (Illinois), New Jersey, entre otros, por haber cometido crímenes y delitos como asesinato, asaltos y fraudes bancarios (Castro 2013b). No obstante, un tercio de estos/as deportados/as fue apresado y deportado por haber violado las leyes migratorias estadounidenses (Ventura 2013). Según estadísticas recopiladas por la embajada dominicana en Washington, el 51% de los dominicanos repatriados habían cumplido condena por delitos asociados al narcotráfico, un 7% por robo y un 2% por homicidios y el 31% había cometido infracciones a las leyes migratorias (7 días 2013).

En cuanto al proceso de deportación, las personas deportadas de los Estados Unidos llegan escoltadas por agentes del Buró Federal de Investigaciones (FBI) y del Departamento Antidrogas de los Estados Unidos (DEA). Una vez en RD, son llevadas a la Dirección General de Migración y luego a la Oficina de Deportados de la Policía Nacional, donde se les hace un registro control y desde donde la persona es entregada a un familiar. Durante los próximos 6 meses la persona deportada debe comparecer ante la citada oficina mensualmente para informar sobre las actividades que realiza. Luego de este periodo es evaluada por psicólogos quienes hacen las debidas recomendaciones. Al concluir el programa se le entrega una certificación de no antecedentes policiales<sup>48</sup>.

---

<sup>48</sup> Según la Dirección Central de Investigaciones Criminales el proceso de registro incluye: fotografía, toma de huellas dactila-

En Riveros (2013) se reproduce la crítica de organizaciones defensoras de derechos de que la persona tenga que comparecer regularmente ante estas autoridades al constituir una medida de coerción que es competencia de los órganos judiciales. También se denuncia que se les abra una ficha policial durante este proceso, porque dificulta la obtención de empleo debido a que muchos empleadores exigen certificados de buena conducta previo a la contratación.

En lo relativo a los retornos voluntarios de dominicanos y dominicanas en el exterior, en 2013 decenas de dominicanos y dominicanas regresaron no solo de España (como se explica en la sección 2.1.2) sino también de Estados Unidos, Suiza, San Martín, Guadalupe, Venezuela, Panamá, Curazao, Aruba y Puerto Rico. Muchos realizan el trayecto a través de Cartas de Ruta emitidas por los consulados dominicanos, mientras que otros compran directamente sus billetes aéreos (Castro 2013a). En cuanto al Programa de Retorno Voluntario de España, desde su inicio en 2009, sólo 28 dominicanos y dominicanas se han acogido al mismo. No obstante, 2013 fue el año con mayor uso del programa: aumentó el número de personas de tres en 2012 a diez. En comparación con nacionales de otros países con amplia inmigración en España tales como Ecuador, Colombia, Perú y Argentina, los nacionales dominicanos han hecho un uso mucho menor de dicho programa (Secretaría General de Inmigración y Emigración de España 2013).

---

res, dirección en la que residirá en el país, número telefónico donde localizarlo/a (que es confirmado por las autoridades) y nombre de sus padres. Ver: <http://www.policianacional.gob.do/v2/dicrim/departamentos/20110224-registro-control-deportados.ashx>



## FLUJO INMIGRATORIO: CIFRAS Y TENDENCIAS

### 3.1 Población extranjera según encuestas

Los datos más actualizados sobre la población extranjera en el país siguen siendo los presentados por Riveros (2013) en base al Censo Nacional de Población y Vivienda (2010), la primera Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI) (2012), la Encuesta Nacional de Fuer-

za de Trabajo (ENFT) (2012) y la encuesta ENHOGAR (2011). La cifra más elevada fue arrojada por la ENI 2012 que estimó en 524,632 la población extranjera residente en el país en dicho año, lo cual equivale al 5.4% de la población total. El Censo (2010) hizo un estimado inferior al arrojar la cifra de 395,791 el total extranjeros/as en RD (ONE 2013, Riveros 2013).

**Tabla 3.1**  
**Inmigración extranjera en cifras**

Censo de Población y Vivienda (2010)			ENHOGAR (2011)			ENI 2012			ENFT 2013
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
395,791	239,997	155,794	328,055	202,082	125,973	524,632	337,863	186,769	308,667
	60,6%	39,4%		61,6%	38,4%		64,4%	35,6%	

Fuente: Riveros 2013 y Ministerio de Trabajo-OMLAD (2013)

La única fuente sobre la población extranjera en RD actualizada en 2013 es la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) 2013 realizada anualmente por el Banco Central y publicada en la página web del Ministerio de Trabajo (Ministerio de Trabajo-OMLAD 2013). La ENFT estimó la población extranjera en el segundo semestre de 2013 en 308,667 personas (265,164 de nacionalidad haitiana y 43,503 de otras nacionalidades).

En cuanto a los principales países de origen, el 87.7% de los inmigrantes en RD provienen de Haití de acuerdo con la ENI 2012. En segundo lugar se encuentran los y las esta-

dounidenses con un 2.5% del total de personas extranjeras en el país y en un tercer lugar los y las nacionales de España con un 1.28%. La Tabla 3.2 presenta la distribución por sexo de los principales países de origen según la Encuesta Nacional de Inmigrantes 2012 (ONE 2013).

Riveros (2013: 58 y ss.) también detalla las principales características demográficas y socioeconómicas de la población inmigrante según la Encuesta Nacional de Inmigrantes 2012 (ONE 2013), especialmente en cuanto a la distribución de ésta según a edad y sexo. En este sentido, la población inmigrante en RD es ma-

**Tabla 3.2**  
**Población nacida en el extranjero por sexo, según países de nacimiento**

País	Población	% del total inmigrantes	Hombres %	Mujeres %
Haití	458,233	87.34	65.4	34.6
Estados Unidos	13,514	2.58	52.7	47.3
España	6,720	1.28	62.5	37.5
Puerto Rico	4,416	0.84	55.8	44.2
Italia	4,044	0.77	74.5	25.5
China	3,643	0.69	64.9	35.1
Francia	3,599	0.69	70.3	29.7
Venezuela	3,434	0.65	47.7	52.3
Cuba	3,145	0.60	58.4	41.6
Colombia	2,738	0.52	51	49
Alemania	1,792	0.34	63	37
Otros Europa	4,125	0.79	58.7	41.3
Otros Caribe y Norteamérica	3,597	0.69	53.1	46.9
Otros Sudamérica	3,839	0.73	53.8	46.2
Otros Asia	3,589	0.68	49.3	50.7
Centroamérica	2,293	0.44	54.8	45.2
Otros	1,912	0.36	55.2	44.8
Total	524,633		64.4	35.6

Fuente: ONE 2013:64

yoritariamente masculina (un 64.4%) y joven (con un 53.9% entre 20 y 34 años de edad). En cuanto al perfil educativo y laboral, Riveros (2013) resaltó las marcadas diferencias entre la migración haitiana y aquella procedente de otros países. Por ejemplo, sólo un 5.9% de la población inmigrante haitiana había accedido a la educación universitaria en comparación con el 46.9% de las y los inmigrantes de otros países. Asimismo, la inmigración haitiana tiene una mayor presencia en el sector informal (78.68%) y una mayor concentración en el sector agropecuario (35.7%), en contraste con el 2.8% en quienes proceden de otros países (Riveros 2013:58 y ss).

En cuanto a la concentración geográfica de la población extranjera, de manera general, una importante proporción de la población inmigrante reside en grandes centros urbanos (36.7%). Esto se explica en la búsqueda de áreas con mayor desarrollo económico al ser principalmente una migración de tipo laboral (Riveros 2013; ONE 2013). En inmigrantes de otros países el 53% reside en provincias de alta concentración de población, mientras que en la población inmigrante haitiana este porcentaje es de un 46.7% (proporción similar a la de la población nacida en República Dominicana). A la vez, un 28.7% de las y los inmigran-

tes haitianos reside en provincias con cultivos de caña, arroz o banano. Los/as migrantes haitianos tienen también más presencia en las provincias fronterizas y contiguas (14.3%) en comparación con la población nacida en RD (8.4%) o el resto de la población extranjera (5.2%). En cuanto a la distribución de la población extranjera según región de residencia, el 33.5% se concentra en Santo Domingo (Ozama o Región Metropolitana), el 18.5% en el Cibao Norte (que abarca la provincia de Santiago), el 12% en la región noroeste y el 10.8% en Yuma. Estas 4 regiones concentran el 74.9% de la población inmigrante haitiana (ONE 2013:65-6).

La Tabla 3.3 resume los principales datos socio-demográficos de la inmigración en RD publicados en el Informe General de la ENI 2012 (ONE 2013) contrastando la inmigración haitiana con la proveniente de otros países. Además de las marcadas diferencias entre esos dos tipos de inmigración, los datos que pudieron obtenerse desagregados por sexo denotan diferencias, a veces marcadas, entre hombres y mujeres en aspectos como el estado conyugal, manejo del español, el tiempo viviendo en RD, motivos para emigrar, principales ramas de actividad económica, situación de salud, entre otros.

**Tabla 3.3**  
**Caracterización Inmigración RD según ENI 2012**

	Inmigración Haitiana			Inmigración otros		
	General	Hombres	Mujeres	General	Hombres	Mujeres
<b>Total población</b>	458,233	65.4%	34.6%	66,400	57.5%	42.5%
<b>Zona de residencia</b>						
Urbana	65.1%	ND	ND	89.6%	ND	ND
Rural	34.9%	ND	ND	10.4%	ND	ND
<b>Edad</b>						
Entre 10 y 19	11.5%	10.5%	13.4%	14.5%	13.7%	15.7%
Entre 20 y 34 años	58.2%	59.8%	55.2%	24%	20.1%	29.7%
Entre 35 y 49 años	17.6%	18.1%	15.5%	20.5%	23.2%	16.7%
<b>Estado Conyugal*</b>						
Soltero/a	ND	45.7%	26.3%	ND	37.6%	40.3%
Unido/a	ND	34.3%	50.5%	ND	19.2%	15.2%
Separado/a o Divorciado/a	ND	12%	15.4%	ND	35.1%	32.6%
<b>Tiempo residiendo en RD</b>						
Reciente (4 años o menos)	53%	50.9%	59.2%	42.5%	41%	44.7%
Intermedio (5-9 años)	20.4%	21%	19.1%	15.7%	13.7%	18.6
Antiguo (10 años o más)	22.9%	27.2%	20.2%	34.7%	36%	32.9%
<b>Motivos para emigrar</b>						
Oportunidad de empleo	48.8%	59.7%	27.7%	16.9%	22.7%	8.7%
Mejores condiciones de vida	27.7%	25.1%	32.7%	9.8%	10.5%	8.7%
Estar con la familia	8.9	4.3%	17.8%	21%	15.5%	28.8%
<b>Manejo idioma español</b>						
Bueno o muy bueno	35.7%	38.2%	31.1%	80.6%	79.1%	82.6%
Regular	38.1%	40.6%	33.3%	12%	13.1%	10.4%
Poco o ninguno	26%	20.9%	35.6%	6.7%	7.4%	5.7%
<b>Posesión documentos de identidad país origen</b>						
Acta de nacimiento	92.6%	ND	ND	93.8%	ND	ND
Cédula de identidad	51.9%	ND	ND	57.4%	ND	ND
Pasaporte	37.8%	ND	ND	89.5%	ND	ND
<b>Educación</b>						
Analfabetismo**	28.3%	ND	ND	3.1%	ND	ND
Educación Básica	ND	48.8%	45.7%	ND	1.9%	2.8%
Educación secundaria	ND	21.1%	22.4%	ND	29.7%	27.7%
Educación Universitaria	ND	5.1%	6.5%	ND	40.6%	42.5%
<b>Trabajo*</b>						
Actualmente trabajando	35.1%	38.9%	27.5%	43.6%	43.8%	43.1%
<b>Principales ramas de actividad económica*</b>						

Agricultura, caza, etc.	35.7%	40.9%	13.2%	2.8%	3.7%	1%
Construcción	25.9%	31.4%	1.9%	3.8%	5.8%	0%
Hoteles y restaurantes	3%	1.6%	8.8%	12.8%	14.4%	10.4%
Comercio	16.5%	11.1%	39.8%	19.6%	17.3%	23.8%
Otros servicios	10.4%	6%	29.5%	27.1%	21.8%	36.9%
<b>Salud</b>						
<b>Acceso a seguro de salud</b>	8.2%	ND	ND	47.6%	ND	ND
Enfermedad en los últimos 12 meses**	28%	24.8%	35.6%	25.2%	21%	31%
Atención médica en clínica privada	15.6%	15.5%	15.8%	65.8%	60.1%	71.7%
Atención médica en hospital de salud pública	52.6%	50.6%	55.3%	13.5%	12.8%	14.2%

Fuente: Elaboración propia en base a ONE 2013; \*Datos población mayor de 10 años; \*\*Población mayor de 5 años.

La ENI también arroja datos interesantes sobre el envío de remesas. El 41% de las personas inmigrantes afirmó que enviaba remesas al exterior y de estos la gran mayoría (el 65.5%) hacía el envío de remesas a sus padres. Pero también aquí hay contrastes importantes entre la población inmigrante haitiana y la de otros países. Por ejemplo, mientras que casi la mitad de los/as inmigrantes haitianos/as enviaban remesas (44.7%), solo el 15.3% de los inmigrantes provenientes de otros países lo hacían. Asimismo, en promedio los/as inmigrantes haitianos/as habían enviado US\$450 dólares en el último año, mientras aquellos de otros países habían enviado en promedio tres veces esa cantidad en el mismo período (US\$1,286.4). Asimismo, mientras solo el 9.7% la población inmigrante haitiana utilizan vías formales para el envío de remesas, el 80% de aquellos procedentes de otros países utiliza tales vías (ONE 2013:265ss).

Por último, es importante destacar que además del Informe General de la ENI (2012), el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) publicó en 2013 seis “Estudios com-

plementarios ENI-2013”, que profundizan el análisis de la población inmigrante en RD en temas prioritarios como mercado laboral, familia, género, juventud, condiciones socioeconómicas (comparando la población extranjera, descendientes de inmigrantes y la población nativa) y aportes de las y los trabajadores inmigrantes a la economía dominicana:

- Murphy, M. (2013). “Análisis comparativo de las condiciones socioeconómicas de las poblaciones de inmigrantes, descendientes de inmigrantes y población nativa”. *Estudios Complementarios ENI-2013*. Santo Domingo: UNFPA.
- Lozano, W. (2013b). “Inmigración, Género y Mercado de Trabajo en la República Dominicana”. *Estudios Complementarios ENI-2013*. Santo Domingo: UNFPA.
- Lizardo, J. y Gratereaux Hernández, C. (2013). “El aporte de los trabajadores inmigrantes a la actividad económica en la República Dominicana: una primera aproximación”. *Estudio complementario a partir de ENI-2012*. Santo Domingo: UNFPA.

- Maguid, A.M. (2013). “Familia, Migración y Género”. *Estudios Complementarios ENI-2013*. Santo Domingo: UNFPA.
- Vargas, L. (2013). “Características y análisis comparativo entre jóvenes inmigrantes y descendientes de inmigrantes según la Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana (ENI)” *Estudios Complementarios ENI-2013*. Santo Domingo: UNFPA.

Por último, entre los estudios complementarios se incluyó también una sistematización del proceso metodológico de la ENI al ser la primera Encuesta Nacional de Inmigrantes realizada en el país (Cuello 2013). Esta sistematización destacó entre los principales aportes de la encuesta, la corrección del mito en torno a la cantidad de inmigrantes en RD, así como la corrección de la percepción de que la tasa de inmigración haitiana en la provincia de Dajabón era muy alta. También destaca que si bien la mayoría de los y las inmigrantes tienen documentos de su país, la falta de documentos de identidad de RD en el caso de los/as inmigrantes haitianos/as limita su integración a la red de beneficios sociales.

### 3.1.1 Población nacida en RD de padre y madre extranjera

**Según estimados de la Encuesta Nacional de Inmigrantes (ONE 2013), la primera generación de población nacida en RD de padres extranjeros alcanza las 244,151 personas.** De estos el 53.4% eran hombres y el 46.6% eran mujeres y 209,912 eran descendientes de inmigrantes haitianos (es decir el 86%) y en 34,239 aquellas descendientes de inmigrantes de otros países (ONE 2013:73). Un 53.4% de los des-

cendientes de extranjeros son hombres y un 46.6% mujeres, en total, representan el 2.5% de la población nacional (Ibíd: 68). En cuanto a la población de origen extranjero, es decir aquella que agrega a las personas inmigrantes y a sus descendientes, ésta alcanza las 768,783 personas, lo cual representa el 7.9% de la población total del país (ibíd:70).

En cuanto al lugar de residencia de la población descendiente de inmigrantes, poco menos de la mitad de estos (112,018) residen en provincias de alta concentración de población (principalmente Santo Domingo y Santiago); 58,570 habitan en las ocho provincias con producción cañera<sup>49</sup>; 32,446 residen en provincias fronterizas; 20,761 en Provincias con producción de arroz y banano y por último 20,355 en provincias de baja concentración inmigrantes (Ibíd: 67).

En cuanto a la posesión de documentos de identidad de la población nacida en RD de padres extranjeros, el 55.3% reportó tener acta de nacimiento dominicana (en la zona urbana alcanza un 60.2% y respecto a los que viven en la zona rural (43.7%); el 25.6% (una cuarta parte) señaló poseer acta de nacimiento del país de origen de sus padres; el 23.5% reportó tener cédula dominicana; y el 8.5% indicó tener pasaporte dominicano.

En el caso de los 209,912 descendientes de inmigrantes haitianos, su acceso a documentos de identidad es inferior a la de aquellos nacidos en otros países, tal como evidencia la tabla 3.4 Según los datos de la ENI, el 49.92% de

<sup>49</sup> La producción azucarera actualmente se concentra en dos regiones, la región Este (que abarca 5 provincias: La Altagracia, La Romana, San Pedro de Macorís, Hato Mayor y el Seybo) y la región suroeste (que comprende 3 provincias: Independencia, Barahona y Bahoruco).

**Tabla 3.4**  
**Dominicanos y dominicanas de ascendencia extranjera que poseen actas de nacimiento a nivel nacional**

Posee acta de nacimiento	Descendientes de inmigrantes de Haití	Descendientes inmigrantes otros países
Ambos sexos	49.92%	86.93%
Masculina	49.37%	85.20%
Femenina	50.55%	88.78%

Fuente: Murphy 2013

estos posee acta de nacimiento (este porcentaje alcanza el 50.5% en mujeres y 49.37%). En las zonas rurales este porcentaje solo alcanzaba el 41.14% (Ibíd:48).

### 3.2 Movimientos desde Haití

El importante corredor de migración entre RD y Haití se explica en que estos son los únicos países que comparten frontera terrestre en la subregión del Caribe insular (Kairi Consultants 2013:23). Riveros (2013:61) resalta el incremento en los flujos inmigratorios hacia RD desde Haití, especialmente luego del terremoto de 2010<sup>50</sup>. Esto concuerda con los datos de la ENI 2012, según la cual un 39.1% de la inmigración haitiana emigró a RD entre 2010 y 2012. Tal como evidencia la Tabla 3.5 esto es poco menos del total que inmigró durante toda la década del 2000. En el caso de las mujeres el porcentaje que inmigró entre 2010 y 2012 alcanza el 43.5% (ONE 2013:174).

<sup>50</sup> En 2012, el aumento del flujo migratorio desde Haití hacia otros países se estimó en un 3% “por encima de los niveles pre-terremoto” (Riveros 2013:61) de acuerdo con el estudio del Banco Mundial 2012.

**Tabla 3.5**  
**Períodos de llegada única y última migración de inmigrantes Haití**

Períodos	Total	Hombres	Mujeres
2010-2012	39.1%	36.9%	43.5%
2006-2009	24.4%	23.8%	25.5%
2000-2005	18.7%	20.1%	16%
Antes de 2000	16.3%	17.7%	13.6%
No sabe/Sin información	1.5%	1.5%	1.5%

Fuente: ONE 2013:174

**Según datos de la Dirección General de Migración (ONE 2013b y DGM 2014), el movimiento internacional de personas que ingresan por vía terrestre desde Haití a través de los cuatro principales cruces fronterizos ha aumentado significativamente en los últimos seis años pasando de 57,917 entradas desde Haití en 2008 a 237,147 en 2013.** El incremento más llamativo se ve reflejado en la Tabla 3.6 entre el año 2010 y 2011 (de 27,974 entradas en 2010 a 106,038 en 2011). No obstante las cifras proporcionadas en 2010 son poco confiables dada la política de frontera abierta que RD puso en práctica luego del

**Tabla 3.6**  
**Movimiento internacional de pasajeros vía terrestre por año, según puestos fronterizos**

Puesto fronterizo	2009		2010		2011		2012		2013	
	Entrada	Salida								
Total	57,917	42,279	27,974	19,106	106,038	85,882	105,971	81,359	237,147	163,382
Dajabón	18,125	11,563	7,000	5,610	30,426	28,269	...	...	86,370	53,626
Elías Piña	3,112	1,289	1,273	417	7,290	6,477	13,841	5,136	17,120	10,893
Jimani	30,469	25,268	15,690	12,054	60,256	45,890	90,337	75,852	129,019	96,235
Pedernales	6,211	4,159	4,011	1,025	8,066	5,246	1,793	371	4,638	2,682

Fuente: ONE 2013b (Años 2009 a 2012) y DGM (2013)

terremoto que impactó a Haití en enero de dicho año (Kristensen and Wooding 2013).

La Tabla 3.6 también muestra una marcada diferencia entre el total de entradas y el total de salidas por año, que además ha ido incrementándose. En cuanto a la nacionalidad de los pasajeros internacionales, sólo se obtuvieron datos en dos de los puestos fronterizos en 2013, pero los datos reflejan que en su mayoría son de nacionalidad haitiana: el 85% (7,856) en Elías Piña y el 52.4% (2,304) en Pedernales (DGM 2014). También el Ministerio de Defensa (2013) publicó el total de entradas y salidas de nacionales haitianos/as entre agosto y octubre de 2013: 53,233 entradas y 39,284 salidas, con una diferencia de 13,949 (es decir el 26.2%).

Se debe señalar por último que estos datos sobre el movimiento internacional de pasajeros tampoco son plenamente confiables ya que existe un sub-registro en estos datos de ingresos oficiales de extranjeros especialmente en los dos puestos con mayor flujo de pasajeros Jimaní y Dajabón (Riveros 2013:26). Por otro lado, los datos no arrojan mucha luz sobre los flujos migratorios ya que no distinguen entre movimien-

tos de personas en tránsito (comerciantes, representantes de organizaciones internacionales u ONG, etc. tanto haitianos/as como de otras nacionalidades) del movimiento de personas migrantes. Por último, al ser cifras oficiales esta información no refleja el peso del movimiento migratorio irregular. Todo esto impide determinar con exactitud la magnitud real del incremento de los flujos migratorios entre 2009 y 2013.

### 3.3 Estudiantes extranjeros/as en RD

Para junio de 2014, el Ministerio de Educación aun no contaba con estadísticas del año lectivo 2012-2013 sobre estudiantes extranjeros en RD. En dicho año el total de extranjeros/as matriculados/as en instituciones educativas dominicanas en educación inicial, básica y media era 58,096. De estos, el 62.7% era de nacionalidad haitiana y el 20.7% de nacionalidad estadounidense<sup>51</sup>.

<sup>51</sup> Un 2.4% era nacional de Puerto Rico, un 2.2% de España, un 1.4% de Venezuela, un 1.1% de Italia, un 0.9% de Dominica, un 0.8% de Colombia, entre otros (Ministerio de Educación 2013).

En lo concerniente a la educación universitaria, en 2013 la República Dominicana se mantuvo como uno de los principales destinos de estudiantes universitarios haitianos. Según Edwin Paraison, ex-Ministro de los Haitianos en el Exterior, una de las razones por la que en las dos últimas décadas la RD se ha convertido en el principal destino académico para bachilleres de Haití es por la débil capacidad que tienen las universidades haitianas: “Cada año en Haití terminan sus estudios unos 50 mil bachilleres, pero las universidades apenas pueden acoger 12 mil o menos” (Alonso Rijo 2013). Un estudiante de ingeniería de la UASD explicó al periódico *El Caribe* que tanto la cercanía de sus hogares, como el bajo costo relativo de la educación universitaria en RD, son factores importantes a la hora de escoger a RD (Ibíd).

Para determinar las cifras actualizadas de estudiantes universitarios en RD, se realizó una solicitud de información al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que no fue debidamente respondida<sup>52</sup>. A pesar de esto, se lograron obtener cifras de 2012 a través de la “Encuesta sobre gastos de estudiantes extranjeros en la República Dominicana”, publicada por el Banco Central de la RD en noviembre de 2012. Dicha encuesta estimó la población estudiantil extranjera en 8,859 estudiantes a nivel nacional en un total de 24 recintos universitarios<sup>53</sup>. De estos alrededor del 73.5% eran de nacionalidad haitiana, el 20% de nacionalidad estadounidense, 1.5%

<sup>52</sup> Si bien el Ministerio dio respuesta, entregó datos de 2012 que ya habían sido publicados en el informe del año anterior (en Riveros 2013).

<sup>53</sup> Para obtener dicho estimado el Banco Central solicitó directamente la información sobre la matriculación de estudiantes extranjeros a las universidades dominicanas (Banco Central 2012).

de países europeos, 1.3% de países sudamericanos y un 0.9% de Centroamérica y el Caribe (BC RD 2012:11). Un dato particularmente llamativo de la encuesta es que revela que 80.2% de la población estudiantil extranjera es femenina y que el 47.07% se concentra en la carrera de medicina. Según estos estudiantes acuden principalmente a tres universidades Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) en el campus de Santiago y Santo Domingo y la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) de Santiago (Ibíd).

**Tabla 3.7**  
**Universidades dominicanas con más de 100 estudiantes extranjeros/as en 2012**

UTESA Santiago	2,892
UTESA Santo Domingo	1,500
PUCMM Santiago (RSTI)	1,288
UCE	859
UNIBE	810
PUCMM Santo Domingo (RSTA)	358
UCSD	309
O&M	231
UNAPEC	196
UASD	171
UNEV	150
UNPHU	103
TOTAL	8,867

Fuente: Banco Central 2012

En cuanto a las visas de estudiante otorgadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en 2013 éste emitió 4,108 visas de estudios a estudiantes haitianos. Sin embargo, al igual que en 2012, no se pudo determinar cuántas correspondían a estudiantes universitarios y cuántos a la educación básica y secundaria.

### 3.4 Migración regular: residencias y visados

La brecha entre el total de inmigrantes (524,632 según la ENI 2012) y el total de personas extranjeras con residencia legal en RD sigue siendo significativa. **Tal como refleja la tabla 3.8, estadísticas ofrecidas por la Dirección General de Migración (DGM) permiten calcular en 82,608 el total de residencias otorgadas entre el año 2000 y el año 2012.** El 64.6% correspondió a permisos de residencia permanente y el 35.3% restante correspondió a permisos de residencia temporal. Entre 2000 y 2002 fueron otorgadas el mayor número de permisos de residencias (37%) durante dicho periodo.

La DGM no ofreció información al respecto sobre el año 2013, pero sí sobre 2012. En dicho año fueron otorgados 5,053 permisos de residencia (1,726 temporales y 3,327 permanentes); de éstas el 7.7% fueron otorgadas a personas menores de edad. Desafortunadamente estos datos no pudieron ser obtenidos desagregados según nacionalidad.

Si bien no se pudo obtener el total de permisos de residencias emitidas en 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionó el número de visas emitidas a nacionales extranjeros en dicho año. Los datos reflejan que en 2013 aumentó el número de personas haitianas que ingresó al país a través de visas, al ser emitidas 90,261 visas a

**Tabla 3.8**  
**Permisos de residencia Temporal y Permanente otorgados a personas extranjeras en RD 2000-2012**

	Total Residencias	Residencias Temporales	Residencias Permanentes
2000	13,406	2,720	10,686
2001	9,089	1,052	8,037
2002	7,913	1,877	6,036
2003	4,542	1,920	2,622
2004	5,808	2,548	3,260
2005	5,101	2,000	3,101
2006	5,081	2,082	2,999
2007	4,260	1,833	2,427
2008	4,205	2,102	2,103
2009	5,680	2,810	2,870
2010	6,092	2,675	3,417
2011	6,378	3,848	2,530
2012	5,053	1,726	3,327
	82,608	29,193	53,415

Fuente: DGM (2013)

nacionales haitianos/as (un 5.4% más que en 2012).

Al igual que en 2012, en el año 2013 la mayoría de los y las nacionales de Haití que adquirió una visa para entrar en RD (el 74%) obtuvo una visa de negocios múltiples (expedidas con fines comerciales por un plazo de un año). En segundo lugar se encuentran aquellos que obtuvieron una visa de turismo simple, con una validez de 60 días (19.3%). Llama la atención el bajo número de visas de residencia emitidas para nacionales haitianos (0.04%). Estas visas empezaron a ser exigidas en agosto de 2012 para aquellos extranjeros que deseen obtener un permiso de residencia en RD (Murphy 2013). Nacionales de España y Estados Unidos fueron los que recibieron un mayor número de visas de residencia (631 y

479 respectivamente) seguidos por nacionales de Colombia (229), Francia (220), Venezuela (206), China (189), entre otros.

### 3.5 Detenciones, deportaciones y retornos voluntarios asistidos

Las detenciones y deportaciones de migrantes están reguladas por la Ley General de Migración 285-04 y su reglamento de aplicación No. 631-11, así como por el Protocolo Bilateral de Repatriaciones de 1999. Entre otras disposiciones, el citado Protocolo establece que las repatriaciones hacia territorio haitiano deben hacerse durante el día y “exclusivamente a través de los puestos fronterizos de Jimaní/Malpasse, Dajabón/Ouanaminthe, Elías Piña/Belladère y Pedernales/Anse-a-Pitre”.

**Tabla 3.9**  
**Visas de ingreso a RD emitidas a nacionales de Haití**  
**2013**

Categoría de visa	Hombres	Mujeres	Total
Visa de residencia (RS)	21	18	39
Estudiantes (E)	2317	1791	4108
Diplomático Múltiple (DM)	61	41	102
Visas de Dependencia (DPM)	2	0	2
Negocios Múltiple (NM)	38051	28776	66827
Negocios con fines laborales (NM1)	839	260	1099
Negocios Simple (NS)	0	0	0
Visa Oficial Múltiple (OM)	19	13	32
Turismo Múltiple (TM)	236	219	455
Turismo Simple (TS)	9147	8268	17415
Cortesía simple (CS)	91	57	148
Cortesía múltiple (CM)	16	18	34
Total	50,800	39,461	90,261

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores 2014

En 2013 la DGM no publicó estadísticas sobre las deportaciones de personas extranjeras desde RD (Departamento de Estado de EE.UU 2013). Tampoco le facilitó dicha información a pesar de ser solicitada para este informe a través de la Ley de Libre Acceso a la Información. Sin embargo, declaraciones y artículos publicados por la prensa nacional confirman que las deportaciones colectivas fueron la principal modalidad utilizada por el gobierno dominicano para retornar a inmigrantes en situación irregular, principalmente a nacionales haitianos/as. El Centro Bonó estima que desde 2004 hasta 2013 el gobierno dominicano ha repatriado en promedio a alrededor de 15,000 personas de nacionalidad haitiana cada año (Observatorio de Derechos Humanos 2013<sup>54</sup>).

Según declaraciones del Comandante General del Ejército de RD, Rubén Darío Paulino, publicadas en Diario Libre, entre agosto de 2012 y septiembre de 2013 fueron repatriados 47,700 nacionales de Haití que ingresaron irregularmente a RD. (Diario Libre 2013). Si nos llevamos de estas cifras, en tan solo un año las deportaciones habrían afectado al 10% del total de inmigrantes haitianos en el país, tomando en cuenta la cifra de 458,233 que según la ENI residían en RD en el año 2012. Este dato debe causar alerta, sobre todo si consideramos las violaciones de derechos humanos que suelen acarrear estas deportaciones masivas (Observatorio de Derechos Humanos 2013) (los detalles sobre

dichas violaciones de derechos aparecen en la sección 5.1).

En cuanto a fuentes oficiales sobre repatriaciones, a pesar de que la DGM no ofreció información, se pudieron obtener datos parciales del Ministerio de Defensa. Una recopilación estadística publicada en el portal web de dicho Ministerio informó que entre agosto y diciembre de 2013 fueron repatriadas 11,626 personas. En cuanto a la detención de personas extranjeras, dicho informe publicó que en el mismo período fueron detenidos 4, 843 hombres, 1,446 mujeres, 127 niños y 97 niñas (Ministerio de Defensa 2013:45).

Otra fuente de información sobre repatriaciones son las organizaciones defensoras de derechos humanos que realizan un esfuerzo por monitorear las deportaciones colectivas en los distintos puntos fronterizos entre Haití y RD. En 2013 el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes de Jimaní, la Red Fronteriza Jano Siksé (RFJS) y GARR monitorearon las repatriaciones realizadas por la DGM y el ejército nacional. GARR manifestó que monitoreó y monitorearon 14,765 repatriaciones a lo largo del año, un 23% más que las monitoreadas en 2012 (NODAL 2014), mientras que el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes reportó un total de 12,423 repatriaciones monitoreadas: 6,438 al norte de la frontera, por el cruce fronterizo de Dajabón-Ouanaminthe (5,447 hombres, 798 mujeres y 193 menores de edad) y 5,985 por el resto de los puestos fronterizos el Servicio, especialmente por Comendador-Belladère (5,059 hombres, 742 mujeres y 184 niños, niñas y adolescentes)<sup>55</sup>.

---

<sup>54</sup> En 2010 hubo un número reducido de repatriaciones (3,006) por las facilidades humanitarias brindadas por el gobierno dominicano, pero en 2011 el total de repatriaciones ascendió a 40,071 (Observatorio de Derechos Humanos 2013:3).

---

<sup>55</sup> Entrevista a Pedro Cano, Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes, Jimaní, 28 de mayo 2014.

**Tabla 3.10**  
**Repatriaciones de inmigrantes haitianos/as reportadas por la prensa nacional e internacional**

Fecha repatriación	Personas repatriadas	Descripción	Fuente
24 de mayo 2013	Entre 350 y 500	Trabajadores cañeros con 6 meses trabajando para el Consorcio Azucarero Central en Barahona	Noticias SIN 2013
23 de septiembre 2013	86	Repatriación colectiva denunciada por la Red Jano Siksé a través de Comendador. Se repatriaron bebés recién nacidos y mujeres embarazadas	Diario Dominicano 2013
Septiembre 2013	223	En 5 expulsiones colectivas denunciadas por la RFJS por el paso de Comendador, Elías Piña.	Noticias RD 2013
1ero de noviembre	142	Deportados por Comendador-Belladère .	Chauvette 2013
18 de noviembre	40 (32 hombres y 8 mujeres)	En el grupo fueron repatriadas dos mujeres embarazadas	Chauvette 2013
20 de noviembre	83 (70 hombres y 13 mujeres)	Deportados por Comendador-Belladère . Los habitantes de Belladère criticaron la irresponsabilidad de las autoridades haitianas que no actuaron para impedir el maltrato en las deportaciones	Chauvette 2013
23 de noviembre	250 personas	Deportados por Malpasse y llevados a Puerto Príncipe por la Oficina Nacional de la Migración de Haití. En el grupo se encontraban 80 niños y niñas, incluyendo un bebé de 3 días	Alterpresse 2013b
26 de noviembre 2013	88	Deportados por Jimaní	Jamaica Observer 2013f

Normalmente las repatriaciones son realizadas por la DGM y el Ejército Nacional. En algunas ocasiones interviene también el consulado haitiano en RD. Tal fue el caso de las deportaciones de más de 300 trabajadores haitianos empleados por el Consorcio Azucarero Central en Barahona que fueron deportados y “dejados en la zona aduanera” de Haití en mayo de 2013 (Noticias SIN 2013).

La siguiente tabla resume algunos de los principales episodios de deportaciones colectivas llevados a cabo en 2013 publicados por medios de comunicación nacionales. Con la aprobación del Plan Nacional de Regulariza-

ción en noviembre de 2013 (ver sección 4.1) las deportaciones de extranjeros en situación irregular debían ser congeladas durante la vigencia del mismo (18 meses). Sin embargo algunas fuentes reflejan que esta disposición no fue plenamente respetada. El informe correspondiente al año 2014 arrojará más informaciones acerca del cumplimiento de esta disposición.

### **3.5.1 Repatriaciones a través del Retorno Voluntario Asistido**

En 2010 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estableció en RD un Programa de Asistencia para el Retorno

Voluntario y la Reintegración, con el objetivo de ayudar a migrantes haitianos/as en situación irregular y de alta vulnerabilidad y que deciden regresar a su país de origen. El programa abarca un proceso de identificación, registro, traslado, recepción y reintegración; es financiado principalmente por la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos y es ejecutado en coordinación con la DGM y el Ministerio de Interior y Policía (MIP). De septiembre de 2010 a mediados de 2013 la OIM ayudó a 3,598 personas haitianas a regresar a sus comunidades de origen en Haití a través de este programa (OIM 2013a).

Solo en 2013 la OIM proporcionó asistencia para el retorno voluntario a alrededor de 900 inmigrantes haitianos/as que vivían con dificultad en RD. Un primer grupo de 308 inmigrantes retornó en abril de 2013 y un segundo grupo de 589 personas recibió dicha asistencia a finales de agosto. En dos viajes distintos los hombres, mujeres y niños y niñas de este grupo fueron trasladados hacia el Departamento Sureste en Haití (Centro de Noticias ONU 2013 y 2013a).

Para identificar a posibles beneficiarios/as del Programa, en 2013 la OIM llevó a cabo un proceso de registro en las zonas montañosas de Barahona y en el Parque Nacional Jaragua en Pedernales, apoyada por la ONG Casa del Caribe y el Comité Dominicano-Haitiano de los Derechos Humanos (CODHA). En esa región al menos 1,000 inmigrantes más han solicitado apoyo a la OIM y alrededor de 600 estaban en lista de espera en agosto de 2013, entre otras razones por el poco acceso a agua potable como consecuencia del cambio climático,

la falta de ingresos por los problemas en cosechas como el café y por presiones recibidas para que abandonen el Parque Nacional. Según el ex-director del Programa, Jean Philippe Antolin, los problemas ambientales “son un nuevo factor que hace que migrantes haitianos irregulares y muy vulnerables quieran regresar a su país tras años de buscar sin éxito formas de mantener a sus familias y vivir en condiciones de gran precariedad” (OIM 2013a). (La sección 4.8.1 se aborda con más detenimientos a los problemas ecológicos en esta región y su vínculo con la vulnerabilidad de los migrantes haitianos).

### **Los detalles del proceso de retorno y reintegración**

El proceso de retorno siempre inicia con una reunión en la que el personal de la OIM explica el programa a posibles beneficiarios, aclarándoles que existe la opción de cambiar de opinión antes de decidir regresar. Una vez el retorno es consensuado la OIM expide documentos de identificación a los beneficiarios y le entrega US\$50 dólares a cada uno (así como US\$65 dólares por niño a las madres con hijos/as para apoyo en la manutención), además de artículos de higiene personal.

El día del retorno la OIM designa a un acompañante que hable creole haitiano y asista a los/as migrantes en el control fronterizo.

Luego del regreso, en la fase de reintegración, los retornados pueden recibir capacitación empresarial y alrededor de US\$200 para establecer una microempresa. También se entregan hasta US\$150

de becas de estudio para cada menor en edad escolar. Dicho monto es entregado directamente a las escuelas. El seguimiento a este proceso es realizado por las ONG asociadas a la OIM. (OIM 2013a).

### 3.6 Población refugiada y solicitante de asilo

En República Dominicana el organismo facultado para llevar a cabo los procesos de determinación del estatuto de refugiado para los y las solicitantes de asilo es la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE), creada en 1984 por el Decreto 23-30 y reactivada en junio de 2012 luego de 7 años de inactividad. En 2012 la CONARE solicitó al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) realizar un censo para determinar el número de personas refugiadas y de solicitantes de asilo que se encontraban en el país. Según Riveros (2013) los resultados del Censo estimaron en 725 las personas extranjeras refugiadas (reconocidas principalmente bajo el mandato del ACNUR<sup>56</sup>) y en 836 las solicitudes de asilo (incluyendo a solicitantes principales y sus cónyuges o dependientes).

En 2013, el número de refugiados registrados disminuyó ligeramente con relación a 2012 según datos proporcionados por el ACNUR: 725 personas refugiadas, de las cua-

<sup>56</sup> Según el art. 35 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, los Estados Parte tienen la obligación de cooperar con el ACNUR, y este último tiene la facultad de realizar el proceso de determinación de Estatuto de Refugiado cuando los Estados parte no han establecido un procedimiento de determinación de dicho estatuto o cuando el proceso establecido es inadecuado “o se basa en interpretaciones erróneas de la Convención” (ACNUR 2005:20).

les el 99.3% eran nacionales de Haití (y los pocos casos restantes de Colombia, Siria e Iraq). De éstos 706 son reconocidos bajo el mandato del propio ACNUR y 19 personas reconocidas por la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE). En cuanto a los solicitantes de asilo estos disminuyeron a 789 y el 97% de los/as solicitantes eran de nacionalidad haitiana mientras que el resto provenían de Cuba, Irán y Sri Lanka).

En 2013, el total de solicitudes evaluadas aumentó significativamente de 23 ponderadas en 2012 a 294. No obstante, de dicho monto solo cuatro fueron aprobadas o acogidas por el Estado y 290 fueron rechazadas. De las cuatro solicitudes aprobadas, tres correspondían a familias haitianas y una colombiana.

El subcapítulo 5.3 explica con detalle el proceso de determinación del estatuto de refugiado y se plantean las principales preocupaciones en torno la protección y garantía de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en RD.

### 3.7 Flujo turístico

El Banco Central de la RD (2014a) estimó que 5,163,682 personas ingresaron al país por vía aérea en 2013<sup>57</sup>. Dicho monto superó en más de 100,000 el número de pasajeros registrados en 2012 en términos absolutos. Sin embargo, el crecimiento del volumen de pasajeros registrados fue del 2.3%, inferior al crecimiento de 2012 (5.6%). El 90% de estos ingresos correspondió a personas no residentes en RD

<sup>57</sup> Ver: [http://www.bancentral.gov.do/estadisticas\\_economicas/turismo/](http://www.bancentral.gov.do/estadisticas_economicas/turismo/)

(4,689,770); de estos el 86.6% eran turistas extranjeros y el 13.3% dominicanos y dominicanas no residentes.

El aeropuerto de Punta Cana sigue imponiéndose con el 50.3% de los ingresos de pasajeros, seguido por el Aeropuerto de las Américas (28.6%), el aeropuerto del Cibao (10.3%) y en un cuarto lugar el Aeropuerto de Puerto Plata (7.3%).

De los poco más de cuatro millones de turistas extranjeros/as que ingresaron al país por vía aérea en 2013, el 56.3% provenía de América del Norte (principalmente de Estados Unidos –con el 39% del total de ingresos de personas extranjeras- y en menor medida de Canadá –con un 16.8%-). Un 27.8% eran nacionales europeos, principalmente de Francia (5.7%), Alemania (5.3%), Rusia (4.6%), España (3.5%) y Reino Unido (2.7%). En un tercer lugar se encontraron los/as extranjeros/as provenientes de América del Sur (11.5%), especialmente de Argentina (2.6%), Brasil (2.3%), Venezuela (1.8%), Chile (1.8%) y Colombia (1.2%). Por último, los ingresos de pasajeros nacionales de América Central y el Caribe representaron un 3.6%, principalmente aquellos provenientes de Puerto Rico, Haití, Costa Rica, Cuba y Panamá.

En lo relativo a los ingresos aportados por estos turistas en 2013, según estimados del Banco Central los ingresos fiscales relaciona-

dos con el turismo superaron los 143 millones de dólares (Banco Central RD 2014a)<sup>58</sup>. También según dicha fuente el total de ingresos por turismo alcanzó los 5,124.8 millones de dólares, gracias a una tasa de ocupación hotelera del 71.7% (superior a la de 2011 y 2012). La variación positiva con relación al 2012 fue del 7.69%.

**Según la Encuesta de opinión, actitud y motivación a extranjeros no residentes** del Banco Central RD (2014b), las principales razones que motivaron a los/as visitantes extranjeros/as a vacacionar en el país, fueron la calidad de las playas (36.7%), el clima (15.6%) y la hospitalidad (11.1%). Además, la gran mayoría de los turistas que ingresaron a RD conoció al país como destino turístico a través de agencias de viaje (37%) o a través de relacionados o amigos (31%) y una menor proporción a través de internet (23.6%).

Por último, en cuanto a los ingresos por vía marítima, en 2013 transitaron o ingresaron 423,910 personas, un incremento importante en relación a las 338,000 que llegaron en 2012. Estas personas arribaron a través de los puertos turísticos de la Romana (59.9%), Samaná (26.5%), Santo Domingo (13.7%) y Puerto Plata (0.07%) (Banco Central RD 2014b).

---

<sup>58</sup> Incluye ingresos por Impuesto a la salida de pasajeros por vía terrestre y vía aérea, tasa de salida de pasajeros, derechos aeroportuarios y tarjetas de turismo (Banco Central RD 2014a).

# IV

## EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS EN REPÚBLICA DOMINICANA

En 2013 continuaron los avances y desafíos en el segundo año de implementación de la Ley General de Migración No. 285-04 y su Reglamento de Aplicación (No. 631-11) de octubre de 2011. En esta sección se destacan dichos avances y retos, a la vez que se detallan los principales sucesos en la definición e implementación de políticas migratorias en RD.

Un hecho de suma relevancia fue la controvertida Sentencia 168-63 del Tribunal Constitucional. Si bien ésta se relaciona con la situación de los dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana (abordada en el Capítulo V Sección 5.6), también toca el tema migratorio al requerirle al Poder Ejecutivo la aprobación del Plan de Regularización establecido en el artículo 151 de la Ley 285-04. A pesar de que en junio de 2012 el Consejo Nacional de Migración y la DGM le entregaron una propuesta de dicho Plan al ex-presidente Fernán-

dez, todavía a mediados de 2013 éste no había sido aprobado y el contenido de la propuesta no había sido circulado oficialmente (Riveros 2013:78).

### **4.1 Institucionalidad del sistema migratorio**

#### **4.1.1 *El Consejo Nacional de Migración y la aprobación del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular***

El Consejo Nacional de Migración (CNM) fue creado por la Ley General de Migración 285-04 para diseñar la política migratoria nacional y es presidido por el Ministerio de Interior y Policía. No obstante, en 2012 el CNM

## Extranjero en Situación Migratoria Irregular (artículos 2 y 8 Decreto 327-13)

“Se considera extranjero en situación migratoria irregular, toda persona de nacionalidad extranjera que se encuentre habitando de manera estable y pacífica bajo los términos y condiciones establecidos en este Plan en el territorio de la República Dominicana antes de la Promulgación del Reglamento No. 631-11, del 19 de octubre de 2011” (Art. 2).

Podrán acogerse al Plan aquellos extranjeros en situación migratoria irregular que:

- Hayan ingresado de manera irregular a RD, en violación a las normas migratorias; o
- Hayan ingresado de manera regular, pero: a. Excedieron el tiempo por el que fueron autorizados a permanecer en RD o b. Violentaron “las condiciones que dieron origen a su admisión regular” (Art. 8).

“siguió sin asumir una función reguladora del sistema migratorio”, aún cuando distintas organizaciones de la sociedad civil reclamaron su funcionamiento (Riveros 2013:69).

En marzo de 2013 más de un centenar de organizaciones de la sociedad civil (comunitarias, empresariales, sindicales, religiosas, etc.) firmaron un “Compromiso Social y Político por un Nuevo Modelo de Gestión de las Migraciones”. Este compromiso demandó, entre otras peticiones, la activación del CNM, la reducción de la discrecionalidad en los procesos de toma de decisión de la DGM y el establecimiento de un sistema de consulta entre el CNM y el sector sindical y empresarial (Mármol 2013).

A finales de 2013 el CNM empezó a jugar un papel más activo, especialmente luego de que el dispositivo sexto de la referida Sentencia del TC exigiera que el CNM elabore y ponga en marcha el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular siguiendo el artículo 151 de la Ley 285-04. En este sentido, el 23 de octubre el CNM se reunió para discutir sobre el citado Plan, así

como sobre su reglamento<sup>59</sup> (Presidencia RD 2013a).

El 23 de noviembre de 2013, luego de evaluar distintas propuestas entregadas por organismos nacionales e internacionales, los once miembros del CNM<sup>60</sup> aprobaron a unanimidad una versión preliminar del Plan de Regularización. A la vez, el CNM otorgó un plazo de tres días para que la ciudadanía enviara por correo electrónico comentarios o recomendaciones (Mateo 2013, CNM 2013). Pocos días después, **el 29 de noviembre de 2013, el Poder Ejecutivo promulgó el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular en la República Dominicana a través del Decreto 327-13.**

<sup>59</sup> La reunión también trató sobre la futura designación del director o directora del Instituto Nacional de Migración y sobre el presupuesto del Consejo (Presidencia RD 2013a).

<sup>60</sup> El CNM está integrado por el Ministro de Interior y Policía (quién lo preside), el Ministro de Relaciones Exteriores; los ministros de Defensa; de Trabajo; de Turismo; de Obras Públicas; de Salud Pública, y de Agricultura. También incluye al presidente de la Junta Central Electoral y dos representantes del Congreso Nacional. En las sesiones de aprobación del Plan Nacional de Regularización, también participaron el ministro de la Presidencia, Gustavo Montalvo; el Consultor Jurídico, César Pina Toribio y José Ricardo Taveras, director de Migración.

**El Plan es aplicable a toda persona extranjera que se haya radicado en RD de manera irregular (art. 1)** y el órgano responsable de su ejecución es el Ministerio de Interior y Policía a través de la Dirección General de Migración (art. 5) (aunque en la práctica es el MIP el que tiene el grueso de la responsabilidad).

El plan abarca dos fases, una primera de programación y presupuesto para definir los recursos necesarios para su implementación y una segunda fase que inicia a mediados de 2014 e incluye el proceso de recepción y evaluación de casos de quienes se acojan al Plan (Mateo 2013). **El Plan establece un plazo de 18 meses a partir de su puesta en vigencia para que la persona extranjera que quiera acogerse al mismo pueda hacer su solicitud (art. 3). Durante todo el periodo de vigencia del Plan no se podrán realizar deportaciones de extranjeros en situación migratoria irregular que se hayan acogido al mismo (art. 37).**

En su segunda fase, las personas que deseen acogerse al plan deberán hacer su solicitud entre el primero de junio de 2014 y el 28 de febrero de 2015 (Centro Bonó 2013). Según el Plan, la solicitud podrá hacerse de manera individual o por familia<sup>61</sup>, y se deberán presentar pruebas convincentes que demuestren el vínculo con la sociedad dominicana en tres criterios: tiempo de radicación en RD, arraigo

---

<sup>61</sup> El artículo 26 del Decreto 327-13 establece que “Los expedientes de extranjeros que formen parte de un grupo familiar, esto es, esposos o convivientes con o sin hijos menores de edad, se tramitarán conjuntamente”. También el art. 28 afirma que los extranjeros irregulares nacidos con hijos/as menores de edad nacidos/as en territorio dominicano, el expediente del grupo familiar deberá incluir “el acta certificada de constancia de nacimiento del menor ante la Oficialía del Estado Civil correspondiente”.

con la sociedad dominicana y condiciones laborales y socioeconómicas (art. 14).

Los y las solicitantes deberán llenar y firmar un formulario de solicitud con captura de sus datos biométricos y presentar un documento de identidad del Estado del cual sean nacional (art. 10). Entre los documentos a ser presentados para acreditar la identidad de la personas extranjeras el Decreto 327-13 incluye cualquier de los siguientes: acta de nacimiento, cédula o carta de identidad, pasaporte, licencia de conducir o acta de matrimonio o prueba de convivencia en caso de aplicación conjunta o cualquier documento que pueda ser verificado como legítimo (art. 12). Es importante señalar que cuando el extranjero no cuente con la documentación requerida al momento de la solicitud, ésta será acogida y los documentos podrán ser depositados hasta el 28 de febrero de 2015 (Párrafo art. 12).

Además del documento de identidad, se deberán presentar al menos dos soportes para demostrar los vínculos con RD en los criterios establecidos por el Plan, tal como resume el recuadro 4.1.

Una vez se realiza la aplicación, el Ministerio de Interior y Policía tendrá un plazo de 45 días para evaluar la solicitud y aprobarla o rechazarla (arts. 6 y 33), según los criterios del artículo 151 de la Ley General de Migración 285-04 y del artículo 14 del Plan. Si la solicitud es denegada, el o la solicitante podrá impugnarla y el Ministerio deberá confirmar o revocar su decisión en un plazo de 30 días de su apoderamiento. Esta decisión del Ministerio “será definitiva y ejecutoria de manera inmediata” (art. 35). Asimismo, el Plan establece que quiénes no califiquen o que no se acojan al mismo quedarán sujeto a deportación, siguiendo las normas vigentes pero asegurándose el

**Recuadro 4.1**  
**Documentos a presentar en cada uno de los criterios**  
**del Plan Nacional de Regularización**

Criterio	Soportes a presentar (2 en cada renglón)
Tiempo radicación en RD (art. 16)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de pasaporte donde conste ingreso a RD por puerto legal de entrada.</li> <li>• Prueba de trabajo regular (contrato de trabajo, Certif. Ministerio de Trabajo, declaración jurada de empleador, etc.).</li> <li>• Declaración de nacimiento de hijos nacidos en RD antes de 2007.</li> <li>• Prueba de domicilio conocido en RD (contrato de alquiler, recibo de pago contrato, declaración jurada de 7 vecinos, etc.).</li> <li>• Constancia de escolaridad o estudios en RD (en centro validado por Ministerio Educación).</li> <li>• Prueba de convivencia con pareja dominicana (declaración ante Notario).</li> <li>• Documento oficial de Ministerio o tribunal que mencione nombre de la persona extranjera.</li> <li>• Referencias comerciales.</li> <li>• Prueba de bienes muebles (cuenta Bancaria, factura con RNC).</li> <li>• Copia certificado de título de propiedad de un bien inmueble.</li> </ul>
Vínculos con la sociedad (art. 20)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de nacimiento hijos nacidos en RD</li> <li>• Constancia de escolaridad o estudios en centro validado por el Ministerio de Educación</li> <li>• Evaluación escrita y/o hablado del idioma español</li> <li>• Prueba de domicilio conocido en RD (contrato de alquiler, recibo de pago contrato, declaración jurada de 7 vecinos, etc.).</li> <li>• Prueba de Convivencia con un/a dominicano/a</li> <li>• Certificado de no antecedentes penales emitido por la Procuraduría General de la República).</li> </ul>
Condiciones Laborales y Socio-económicas (art. 23)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de estudios grado superior, medio o básica</li> <li>• Copia certificado de título de propiedad de un bien inmueble</li> <li>• Prueba de trabajo regular (contrato de trabajo, certif. Ministerio de Trabajo, declaración jurada de empleador, etc.).</li> <li>• Propiedad de bienes muebles (facturas y recibos con RNC por más de RD\$10,000.00 o matrícula del vehículo de motor).</li> <li>• Oficio técnico certificado.</li> <li>• Cuentas bancarias con movimientos regulares durante 18 meses y con balance de más de RD\$10,000.00.</li> <li>• Dos referencias comerciales (a través de una carta constancia de proveedores habituales).</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia en base a Decreto 327-13

debido proceso, “de acuerdo a los estándares internacionales que rigen la materia” (art. 4).

El Plan también establece condiciones especiales para personas extranjeras con condiciones especiales, incluyendo aquellos niños, niñas y adolescentes “presumiblemente extranjeros no acompañados” que se encuentren bajo supervisión del Consejo Nacional para la Niñez (CONANI) (art. 31), extranjeros en situación de vulnerabilidad, con estatuto legal de protección establecido en una normativa vigente (art. 30) y personas bajo tratamiento médico (art. 32).

**Por otro lado se debe destacar que, a pesar de que todos los actores vinculados al tema migratorio han insistido en la importancia del Plan de Regularización, distintas organizaciones de derechos humanos y expertos/as en el tema migratorio han planteado preocupaciones en torno a la manera en que el Plan fue formulado y han llamado la atención sobre sus principales desafíos.** La primera preocupación es que el Plan no define la categoría migratoria o el estatus legal que será otorgado a quienes satisfagan los requisitos establecidos, sino que afirma que los solicitantes podrán “optar por las categorías migratorias establecidas en la Ley General de Migración” (art. 15)<sup>62</sup>.

Pero también se han hecho otros señalamientos como:

- La situación de irregularidad e indocumentación en la que se encuentran especialmente miles de inmigrantes haitianos dificulta que puedan presentar los documentos requeridos en los tres criterios establecidos. En este sentido, tal como expresó Riveros (2013:79) el caso de las mujeres migrantes trabajadoras es aún más vulnerable, ya que estas suelen tener más dificultad para comprobar su radicación en el país, enfrentan mayores niveles de informalidad laboral y no tienen contratos de servicios a sus nombres (ya que de tenerlos suelen estar a nombre de sus parejas).
- El nivel de discrecionalidad en la determinación de los casos acogidos y los casos rechazados.
- Si bien el plan es gratuito los costos de las legalizaciones, certificaciones y actos notariales implican una carga económica difícil para muchos inmigrantes, especialmente en los casos de familias.
- La complejidad del proceso de aplicación y evaluación dado el corto tiempo, la cantidad de inmigrantes en situación irregular y la cantidad de requisitos a evaluar.
- La ausencia de participación de la sociedad civil o de un proceso de veeduría, ya que el Estado “no dispone de las capacidades para movilizar la voluntad y la confianza de miles de inmigrantes irregulares, a fin de que asuman la propuesta del plan de regularización” (Lozano 2013).

Expertos como Wilfredo Lozano (2013) también han mencionado la importancia de que no sea confundido el proceso de regularización migratoria con la necesidad de una

<sup>62</sup> El Plan únicamente señala que en el caso de menores “presumiblemente no acompañados” se les otorgará una residencia temporal (Párrafo Art. 31).

## Regularización Vs. Regulación Migratoria

El Plan de regularización era una necesidad inminente que llevaba casi 10 años pendiente, luego de la aprobación de la Ley 285-04. No obstante, es importante aclarar, tal como lo ha hecho el sociólogo Wilfredo Lozano, que este no se debe confundir con la regulación migratoria.

La regularización migratoria, materializada a través del Plan Nacional de Regularización, tiene un carácter transitorio, ya que ordena “la situación de facto” en la que viven miles de inmigrantes con estatus migratorio irregular.

La regulación migratoria, tiene un carácter permanente, ya que es la que asegura “el control regular y ordenado del sistema migratorio”. Esto es posible a través de la implementación de todas las normativas nacionales e internacionales vigentes en materia migratoria.

Para una regulación migratoria eficaz, es necesario un proceso de regularización ya que al validar la situación migratoria de miles de inmigrantes, dicho proceso facilita el cumplimiento de las referidas normas. Pero la regularización no es, ni puede ser la solución de los problemas en dicha materia. (Lozano 2013a).

regulación migratoria permanente, tal como se detalla a continuación.

Una última crítica es que siguiendo el mandato de la Sentencia del TC, el Decreto 327-13 mezcla el tema de regularización migratoria con el derecho a la nacionalidad. De manera más específica, el Decreto dispone que los hijos e hijas de inmigrantes nacidos antes de 2010 deberán acogerse a “un proceso especial para la naturalización de hijos de madres extranjeras no residentes, inscritos en el Registro Civil” (Párrafo art. 8). Al hacer esto el Decreto confunde regularización migratoria con el derecho a la nacionalidad (el cual no es objeto del Plan de Regularización), ya que la naturalización es para personas extranjeras que residen en un tercer país y no para nacionales (Lozano 2013).

### 4.1.2 *Otras instituciones del sistema migratorio*

El mismo día de la aprobación por decreto del Plan de Regularización, el Presidente Me-

dina nombró como directora del Instituto Nacional de Migración a la doctora en derecho Florinda Genoveva Rojas, a través del Decreto 326-13 (Presidencia RD 2013). Dicho Instituto es el encargado de brindar apoyo técnico al CNM, incluyendo investigaciones sobre las causas y el impacto de las migraciones internacionales en el país, siguiendo el artículo 11 de la Ley 285-04. Este nombramiento resulta crucial para que el Instituto empiece a operar, de acuerdo con la citada Ley.

Según el Reglamento de la ley 285-04, la Escuela Nacional de Migración es otra de las instituciones cruciales en materia migratoria, encargada de formar y capacitar a inspectores y oficiales en el área de migración y al personal de la DGM. En enero de 2013, el programa de capacitación de la Escuela había formado a 875 servidores de la DGM en calidad de servicio y relaciones humanas, a través del Programa de la DGM con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) firmado en septiembre de 2012 (El Nacional

2013). Por otro lado, en octubre de 2013 la Escuela Nacional de Migración capacitó a 119 inspectores de la DGM, miembros de la Policía Nacional y del CESFRONT en detección de documentos falsos utilizados por viajeros para ingresar y salir de RD, con apoyo de la Embajada de Francia en RD (Almomento.net 2013).

#### **4.1.3 Actuaciones arbitrarias o irregulares**

El proceso de institucionalización de la política migratoria, ha logrado avances en la formación del personal encargado de ejecutar las políticas migratorias, tal como se mencionó en la sección anterior. No obstante, en 2013 distintas organizaciones y medios de comunicación denunciaron actuaciones irregulares y/o arbitrarias contra inmigrantes haitianos por parte de estos funcionarios. Destacan actuaciones del CESFRONT y la DGM, como peaje indebido, extorsión y cobros indebidos y violencia durante detenciones y deportaciones (tema abordado en la sección 5.1).

En este sentido, en febrero de 2013 centenares de haitianos/as protestaron en el cruce fronterizo Pedernales-Ansapit por la nueva tasa de RD\$2,500 pesos que estaba cobrando la DGM a quienes salen de RD a Haití con pasaportes haitianos nuevos tramitados en los consulados haitianos en RD (Alterpresse 2013c). En marzo, la Coalición de Organización de Inmigrantes Haitianos denunció dicho cobro como abusivo y al margen de la Ley de Migración. Según las organizaciones denunciantes, en caso de no disponer de dicho monto, las autoridades les retenían a los inmigrantes sus pasaportes. Las organizacio-

nes también exigieron que el Presidente Danilo Medina investigue la legalidad del cobro de RD\$800 pesos por estadía en RD, cuando esta estadía supere los 30 días, cobro que se hace aun cuando los migrantes tienen su visado vigente (Hoy 2013b).

Para el presente informe, la DGM no concedió una entrevista para dar respuesta ante las denuncias. No obstante, en declaraciones de febrero de 2013 publicadas en *El Nuevo Diario* (2013b) el Director de Migración informó que el cobro de RD\$2,500 pesos correspondía a una tasa establecida históricamente para personas extranjeras con pasaportes nuevos obtenidos en RD cuando estos no presentan “el pasaporte vencido demostrando la fecha de su última entrada al país”, ya que dicho mecanismo era utilizado por ciudadanos/as extranjeros/as para la “evasión de la tasa de estadía”. En cuanto al cobro por tasa de estadía según la misma fuente, dichas tasas se cobran desde 1939 a las personas extranjeras en la categoría de no residentes cuando exceden el límite de tiempo de permanencia en el país, “que normalmente es de 30 días” (Íbid).

En cuanto a las acciones tomadas por la DGM para combatir las extorsiones y cobros indebidos, en julio de 2013, la DGM canceló a dos inspectores del Departamento de Asuntos Haitianos que fueron grabados extorsionando a un grupo de inmigrantes haitianos que habían sido detenidos por dicha institución. El hecho había sido denunciado en los medios de comunicación a través de una grabación realizada por medio de un teléfono móvil (Diario Libre 2013a).

Por último, la Procuraduría General de la RD (2014) también reportó la cancelación de

un abogado contratado por el Ministerio Público al confirmarse que éste protegía a organizadores de viajes de tráfico ilícito, operando como cómplice de dicho delito. Asimismo, estaba siendo procesado un cabo de la policía nacional por formar parte de una red de trata de personas, al transportar a las víctimas que serían explotadas sexualmente.

## 4.2 Migración laboral y Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo (MT) forma parte del CNM y tiene un papel clave en el ámbito de la migración laboral, especialmente en lo relacionado con la contratación de trabajadores extranjeros y la garantía de igualdad de derechos para dichos trabajadores<sup>63</sup>. En 2012 el Ministerio estableció la Unidad de Migración Laboral (UML) (Resolución 14/2012), como una dependencia de las Direcciones de Trabajo y de Empleo de dicho Ministerio para coordinar todo lo relativo a la migración laboral a nivel institucional e interinstitucional. No obstante, en 2013 la Unidad no había logrado operar, por lo que fue decidido que ésta pase a formar parte exclusivamente de la Dirección General de Trabajo (DGT)<sup>64</sup>.

En cuanto a la contratación de trabajadoras y trabajadores extranjeros/as, según el Código de Trabajo el MT debe asegurar que la proporción de trabajadores extranjeros por empresa o establecimiento no supere el 20% del número

total de trabajadores (art. 135) y debe registrar los contratos de trabajo tanto de personas nacionales como extranjeras (arts. 22-24 y 34 CT). De igual forma, tanto la Ley de Migración 285-04 como su Reglamento de aplicación establecen que para la admisión al país de Trabajadores Temporeros, los empleadores o el extranjero deben depositar “el contrato de trabajo y la resolución del Ministerio de Trabajo mediante la cual ordena el registro de dicho contrato” (art. 72.4 Reglamento 631-11). También para las Visas de Residencia (VR) se requiere el registro del contrato de trabajo (Ibíd, art. 48).

**Para poder dar cumplimiento a estas y otras disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley de Migración No. 631-13, y ante la imposibilidad de obtener un contrato de trabajo previo al proceso de visado, desde 2012 el Ministerio de Relaciones Exteriores, la DGM y el Ministerio de Trabajo han ido definiendo, y en algunos aspectos flexibilizando, el procedimiento para la obtención del visado.** De esta forma, han permitido que la realización y registro de los contratos de trabajo se realice luego de la emisión del visado y la entrada regular al país de la persona extranjera<sup>65</sup>.

Para asegurar que las empresas cumplan con estos requisitos, en 2013 el Ministerio de Trabajo publicó el folleto informativo “La contratación del Trabajador Extranjero” (Ministerio de Trabajo 2013), que ha sido distribuido a nivel nacional a través de las representaciones locales del Ministerio y a través de la propia DGT, la UML y se entregan directamente a

---

<sup>63</sup> Ver: Principio IV Código de Trabajo RD que establece que las leyes laborales aplican “sin distinción a dominicanos y extranjeros” y Párr. 4 art. 35 del Reglamento 631-11.

<sup>64</sup> Entrevista a Andrés Valentín, Director General de Trabajo – Ministerio de Trabajo, 7 de julio 2014.

---

<sup>65</sup> Ibíd.

### **Documentos expedidos por el MT para el visado de trabajadores extranjeros**

Para otorgar los visados correspondientes a los trabajadores extranjeros, las empresas deben estar previamente registradas en el Ministerio de Trabajo y contar con un Registro Nacional Laboral (RNL) -o solicitarlo en caso de no tenerlo-. Una vez cuentan con dicho registro deben solicitar al MT una “Certificación de Oferta de Trabajo a trabajador extranjero” y una “Certificación de registro en el SIRLA y cumplimiento con el art. 135 del Código de Trabajo (nacionalización del trabajo)”, según el Párr. 4 art. 35 del Reglamento 631-11.

Luego de tramitado y obtenido el visado ante el consulado dominicano correspondiente, entonces la empresa deberá solicitar el Registro del Contrato de Trabajo de Extranjero ante el MT. Luego de verificar que el contrato cumple con la normativa laboral, el MT emite una resolución en la que da constancia de su registro (Ministerio de Trabajo 2013).

empresas o asociaciones empresariales en actividades puntuales. Dicho folleto fue realizado con apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a través del Proyecto *Mejorando la administración de la migración laboral en América Central y la República Dominicana (MAML-AC-RD)*.

El citado proyecto de la OIM, junto con el Proyecto *Políticas de Migración Laboral Sensibles al Género* de la OIT también apoyaron al MT y la DGT en el registro e identificación de trabajadores (incluyendo trabajadores extranjeros). De manera específica en 2013 estos organismos internacionales colaboraron con el mejoramiento de la calidad de datos del Sistema Integrado de Registros Laborales (SIRLA), que registra todas las planillas de personal fijo de todas las empresas y establecimientos con Registro Nacional Laboral, y con la creación y desarrollo de un Sistema de Registro de Contratos de Trabajadores Nacionales y Extranjeros (SISCONE). El SISCONE es una base de datos de todos los contratos de trabajo de-

positados físicamente por los empleadores en el MT para facilitar el sistema de información de dicha institución (Ministerio de Trabajo 2013a)<sup>66</sup>.

En 2013 el SIRLA registró a 774,367 trabajadores de los cuales el 1.8% eran extranjeros<sup>67</sup> (ver tabla 4.1) y el SISCONE, a su vez, registró contratos de trabajos de 336 personas extranjeras de las cuales el 31.25% eran haitianas y el 17.85% estadounidenses (desafortunadamente estos datos no fueron ofrecidos desagregados por sexo). El dato de trabajadores registrados en el SIRLA permite obtener una idea del número de trabajadores nacionales y extranjeros en el sector formal. Sin embargo, se evidencia un sub-registro ya que muchas empresas formales no tienen RNL, en parte porque éste implica

<sup>66</sup> El apoyo de la OIT y la OIM se concentró en el diseño del sistema de registro, así como la contratación de personal para el escaneo y la digitación de los contratos de trabajo de nacionales y extranjeros depositados en 2013 por mes. La OIM donó 5 escáneres y un servidor para que esta información pueda ser captada y almacenada permanentemente

<sup>67</sup> Datos proporcionados por la DGT en entrevista a Anny Saldaña, Ministerio de Trabajo.

cumplir con el Código de Trabajo (art. 135) en cuanto al máximo de trabajadores extranjeros que puede contratar una empresa nacional (20%). Este sub-registro se evidencia en los datos publicados por el propio MT que gracias a la ENFT estimó en 1,716,575 el total de trabajadores en el sector formal en 2013 (OMLAD 2013).

**Tabla 4.1**  
**Total de trabajadores/as registrados en el SIRLA (2013) según nacionalidad**

Nacionalidad	Total de Empleados registrados
Dominicana	759,935
Haitiana	5441
Estadounidense	1609
Española	1285
Colombiana	1038
Otras nacionalidades	5059
Total	774367

Fuente: Datos División de Registro y Control de Acciones Laborales, Ministerio de Trabajo (2014)

Finalmente, otros datos relevantes sobre la atención a trabajadores y trabajadoras extranjeras en el MT en 2013 fueron ofrecidos por la Oficina de Acceso a la Información (Ministerio de Trabajo 2013a). En este sentido, el Sistema de Inspección de Trabajo atendió en 2013 a 356,798 personas de las cuales el 8.4% eran extranjeras (en su mayoría de nacionalidad haitiana). También el servicio de Asistencia Judicial Gratuita a trabajadores y trabajadoras coordinado por la Dirección de Trabajo del Ministerio. En 2013 fueron atendidos 10,014 trabajadores de los cuales el 5.7% eran extran-

jeros (los datos desglosados por nacionalidad no estaban disponibles)<sup>68</sup>.

### 4.3 Regulación de los trabajadores temporeros según Reglamento de la Ley de Migración

Los trabajadores temporeros son trabajadores extranjeros no-residentes que ingresan a RD para “prestar sus servicios laborales por un tiempo determinado, y bajo contrato, de forma individual o formando parte de contingentes, por personas físicas o morales que explotan en el país unidades económicas de producción, distribución de bienes y servicios, y de acuerdo a las asignaciones de cuotas y planes de política migratorias que elabore el Consejo Nacional de Migración (art. 36.5 Ley 285-04).

**En 2013 no fue establecida la Visa de Trabajador Temporero (VTT) que exige el Reglamento 631-11 (art. 81 d), aun cuando a finales de dicho año el CNM se encontraban en proceso de preparación de una resolución para definir y aprobar los requisitos y el procedimiento para la obtención de dicha visa.** El CNM tampoco concretó en 2013 la cuota de admisión anual de trabajadores temporeros por sector, tal como dispone el art. 49 de la Ley General de Migración 285-04 y el art. 36.5 de su Reglamento de Aplicación No. 631-11.

<sup>68</sup> Datos proporcionados por la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) del Ministerio de Trabajo el 21 de mayo de 2014 en respuesta a solicitud (OAI-025/14) y suministrados a la OAI por la Dirección de Coordinación del Sistema de Inspección y el Departamento de Asistencia Judicial (Ministerio de Trabajo 2013a).

**A pesar de lo anterior, la DGM emitió carnets de trabajadores temporeros a cientos de trabajadores a lo largo de 2013.** Desafortunadamente, esta institución no ofreció al OBMICA información sobre el total de carnets de trabajadores temporeros emitidos en 2013.

De acuerdo con informaciones publicadas en la prensa nacional, la emisión de estos carnets inició el 12 de enero con un acto de entrega de carnets a 220 trabajadores temporeros realizado por la propia DGM. En dicho evento participaron, entre otras personalidades, el Sr. Cy Winter, representante de la OIM en el país, quién enfatizó que estos trabajadores son esenciales para la economía dominicana, sobretodo en el sector agrícola y el de construcción. También el Señor Osmar Benitez de la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD), quien llamó a las empresas agrícolas a depositar las planillas de sus trabajadores haitianos para poder carnetizar a estos trabajadores temporeros y asegurar una estabilidad productiva, al evitar la repatriación de estos trabajadores (Hoy 2013).

En marzo de 2013, un reportaje de *Diario Libre* informó que 198 empresas que empleaban a 12,694 trabajadores habían solicitado la normalización de los mismos. De estos, 7,000 se encontraban en una fase avanzada de regularización llevada a cabo por la DGM junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Javier 2013a).

A pesar de los avances a inicios de año, para octubre de 2013 el proceso de carnetización se encontraba estancado, según otro artículo publicado por *Diario Libre* el 24 de octubre de 2013 (Alcántara 2013). El artículo explica

que para entonces solo 210 trabajadores habían sido carnetizados en 2013 y que según el presidente de la Asociación de Constructores y Promotores de Viviendas (ACROPROVI), el estancamiento se debía a que la DGM estaba exigiendo a las empresas la responsabilidad sobre el alojamiento, manutención y repatriación de extranjeros, lo cual era “imposible” de aplicar. Otro punto de diferencia entre la DGM y los empresarios en 2013 fue el costo de los carnets, si bien la página web de la DGM establece que cada carnet cuesta RD\$8,500 pesos (RD\$4,500 de exámenes médicos y RD\$4,000 del propio carnet), representantes del sector de la construcción argumentaron que el costo real alcanzaba los RD\$16,000 y RD\$18,000 pesos por trabajador (Ibíd). Tal como afirma Riveros (2013), aún si el monto es el designado por la DGM, no todos los empresarios están dispuestos a asumir dicho costo y los bajos salarios de los trabajadores impiden que estos puedan asumirlo individualmente.

En diciembre, la prensa nacional publicó otras dos jornadas de carnetización, la primera el 2 de diciembre, con 80 trabajadores del sector bananero carnetizados en una jornada encabezada por el Sr. Taveras (Batista 2013) y la segunda el 11 de diciembre, con la entrega de carnets a 190 trabajadores del Consorcio Azucarero Central, en un evento en que participó además del Director de Migración, Cy Winter, el jefe de Misión de la OIM, Pierre Philippe Brunet, cónsul de Haití en Barahona, y Alejandro Buitrón, embajador de Guatemala en RD (Rodríguez 2013).

En todos estos casos se entregaron los permisos o carnets de trabajador temporero una vez los inmigrantes habían ingresado al país,

dada la flexibilización otorgada por la DGM de eximir de la obligación de tramitar los permisos de trabajador temporero previo a la entrada a RD durante los dos primeros años de implementación del Reglamento. Según declaraciones del Sr. Taveras, desde el 20 de octubre de 2013 se empezaría a aplicar las sanciones de lugar a los empleadores que no hayan empezado el proceso de carnetización (Alcántara 2013).

El Sr. Taveras también hizo un llamado a las autoridades fronterizas a respetar el carnet, y enfatizó que el mismo permite a los trabajadores “cotizar en la seguridad social, disfrutar sus derechos laborales, recibir atenciones médicas y entrar y salir del país sin tener que pagar dinero y sin ser detenidos” (Hoy 2013). No obstante, el propio Taveras reconoció posteriormente que el acceso a la seguridad social por parte de los trabajadores temporeros seguía estando pendiente, ya que demandó públicamente al Consejo Nacional de la Seguridad Social incluir a los trabajadores temporeros en el Sistema Nacional de Seguridad Social. Insistió que el artículo 26 de la de Migración reconoce derechos laborales y sociales a todos los extranjeros y no solo a los residentes (EFE 2013b).

Con el fin del plazo de “gracia” de dos años luego de la entrada en vigencia del Reglamento 631-11, la contratación de los trabajadores deberá realizarse necesariamente en el país de origen de los/as trabajadores/as extranjeros/as. Además, se deberá cumplir con la disposición del art. 58 del Reglamento, que exige la repatriación de los trabajadores temporeros “por cuenta de la persona física o moral” que los haya contratado con la expiración del plazo

de contratación. Esta obligación de repatriación implica que trabajadores con años residiendo en RD deben necesariamente regresar a Haití, ya que por el tipo de trabajo que realizan se les exige entrar en la sub-categoría migratoria de trabajadores temporeros, cuando en realidad son residentes permanentes *de facto* en RD.

Finalmente, muchos de los requisitos exigidos, como pasaporte y visa, aún representan un verdadero problema para miles de trabajadores. De hecho todavía a finales de 2013 decenas de trabajadores inmigrantes en el sector agrícola entrevistados por Cadena de Noticias declararon desconocer este proceso de carnetización y algunos declararon que los requisitos para obtener dicho documento eran “muy complicados” (CDN 2013).

Se debe señalar en esta sección que la regularización de las mujeres trabajadoras haitianas sigue siendo uno de los principales retos, ya que éstas se concentran más que los hombres en los sectores de comercio y servicios –tal como evidenció la Tabla 3.3 de la sección 3.1-. Esto restringe aún más que para sus compatriotas masculinos su acceso al mercado laboral formal. Asimismo, los acuerdos entre la DGM y el sector empresarial para la regularización de sus trabajadores extranjeros se han concentrado en los sectores agropecuarios y de construcción, donde prácticamente no hay mano de obra femenina (Riveros 2013).

#### **4.4 Situación de estudiantes extranjeros tras la aprobación del Reglamento de la Ley de Migración**

Tal como se mencionó en la sección 3.3, en 2013 Ministerio de Relaciones Exteriores expidió más de 4,800 visas de estudiante (E) con validez de un año a personas extranjeras, según lo dispuesto por el artículo 81(g) del Reglamento de la Ley General de Migración (631-11). Las visas fueron otorgadas principalmente a estudiantes haitianos/as (85.4%) y en un segundo lugar a estadounidenses (13.2%) (MIREX 2013).

Tal como explicó Riveros (2013), desde 2012 además del visado de estudiantes la DGM ha exigido a los y las estudiantes extranjeros/as admitidos en RD el pago de RD\$800.00 cuando excedían su permanencia en RD entre 30 y 90 días. A partir de entonces, la so-

lución para muchos ha sido regresar a Haití cada 29 días para evitar la multa, aun cuando esto implica un gasto y un tiempo del que muchos no disponen (Riveros 2013). Aun así las y los estudiantes extranjeros han insistido en que al tener un visado vigente por un año, no deberían tener que pagar el cobro de tasas por prórroga de estadía para no residentes exigido por la DGM.

*De acuerdo con una declaración de la Coalición de Estudiantes Universitarios Haitianos (2014), todavía a finales de 2013 a estos estudiantes se les seguía exigiendo la penalidad de RD\$800 pesos por la estadía en RD implementada desde 2012 (monto que se incrementaba arbitrariamente cuando estos sobrepasaban los 30 días). Según Jean Kabe Chery, coordinador de la Coalición y estudiante de la UASD, la DGM no estaba tramitando el carnet de estudiantes que según dicha institución acredita la autorización de permanencia en RD y sin*

#### **Permanencia del Estudiante Extranjero según Ley 285-04 y su reglamento de aplicación**

La controversia en torno a los plazos de permanencia en RD pudiera estar vinculada a una ambigüedad de la Ley General de Migración (285-04). Si bien el artículo 40 de la misma se refiere a los plazos de estadía de los/as extranjeros/as no residentes, el mismo no hace referencia al plazo de permanencia específico otorgado a los/as estudiantes extranjeros en RD (aun cuando sí dicta plazos para otros extranjeros no residentes como los trabajadores temporeros, turistas, etc.). Lo que sí está claro es que el inciso g del artículo 81 del Reglamento 613-11 que establece los requisitos para la obtención de la visa de estudiante afirma que “la permanencia máxima del Estudiante extranjero en la República Dominicana, es de un (1) año prorrogable de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento y según las necesidades de los planes curriculares, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley”. Por esta razón, no parece haber justificación para el cobro de las tasas de la citada penalidad. La DGM no concedió una entrevista para que ofreciera su postura respecto a estas denuncias.

el cual cobra la citada multa<sup>69</sup>. Esta situación ha impedido desde 2012 que decenas de estudiantes de medicina puedan realizar sus pasantías ya que las universidades les exigen dicho carnet o un carnet de residencia para poder realizarlas. Por otro lado, la Coalición de Organizaciones de Inmigrantes Haitianos en RD denunció que luego de los conflictos comerciales entre Haití y RD (ver sección 4.7), a muchos estudiantes haitianos no se les estaba renovando sus visados y no se les permitía obtener certificados de buena conducta (El Nuevo Diario 2013a).

En cuanto a las condiciones que se les ofrece a los y las estudiantes haitianos/as en las Universidades dominicanas, desde hace varios años se ha venido insistiendo en que a pesar de ser estudiantes extranjeros/as estos/as puedan disfrutar de las mismas condiciones que a los/as dominicanos/as. No obstante, en 2013 la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) seguía cobrando en dólares a los/as estudiantes haitianos/as al igual que al resto de los/as estudiantes extranjeros/as tanto la matriculación y los créditos como los distintos servicios ofrecidos. Por ejemplo, ésta cobra aproximadamente US\$900.00 dólares por semestre de matrícula, también US\$25 dólares el crédito (frente a RD\$6 pesos a los/as dominicanos/as), US\$150 dólares para la constancia de estudios requerida para obtener la visa (frente a RD\$150 para estudiantes nacionales), entre otros (Coalición de Estudiantes Universitarios Haitianos 2014). Según Jean Kabe Chery, con la excepción de UTESA, la mayoría de las universidades privadas sí ofrecen a

estudiantes haitianos/as las mismas tarifas que a los nacionales.

#### **4.5 Situación de los habitantes fronterizos tras la aprobación del Reglamento de la Ley de Migración**

**Tanto la Ley General de Migración 285-04 como su Reglamento se refieren a los “habitantes fronterizos”, como una sub-categoría de extranjeros no residentes en RD (art. 36.6 Ley 285-04).**

Esta sub-categoría aplica a nacionales de Haití que residen en comunidades limítrofes al territorio dominicano y que realizan actividades “no laborales, dedicados a faenas de pequeño comercio” en RD y que regresan cada día a su comunidad de residencia (ibíd). Según el Reglamento 631-11, estos deben obtener un carnet por validez de un año que les permita ingresar diariamente a RD entre los horarios de apertura y cierre de los puestos fronterizos (art. 78).

Este carnet podría ser solicitado por habitantes de alrededor de 16 comunidades en los 388 kilómetros de frontera entre RD y Haití (Paraison 2013). Pero a pesar de la puesta en marcha del Reglamento desde 2012, todavía en 2013 estos carnets no habían empezado a ser emitidos. En agosto de 2013, en un encuentro celebrado en Dajabón, el director de la DGM José Ricardo Taveras, declaró que se le entregarían carnets a nacionales de Haití que demostrasen residir en comunidades haitianas fronterizas y que entren regularmente a RD como trabajadores temporeros o estudiantes, según lo estipulado en la legislación migratoria. En el encuentro distintas organizaciones

<sup>69</sup> Entrevista a Jean Kabe Chery, coordinador de la Coalición de Estudiantes Universitarios Haitianos en RD, 21 de junio 2013.

**Recuadro 4.2**  
**Requisitos para la obtención de un “Permiso de estudiante para habitantes de la zona fronteriza (E3)”**

- Ser nacional de Haití
- Acta de nacimiento, debidamente apostillada (requisito ordinario para estudiantes extranjeros).
- Prueba de residencia en una comunidad fronteriza de Haití (debidamente apostillada)
- Demostrar admisión a un “Centro de estudio oficialmente autorizado con la finalidad de realizar planes de educación no formal, transitoria o complementaria, de breve término”
- Otros requisitos ordinarios para visa de estudiantes (Formulario de solicitud; Certificado de no antecedentes penales; cuatro (4) fotografías recientes; seguro médico aprobado por la DGM, carta de identidad nacional o copia de pasaporte de Haití con al menos 18 meses de vigencia y prueba de solvencia económica suficiente para cubrir estudios y gastos en RD.

*Fuente: DGM (2013a) Resolución No. 2-2013.*

de Dajabón le entregaron al Sr. Taveras un documento en el que le solicitaban “facilitar un carnet a los nacionales haitianos que le permita cruzar hacia cualquier institución educativa” en RD (Jiménez y Estévez 2013).

En el mismo mes, no obstante, la Red Fronteriza Jano Siksé (RFJS) denunció la actuación arbitraria de las autoridades migratorias al no dejar cruzar de Dajabón a Ouanaminthe a decenas de haitianos que trabajaban en Dajabón y en otras comunidades fronterizas (7 días 2013a).

Finalmente, para solucionar parcialmente esta problemática la DGM aprobó la Resolución DGM-2-2013, regulación especial administrativa que establece el “permiso de estudiante para habitantes de la Zona Fronteriza (E3)”. Dicho permiso vincula dos categorías contenidas en el Reglamento 613-11, la de Estudiante (E) y la de “Habitante Fronterizo” (HF). Este permiso aplica a personas de nacionalidad haitiana no radicadas en RD y que ingresan al país para acceder a programas de educación “no formal, transitoria o complementaria,

de breve término, tales como cursos de computadora, idiomas, repostería, manualidades, formación técnica”. Estos programas deben realizarse en “establecimientos reconocidos oficialmente”. El permiso tiene un costo de RD\$3,000 pesos y su duración es por el tiempo de duración del entrenamiento o formación aprobado. Resulta positivo que la obtención de dicho permiso no requiera la posesión de un pasaporte. No obstante, tal como detalla el Recuadro 4.2, algunos requisitos para su obtención pueden resultar costosos tales como el acta de nacimiento legalizada, la prueba de solvencia económica (la resolución no especifica los medios de prueba para este requisito) o la obligación de sacar un seguro de salud.

Desafortunadamente la DGM tampoco ofreció información sobre la puesta en marcha de la Resolución No. 2-2013 para el presente informe. Aun así, en noviembre de 2013 un artículo publicado en El Caribe explicó que dicha institución había emitido una disposición que le prohibía la entrada en los centros edu-

cativos en Dajabón a estudiantes haitianos por no estar “debidamente documentados”. Estudiantes y trabajadores haitianos protestaron contra tal disposición y por el impedimento de entrada a niños y niñas que estudian del lado dominicano. Se quejaron de que la DGM no estaba dejando entrar ningún extranjero que no contara con el carnet fronterizo o visado correspondiente (Cruz 2013).

El Sr. Alejandro Robles, abogado de Solidaridad Fronteriza, explicó a OBMICA que ese tipo de cierre de puestos fronterizos siempre se da de manera coyuntural cuando las autoridades dicen “aquí no se va a cruzar”<sup>70</sup>, impidiendo temporalmente el flujo de cientos de agricultores, estudiantes, trabajadoras domésticas y comerciantes que van y vienen diariamente, que deben esperar el restablecimiento del movimiento transfronterizo. Esto se debe a que el flujo transfronterizo que ha predominado todas estas décadas ha sido de carácter informal y ha dependido sea de la reciprocidad entre autoridades migratorias y aduaneras locales o del peaje cobrado por militares haitianos y dominicanos (Paraison 2013). Esta informalidad, que fomenta el tráfico ilícito, aún se mantiene.

#### 4.6 Controversia sobre la renovación de residencia a inmigrantes haitianos

El informe Estado de Arte correspondiente al año calendario 2012 (Riveros 2013) plasmó las denuncias sobre el tiempo de duración de los trámites para la obtención de residencias.

<sup>70</sup> Entrevista a Alejandro Robles, Solidaridad Fronteriza (Dajabón), 28 de mayo 2014.

El informe explicaba que solicitudes introducidas en 2011 no recibieron respuesta durante el 2012, por lo que reinaba una situación de incertidumbre luego de que la DGM actualizar los requisitos de renovación de residencias según el Reglamento de la Ley Migración.

La Ley de Migración 285-04, establece que los Residentes Permanentes tienen derecho a “residir indefinidamente” en RD, mientras que los Residentes Temporales tienen derecho a residir en RD por un período de un año, que puede ser renovado anualmente “mientras dure el desarrollo de las actividades que dieron origen a la admisión” (art. 39).

**Según informaciones ofrecidas por el Centro Bonó en 2013 siguieron sin respuesta las solicitudes de Residencias Temporales realizadas por primera vez entre 2011 y 2013, tanto en el caso de inmigrantes haitianos como de otras nacionalidades.** De hecho, a todas las personas que hicieron su solicitud se les dijo que regresarían en cinco meses y a finales de 2013 aún no habían recibido respuesta. La DGM sí tramitó y otorgó las renovaciones de residencias Temporales y Permanentes, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 285-04. No obstante, a todas las personas que entre 2011 y 2012 habían solicitado una residencia permanente la DGM les otorgó una residencia temporal, fundamentándose en el Reglamento de Migración, que exige al peticionario solicitar la Residencia Permanente 45 días antes “de haber cumplido cinco (5) años de Residencia Temporal, renovada cada año” (art. 50 Reg. 631-11). Es decir que sólo se

otorgaron permisos de Residencia Permanente a quienes ya estaban en posesión de estas<sup>71</sup>.

Efectivamente, según un artículo publicado en *Diario Libre*, a lo largo de 2013 la DGM reclassificó como residencias temporales 900 aplicaciones de residencias permanentes. Además, rechazó 240 solicitudes de residencia de ciudadanos de 29 naciones. El 28% de las solicitudes rechazadas eran de ciudadanos haitianos, el 12% de nacionalidad china, el 9% estadounidense, el 6% italiana y el 5% colombiana. Según el Director de Migración, los números evidenciaban que la DGM aplicó la legislación migratoria sin distinción de nacionalidad (Scharboy 2014).

Pero organizaciones de acompañamiento a inmigrantes como el Centro Bonó, consideraron que al negar la Residencia Permanente a inmigrantes que ya tenían 5 años renovando sus Residencias Temporales, la DGM hace una aplicación retroactiva del Reglamento de la Ley de Migración ya que desconoce los cinco años en los que estos inmigrantes ya tenían residencia previo a la implementación del Reglamento. De hecho, Bárbara Suárez, abogada del Centro Bonó insistió en que una Residencia Temporal implica también un costo mucho mayor porque cada año tienen que pagar impuestos y obtener requisitos que significan un gasto en legalizaciones, firmas de notario, exámenes médicos, que muchas veces las personas inmigrantes no pueden hacer. Pero además, el no poder obtener una Residencia Permanente a pesar de haber tenido cinco años con Residencia Temporal limita el acceso a los derechos de seguridad social, ya que a menudo cuando estas expiran durante

el tiempo de tramitación la persona no puede disfrutar de los mismos ya que es dada de baja en el sistema de seguridad social<sup>72</sup>.

**Tal como afirmó Riveros (2013), la mayoría de estas trabas afectan principalmente a inmigrantes haitianos/as, que son los que se enfrentan mayor vulnerabilidad y que muchas veces reciben un trato discriminatorio (salvo en la no emisión de residencias provisionales a personas que ya se encuentran en RD, que no están siendo emitidas a inmigrantes de ninguna nacionalidad).** Otro problema que afecta especialmente a inmigrantes haitianos/as es el requisito exigido actualmente por la DGM de realizar exámenes médicos para la renovación de la Residencia Permanente, tal como si se estuviera sacando la residencia por primera vez. El Centro Bonó recibió varios casos de personas ya residentes que por tener una enfermedad infecto-contagiosa les estaban negando la residencia (aún cuando la Ley se refiere al padecimiento de dichas enfermedades para rechazar la admisión a RD, no para negar la renovación de residencias). Ante esta situación el Centro Bonó dirigió una instancia a la DGM con dos casos que habían recibido a finales de 2013 y se encontraba esperando respuesta por parte de dicha institución<sup>73</sup>.

#### 4.7 Diálogo y cooperación binacional

**Pese a los avances alcanzados en 2012 en materia de diálogo y cooperación entre Haití y RD, 2013 presentó va-**

---

<sup>71</sup> Entrevista a Bárbara Suárez, abogada del Centro Bonó, 15 de julio 2014.

---

<sup>72</sup> *Ibíd.*

<sup>73</sup> *Ibíd.*

**rios retos. En la primera mitad del año se generaron conflictos en el ámbito comercial, especialmente por la prohibición de las exportaciones de productos avícolas desde RD hacia Haití.**

En junio de 2013 los Cancilleres y diversos representantes de ambos países se reunieron a través de la Comisión Mixta Bilateral Dominicana-Haitiana (CMBDH) para intentar solucionar este conflicto (Pérez Reyes 2013). No obstante, en julio el Director Ejecutivo de la Comisión, Roberto Martínez Villanueva, demandó a las autoridades haitianas reconocer a dicha Comisión como espacio de diálogo “dado el cumplimiento de la parte dominicana de los acuerdos pactados” en marzo de 2012 para formalizar y transparentar las relaciones entre ambos países (Diario Libre 2013b). Un mes más tarde, el gobierno de Haití anunció la prohibición de importación de plásticos fabricados en RD por razones ambientales. Las autoridades haitianas explicaron que para exportar plásticos hacia Haití desde RD, estos deberán ser biodegradables (Castro, A. 2013).

En este contexto de crisis de las relaciones binacionales, la CMBDH se mantuvo como un espacio de diálogo e intercambio, en gran medida gracias a un proyecto de apoyo a la Comisión y a su Secretaría Ejecutiva financiado por el PNUD y la Unión Europea. En este sentido, en 2013 se realizaron reuniones regulares de las distintas sub-comisiones de la CMDBD y capacitaciones a funcionarios públicos, periodistas y miembros de la sociedad civil<sup>74</sup>.

<sup>74</sup> Ver: [http://www.do.undp.org/content/dominican\\_republic/es/home/operations/projects/democratic\\_governance/apoyo-a-la-comision-mixta-bilateral-dominico-haitiana-y-a-su-sec/](http://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/operations/projects/democratic_governance/apoyo-a-la-comision-mixta-bilateral-dominico-haitiana-y-a-su-sec/)

Según Marisol Difó, coordinadora técnica de la CMBDH, la crisis sobre la exportación de plásticos fue mejor manejada que la crisis en torno a los productos avícolas. En la segunda mitad de 2013 la CMBDH trabajó para informar a los productores de plástico en RD sobre la medida para que estos puedan fabricar y exportar a Haití plásticos biodegradables, ya que el objetivo de la misma es combatir la crisis ecológica y de salubridad en Haití a raíz de la altísima cantidad de desechos no biodegradables acumulados. En cuanto a la crisis de exportación de productos avícolas, la señora Difó explicó que la CMBDH logró acuerdos técnicos entre ambos países para establecer granjas avícolas certificadas. No obstante, a finales de 2013 aún se encontraban en discusiones técnicas para la resolución de este tema<sup>75</sup>.

**Es importante destacar también que en septiembre de 2013, la ya mencionada Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional dominicano profundizó la crisis en las relaciones binacionales (la sección 5.6 aborda en detalle el contenido y consecuencias de la Sentencia).** Con esta sentencia se suspendieron los distintos esfuerzos que se venían haciendo para resolver los choques existentes en el plano comercial, político y económico ya que Haití se cerró al diálogo. Tal como afirma la señora Difó, para dicho país cualquier avance en otro tema tiene como condicionante el tema migratorio<sup>76</sup>. Aun así, la crisis permitió posteriormente un acercamiento al más alto nivel. Un primer acuer-

<sup>75</sup> Entrevista a Marisol Difó, Coordinadora Técnica Comisión Mixta Bilateral Dominicana-Haitiana, Ministerio de Relaciones Exteriores, 11 de junio 2014.

<sup>76</sup> *Ibíd.*

do para buscar una solución para las personas afectadas por la Sentencia a través del diálogo fue firmado el 19 de noviembre pero fue suspendido una semana después por RD (el 27 de noviembre), luego de que representantes de CARICOM congelaran la entrada de RD a dicho organismo. Pero gracias al trabajo de mediación del presidente venezolano Nicolás Maduro, en el marco de la II Cumbre Extraordinaria ALBA-TCP-Petrocaribe celebrada en Caracas, **el 17 de diciembre de 2013 Danilo Medina y Michel Martelly acordaron establecer una Comisión Bilateral de Alto Nivel para elaborar una agenda común que busque una solución a los principales problemas entre ambos países (Diario Libre 2013c, Martínez y Ponce 2013)**. La Comisión quedó conformada por 10 representantes de cada gobierno y presidida en RD por el Ministro de la Presidencia Sr. Gustavo Montalvo y en Haití por el Primer Ministro haitiano Laurent Lamothe. Se acordó que la Comisión empezaría a reunirse a principios de 2014<sup>77</sup>.

#### **4.7.1. Diálogo y cooperación sobre documentación de inmigrantes haitianos/as en RD**

En materia de documentación de los/as nacionales haitianos/as en RD, en abril de 2013 Danilo Medina le propuso a su homólogo, Michel Martelly, suministrar las instalaciones para que el gobierno de Haití facilitase a sus nacionales la obtención de documentos de identidad en territorio dominicano. El gobierno dominicano también propuso aceptar la Tarjeta de

Identificación nacional haitiana (equivalente a la Cédula de Identidad y Electoral dominicana) para la regularización de nacionales haitianos en RD (Diario Libre 2014). A finales de 2013 se encontraba pendiente la firma de un acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA) para la realización de un diagnóstico sobre cedulación de inmigrantes haitianos en RD a solicitud del gobierno dominicano<sup>78</sup>. Dicho diagnóstico permitiría, entre otros, evaluar las funciones de las distintas instituciones que intervienen en el proceso de documentación, así como el tiempo aproximado necesario para la documentación de haitianos en RD, de cara a la ejecución del Plan Nacional de Regularización (Íbid).

**En noviembre de 2013, mientras el gobierno dominicano adoptaba el Plan Nacional de Regularización, el gobierno haitiano estaba en proceso de identificar vías para garantizar una mayor documentación en la población haitiana en RD.** En declaraciones ofrecidas al periódico *El Caribe* por el embajador haitiano en RD, Fritz Cinéas, desde julio de 2013 se conformó una Comisión para establecer los mecanismos para dotar de documentos de identidad a las personas haitianas residentes en RD, integrada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Justicia, el Centro Nacional de Identidad, la Dirección General de Pasaportes y la Embajada Haitiana en RD. También se hacían esfuerzos para dotar

---

<sup>77</sup> Ibid.

---

<sup>78</sup> Entre 2005 y 2012 la Secretaría General de la OEA ofreció apoyo técnico a la Oficina Nacional de Identificación de Haití (ONI) para la emisión de documentos de identidad a más de 5 millones de haitianos adultos y apoyó al Archivo Nacional de Haití en la elaboración de una base de datos del registro civil (Diario Libre 2014).

de pasaportes a aquellos haitianos con actas de nacimiento que lo solicitan en Barahona, Dajabón, Higüey y Santiago. El embajador estimó que en los últimos 3 o 4 años se había entregado documentación a alrededor de 50 mil haitianos (Morel 2013).

Es importante señalar que a pesar de estos esfuerzos, en agosto de 2013 nacionales haitianos/as en la ciudad de Santiago organizaron una protesta por las trabas que recibían de su propio consulado para obtener documentos de identidad en RD (EFE 2013c).

#### 4.8 Migración, cooperación y medio ambiente

En las últimas décadas, el deterioro ambiental y la deforestación han alertado a los gobiernos y la sociedad civil tanto en RD como en Haití. Por otro lado, en el ámbito académico cada vez más se habla de la importancia de conocer y analizar los vínculos entre dicho deterioro y los flujos migratorios, por ejemplo cómo la degradación del suelo y del agua puede empujar a la población rural hacia zonas urbanas (Wooding y Morales 2014a:15). **El tema migratorio, entonces, debe ser abordado también en el ámbito de los problemas ambientales, lo cual en el caso de Haití y RD requiere de sinergias interinstitucionales, especialmente a nivel de la franja fronteriza (Flores 2013).**

En este sentido, en los últimos años se han desarrollado distintas iniciativas conjuntas, especialmente en el plano ambiental, tal como

“*El Corredor Biológico del Caribe*”, que abarca a la República Dominicana, Haití y Cuba y que busca proteger la biodiversidad de estos tres países por medio de su “*conectividad eco sistémica*”. República Dominicana también desarrolla otros programas como el Programa Frontera Verde, en el marco del Plan Nacional Quisqueya Verde, que busca el aumento de la cobertura boscosa de la isla (ibíd). Más recientemente, en febrero de 2013 los gobiernos de RD y Haití iniciaron conversaciones con el fin de procurar fondos de la UE para proteger el medio ambiente y reducir la pobreza en la franja fronteriza (Consejo Dominicano de Relaciones Internacionales 2013). Asimismo, en junio de 2013 los presidentes de RD y Haití lanzaron en Ouanaminthe un proyecto binacional de reforestación, en el marco del Día Internacional del Medio Ambiente, para recuperar la cobertura vegetal de la isla y proteger a ambos países contra la deforestación y las catástrofes naturales (Alterpresse 2013d).

En el ámbito de la sociedad civil, un ejemplo importante de esfuerzos colectivos para promover la sostenibilidad ambiental a nivel binacional fue el proyecto piloto “**Estudios e iniciativas para promover la sostenibilidad ambiental en la República Dominicana y Haití**” desarrollado entre 2011 y 2013 por el OBMICA junto a organizaciones locales e internacionales. El proyecto buscaba, entre otros objetivos, mejorar la capacidad de gestión de los recursos naturales de las comunidades aledañas dos parques nacionales que se encuentran en la frontera domínico-haitiana, el Parque Nacional Nalga de Maco en RD y el Pic Macaya en Haití, para que dicha gestión pueda ser una fuente de ingresos en las comu-

nidades<sup>79</sup>. Ambos parques son una importante fuente de agua y biodiversidad; el primero alberga una red de ríos y arroyos de las cuencas de los ríos Artibonito y Yaque del Norte y el segundo ha sido denominado Reserva de la Biosfera por la UNESCO al poseer uno de los mayores niveles de biodiversidad a nivel mundial (De la Cruz Matos 2013).

Entre los objetivos del proyecto se encontraba también estudiar la relación entre la degradación ambiental y las tendencias migratorias, así como el monitoreo de estas tendencias en relación con los “patrones de movilidad transfronteriza en el área del Parque Nacional Nalga de Maco”<sup>80</sup>. En una publicación que hace un balance sobre los resultados del proyecto titulada “Migración y Medio ambiente. Una reflexión pertinente” **Bridget Wooding y Marcos Morales (2014) afirman que la principal necesidad en la zona es hacer compatibles la preservación del medio ambiente con la mejoría en la calidad de vida de las comunidades circundantes al parque, a través de políticas ambientales que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.** El informe explica que estas comunidades se originaron a través de distintos procesos migratorios marcados por “la ampliación de la frontera agrícola dominicana” y por el “fortalecimiento de la presencia dominicana en la frontera dominico-haitiana” (Ibíd:10).

A la vez, los autores detallan cómo la eco-

nomía en dichas comunidades se sustenta en agricultura comercial y de subsistencia, principalmente en cultivos de ciclo corto, que han ocasionado una reducción de la cobertura forestal, disminuyendo la biodiversidad en la zona y contaminando el suelo y las aguas por el uso de agroquímicos. En este contexto de degradación ambiental, las migraciones en las comunidades circundantes del Parque Nalga de Maco constituyen estrategias de sobrevivencia tanto a nivel individual como familiar, pero a la vez responden a la necesidad de mano de obra para el desarrollo agrícola en la zona. Actualmente la principal causa de emigración en la zona es la ausencia de oportunidades económicas en ambos lados de la frontera, pero a la vez, el establecimiento del parque nacional como área protegida para muchos es parte del problema porque limita la principal fuente de trabajo: la actividad agrícola. De ahí la necesidad de una interacción entre las políticas ambientales y las prácticas agrícolas que no perpetúen la degradación ambiental progresiva (Ibíd.).

Algunas de las propuestas y recomendaciones para un desarrollo con protección del medio ambiente en la zona incluidas en Wooding y Morales (2014:11) son:

#### ■ Proyectos de investigación

Resulta importante desarrollar de proyectos de investigación desde universidades y centros de estudios. Estas investigaciones deberían incidir en el desarrollo de planes de manejo en la zona y podrían incluir temas como:

- Los tipos de prácticas y conocimiento local que permiten una producción agropecuaria sin degradación ambiental.

<sup>79</sup> Ver: <http://www.obmica.org/index.php/actualidad/26-migracion-y-medio-ambiente/49-estudios-e-inicativas-piloto-para-promover-la-sostenibilidad-ambiental-en-republica-dominicana-y-en-haiti>

<sup>80</sup> Ver: [http://www.pilotinitativesquisqueya.org/actividades\\_dominicana.html](http://www.pilotinitativesquisqueya.org/actividades_dominicana.html)

- La incidencia de la regularización de migrantes en la zona, ya que los esquemas diseñados no toman en cuenta a migrantes que prestan servicio a pequeños productores agrícolas.
- Actividades productivas
    - Se requiere una diversificación de las actividades productivas que reduzca la dependencia de cultivos de ciclo corto, al ser los más dañinos para la biodiversidad.
    - Identificar y vigilar que las parcelas agrícolas se encuentren en las zonas que permiten actividad productiva.
  - Actividades de vigilancia y conservación
    - Existe la necesidad de programas educativos no solo a la población dominicana sino también a los comunitarios haitianos. Esto podría incluir actividades de conservación ambiental en las zonas de origen de la población migrante (para permitir un conocimiento previo de las reglamentaciones).
    - Hacer responsables en el trabajo de vigilancia y conservación a los propietarios de terrenos en el Parque Nalga de Maco.
    - Promover una articulación territorial junto a la “habilitación de corredores para el desplazamiento, para facilitar la vigilancia de las áreas protegidas”.
    - Integrar a las comunidades en las labores de vigilancia y conservación, tomando en cuenta de manera especial las necesidades de las mujeres y personas jóvenes.

#### 4.8.1 **Contradicciones en el manejo y la sostenibilidad de la franja fronteriza y las áreas protegidas: El caso del Parque Nacional Sierra de Bahoruco**

A pesar de los distintos esfuerzos formales en para combatir la degradación ambiental, las reflexiones del acápite anterior reflejan que en la práctica la problemática ambiental en la franja fronteriza y las zonas aledañas sigue dejando mucho que desear. **Un caso preocupante que ha pasado desapercibido en la opinión pública es el de la dramática deforestación del Parque Nacional Sierra de Bahoruco.**

Este parque fue creado en 1983 y abarca varias de las provincias fronterizas (incluyen-



Fuente imagen: Diario Libre 2013d

do a Pedernales, Independencia, Bahoruco y Barahona) y alberga la Reserva de la Biosfera Jaragua-Bahoruco-Enriquillo, protegida como patrimonio natural por la UNESCO. En diciembre de 2013 el Grupo Jaragua publicó el informe *Monitoreo y mapeo del bosque húmedo de montaña en la vertiente sur de la Sierra de Bahoruco, República Dominicana* (León et. al. 2013)<sup>81</sup> en el que denuncia esta problemática y sus alarmantes consecuencias no solo a nivel ambiental, sino también migratorio, social y de derechos humanos.

Gran parte de la Sierra de Bahoruco es área protegida, ya que ésta alberga una cuenca binacional esencial para las comunidades rurales tanto en Haití como República Dominicana: la del Río Pedernales. Aun así, desde 2008 la vertiente sur del Parque (en la provincia de Pedernales) ha sido ocupada a través de una expansión agresiva de la agricultura que está exterminando a los singulares bosques de la Sierra y toda su biodiversidad<sup>82</sup>. La Dra. Yolanda León, miembro del Grupo Jaragua y profesora de INTEC explica que a pesar de ser área protegida, decenas de dominicanos han ocupado terrenos y establecido sistemas de producción (particularmente en el sector de los Arroyos y cerca del poblado de Las Mercedes)<sup>83</sup>. Los ocupantes emplean a jornaleros haitianos para que trabajen la agricultura y vivan en las tierras ocupadas mientras se

encargan del mantenimiento de los cultivos y la cosecha.

Tal como explica el mencionado informe, en el parque coexisten tres tipos de sistemas productivos: el primero y más generalizado es un sistema de agricultura de subsistencia de ciclo corto (en estos casos los dominicanos que se apropian del terreno lo “arrendan” a agricultores haitianos, quienes deben pagarles con el 20% de la cosecha obtenida); el segundo, es un sistema de agricultura agro-industrial en grandes extensiones de terreno para la exportación de cultivos como el aguacate (en éste intervienen personas con más poder político y económico que utilizan como mano de obra a jornaleros haitianos que en algunos son menores de edad-); el tercero es un sistema de producción de café en el que el “propietario” dominicano permite que el inquilino (usualmente un agricultor haitiano) se quede con la mitad de la cosecha a cambio del mantenimiento de la finca y el procesamiento de los granos (este sistema no ha sido muy rentable por la baja productividad y las plagas que han afectado la producción nacional de café). **Además del problema evidente de la apropiación ilícita de terrenos del Parque, las consecuencias de esta expansión agrícola se acentúan por la ausencia de demarcación de los límites del parque nacional, por el uso intensivo de agroquímicos (incluso algunos que han sido prohibidos en RD) y por el empleo irregular y en condiciones de explotación de inmigrantes haitianos con estatus migratorio irregular (León et. al. 2013:3)**

La Dra. León estima que entre 600 y 800 agricultores y trabajadores de nacionalidad

<sup>81</sup> Ver: <http://www.grupojaragua.org.do/Bahoruco.html>

<sup>82</sup> Ver video Diario Libre (2013d) en: [http://www.diariolibre.com/destacada/2013/06/10/i387682\\_medio-ambiente-anuncia-desalojo-ocupantes-del-parque-nacional-sierra-bahoruco.html](http://www.diariolibre.com/destacada/2013/06/10/i387682_medio-ambiente-anuncia-desalojo-ocupantes-del-parque-nacional-sierra-bahoruco.html)

<sup>83</sup> Entrevista Dra. Yolanda León, Phd en biología, profesora de Intec y miembro del Grupo Jaragua, 22 de mayo de 2014.

haitiana (incluyendo menores de edad) podrían estar residiendo en la zona en una situación de extrema vulnerabilidad ya que son doblemente víctimas, de la explotación laboral y las condiciones de vida indignas a las que son sometidos y luego ante las autoridades que los desalojan y los deportan. **Esta situación debe ser investigada y perseguida con mayor ahínco por parte de las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Interior y Policía**<sup>84</sup>.

En cuanto al accionar de las autoridades mencionadas ante esta situación, en junio de 2013 el Ministerio de Medio Ambiente anunció el desalojo del 60% de ocupantes ilegales en la vertiente Sur, debido a las actividades agrícolas y ganaderas “no sostenibles” que se desarrollan allí “desde hace años”. Aclaró que no se trataba solo de pequeños productores “sino también los denominados peces gordos” involucrados en la obtención y comercialización de carbón. El Ministerio también insistió haber aumentado los esfuerzos de monitoreo y vigilancia, logrando recuperar algunas áreas con apoyo del Ministerio de Defensa y la Procuraduría adjunta para la Protección del Medio Ambiente y alertó el sometimiento ante la justicia de quienes no abandonen el Parque (Diario Libre 2013d).

Si bien el propio Ministerio de Medio Ambiente reconoce el involucramiento de personas de poder en la explotación agrícola y de carbón del parque, según confirma la Dra. Y. León, la respuesta institucional a través de desalojos forzosos, no resuelve el problema. En la práctica, las autoridades obvian la situación de

los inmigrantes haitianos que trabajan como jornaleros, que resultan víctimas de estos procesos de desalojo al ser violentados, despojados de sus pertenencias y deportados en condiciones violatorias de sus derechos. Mientras tanto, los dominicanos responsables de la ocupación retornan a sus tierras ocupadas y buscan nuevos jornaleros dispuestos a trabajar para estos en condiciones de extrema vulnerabilidad y precariedad, y el ciclo empieza otra vez. **Es por esta razón que el Grupo Jaragua entiende que la solución está en que las instituciones gubernamentales realicen diálogos formales con los patronos responsables de esta situación, que ya han sido ampliamente identificados para que se les exija respetar la protección del parque y para que se acuerde un plan de retiro**<sup>85</sup>. **No obstante, en diciembre de 2013 la situación continuaba igual y la agresiva deforestación del Parque continuaba su avance (León et. al. 2013).**

#### **4.8.2 Desastres naturales y fenómeno migratorio en RD: Una problemática inadvertida**

Los desastres naturales también están vinculados al fenómeno migratorio tanto a nivel interno como internacional. En el último siglo las pérdidas humanas y económicas causadas por desastres naturales se han incrementado en el Caribe insular, como consecuencia del crecimiento demográfico, la urbanización no planificada, la sobreexplotación de los recursos naturales y los efectos del cambio climáti-

<sup>84</sup> Entrevista Dra. Yolanda León, Phd en biología, profesora de Intec y miembro del Grupo Jaragua, 22 de mayo de 2014.

<sup>85</sup> *Ibíd.*

co. A nivel mundial, terremotos, inundaciones y tormentas causaron US\$34 mil millones en pérdidas económicas en 2000–2009, en comparación con las pérdidas de US\$729 millones en la década de 1940, según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) publicado en 2010 (Patnella y Estevez 2013).

**En el caso de República Dominicana, la relación entre desastres naturales y migración no ha sido investigada con detenimiento. No obstante, un fenómeno natural que ha tenido impacto y probablemente continuará en los flujos migratorios, especialmente a nivel interno, es el crecimiento del Lago Enriquillo.** En los últimos 10 años dicho Lago, el mayor del Caribe insular, se ha elevado 11.5 metros, arrasando con una gran parte de las tierras cultivables (7 días 2013b). Según resultados del Estudio realizado por CUNY e INTEC sobre los cambios en el balance hidrológico del Lago Enriquillo (presentados en enero de 2013), las inundaciones de más de 18,000 hectáreas han afectado a 16 comunidades y a alrededor de 10,000 agricultores (Comarazamy et. al. 2013). Esta situación ha empeorado la situación de pobreza extrema ya existente en las provincias adyacentes al lago, donde según el PNUD el 70.2% de la población vive en situación de pobreza.

Con dicho fenómeno, han surgido distintos mecanismos de adaptación y la emigración ha sido uno de ellos (otros han sido el incremento de la pesca y sobre todo de la producción y comercialización de carbón vegetal). En marzo de 2013 la Dra. Yolanda de León, de INTEC, realizó entrevistas cualitativas en comunidades afectadas para indagar sobre sus percepciones

y mecanismos de adaptación. Distintas personas entrevistadas se refirieron a la emigración hacia la Capital o a Bávaro como una alternativa utilizada por algunos/as. Igualmente, en la Descubierta se registraron casos (al menos varias decenas) que habían emigrado a Chile al trabajo de la construcción luego de la crecida del Lago. Pero el alto costo del pasaje y del papeleo, de alrededor de RD\$100,000 pesos (US\$2,500 dólares) dificultaba la posibilidad de costear esta alternativa<sup>86</sup>. También se habló de la tradicional emigración hacia España que ha existido en la Descubierta y en el uso de remesas para subsistir ante la ausencia total de medios de vida dignos. No obstante, la Doctora León destaca que no se trata de un éxodo masivo de personas y que es difícil determinar qué tanto estas migraciones son producto de las consecuencias negativas del crecimiento del Lago Enriquillo<sup>87</sup>. Este también es un tema que debe ser analizado con más profundidad.

A nivel institucional, ha habido intentos de reubicar a comunidades afectadas junto a algunas iniciativas tenues de búsqueda de solución al problema. Por ejemplo, en 2012 el Ministerio de Medio Ambiente identificó 53 mil tareas para reubicar a productores (Funglode 2012). Más recientemente, en Julio de 2013, Danilo Medina ordenó “la reubicación inmediata de las familias afectadas por la crecida del Lago Enriquillo”, empezando con la comunidad Boca de Cachón (con 537 familias). A la vez el mandatario demandó la búsqueda de soluciones para restablecer el sistema agrícola en las provincias afectadas. En 2013 también se cele-

---

<sup>86</sup> Entrevista Dra. Yolanda León, doctora en biología, profesora de INTEC y miembro del Grupo Jaragua, 22 de mayo de 2014

<sup>87</sup> *Ibíd.*

bró la “Feria de soluciones y proyectos para las comunidades del Lago Enriquillo”, que buscó soluciones para disminuir los riesgos para las más de 5,000 familias vulnerables ante el crecimiento del Lago (Batista 2013).

#### 4.9 Respuesta institucional al tráfico de migrantes y la trata de personas

El tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas siguen siendo fenómenos preocupantes en RD, al ser éste un país de origen, tránsito y también de destino de movimientos irregulares. En el país, la Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas define, tipifica y sanciona estos dos delitos, tal como resume el recuadro 4.3. Para perseguir y sancionar estos delitos, es imprescindible reconocer e identificar sus características. Sin embargo, frecuentemente las autoridades en-

frentan el problema de que se trata de delitos difíciles de detectar o débilmente tipificados, lo cual sirve para justificar las pocas condenas penales vinculadas a los mismos (Riveros 2013:86).

La prevención, investigación y sanción a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes requiere de esfuerzos interinstitucionales y de altos niveles de coordinación no solo a nivel nacional sino internacional. Según el Comandante general del Ejército de RD, Rubén Darío Paulino, en 2013 se mejoraron las capacidades del Ejército para combatir el tráfico ilícito de personas, por lo que tanto la Dirección de Inteligencia (G-2), como brigadas de infantería tienen miembros desplegados en destacamentos y puestos de chequeo para controlar el “trasiego de personas de todas las nacionalidades” (Diario Libre 2013 y Ejército de la RD 2014)”. Según datos del Ejército Nacional, en 2013 fueron sometidas a la justicia más de 200 personas de nacionalidad haitiana

**Recuadro 4.3**  
**Principales características y diferencias entre los delitos de Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes**

TRATA DE PERSONAS	TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
Violación de derechos humanos	Atentado contra el Estado
Traslado dentro del Estado o internacional	Traslado Internacional (requiere cruce fronterizo entre dos o más estados)
Consentimiento obtenido mediante coerción, engaño o amenazas)	Consentimiento presente (generalmente)
La persona es mantenida en situación de explotación luego de traslado	Con traslado termina vínculo entre delincuente y migrante
Sanción: 15-20 años de reclusión y multa de 175 salarios mínimos (puede incrementarse cuando la víctima se encuentra en una situación especial de vulnerabilidad).	Sanción: 10-15 años de reclusión y multa de entre 150 y 250 salarios mínimos

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 137-03.

y dominicana por dedicarse al tráfico ilícito de nacionales de Haití (incluyendo menores de edad) (Ejército de la RD 2014).

**La Procuraduría General de la República es otra de las instituciones claves para la investigación y persecución de estos delitos. En 2012 dicha institución creó la Unidad contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas. El 4 de febrero de 2013, dicha unidad fue elevada a Procuraduría especializada, a través de una resolución del Consejo Superior del Ministerio Público.** Esta Unidad tiene jurisdicción en todo el país y su objetivo principal es “implementar una política criminal nacional de combate al crimen organizado”, incluyendo una política específica de persecución al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a nivel nacional (Procuraduría General de la RD 2014).

Entre las acciones interinstitucionales llevadas a cabo en 2013 para combatir la trata de personas, el 16 de mayo el Ministerio Público, la Policía Nacional y la DGM dismantelaron una red de trata de personas que explotaba a menores de edad de nacionalidad haitiana en el Municipio de Los Alcarrizos, en Santo Domingo (Diario Libre 2013e). Durante el operativo, se realizaron 22 allanamientos simultáneos que permitieron rescatar a 55 niñas, niños y adolescentes de nacionalidad haitiana. El Procurador de la República, Francisco Domínguez Brito afirmó que se realizarían operativos simultáneos como ese a nivel nacional (Noticias SIN 2013a). Para dicha acción, las autoridades recibieron el apoyo de la OIM en la identificación y asistencia a los niños y niñas rescatados/as, incluyendo la búsqueda de

familiares para una posible reunificación familiar, gracias a fondos otorgados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos (OIM 2013b). Según la OIM, esta operación fue la de mayor escala registrada en RD de este tipo, requirió de muchos meses de esfuerzos interinstitucionales y en total fueron identificados 109 inmigrantes irregulares de los cuales 54 eran menores de edad (incluyendo a 16 menores de 3 años)<sup>88</sup>.

**Por otro lado, según el mencionado Informe de la Procuraduría General de la RD (2014), desde 2011 ha habido un incremento de las acciones y procesos judiciales sobre trata y crímenes relacionados a ésta.** El registro llevado por la Procuraduría especializada difiere del dato ofrecido por el Ejército nacional (mencionado anteriormente), ya que afirma que en 2013 fueron judicializados 33 casos de tráfico ilícito de personas principalmente en Higuey, Samaná, María Trinidad Sánchez, San Pedro de Macorís, Puerto Plata, Santo Domingo y el Seibo. Las principales medidas de coerción dictadas contra los traficantes en estos casos fueron prisión preventiva de tres meses, impedimentos de salida, garantías económicas y visitas periódicas ante el tribunal de lugar. Asimismo, fueron judicializados 13 casos de trata de personas, especialmente para fines de mendicidad y en segundo lugar para fines de explotación sexual en Santiago, Santo Domingo, Puerto Plata e Higuey. La mayoría de las personas imputadas recibieron un año de prisión preventiva (en 8 de los 13 casos), al resto se

---

<sup>88</sup> En los últimos tres años, la OIM también había identificado las familias de 20 niños y niñas a quienes había ayudado a regresar a Haití (ibíd.).

les exigió garantía una económica y presentación periódica ante el tribunal correspondiente. Otro aspecto a destacar es que las víctimas eran menores de edad en casi la mitad de los casos (6) (esto incluye a once víctimas de entre 1 y 12 años rescatadas en el citado operativo realizado en Los Alcarrizos).

La prensa dominicana reportó algunos de estos casos, por ejemplo la prisión preventiva para dos dominicanos y una dominicana acusados de ser cabecillas de una red de trata que trasladaba a mujeres dominicanas hacia Trinidad y Tobago (Noticias SIN 2013b). También el caso de una pareja de estadounidenses y un dominicano condenados por igual a un año de prisión en noviembre de 2013, tras haber sido arrestados en un operativo en Puerto Plata por presuntamente ofrecer servicios sexuales virtuales con víctimas reclutadas en barrios marginalizados de RD. Según la noticia las víctimas eran obligadas a firmar un contrato que les daba un 15% de comisión y que las multaba si se negaban a trabajar (Dominican Today 2013a).

En cuanto a las sentencias condenatorias emitidas por los tribunales penales competentes en 2013, se emitieron tres sentencias condenatorias por trata de personas, con penas de 2, 10 y 15 años de reclusión mayor y dos sentencias de condenas definitivas por tráfico ilícito, con penas de 5 y 10 años de reclusión (Procuraduría General de la RD 2014).

El informe también destacó que la Procuraduría especializada cuenta con una línea gratuita (809-200-7393) que recibe denuncias y que en 2013 recibió un total de 45 llamadas de denuncia de casos

de tráfico ilícito y trata de personas y 693 llamadas solicitando información sobre la línea de atención y las funciones de la Procuraduría.

También afirma que en 2013 se entregó por primera vez en RD una Residencia Temporal a una víctima de trata. La ciudadana china H.L.W recibió la residencia para que se le garantizaran sus derechos y poder permanecer de manera regular en el país (Procuraduría General de la RD 2014).

La Procuraduría especializada recibe apoyo de organismos internacionales como la OIM en atención a víctimas, apoyo económico, talleres de formación etc. También colabora con distintas organizaciones sin fines lucro tales como COIN, Asociación Tú Mujer y el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes, entre otras y colaboran con hogares que acogen a víctimas de trata en distintas partes del país, tales como el Hogar San Jerónimo Emiliani en Dajabón, el Hogar para Niñas Huérfanas del Ministerio Jesucristo Fuente de Vida Eterna y el Hogar de las Hermanas Oblatas. En 2013, la Procuraduría estaba trabajando para la creación de un Hogar Provisional de Víctimas de Trata, inexistente en el país hasta el momento (Ibíd).

Las autoridades nacionales también colaboran con otros países en la investigación y persecución de responsables de trata de personas. En 2013 colaboraron con Suiza, Costa Rica y Chile. En el caso de Suiza, la Procuraduría especializada trabajó en la ubicación de víctimas de una red que reclutaba mujeres jóvenes dominicanas de bajos recursos como bailari-

nas que luego eran obligadas a prostituirse en Suiza. En el caso de Chile, el Ministerio Público chileno solicitó apoyo a la Procuraduría especializada en el allanamiento y arresto de dos propietarios de una agencia de viajes que cobraba US\$2,000 por trasladar ilegalmente a dominicanos y dominicanas (Ibíd). Por otro lado, la prensa nacional también reportó la captura en Italia de un dominicano prófugo por tráfico ilícito y por la organización de un viaje ilegal en el que murieron tres personas en 2011, por gestión de la Oficina Central de Interpol en República Dominicana (El Nuevo Diario 2013c).

Finalmente, se debe señalar que a pesar de los esfuerzos descritos, el Informe de la Trata de Personas 2013 del Departamento de Estado de los Estados Unidos mantuvo a RD en la categoría 2, otorgada a los países que realizan esfuerzos por combatir la trata de personas pero que aún no cumplen con los estándares mínimos para prevenir y perseguir a los responsables de dicho delito. Por ejemplo a pesar de los esfuerzos en la persecución de tratantes, no hubo una cantidad significativa de investigaciones y condenas por trata de personas y denunció la complicidad de autoridades en redes de trata. El informe también mostró preocupación por los pocos avances en lo concerniente a la complicidad de las autoridades, así como a la protección de víctimas, incluyendo la ausencia de procedimientos formales para actores claves como la policía, trabajadores de salud, inspectores laborales entre otros (United States Department of State 2013).

#### **4.9.1 Capítulo dominicano del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas**

Un evento importante vinculado a la lucha contra la trata y tráfico de personas desde el ámbito de la sociedad civil fue el lanzamiento oficial del Capítulo dominicano del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas, en mayo de 2013. El Observatorio será coordinado por el OBMICA durante sus primeros años de funcionamiento y servirá como una “plataforma de investigación e intercambio de experiencias para comprender mejor el fenómeno de la trata y tráfico en el país y contribuir a la construcción de mejores políticas públicas para abordarlo” (Riveros 2013: 88). El lanzamiento se realizó durante un conversatorio coauspiciado por el Centro de Estudios de Género de INTEC y el OBMICA sobre la trata de personas en y desde el Caribe.

En el evento, el Sr. Jonathan Baró, procurador fiscal titular de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, hizo énfasis en la necesidad de más y mejor información para poder mejorar la persecución de estos fenómenos: *“Es vital la comunicación de todos los estudios e información que tenga la sociedad civil. El punto de partida para la creación de la política de persecución para la trata (en proceso de formularse) es el conocimiento de la realidad: grupos de tratantes, localidades de preferencia”* (OBMICA 2013a).





## SITUACIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y SUS DESCENDIENTES

La situación de derechos humanos de las y los inmigrantes en RD, especialmente aquellos de nacionalidad haitiana y sus descendientes sigue planteando muchos desafíos y preocupaciones. Esta sección destaca los principales hechos acontecidos en 2013 destacados por informes de organismos y organizaciones de derechos humanos y por la prensa nacional e internacional.

### 5.1. Detención y deportación de migrantes

El artículo 27 de la Ley de Migración 285-04 afirma que las deportaciones de personas extranjeras deben realizarse garantizando sus derechos humanos. Aun así, **la práctica recurrente de detenciones y deportaciones masivas de inmigrantes se mantuvo en 2013 como uno de los principales**

**temas de denuncia de las organizaciones defensoras de derechos humanos.**

En la sección 3.5 se ofrecieron detalles de los casos de deportaciones colectivas publicadas por organizaciones de derechos humanos y por los medios de comunicación a lo largo de 2013. Tal como destacó el “*Informe de los Derechos Humanos 2013*” sobre RD publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos (2013), con frecuencia las autoridades incumplen el Protocolo Bilateral de Repatriaciones de 1999, así como la Ley de Migración 284-04, su Reglamento 631-11 y las normas internacionales sobre deportaciones. Generalmente se incumple, por ejemplo, el artículo 137 de la Ley General de Migración 285-04 que exige a la DGM observar el debido proceso, incluyendo una motivación de las razones de la deportación así como la obligación de informar a los/as extranjeros/as los recursos legales con los que cuenta.

## Detención y deportación según el Reglamento de la Ley de Migración

La deportación es un “*acto administrativo de expulsión por una violación de la ley*”, (art. 129) es decir, no constituye una sanción por un delito penal.

La detención “*se refiere a la privación de libertad y a la custodia del Extranjero por parte de la autoridad migratoria. Se inicia con la expedición de una orden de detención por parte del Director General de Migración, o bien como un paso posterior a la verificación de la condición migratoria ilegal de una persona*” (art. 134). Es decir, la detención requiere que sea a priori verificada la condición migratoria irregular de la persona.

El Párrafo del art. 134 agrega que “*la detención será el último recurso, de modo que la autoridad migratoria sólo la utilizará en caso que se estimen insuficientes los demás recursos descritos de este Reglamento*” (Párrafo art. 134).

En 2012 en la sentencia sobre el caso *Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dictaminó que las deportaciones colectivas vulneran el derecho a las garantías judiciales y al debido proceso de las personas deportadas, así como los artículos 8.1 y 22.9 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que prohíben las expulsiones colectivas de migrantes (Ibíd.: 92). La Corte también consideró que las deportaciones masivas sin debido proceso constituían una discriminación indirecta, ya que éstas afectan de manera particular a inmigrantes haitianos/as y a dominicanos/as afro-descendientes (Pelletier 2014a). No obstante, a finales de 2013 el gobierno dominicano no había cumplido con el dictamen unánime de la Corte IDH en el referido caso, que incluía reconocer públicamente su responsabilidad internacional; ofrecer tratamiento psicológico e indemnización a las víctimas, capacitar en derechos humanos a las autoridades responsables de control fronterizo e inmigración y realizar una campaña en medios de comunicación sobre los derechos de los migrantes irregulares en territorio domi-

nicano. (Departamento de Estado de EE.UU. 2013).

EL 8 de octubre de 2013 la Corte IDH celebró en México la audiencia final del caso *Benito Tidé y otros*, sometido a la misma en julio de 2012 por deportaciones masivas realizadas por el Estado Dominicano en 1999 y 2000 que involucraron a 10 adultos y 17 menores (Riveros 2013:93). En dicha audiencia la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) insistió en que el Estado no garantizó “los procedimientos de repatriación vigentes en ese momento y que las personas fueron sometidas a la expulsión de facto sin ningún respaldo legal ni revisión administrativa o judicial posterior [individualizada]”. La CIDH también enfatizó en la existencia de un “patrón de discriminación” que se evidencia en que “las características fonéticas y un color de piel más oscuro fueron factores decisivos cuando se seleccionó a individuos para la detención y la posterior expulsión” (Departamento de Estado de EE.UU. 2013).

En 2013, el tema de las deportaciones colectivas también fue dilucidado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Ra-

### Casos emblemáticos de deportaciones en 2013

- Polidor, de más de 80 años fue deportado el 13 de julio de 2013 por Comendador/Belladère luego de 50 años viviendo en RD. Es padre de 8 hijos y fue interceptado por agentes de la DGM mientras realizaba sus tareas cotidianas. Declaró a GARR que no le permitieron recuperar sus bienes personales en su hogar (NODAL 2014).
- Wilber Cuevas Betances, dominicano, fue deportado por Malpasse el 10 de noviembre de 2013. Explicó a representantes de GARR que aunque presentó su cédula de identidad a los agentes de Migración, le informaron que a raíz de la Sentencia del 23 de septiembre el gobierno dominicano no lo reconocía como dominicano (NODAL 2014).
- El Diario Dominicano (2013) describió dos de los casos de mujeres embarazadas o con niños/as recién nacidos/as:
  - Yina Pie, de 21 años, detenida con su hija recién nacida al salir del Hospital Marcelino Vélez Santana de Herrera, luego de 15 días de dar a luz.
  - Diana Delvie, de 17 años, embarazada de más de seis meses, estuvo dos días detenida en el Centro de Detención de Haina.

cial (CERD) de Naciones Unidas, que en su informe de observaciones finales al país expresó preocupación por las “deportaciones masivas indiscriminadas y arbitrarias que afectan a personas de origen haitiano” en las que no hay garantías del debido proceso establecido en la Ley de Migración y el Protocolo de 1999. También recordó al Estado la necesidad de la no discriminación entre los no ciudadanos “por motivos de “raza”, color u origen étnico o nacional” (CERD 2013).

El informe Estado del Arte del año anterior (Riveros 2013) destacó algunas de las violaciones al mencionado debido proceso en que incurre el Estado dominicano en las deportaciones masivas, como utilización de puntos fronterizos y horarios no autorizados, la ausencia de un registro individual, la no solicitud de documentos que demuestren la permanencia legal en RD o sus vínculos familiares en RD, la no entrega de la copia de la orden individual de deportación. El Observatorio de Derechos

Humanos del Centro Bonó (2013) también destaca que en estas deportaciones no se hace una carta de ruta ni se notifica un conduce migratorio al consulado haitiano (en los casos en que esta notificación sí era realizada, muchas veces era recibida semanas después por dicha institución haitiana).

Asimismo, a pesar de que el artículo 134 del Reglamento 631-11 prohíbe la deportación de niños, niñas o mujeres embarazadas o lactantes, en distintas deportaciones colectivas se verificó la violación de este artículo (ver tabla 3.10, Capítulo III). Por ejemplo, en septiembre de 2013 la Red Janó Siksé denunció la deportación de menores y mujeres embarazadas y la violación de derechos en la repatriación de 86 personas realizadas por Comendador (NODAL 2014).

Ante esta situación, el Observatorio de Derechos Humanos (2013:12) ha insistido en que urge que el país cuente “con un protocolo que ordene los procedimientos de detención

y repatriación de extranjeros, acorde con las normas internacionales establecidas para repatriar personas respetando los derechos humanos”. Este constituye un desafío para evitar el manejo discrecional de los procedimientos de repatriación por parte de la DGM.

### **5.1.1 Redadas y allanamientos: Modus Operandi**

A pesar de que la detención debe ser un último recurso, según el Observatorio de Derechos Humanos del Centro Bonó (2013:9), la DGM “ejerce esta facultad de forma indiscriminada a través de sus redadas”. **En este sentido, las deportaciones colectivas generalmente son precedidas por redadas operadas por la DGM con autoridades militares y policiales tanto en las principales ciudades del país, como en los polos turísticos y zonas de construcción donde trabajan una gran cantidad de inmigrantes haitianos/as.** Muchas veces las redadas son realizadas en horas de la madrugada (entre 4 y 6 de la mañana) sin

aviso previo ni justificación, en violación del debido proceso (Ibíd:5).

Según la ubicación de las redadas las autoridades utilizan distintos puntos fronterizos para las deportaciones. Las redadas realizadas en Santo Domingo y la región Este suelen utilizar al puerto fronterizo de Comendador mientras que las de la región Norte (especialmente en Santiago y Puerto Plata) utilizan el puerto de Dajabón.

De acuerdo con el Observatorio de Derechos Humanos (ODH 2013) en las ciudades, las redadas son realizadas en terminales de transporte, en mercados y plazas comerciales. Tal como afirmó la CIDH, el criterio de detención suele ser discriminatorio, ya que las autoridades apresan quienes consideran han de ser personas de nacionalidad haitiana, de acuerdo con fenotipos raciales y sin evaluar su estatus migratorio o nacionalidad y agrediendo física y verbalmente. También es común que los inmigrantes sean detenidos camino a sus lugares de trabajo, lo cual impide que puedan cobrar por cualquier trabajo remunerado o recoger sus pertenencias y/o documentos.

### **El Homicidio de Jean Robert Lors por golpes durante redada**

Jean Robert Lors murió el 23 de mayo de 2013 a causa de un trauma vertebro-medular completo y fractura luxación en las vértebras de L6-L7, según el informe médico del Hospital Darío Contreras. Su lesión fue producida por agentes de la DGM y policiales durante una redada en El Tanque de Juan Dolio realizada el 16 de mayo. Su caso evidencia la violencia utilizada y el incumplimiento total de las directrices administrativas adoptadas por la DGM. Entrevistado por el Observatorio de Derechos Humanos, Jean Robert narró: *“Nunca me pidieron nada, ni documentos de identidad, ni pasaporte, ni visados, aunque yo sí tengo mi pasaporte con visa... Al golpearme, fue tanta la brutalidad de esos agentes, que aun cuando vieron que ya había sido fuertemente afectado... me volvieron a golpear la cabeza en el suelo. Cuando vieron que realmente yo no podía aguantar más golpes, me llevaron al hospital Darío Contreras dejándome ahí desde ese día hasta ahora”*.

*Fuente: Observatorio de Derechos Humanos (2013)*

La Coalición de Organizaciones de Inmigrantes Haitianos en RD fue otra de las organizaciones que rechazó el uso sistemático y generalizado de redadas, al margen de la Constitución y las Leyes. Pero a pesar de las denuncias de ésta y otras organizaciones sobre el uso de violencia y extorsión en las redadas, el director de Migración José Ricardo Taveras, no dio respuesta en 2013 ante las mismas porque no las consideraba “denuncias serias” (El Desahogo Humano 2013 y Mármol 2013a).

Lamentablemente en 2013 se registraron al menos dos casos de homicidios en manos de las autoridades vinculados a las deportaciones colectivas, uno en el Centro de Detención de Haina (ver punto 5.1.2) y el segundo durante una redada llevada a cabo en Juan Dolio en el mes de mayo:

En julio, la CIDH condenó la muerte de Jean Robert Lors y llamó al gobierno a investigar si “el uso excesivo de fuerza por los agentes de la DGM y la policía había ocasionado [su] muerte” (Departamento de Estado de EE.UU. 2013). A finales de 2013, ninguna autoridad dominicana había iniciado una investigación o realizado declaraciones públicas respecto a este deplorable hecho.

### **5.1.2 Centro de Detención de Haina**

El Centro de Detención y Deportación de Haina, ubicado en la zona industrial de Haina, no ha recibido gran atención por parte de la prensa nacional y su existencia es desconocida por la mayoría de la población. **El centro fue construido en 1977 como el “Vacacional de Haina”, pero actualmente es operado por la DGM y la Policía Nacional en una de las deterioradas estructuras del antiguo vacacional.** Desde 2012 el

Centro Bonó ha denunciado que la DGM no está facultada para privar de libertad a ninguna persona, debido a que la legislación migratoria no contiene disposiciones sobre centros de detención y exige que se revisen las condiciones de dicho centro y se supervise al personal que trabaja en el mismo (Hoy 2012).

En el Boletín del Observatorio de Derechos Humanos del Centro Bonó (2013), titulado “¿Qué es el Centro de Detención de Haina?”, se denuncian las condiciones de extorsión y agresión prevalentes en el centro y **se estima que alrededor de 250 inmigrantes son recluidos en el Centro semanalmente, después de ser detenidos en redadas en Santo Domingo o la región Este del país.**

La publicación explica cómo en el centro se incumplen los estándares mínimos de repatriaciones (Ibíd: 6):

- Se realizan detenciones sin órdenes judiciales (a menudo prolongadas más allá del plazo constitucional de 48 horas – las personas migrantes pueden permanecer entre uno y nueve días en el Centro).
- No se le permite entrada a los abogados ni los familiares.
- No se llevan registros que identifiquen a las personas detenidas.
- No se llevan registros de las personas expulsadas y llevadas a la frontera.

Otras violaciones incluyen:

- Falta de un personal profesional.
- Condiciones infrahumanas (hacinamiento –hasta 200 personas en un espacio estrecho, no diseñado para ese fin), ausencia total de instalaciones sanitarias, de atención médica o iluminación y co-

### Casos denunciados en el Centro de Detención de Haina en 2013

- El 3 abril del 2013 fueron retenidos en el centro por más de 48 horas dos dominicanos de origen haitiano, a pesar de tener sus actas de nacimiento dominicana.
- El 14 de mayo, luego de una redada, Marlene Antoine, haitiana con pasaporte y visa Vigente y casada con dominicano, fue llevada al Centro junto a su hijo de 7 años luego de ser robada por los agentes en su propia casa:  
*“Yo estoy legal y mi esposo es dominicano, les dije. Él tiene cédula y yo pasaporte porque soy haitiana. Ellos me respondieron que hacía 4 meses se había vencido el plazo para pagar un impuesto, a pesar de que yo tengo mi visa hasta diciembre de 2013. Yo le contesté que si ese era el problema, que me llevaran a Migración y yo iba a pagar lo que debía. Dijeron que sí, pero no me dieron tiempo de cerrar mi colmado ni de asegurar mi casa. Me llevaron con mi hijo al Centro de Detención de Haina. Allá mi hijo resbaló y se partió la cabeza mientras los guardias nos amenazaban... Solo hasta el día siguiente me llevaron al hospital donde cosieron a mi hijo y le recetaron antibióticos. Como no tenía dinero –todo se lo habían llevado los guardias- les pedí a ellos mismos que me compraran la receta, pero no lo hicieron. Me llevaron de regreso al Centro de Detención de Haina y luego a Migración, donde tuve que pagar mil pesos de impuesto, y después me dejaron libre”.*
- El 16 de julio, Milanda Bernand, una madre lactante fue aprehendida en una redada por la DGM al dirigirse a la farmacia a comprar medicina para su hijo de 7 meses. Luego de pasar dos días detenida fue puesta en libertad cuando el padre de su hijo pagó RD\$2,500.00 a un buscón del Centro de Detención para que la liberara:  
*“Los agentes no se identificaron, los aprehendidos no eran notificados de hacia dónde se dirigían, solo les decían “se van pa’ su país” [...]“Uno puede durar días [en el Centro] porque dique si el camión no se llena, nadie se va. Los que se quedan pasan hambre. Y para dormir es un lio. No te dan nada. Solamente un colchón y eso está lleno de gente. Yo me dormí en el piso el martes en la noche”.*
- El 14 de agosto, un inmigrante no identificado fue golpeado y ahogado luego de incidente en el Centro de Detención. Testigos confirmaron haber visto a agentes agrediendo con golpes a unos migrantes y haber escuchado gritos de auxilio la noche anterior. El 16 de agosto fue encontrado un cadáver en la Playa de Nigua. Dada la ausencia de registros de detención y debido a que el difunto no tenía documentos de identificación, no se ha podido indagar sobre su identidad. Este hecho no ha sido investigado por la Policía Nacional ni por la DGM.
- Por último, también en agosto de 2013 se produjeron enfrentamientos entre el CESFRONT y repatriados haitianos por la ausencia de seguridad, higiene y hacinamiento en las cuales fueron llevadas al Centro de Detención de Haina.

*Fuente: Observatorio de Derechos Humanos (2013) y La Gran Época (2013)*

mida de baja calidad –para migrantes entrevistados, no apta para el consumo humano-).

- Detención de mujeres embarazadas y personas apátridas (sin documentos de identificación ni nacionalidad)

El Boletín también explica que en las afueras del Centro de Detención de Haina opera un mercado de buscones para negociar la libertad de los migrantes detenidos, por montos que oscilan entre RD\$1,000 y RD\$5,000 pesos. Algunos son liberados en el mismo centro y otros durante el trayecto de deportación (al ser entregados a motoristas buscones) (p. 7). Quienes no tienen recursos o familiares para pagar por su liberación, son transportados en autobuses hacinados y con poca seguridad hasta la frontera dominico-haitiana donde son expulsados. Una vez allí, para muchos “comienza la pesadilla de un viaje de regreso al país” (p. 7). Según el Boletín, esta es otra prueba más de que el proceso de deportación está muy lejos de resolver el problema migratorio, sino más bien alimenta la irregularidad en la movilidad de los migrantes haitianos (Ibíd:7).

## **5.2. Derechos de los/as trabajadores/as migrantes/as**

El Código de Trabajo de RD otorga los mismos derechos a trabajadoras y trabajadores nacionales y extranjeros<sup>89</sup>. Siguiendo este mandato, el Ministerio de Trabajo (MT) ha mantenido la política de otorgar servicios de asistencia judicial, mediación, etc. a todo/a

trabajador/a migrante que así lo requiera, sin importar su estatus migratorio (Rodríguez 2009). No obstante, la ausencia de un estatus migratorio regular sigue siendo el principal problema que enfrentan las y los trabajadores migrantes en RD, especialmente aquellos provenientes de Haití, para que sus derechos laborales sean garantizados. La irregularidad migratoria y ausencia de documentación incrementa su vulnerabilidad ante situaciones de explotación laboral y su mayor concentración en el sector informal. Al mismo tiempo, el desconocimiento de sus derechos laborales y la ausencia de contratos escritos dificultan que estos trabajadores puedan exigir sus derechos laborales y disminuye significativamente su poder de negociación (Riveros 2013).

A pesar de lo anterior, muchos trabajadores acuden al Ministerio de Trabajo en busca de orientación y apoyo legal. Además, se han registrados algunos casos emblemáticos en que trabajadores migrantes acuden a la justicia, como el caso de 300 trabajadores haitianos que demandaron al Consorcio Azucarero de Empresas Industriales (CAEI) en 2006 (fallado en última instancia en 2011) y el caso que se presenta en la próxima sección de los más de 100 trabajadores haitianos que exigieron sus prestaciones laborales a una empresa coquera que se había declarado en quiebre en 2012. También en 2012, 18 trabajadores haitianos del Ingenio Cristóbal Colón, que fueron despedidos por haber realizado un paro colectivo, demandaron a dicha empresa en abril de dicho año. Aunque 15 de los 18 retiraron la demanda a final de 2012, en septiembre de 2013, tres de estos aún esperaban la decisión sobre su caso por parte del Tribunal laboral (USDOL 2013:14).

---

<sup>89</sup> El Principio IV del Código de Trabajo establece que las leyes laborales “rigen sin distinción a dominicanos y a extranjeros, salvo las derogaciones admitidas en convenios internacionales.”

### **5.2.1 Desenlace concentración de trabajadores haitianos/as frente al Ministerio de Trabajo**

Tal como expuso Riveros (2013), el 14 de diciembre de 2012 112 trabajadores haitianos empleados por la empresa “Coquera Real” (en San Cristóbal) iniciaron una vigilia frente al Ministerio de Trabajo exigiendo sus prestaciones laborales luego del quiebre de la empresa. Los trabajadores habían laborado entre 10 y 13 años para dicha empresa, pero ésta se declaró en quiebra y no le pagaba sus prestaciones laborales. La concentración duró un mes y 12 días, recibió atención mediática y obtuvo el apoyo de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS) (Peña 2013).

El 4 de enero de 2013, luego de 23 días de vigilia, la prensa informó que el abogado de los trabajadores, Carlos Sánchez Díaz, sometería al dueño de la empresa (Rafael Alonzo Luna) por trata de personas con fines de explotación laboral. El abogado también denunció que algunos de los trabajadores habían sido traídos entre los 10 y 14 años de edad a trabajar en la empresa (es decir, que pudieron haber sido víctimas de trata de personas) (Ibíd).

Más de dos semanas después, el 22 de enero, los trabajadores decidieron abandonar el lugar por miedo a ser agredidos, luego de que la OIM les ofreciera que se acogieran al Programa de Retornos Voluntarios (ver sección 3.5.1), según un artículo publicado en el periódico *El Nacional* (Bonilla 2013). Posteriormente, estos fueron alojados en un local privado obtenido a través de Edwin Paraison, presidente de la Fundación Zile, para esperar desde allí la decisión del tribunal que conocía su caso (Peguero 2013). En abril de 2013 la Corte

de Apelación de San Pedro de Macorís, en un fallo histórico, condenó a la empresa a pagar 30 millones de pesos en prestaciones laborales a 97 de los 112 trabajadores demandantes (Alterpresse 2013e).

### **5.2.2 Trabajadores del sector azucarero: Informe del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos**

La situación de derechos laborales de los trabajadores haitianos en la industria azucarera dominicana ha sido objeto de estudio y de denuncias a nivel nacional e internacional desde los años setenta, cuando dicho sector jugaba un papel protagónico en la economía nacional. Si bien estas denuncias mermaron en los años noventa, luego de la caída de la industria, en el siglo XXI las condiciones de trabajo y de vida de los braceros azucareros han vuelto a tomar relevancia, a raíz de nuevas denuncias de explotación laboral y trabajo forzoso (Verité 2012).

Tal como explicó Riveros (2013), en diciembre de 2011 el sacerdote Christopher Hartley depositó una solicitud de investigación de las condiciones de trabajo en el sector azucarero dominicano, ante la Oficina de Comercio y Asuntos Laborales (OTLA) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL), que monitorea el cumplimiento de los términos de los tratados de libre comercio. La solicitud consideraba que RD estaba violando los derechos de los trabajadores del sector y por tanto violentando el artículo 16.2.1 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y la República Dominicana (DR CAFTA), que obliga a los Estados parte a

no fallar en la implementación efectiva de sus leyes laborales, a través de acciones o inacciones que afecten el intercambio comercial entre los propios Estados. Durante su investigación, representantes de la OTLA visitaron al país en dos ocasiones en 2012 y revisaron decenas de documentos proporcionados por el gobierno y por el Sr. Hartley. Posteriormente la OTLA declaró una prórroga de 180 días para la publicación de su informe final (Riveros 2013:98).

**En septiembre de 2013, el Departamento de Trabajo finalmente divulgó el “Informe Público del Examen de la Comunicación Pública ante los EEUU 2011-2013 (República Dominicana)” (USDOL 2013), con los hallazgos de la investigación.** En el mismo, se encontró evidencia de violaciones aparentes y potenciales a las leyes laborales en lo relativo a: *“(1) condiciones aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud ocupacional; (2) una edad mínima para el empleo de niños, y la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil; y (3) la prohibición del uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio. También se observó que había preocupaciones en el sector azucarero con respecto a la legislación laboral dominicana sobre libertad sindical y negociaciones colectivas”* (USDOL 2013:iv).

El Departamento de Trabajo también mostró preocupación por el proceso de inspección en la industria azucarera a cargo del Ministerio de Trabajo (tanto en términos de procedimiento como de metodología). Según la publicación, en los 14 informes sobre inspecciones preventivas entregados por el Ministerio de Trabajo a la OTLA (realizadas entre 2007 y 2012), los inspectores no hablaban creole, solo entrevistaban una cantidad pequeña de trabajadores que

se encontraban frente a sus supervisores y solo se refirieron al cumplimiento de las normas laborales en el 17% de los lugares inspeccionados (Ibíd: iv). Otra preocupación con las inspecciones era que solo se hacía una inspección de seguimiento para verificar si las violaciones identificadas estaban siendo remediadas y que en ningún caso en el período de 5 años evaluado alguna empresa azucarera fue multada por incumplimiento de las normativas laborales.

El informe incluyó también distintas recomendaciones a ser incorporadas por el gobierno dominicano con el apoyo y monitoreo de la OTLA a lo largo de un año, para asegurar la protección de los derechos de los trabajadores en el sector azucarero. A continuación se destacan las recomendaciones de la OTLA.

Finalmente, se debe destacar que el 20 de diciembre de 2013 representantes de los ingenios azucareros publicaron una respuesta al Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en que consideraron, que el informe del Departamento contenía distorsiones en su análisis y conclusiones en lo relativo a salarios, libertad de asociación, trabajo infantil y forzoso, seguridad y salud en el trabajo. También se insistió en que no se había publicado las respuestas detalladas de los 71 trabajadores entrevistados (Rosario 2013).

### **5.2.3 Acceso a la seguridad social**

La Ley 87-01 que instituyó en 2001 el Sistema Dominicano de Seguridad Social excluye de dicho sistema a las y los trabajadores en situación migratoria irregular, ya que solo considera “beneficiarios del sistema” a “todos los ciudadanos dominicanos y los residentes legales en el territorio nacional” (art. 5). Esta

### **Recuadro 5.1**

#### **Recomendaciones de la OTLA al Ministerio de Trabajo RD**

- Asegurar el cumplimiento con las directrices del Protocolo General de Inspección (2008) y el Protocolo de Inspección para el sector Agrícola (2011), incluyendo:
  - Entrevistar un número significativo de trabajadores y que estos sean elegidos por los propios inspectores;
  - Asegurar que las entrevistas no sean realizadas en presencia de los gerentes o supervisores;
  - Incluir siempre en las entrevistas con trabajadores los aspectos vinculados al cumplimiento de la legislación laboral;
  - Realizar inspecciones de seguimiento para verificar la remediación a las violaciones detectadas;
  - Asegurar la confidencialidad y anonimato de los trabajadores involucrados en inspecciones sin perjuicio de su estatus migratorio.
- Asegurar que las inspecciones puedan hacerse en Creole a través de traductores o inspectores que dominen dicho idioma.
- Entrenar a los inspectores de trabajo en los métodos y prácticas para la identificación de trabajo forzoso, trabajo infantil y condiciones mínimas de trabajo (salario mínimo, horas de trabajo, salud y seguridad ocupacional).
- Realizar campañas informativas en el sector azucarero para informar a los trabajadores sobre sus derechos laborales, incluyendo la existencia de mecanismos para realizar quejas anónimas ante el Ministerio.
- Asegurar que el salario mínimo sea publicado visiblemente en el lugar de trabajo (en cumplimiento con la Resolución de Salario Mínimo de 2012).
- Asegurar el cumplimiento con las disposiciones del Código de Trabajo relacionadas a la jornada laboral (que no exceda el máximo de 10 horas), el salario mínimo, el descanso semanal de 36 horas y vacaciones pagadas.
- Asegurar que los trabajadores que contribuyan a la seguridad social tengan acceso a sus beneficios y que los empleadores no hagan retenciones por este concepto a quienes no puedan tener acceso a la misma.
- Garantizar el cumplimiento del Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud Ocupacional en lo relacionado al equipo personal de seguridad y el acceso a agua potable.
- Asegurar el cumplimiento de la Resolución 52/2004 que establece en 14 años la edad mínima de empleo y prohíbe trabajos peligrosos en niños menores de 18 años, a través de un sistema que permita verificar las edades de los trabajadores que no tienen documentación legal.
- Fortalecer el cumplimiento del artículo 62.2 del Código de Trabajo que prohíbe el trabajo forzoso a través de la formulación e implementación de un plan que incorpore indicadores de trabajo forzoso como prácticas de reclutamiento engañoso, jornada laboral extendida, amenaza de despido o deportación por renunciar al trabajo, sistema de bonificación que presiona a los trabajadores a trabajar cada temporada o a permanecer en los bateyes todo el año y mayor endeudamiento en los colmados privados en los bateyes.

*Fuente: USDOL 2013 (traducción propia).*

exclusión constituye una discriminación contra miles de trabajadores haitianos que llevan años empleados en RD y a 12 años de aprobación de dicha ley, esta situación no ha sido enmendada (Verité 2012).

Previo a la Ley 87-01, durante décadas los trabajadores haitianos en el sector azucarero cotizaron ante el antiguo Instituto Dominicano de Seguridad Social, de acuerdo con la antigua Ley de Seguridad Social (No. 1896) de 1948. Tal como destaca Riveros (2013) estos trabajadores, organizados a través de la Unión de Trabajadores Cañeros (UTC) han luchado en los últimos años para conseguir las pensiones a las que tienen derecho luego de años de cotizaciones. En 2012, se logró por primera vez que más de 2,000 de estos trabajadores tuvieran acceso a una pensión gracias a un decreto presidencial (aunque más de 400 habían fallecido sin lograr recibir su pensión). A finales de dicho año 3,352 de estos antiguos trabajadores cañeros estaban en la nómina de pensiones (Ibíd: 102).

A inicios de 2013 el total de antiguos trabajadores cañeros que habían logrado acceso a pensiones ascendía a 4,380, incluyendo 1,300 que fueron integrados en enero de dicho año. Pero a pesar de que en 2012 se estimaba en 11,000 los trabajadores aún pendientes de recibir sus pensiones, según datos de 2013 la cifra era de más de 22,000 (Batista, S. 2013 y UTC 2013).

Entre los obstáculos que han impedido a estos trabajadores acceder a sus pensiones se encuentran la ausencia de la documentación exigida, el no traspaso de las cotizaciones del Consejo Estatal de Azúcar al IDSS, así como la ausencia de documentación que pruebe el

tiempo y salario trabajado (Riveros 2013). Sin embargo, la UTC logró que solo les exigieran sus fichas de identificación y que se utilizara la base de datos que la propia UTC lleva para estimar el tiempo trabajado y el salario devengado.

Por otro lado, algunas empresas azucareras y de la construcción han seguido descontando el seguro de salud a trabajadores extranjeros con estatus migratorio irregular mediante el antiguo sistema de seguridad social, como una manera de que tengan una cobertura de salud (Verité 2012). Pero el informe del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL 2013) criticó esta práctica ya que muchos trabajadores afirmaron que no podían disfrutar de los beneficios que esta alternativa supone y debido a estas deducciones pueden implicar que los trabajadores reciban salarios inferiores a lo establecido legalmente (USDOL 2013).

#### **5.2.4 Trabajadores temporeros y restricción de derechos**

El informe *Estado del arte de las migraciones* de 2012 (Riveros 2013) notó la preocupación plasmada en distintos informes sobre la restricción a la libertad de movimiento que puede generar la sub-categoría de Trabajadores Temporeros. Esta restricción sería ocasionada debido a que los Trabajadores Temporeros solo pueden realizar actividades laborales dentro de una “zona autorizada” (art. 56 Ley 285-04) y se encuentran atados contractualmente a un empleador (especialmente en los casos de contratación de contingentes). Sin embargo, ni la Ley de Migración (285-04) ni su Reglamento establecen mecanismos para que estos trabajadores puedan cambiar de empleador;

cuando sus derechos sean vulnerados o estén insatisfechos con las condiciones de trabajo.

Otro importante problema con la sub-categoría de “Trabajador Temporero” (brevemente mencionado en la sección 4.3) es que en los últimos años ésta le ha sido otorgada a muchos inmigrantes que residen de manera permanente en RD y que trabajan para empresas agrícolas. Pero la Ley de Migración exige la repatriación de los Trabajadores Temporeros al expirar el plazo de permanencia de un año (arts. 40 y 58)<sup>90</sup>, a menos que se solicite una prórroga de un año al vencimiento del plazo de permanencia<sup>91</sup>. De permanecer en RD el trabajador se convierte una vez más en un inmigrante con estatus irregular. Muchos de estos trabajadores, entonces, deberían más bien tener acceso a la categoría de “residente permanente” que establece la Ley de Migración 285-04. Pero para optar por una residencia dominicana, estos trabajadores deben regresar a su país y desde allí aplicar a una visa de residencia en uno de los consulados dominicanos (art. 62 Reglamento 631-11). Para esto tienen que presentar una serie de requisitos que para estos trabajadores son prácticamente imposibles de obtener. No obstante, con la puesta en marcha del Plan de Regularización, muchas de estas personas podrán aplicar al mismo como inmigrantes que residen permanentemente en RD. El problema

---

<sup>90</sup> Al art. 58 de la Ley General de Migración 285-04 exige que los trabajadores temporeros sean repatriados “dentro de los ocho (8) días de la expiración del período por el cual han sido contratados”.

<sup>91</sup> Se debe destacar que el párrafo III.4 del artículo 83 del Reglamento 631-11 establece las condiciones para la prórroga del plazo de permanencia de los trabajadores temporeros por parte de la DGM. No obstante, dicha extensión requiere prácticamente los mismos requisitos que para la primera admisión y solo puede ser de hasta un año.

está, como se mencionó en la sección 4.1.1 en que el Plan no garantiza que luego de aplicar y de someter los documentos de lugar a los y las inmigrantes se les otorgue la categoría de Residente (temporal o permanente).

### **5.2.5 Ratificación convenio OIT sobre trabajadoras y trabajadores domésticos (núm. 189)**

**En julio de 2013 la República Dominicana ratificó el Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189), adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2011 y ratificado hasta el momento por 14 países.** El Convenio, estipula que el Estado tiene el deber de asegurar su aplicación efectiva a trabajadores domésticos migrantes (art. 8.3) y de garantizar “que los trabajadores domésticos disfruten de condiciones no menos favorables que las condiciones aplicables a los trabajadores en general” (art. 14.1). De ser implementado efectivamente se beneficiarían muchas trabajadoras y especialmente mujeres inmigrantes ya que las migrantes haitianas tienen una participación importante en este sector (Wooding y Sangro 2011).

El proceso de ratificación se materializó con la promulgación del Convenio como la Ley No. 104-13, publicada en la Gaceta Oficial del 2 de agosto de 2013. El único paso aún pendiente a finales de 2013 era el registro del mismo ante la OIT por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Comité Intersindical de la Mujer Trabajadora (CIMTRA) celebró esta ratificación, ya que la consideró como un paso de avance en la

## Recuadro 5.2

### Convenio Núm. 189: Algunas disposiciones relevantes

Preámbulo “Considerando que el trabajo doméstico sigue siendo infravalorado e invisible y que lo realizan principalmente las mujeres y las niñas, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas, y son particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos”

Define *trabajo doméstico* como el “el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos” (art. 1)

Define *trabajador doméstico* como “toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo” (art. 1)

Todo Estado miembro “deberá adoptar medidas para asegurar la promoción y la protección efectivas de los derechos humanos de todos los trabajadores domésticos” (art. 3).

Entre los derechos reconocidos se incluye: Derecho a igual trato en lo relativo a horas de trabajo, compensación de horas extraordinarias, descansos diarios y semanales, vacaciones pagadas (art. 10), Derecho a un régimen de salario mínimo (art. 11), a un salario remunerado en efectivo, como mínimo una vez al mes (art. 12), a un entorno de trabajo seguro y saludable (art. 13), etc.

protección de derechos de un sector en el que el 95% de la fuerza laboral son mujeres y en la construcción del Estado Social y Democrático de Derecho que manda la Constitución. El CIMTRA también reconoció que la ratificación fue posible gracias al apoyo del Ministerio de Trabajo, de la Mujer, el Congreso Nacional, organizaciones de mujeres y el movimiento sindical nacional e internacional (CIMTRA 2013). A finales de 2013 el sector sindical se encontraba promoviendo la puesta en marcha de las reformas legales necesarias para adecuar la legislación nacional al Convenio. Para esto se ha servido del estudio “*La legislación dominicana a la luz del Convenio sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos (núm. 189)*” realizado en 2011 por la OIT.

### 5.3. Debilidades en la protección de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo

La población refugiada y solicitante de asilo que se encuentre en un país dado, tiene un estatus diferente a la población inmigrante y debe recibir una protección especial en virtud del derecho internacional. De hecho, desde 1951 la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* (Convención de Ginebra) y su Protocolo de 1967 protegen los derechos de las personas refugiadas. Estos instrumentos fueron ratificados por República Dominicana en 1978.

La Convención define a la persona refugiada como aquella que busca protección internacional fuera del país de su nacionalidad (o de residencia si carece de nacionalidad) debido a que teme “*ser perseguida por motivos de raza,*

### Recuadro 5.3 Derechos de las personas refugiadas

Según la Convención de 1951 entre los derechos de las personas refugiadas se encuentran:

- Prohibición de toda forma de discriminación (art. 3);
- Protección contra la expulsión o la devolución a un país en donde su vida o libertad sean amenazados (art. 33);
- Derecho a obtener un documento de viaje (art. 28);
- Derecho a recibir igual trato que las personas nacionales en cuanto a libertad de culto (art. 4) y educación básica (art. 22) y asistencia pública (art. 23);
- Derecho a recibir “el trato más favorable” concedido a las personas extranjeras en materia de trabajo (art. 17), libertad de asociación (art. 15), vivienda (art. 21), educación (art. 22), derecho a un documento de identidad (art. 27), a una asimilación local y un acceso facilitado a la naturalización (art. 34), entre otros.

*religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas [...]”* en caso de regresar a dicho país (art. 1(A)2) Convención 1951). Las y los solicitantes de asilo son justamente aquellas personas que han solicitado ante un Estado adquirir dicho estatuto y están en espera del proceso de determinación.

Los Estados Parte de la Convención (145 en 2011<sup>92</sup>) tienen la obligación de proteger a las y los refugiados en su territorio. Dado que la Convención no establece un procedimiento específico para identificar a las personas refugiadas que se encuentran en un Estado, los Estados parte suelen establecer un proceso de determinación del estatuto de refugiado, que conlleva una evaluación por parte de las autoridades nacionales competentes. En algunos casos esta evaluación puede recaer sobre el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la agencia de Naciones Unidas con la responsabilidad de super-

visar la aplicación de la Convención de 1951, cuando los Estados parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados no han establecido un procedimiento de determinación de dicho estatuto o cuando el proceso establecido es inadecuado “o se basa en interpretaciones erróneas de la Convención” (ACNUR 2005:20).

Tal como se explicó en el subcapítulo 3.6, en RD la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE) está facultada desde 1984 para llevar a cabo los procesos de determinación del estatuto de refugiado. Sin embargo, hasta 2002 la CONARE no contaba con un procedimiento de evaluación de solicitudes de asilo por lo que era el ACNUR el que evaluaba y reconocía refugiados bajo su mandato.

En 2012 se destacó como un hecho positivo la reactivación de dicha Comisión, que llevaba años sin operar. No obstante, persisten preocupaciones en torno al rol del Estado en la protección de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo expresadas

<sup>92</sup> Ver: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0506>

por organizaciones de la sociedad civil en RD<sup>93</sup>, por organismos internacionales como el ACNUR y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)<sup>94</sup> y por el Departamento de Estado de los Estados Unidos<sup>95</sup>.

La República Dominicana no es un país que recibe una gran cantidad de solicitudes de asilo, entre otras razones por su ubicación geográfica y su condición insular. Sin embargo, existe preocupación en torno al tiempo de espera, los requisitos cada vez más restrictivos y la alta tasa de rechazo a las solicitudes evaluadas por la CONARE. De hecho, en 2013 la CONARE rechazó 290 de las 294 solicitudes de asilo evaluadas, al considerar que las mismas “no eran creíbles, no satisfacían uno de los seis criterios establecidos en la Convención de 1951 de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados o carecían de pruebas suficientes” (Departamento de Estado de los EE.UU. 2013). Sin embargo, el ACNUR insistió en que la alta tasa de rechazo responde también a los criterios cada vez más restrictivos aplicados por la CONARE (ACNUR 2012). Asimismo, distin-

tas organizaciones afirmaron que este rechazo constituye una forma de discriminación social y un incumplimiento de las normas jurídicas vigentes en la materia (Organizaciones de la sociedad civil dominicana 2013).

Llama la atención las trabas específicas en el procedimiento y los criterios que establece la propia CONARE, de acuerdo con el Reglamento de la CONARE (Decreto No. 2330 de 1984). En este sentido, muchos de los requisitos y plazos establecidos en dicho Reglamento limitan el acceso estatuto de refugiado y la protección internacional que este conlleva. Por ejemplo, el plazo para realizar la solicitud de asilo una vez en RD es de tan solo 15 días (art. 7)<sup>96</sup>. Este plazo es una limitación significativa si se toma en cuenta la vulnerabilidad y desinformación en la que a menudo se encuentran estas personas. Otra limitación es que no se respeta el debido proceso, ya que cuando la CONARE rechaza una solicitud de asilo, no le entrega a la persona solicitante una copia de la instancia con las motivaciones del rechazo sino hasta luego de que ésta haya depositado un recurso de revisión. Pero sin conocer dichas motivaciones es muy difícil que ésta pueda mejorar o completar su aplicación y hasta el momento la CONARE nunca ha aceptado un recurso de revisión.

Otro de los principales problemas que enfrentan los y las solicitantes de asilo es el largo tiempo de espera para la evaluación de los casos. Si bien el Decreto que creó la CONARE dispone un plazo de 30 días para pronunciarse

---

<sup>93</sup> En diciembre de 2013, el Informe General sobre la situación de los derechos humanos en República Dominicana, presentado ante la CIDH por organizaciones de la sociedad civil dominicana, incluyó un capítulo sobre la situación de derechos humanos de las personas refugiadas en RD. Entre las organizaciones rectoras del informe se encuentran: el OBMICA, la Unión de Trabajadores Cañeros (UTC), el Centro de Formación Social y Agraria (CEFASA), el Servicio Jesuita a Migrantes (SJRJMJimaní), la Fundación “Lazos de Dignidad”, la Pastoral Haitiana en RD, entre otros.

<sup>94</sup> Ver: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) (2013). *Observaciones finales sobre los informes periódicos 13º y 14º de la República Dominicana*. CERD/C/DOM/CO/13-14, 82º período de sesiones, 1ero de marzo.

<sup>95</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos (2013). “República Dominicana: Informe de los Derechos Humanos 2013”. *Informes de países sobre prácticas de derechos humanos para 2013*. Disponible en: [http://spanish.santodomingo.usembassy.gov/informe\\_ddhh-rd2013.html](http://spanish.santodomingo.usembassy.gov/informe_ddhh-rd2013.html)

---

<sup>96</sup> Esta disposición fue ratificada en 2013 por el inciso 8.ii del art. 2 de la Resolución No. 008/13 (CONARE) que declara “la caducidad de toda solicitud de refugio cuando fuere presentada en un plazo superior a los quince (15) días desde la fecha de ingreso al país, en aplicación del artículo 7 del Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE)”.

sobre cada solicitud (art. 10), muchas personas llevan más de diez años esperando que su caso sea evaluado. Durante este proceso las y los solicitantes solo reciben una constancia que deben renovar cada dos meses. Este documento le permite permanecer en territorio dominicano mientras su solicitud es evaluada, pero no les da acceso a otros servicios como salud, trabajo etc. que requieren otro tipo de documentación. La preocupación sobre el largo tiempo de espera para los solicitantes de asilo fue expresada de manera explícita por el CERD en sus recomendaciones a RD de 2013 para el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación Racial. En este sentido, el CERD instó a RD “a resolver las solicitudes de asilo pendientes, en cumplimiento con la instrucción presidencial de octubre de 2012” (CERD:2013, párr. 25).

Por otro lado, la Oficina Nacional para Refugiados (dependencia de la DGM que recibe las solicitudes) no cuenta con recursos ni personal suficiente para que los solicitantes realicen los trámites y reciban los servicios necesarios. Esto dificulta significativamente el acceso a dicha oficina a los solicitantes, especialmente quienes residen en el interior del país.

Se debe señalar que las personas ya reconocidas como refugiadas en RD también enfrentan problemas en virtud de la reglamentación y las condiciones vigentes, que a menudo no corresponden con el espíritu de la Convención de 1951:

- La Convención otorga a las personas refugiadas un estatus distinto que el de los inmigrantes, sin embargo la Ley de Migración 285-04 trata a los refugiados como inmigrantes al otorgarles la cate-

goría de Residentes Temporales (art. 35). Esto hace que cada año su caso deba ser reevaluado anualmente, lo cual va en contra del art. 34 de la convención que les garantiza la asimilación al territorio nacional y un acceso facilitado a un proceso de naturalización. Estas personas, entonces, no tienen acceso a una residencia permanente ni a un proceso de naturalización que facilitaría los medios para que puedan permanecer en la RD sin tener que incurrir en los altos costos anuales de renovación de residencia.

- En el caso de los refugiados reconocidos bajo el mandato del ACNUR, el Estado aún no los reconoce como refugiados y refugiadas y muchos de ellos ni siquiera cuentan con una residencia temporal válida. El ACNUR se encuentra trabajando para recomendar la mejor solución posible para estos casos, que pudiera conllevar a que estos tengan que acogerse al Plan de Regularización a ser implementado a mediados de 2014.
- En 2013, el Comité CERD también alertó que a algunos refugiados no se les renovaba su documentación, lo cual los colocaba en riesgo de deportación e instó al gobierno a entregarles permisos de residencia a todos/as los/as refugiados/as (CERD 2013: párr.25).
- Por otro lado el Estado dominicano no ha logrado garantizar a los refugiados y refugiadas en RD el Derecho a un documento de viaje que les permita salir del país cuando lo deseen (según lo demanda el artículo 28 de la Convención y el propio Decreto que crea la CONARE).

- Finalmente, a partir de una Resolución emitida por la CONARE en 2013 (No. 009-13), los estándares para la reunificación familiar han sido estrictamente limitados, al posponer la solicitud de reunificación a dos años luego de haber recibido el estatuto de refugiado. Además, las condiciones para solicitar la reunificación familiar según la Resolución son significativamente limitantes. Por ejemplo, se exige poseer un empleo con salario superior a la canasta básica, ser propietario de una vivienda o alquilar durante un año previo a la solicitud una vivienda que pueda albergar a la familia, etc., entre otros.

Un aspecto positivo en 2013 sobre los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo fue la creación de una Asociación de Refugiados reconocidos por la CONARE, Lazos de Dignidad, que reúne a varias decenas de personas refugiadas y solicitantes de asilo para solicitar que el Estado dominicano les garantice sus derechos humanos y brindar acompañamiento en los trámites burocráticos.

#### **5.4. Violencia y discriminación contra la población inmigrante haitiana y de ascendencia haitiana**

En 2013 una vez más organismos internacionales de derechos humanos alertaron sobre la existencia de prácticas generalizadas de discriminación racial y de origen étnico en RD y la negación de las mismas por parte del go-

bierno. Tal como explicó Riveros (2013:105) ya en 2012, la Corte IDH declaró que el Estado dominicano “era responsable de un patrón de discriminación contra personas migrantes en el país”, en la sentencia del caso *Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana*.

**En 2013 el CERD y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) emitieron sus observaciones finales sobre los informes periódicos del Estado dominicano en marzo y julio de 2013 respectivamente. Ambos mostraron su preocupación por la discriminación contra la población dominicana de ascendencia haitiana y la negativa por parte del Estado a reconocerles la nacionalidad. De manera específica el CERD declaró su preocupación ante la “firme negación del Estado parte [...] de la existencia de discriminación racial, especialmente contra la población afro-descendiente de color oscuro, lo que constituye un obstáculo en el compromiso del Estado parte por la lucha contra el racismo y la discriminación racial”.** Asimismo, exigió en sus recomendaciones que el Estado apruebe una ley contra la discriminación racial que sea compatible con la Convención y que establezca políticas públicas concretas para impedir la discriminación por motivos de “raza, color u origen nacional”, incluyendo un “Plan Nacional de Acción contra el Racismo” y un “Plan Nacional de Derechos Humanos (CERD 2013:4).

El Comité CEDAW, por su parte, mostró preocupación por la discriminación que enfrentan de manera especial las mujeres de ascendencia haitiana, que limita el ejercicio de

“sus derechos a la nacionalidad, la educación, el empleo y la salud” y llamó al Estado dominicano a establecer “buenas prácticas” para erradicar dichas formas de discriminación (CEDAW 2013, párr.41).

Se debe añadir que distintas organizaciones de la sociedad civil presentaron informes alternativos a los informes del Estado ante los dos órganos de Naciones Unidas en el que reiteraron las formas de discriminación que enfrenta la población haitiana y de ascendencia haitiana en el país<sup>97</sup>.

Por otro lado, también en 2013 OBMICA y MUDHA publicaron un estudio sobre la discriminación racial y étnica existente en el acceso a servicios públicos. El estudio, titulado “Caminando sobre mis pies” fue realizado por la Lic. Cristian Martínez (becaria Fulbright) y demostró que estas formas de discriminación impactan el acceso a servicios de salud para mujeres haitianas y dominico-haitianas residentes en bateyes. El estudio se enfocó en mujeres dado que por razones biológicas y sociales estas demandan más del sistema de salud y encontró que la discriminación que las mismas enfrentan se materializa de tres formas: la discriminación institucionalizada, la discriminación mediada personalmente y la discriminación internalizada. La primera responde a factores estructurales “*como el aislamiento geográfico, falta de transporte, discriminación de género y falta de recursos*”, la segunda abarca prácticas utilizadas por el personal de los centros de salud como interrogaciones sobre su nacionalidad,

ofrecerle un trato desigual a las dominicanas como ignorarlas, atenderlas en último lugar o insultarlas, etc. El tercer tipo de discriminación ocurre cuando la persona discriminada internaliza el valor negativo asignado al grupo del cual forma parte (OBMICA 2013b:2).

### **5.3.1. Actos de violencia contra la población inmigrante haitiana**

La discriminación hacia los inmigrantes haitianos también se refleja en actos de violencia que en ocasiones son incitados por discursos xenofóbicos por parte de personalidades públicas o medios de comunicación (El Desahogo Humano 2013). En 2013, la tensión en las relaciones comerciales y diplomáticas entre Haití y República Dominicana, pudiera haber tenido incidencia en los actos y episodios de discriminación y violencia contra dicha población tanto por parte de civiles, como de las propias autoridades dominicanas. **En este sentido, como consecuencia de la veda de productos dominicanos en Haití la Coalición de Organizaciones de Inmigrantes Haitianos en RD denunció acciones represivas contra inmigrantes haitianos por parte de autoridades dominicanas. La Coalición también mostró preocupación por el llamado de distintos sectores de la sociedad dominicana de realizar “deportaciones masivas” de inmigrantes (Nuevo Diario 2013a).**

Otras organizaciones insistieron en que se dejara de vincular el tema migratorio al tema comercial, ya que esta vinculación repercute negativamente sobre las personas inmigrantes. Tanto GARR como la Red Jano Siksé por ejemplo, mostraron su preocupación por las relacio-

<sup>97</sup> Los informes tanto del Estado dominicano como de la sociedad civil ante los distintos comités se pueden encontrar en la página web de OHCHR: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=DOM&Lang=EN](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=DOM&Lang=EN)

nes entre Haití y la RD y como las tensiones binacionales desembocaban en paralizaciones de los mercados fronterizos, violencia y expulsiones de migrantes haitianos (La Información 2013, GARR 2013). De hecho, según un artículo publicado en 7 días (Mármol 2013b) “desde el inicio de los conflictos comerciales entre la República Dominicana y Haití, los inmigrantes haitianos perciben un aumento de las redadas y de la violencia y la agresión contra ellos” (ver la sección 5.1 para más información).

En cuanto a las amenazas y actos de violencia colectiva contra inmigrantes haitianos, frecuentemente estos se dan como una respuesta a crímenes supuestamente cometidos a manos de inmigrantes haitianos/as. En marzo de 2013, por ejemplo, distintas organizaciones en Dajabón amenazaron con tomar la justicia en sus manos “contra los haitianos que habitan en la zona” al responsabilizarles de al menos tres crímenes cometidos en meses anteriores (Dajabón-24horas 2013). Otro episodio relevante ocurrió en noviembre de 2013, luego del asesinato de una pareja de dominicanos José Méndez Díaz y Luja Encarnación Díaz (ambos de 70 años), el 21 de dicho mes, supuestamente a manos de un hombre haitiano. El hecho ocurrió en un pueblo cerca de Neiba y como retaliación un grupo de personas lincharon al menos a un haitiano supuestamente vinculado al asesinato (Jamaica Observer 2013f, Alterpresse 2013b). Desde entonces, las autoridades dominicanas fortalecieron las restricciones en la frontera y la prensa y organizaciones como GARR denunciaron que en varios días habían sido repatriados al menos 347 nacionales de Haití, incluyendo 107 menores de edad entre Jimaní y Malpasse (Agencia Fides 2013, Ensegundos.net 2013). La DGM negó

públicamente que se hubieran producido repatriaciones masivas, y alegó que 172 haitianos habían solicitado “de manera voluntaria” apoyo para regresar a su país “ante la difícil situación de confrontación social que cobró la vida de dos ancianos y un haitiano” (Hoy 2013d).

En ocasiones, las autoridades públicamente responsabilizan a la población migrante de cometer hechos delictivos, con mensajes que pueden incitar el tipo de acciones violentas colectivas descritas anteriormente. Por ejemplo, según un artículo publicado en el *Listín Diario*, en noviembre de 2013 el jefe de la policía acusó a grupos violentos en la región Este del país “del más alto índice de criminalidad, asaltos y robos registrado en el territorio nacional” (Pérez 2013).

Este tipo de declaraciones generales por parte de autoridades, personalidades públicas y de la prensa son preocupantes ya que incitan al odio y la xenofobia. Pero además de ser repudiables, las acusaciones de que los inmigrantes haitianos son los principales responsables de delitos y crímenes son infundadas. Según el 2do. Censo Penitenciario publicado por la Oficina Nacional de Defensa Pública (2012), los extranjeros y extranjeras representan solo un 6.1% del total de una población carcelaria de 20,007 personas distribuidas en 35 recintos penitenciarios del modelo tradicional (22) y del nuevo modelo penitenciario (13)<sup>98</sup>. Los nacionales haitianos

<sup>98</sup> El total de internos según el modelo es de: 16,270 internos/as en el Modelo Tradicional (81.5%) y de 3,452 en el nuevo modelo penitenciario (17.2%). En cuanto a la distribución según sexo, 19,336 internos (96.6%) son hombres y solo 671 (3.4%) son mujeres (Oficina Nacional de Defensa Pública 2012 y Telenoticias 2013).

representan solo el 4.2% de esta población, con 843 internos (Oficina Nacional de Defensa Pública 2012)<sup>99</sup>.

Por último en 2013 también se denunciaron episodios recurrentes de violencia que sufren las mujeres haitianas que comercian en el mercado binacional, como atropellos, extorsiones, violencia sexual y robo de mercancías por parte de los agentes de aduana, migración y de las fuerzas armadas los días de mercado binacional (Espacioinsular.org 2013 y Diario Libre 2013f), evidenciando así la continuidad de aquellas prácticas identificadas en un estudio realizado por OBMICA en 2011 (Petrozziello y Wooding 2011). Esta denuncia fue realizada por la Red Fronteriza Jano Siksé en el marco del día internacional de la mujer; la Red exigió al Estado garantizar la protección y respeto de los derechos de estas mujeres y definir una “política comercial binacional que fortalezca el sentido de subsistencia y el trabajo de las mujeres que viven en ambos lados de la línea divisoria de la isla” (Ibíd).

## 5.5 Derechos de descendientes de inmigrantes haitianos/as

Tal como se explicó en el capítulo II, la Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI) realizada por la ONE con el apoyo del UNFPA en el 2012, estimó a la población nacida en RD

<sup>99</sup> La Procuraduría General de la República ofreció a OBMICA datos de 2013 a través de la OAI sobre el modelo tradicional únicamente sobre el modelo tradicional: 16,270 internos distribuidos en 19 recintos carcelarios solo 919 internos del total mencionado eran extranjeros, de estos 797 eran de nacionalidad haitiana (es decir, el 4.9% de la población carcelaria del sistema tradicional).

de padre o madre extranjeros/a en 244,151 personas, de los cuales 209,912 son de origen haitiano. Según dicha fuente, alrededor de la mitad de estas personas contaban con acta de nacimiento dominicana.

No obstante, tal como afirmó Open Society, para estas personas el disfrute del derecho a la nacionalidad dominicana ha sido significativamente obstaculizado a raíz de la “discriminación estructural” existente en RD (Organizaciones de la sociedad civil 2013). De hecho, desde hace décadas el Estado dominicano fue “posicionando la idea de limitar el derecho a la nacionalidad” de las personas de origen haitiano (González Díaz 2014). Pero fue en los últimos diez años que se empezó a articular de manera más coherente y definida una política de desnacionalización de ciudadanos y ciudadanas dominicanas de ascendencia haitiana<sup>100</sup>, especialmente a partir de la aprobación de la Ley General de Migración 285-04 y más específicamente de la Circular 17 y la Resolución 12-07 emitidas por la Junta Central Electoral (JCE) en 2007 (Perdomo 2013)<sup>101</sup>.

<sup>100</sup> Hasta 2004 existía una discriminación ad hoc contra los dominicanos de ascendencia haitiana, expresada por ejemplo en los distintos requisitos y trabas impuestas por las oficinas de registro civil para impedir que estas personas fueran debidamente registrados/as como dominicanos/as. Esto hizo que para 1999 la CIDH destacara en un informe sobre RD: “La situación de ilegalidad se transmite a los hijos aun cuando éstos hayan nacido en la República Dominicana. Los hijos no tienen documentos porque tampoco los tienen los padres. Es prácticamente imposible obtenerlos, ya sea porque los funcionarios de los hospitales o de las oficinas del registro civil se niegan a extender un certificado de nacimiento o porque las autoridades pertinentes se niegan a inscribirlos en el registro civil” (Organizaciones de la sociedad civil 2013).

<sup>101</sup> Por medio de la Resolución 12-07 del 10 de diciembre del año 2007, la JCE ordenó la suspensión provisional de las actas de nacimiento con irregularidades o vicios graves (en la práctica, dicha resolución afectó principalmente a personas nacidas en territorio nacional de padres y madres con estatus migratorio

A partir de esta última medida administrativa, la JCE le ha negado la emisión de copias de actas de nacimiento y la emisión o renovación de sus cédulas de identidad y electoral a miles de dominicanos de ascendencia haitiana inscritos en el Registro Civil dominicano. Es decir, la identidad de estas personas es “suspendida” y junto con ella su acceso a derechos fundamentales como el derecho a un nombre y una nacionalidad, a la educación, la salud, el trabajo, el libre desarrollo de la personalidad, entre otros. La JCE fundamentó dicha resolución en una interpretación retroactiva de la Ley General de Migración 285-04 que considera como extranjeros “en tránsito” a los y las inmigrantes con estatus migratorio irregular (art. 36) y por ende niega el derecho a la nacionalidad dominicana por *Ius soli* a los hijos e hijas de estas personas (según el art. 11 de la Constitución dominicana de 1966). Esta interpretación de la Constitución Dominicana ha sido ampliamente denunciada tanto a nivel nacional como internacional y fue rechazada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2005, como se explica en la siguiente sección.

**A inicios de 2013, el titular de la Comisión de Derechos Humanos de la JCE estimó en alrededor de 22,000 los dominicanos de ascendencia haitiana previamente inscritos en el registro civil, ahora “sin acceso a la nacionalidad” (Mármol 2013c). A esta cifra habría que agregar los y las dependientes de estas personas, ya que sin documentos, estos no pueden declarar a sus hijos e hijas (Ibíd).**

---

irregular (es decir a dominicanos/as de ascendencia haitiana), ya que sus actas eran consideradas irregulares por los Oficiales del Estado Civil).

En un intento de seguir reforzando la política de desnacionalización hacia dominicanos de ascendencia haitiana, el 21 de febrero el pleno de la JCE aprobó una resolución que remitía a la DGM 22,673 expedientes de registros de nacimiento de personas nacidas de madres haitianas (es decir de personas afectadas por la Resolución 12-07) para ser registrados en el Libro de Extranjeros (Paniagua 2013). Esta resolución contó con el voto disidente de los magistrados José Ángel Aquino y Eddy Olivares. Este último consideró que con dicho instrumento la JCE estaba delegando atribuciones constitucionales, ya que los registros de nacimiento no son “asuntos migratorios”. De igual manera, afirmó que la resolución vulneraba el art. 31 de la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil “que declara fehacientes toda acta de nacimiento mientras no sea declarada su falsedad” (Rosario 2013a).

***“Jornada de diálogo sobre el derecho a la nacionalidad y el Estado de Derecho en República Dominicana: Retos y perspectivas”***

En este contexto y ante la reiterada la necesidad de diálogo entre el Estado y la Sociedad Civil en este importante tema, en febrero de 2013 fue realizada la “*Jornada de diálogo sobre el derecho a la nacionalidad y el Estado de Derecho en República Dominicana: Retos y perspectivas*” en la que participaron académicos, juristas, congresistas, organizaciones de la sociedad civil y otras personalidades de RD, Estados Unidos y América Latina. El evento fue organizado por OBMICA en colaboración con el Centro Bonó, la Mesa Nacional para Migrantes y Refugiados y la Red de Encuentro Domí-

nico Haitiana Jacques Viau, en colaboración con el Movimiento por un Registro Civil Libre de Discriminación<sup>102</sup>. La Jornada incluyó la celebración de distintos encuentros con 157 personas afectadas en Bayaguana, Yamasá, Sabana Grande de Boyá y San Pedro de Macorís para que dieron testimonio de las “crudeza de la realidad que implica la carencia de documentos” (OBMICA 2013). También abarcó un conversatorio con miembros de la Cámara de Diputados, donde se hizo énfasis en la importancia del principio de irretroactividad de las leyes. Una de las consecuencias positivas de la jornada fue que en marzo de 2013, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados citó al presidente de la JCE, Roberto Rosario, para que explicara “por qué no se les entregan actas de nacimiento y cédulas de identidad a dominicanos de ascendencia haitiana en cumplimiento con la Constitución” (Abreu 2013).

**A nivel internacional, también en marzo de 2013, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) le solicitó al Estado restituir las actas de nacimiento, cédulas y pasaportes suspendidos desde 2007 a dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana (CERD 2013:6 y Peña 2013a).** Además, el Comité lamentó que la normativa sobre nacionalidad se aplique retroactivamente y que el marco constitucional vigente en materia

de nacionalidad (art. 18 de la Constitución) “no responda plenamente a los estándares internacionales” (Ibíd).

**En julio de 2013, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) también mostró preocupación por que la excepción al principio de *ius soli* relativa a los extranjeros y extranjeras que se encuentren en RD en “tránsito” se estuviera aplicando “sistemáticamente de forma excesivamente generalizada incluso a las mujeres que han pasado muchos años, si no la vida entera, en la República Dominicana y a las mujeres migrantes sin prueba de una condición regular, y que, por tanto, sus niños no pueden recibir la nacionalidad dominicana al nacer” (CEDAW 2013 párr. 31).**

En este sentido, dicho Comité recomendó al Estado dominicano eliminar todos los obstáculos “para que las mujeres de origen haitiano y las mujeres con una condición incierta obtengan certificados de nacimiento para sus hijos, que les garanticen el acceso a todos los derechos” (Ibíd).

Resulta oportuno destacar que el informe alternativo presentado ante el Comité CEDAW por OBMICA y la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (2013:7) destacó la violación al artículo 9 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer sobre la “*igualdad de los derechos de las mujeres con los hombres, respecto a la nacionalidad de los hijos*”. Esto debido a que aunque la Ley General de Migración 285-04 permite que los padres reconozcan el nacimiento de sus hijos/as en el registro civil correspondiente, en la práctica sin los documentos de la madre, los

<sup>102</sup> Con el apoyo de Christian Aid, American Jewish World Service, Norwegian Church Aid y Open Society Justice Initiative (OBMICA 2013).

padres no pueden hacer este reconocimiento. Este requisito ata exclusivamente al estatus de documentación de la madre no solo el registro de nacimiento del niño o niña sino el derecho a la nacionalidad (OBMICA e Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta 2013:7).

### **5.5.1 Acciones llevadas a cabo por dominicanos/as de ascendencia haitiana y audiencia temática de la CIDH**

Desde 2007 muchas de las personas afectadas por la Resolución 12-07 han realizado denuncias y han recibido apoyo de distintas organizaciones de derechos humanos como el Centro Bonó, MUDHA, MOSCTHA, CCDH, entre otros. En 2011 se lanzó la campaña “Reconoci.do” auspiciada por el Centro Bonó (anteriormente Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes), y apoyada por Christian Aid y la Unión Europea, para denunciar el carácter discriminatorio de la referida resolución. Desde 2012, Reconoci.do se transformó en un movimiento conformado por núcleos territoriales de personas afectadas<sup>103</sup> y ha venido realizando distintas estrategias de incidencia para restablecer la nacionalidad de los dominicanos de ascendencia haitiana.

**El 12 de febrero de 2013 integrantes del movimiento Reconoci.do marcharon ante la JCE para exigir que se les restituya el derecho a la nacionalidad.** El movimiento demandó a la JCE cumplir con las sentencias de dos recursos de amparo colectivo (en el Seybo y San Pedro de Macorís)

<sup>103</sup> Los núcleos se han confirmado en 6 zonas: Distrito Nacional y Santo Domingo, San Pedro de Macorís, Monte Plata, el Seybo, la Romana y la región Sur (provincias de Bahoruco y Barahona).

que ordenaron a la JCE “devolver los documentos de identidad a 130 dominicanos de ascendencia haitiana”, ya que la JCE solo los había acatado parcialmente al entregarle actas de nacimiento a 25 de estos (Mármol 2013c).

**Un mes después, el 12 de marzo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró en Washington D.C la cuarta audiencia temática sobre la “el derecho a la nacionalidad de los dominicanos de origen haitiano en República Dominicana”.** Esta audiencia fue solicitada por 22 organizaciones de derechos humanos para denunciar la persistente violación de este derecho por parte del Estado dominicano<sup>104</sup>. El representante del Estado dominicano ante la OEA, Roberto Saladín, argumentó que el Estado tiene el derecho de determinar quiénes adquieren su nacionalidad y le solicitó a la CIDH no convocar más audiencias sobre esta temática (El Día 2013). Dos de los comisionados, Felipe González y Rosa María Ortiz, respondieron a esta petición afirmando que “la desnacionalización de dominicanos de ascendencia haitiana ha empeorado”, a la vez que denunciaron “el hostigamiento a los grupos que reclaman sus derechos” (Díaz 2013b)

Para coincidir con la audiencia temática ante la CIDH, del 11 al 13 de marzo, integrantes del movimiento Reconoci.do y otras personas solidarias realizaron una vigilia frente a la

<sup>104</sup> Por parte de la sociedad civil participaron decenas de organizaciones tales como “la Red de Encuentro Dominicano Haitiano: Jacques Viau, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, MUDHA, la Colectiva Mujer y Salud, Open Society Justice Initiative, el Centro Bonó, Global Rights, Robert F. Kennedy Center for Justice & Human Rights y Refugees International”. Por parte del Estado, Rosario Graciano representó a la Junta Central Electoral (JCE).

sede de la JCE para exigirle la restitución de sus derechos y la entrega de sus documentos de identidad (El Nuevo Diario 2013d). El 13 de marzo agentes de la policía apresaron ilegalmente al grupo de personas que protestaban pacíficamente, incluyendo al entonces director del Centro Bonó, el Padre Mario Serrano. La policía no les informó la causa del arresto ni a dónde estaban siendo llevados. Después de varias horas fueron liberados/as (Pelletier 2013, Noticias SIN 2013c).

También en abril integrantes del movimiento Reconoci.do marcharon durante dos días en un viacrucis pacífico de San Pedro de Macorís hasta el Palacio Nacional en el Distrito Nacional para una vez más denunciar que la JCE se niegue a entregarles sus documentos de identidad personal, en violación de la Constitución y las leyes.

## 5.6. La Sentencia 168-13 y sus principales repercusiones

Uno de los episodios más impactantes del año 2013, vinculado a los derechos de las personas descendientes de extranjeros en situación irregular fue la Sentencia TC/0168/13 (o 168-13) emitida por el Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC) el 23 de septiembre de 2013. Por su impacto y carácter controversial, se le ha dedicado un subcapítulo independiente

Se trata de un fallo que dio respuesta a un recurso de revisión constitucional de una acción de amparo<sup>105</sup> sometida ante dicho tri-

<sup>105</sup> La Constitución dominicana establece el derecho a una “Acción de Amparo” ante los tribunales nacionales, cuando una persona requiera “la protección inmediata de sus derechos fun-

bunal por Juliana Deguis Pierre<sup>106</sup>. La señora Deguis Pierre nació en República Dominicana en 1984 de padres haitianos y fue registrada como dominicana ante las autoridades correspondientes por sus padres<sup>107</sup>. Su reclamo solicitaba que le fuera restablecida su nacionalidad dominicana, de la cual había sido despojada a raíz de la mencionada Resolución 12-07.

En el dictamen 168-13, el TC rechazó el recurso de revisión de la acción de amparo de Juliana Deguis al entender que no cumplía con los requisitos para ser registrada como dominicana. *El TC entendió que a Deguis no le correspondía la nacionalidad dominicana por ser hija de “ciudadanos extranjeros en tránsito”, según lo establecido en el artículo 11.1 de la Constitución dominicana de 1966, vigente hasta 2010 y debido a que la Sra. Pierre no había podido probar “que por lo menos uno de sus padres tuviera residencia legal en la República Dominicana al momento del nacimiento de su hija” (TC 2013:67-8 y 87)*<sup>108</sup>. El TC también aplicó la tesis del “mar-

---

damentales, no protegidos por el hábeas corpus, cuando resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de toda autoridad pública o de particulares [...]” art. 72.

<sup>106</sup> Deguis Pierre sometió la acción de amparo el 22 de mayo de 2012 ante el Tribunal de Primera instancia del Distrito Municipal de Monte Plata. La misma fue rechazada por dicho tribunal el 10 de julio de 2012 (TC 2013:17).

<sup>107</sup> Su padre era un inmigrante haitiano trabajador en la industria azucarera dominicana, con lo cual, registró el nacimiento de Juliana Deguis con la ficha que le entregaba el Ingenio (Dominican@s por Derecho 2013).

<sup>108</sup> Según el TC la jurisprudencia nacional ha establecido que extranjeros en tránsito son aquellos “que no tienen domicilio legal en la República (personas jurídicas) o a los que carecen de permiso legal de residencia (personas físicas)” (TC 2013:62). El TC enfatizó que a los extranjeros en tránsito les correspondía a la categoría de “extranjeros no inmigrantes”, establecida en la Ley 95 de 1939 y que por tanto “los hijos nacidos en el país de progenitores que provengan de estos cuatro grupos de personas quedan excluidos, como excepción, de la norma constitucional precitada para la adquisición de la nacionalidad dominicana por aplicación del criterio de *ius soli*” (Ibíd:65).

gen de apreciación”<sup>109</sup> para afirmar que en materia de nacionalidad los Estados deben contar “con un nivel de discrecionalidad importante”, que en el caso dominicano le permitía determinar “el alcance de la noción de extranjeros en tránsito”(Ibíd: 72). Además, entendió que al ser considerada una extranjera en RD, a la Sra. Deguis no se le estaban negando sus derechos fundamentales dado que el acta de nacimiento que ésta poseía había sido emitida de forma irregular. Igualmente, el TC consideró que con el fallo Deguis no se convertía en apátrida, debido a que ésta tenía derecho a la nacionalidad de sus padres, en virtud de la Constitución haitiana (TC 2013:87 y Atienza 2013).

El dispositivo de la sentencia ordenó a la JCE a entregarle a la demandante su acta de nacimiento en un plazo de 10 días y luego someter dicha acta a un tribunal a que determine si la misma es válida o nula. A la vez, requirió a la DGM entregarle a la accionante un “permiso especial de estadía temporal en el país” (TC 2013:99), hasta que el Plan de Regularización (pendiente de aprobación en ese entonces) determinara “las condiciones de regularización de este género de casos” (Ibíd).

**La Sentencia no se limitó al caso específico de la Sra. Deguis, sino que le solicitó a la JCE proceder “de la misma manera respecto a todos los casos similares al de la especie” (Ibíd: 99).** A la vez, el fallo exigió a la JCE una auditoría

<sup>109</sup> La tesis del “margen de apreciación” fue establecida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que determinó que en “materias sensibles y delicadas” era conveniente darle “un alto margen de apreciación a las autoridades nacionales, en la medida en que estas últimas se encontraban en mejores condiciones para decidir las de la manera más adecuada, por encontrarse en contacto con las fuerzas vitales del país” (TC 2013:74).

de todos los registros de nacimiento desde el 21 de junio de 1929 hasta septiembre de 2013 para detectar aquellos registros de “extranjeros irregularmente inscritos en el registro civil (Ibíd)<sup>110</sup>. El TC estableció como punto de partida el año 1929, argumentando que a partir de dicho año la Constitución dominicana ha excluido de la nacionalidad dominicana a los hijos e hijas de extranjeros/as en tránsito (Ibíd: 60). Asimismo, el TC exigió al Ministerio de Interior y Policía elaborar e implementar el Plan Nacional de Regularización de extranjeros establecido en la Ley 285-04 en un plazo de 90 días. (Ver resumen del dispositivo de la Sentencia 168-13 en: Dominican@s por Derecho 2013).

Por último, es importante destacar que en los tres meses siguientes al fallo en 2013, el TC dictaminó dos casos más en los que ratificó este criterio establecido en la Sentencia 168-13. A pesar del revuelo causado por la referida sentencia, en estos dos nuevos fallos no se celebró ninguna audiencia pública y el TC nunca escuchó a los afectados (tal como sucedió con el caso de Deguis). Las juezas Isabel Bonilla y Katia Jimenez mantuvieron su voto disidente (Pelletier 2014).

<sup>110</sup> De manera más específica, el TC ordenó a la JCE a “identificar e integrar en una lista documental y/o digital a todos los extranjeros inscritos en los libros-registros de nacimiento” para luego inscribir “en una segunda lista” a los extranjeros que se encuentren irregularmente inscritos en el Registro Civil, “carecer de las condiciones requeridas por la Constitución de la República”. Las personas en esta segunda lista deberán ser transferidas administrativamente “a los nuevos libros-registros de nacimientos de extranjeros”. Finalmente, el TC ordena a la JCE a remitir la Lista de extranjeros irregularmente inscritos en el Registro Civil al Ministerio de Interior y Policía para incorporar los al Plan de Regularización (TC 2013:99-100).

### 5.6.1 *Respuestas y reacciones a nivel nacional*

Desde el momento de su publicación, la Sentencia 168-13 se convirtió en el tema más controversial y debatido no sólo de 2013 sino de las últimas décadas, generando reacciones encontradas en la sociedad dominicana, incluyendo el propio gobierno, los medios de comunicación y las iglesias (Díaz 2014). La Sentencia recibió duras críticas tanto a nivel nacional como internacional al entenderse que ésta vulnera los derechos fundamentales, no solo de Juliana Deguis, sino de todas las personas dominicanas de ascendencia haitiana.

De manera general, las críticas consideraron que la sentencia del TC vulnera disposiciones constitucionales, así como obligaciones internacionales del Estado dominicano en materia de derechos humanos. Pero además, destacaron el componente político e ideológico de la misma y en cómo ésta responde a la permanencia de un nacionalismo racista y un anti-haitianismo que fue afianzado durante la dictadura Trujillista y que se ha perpetuado hasta el presente (Pérez, C 2013).

**El carácter controversial de la Sentencia 168-13 se evidenció en la amplísima cobertura mediática recibida tan-**

**to a nivel nacional como internacional. De hecho, en los dos meses siguientes al anuncio del fallo (entre el 25 de septiembre y el 25 de noviembre) una recopilación de informaciones sobre la Sentencia levantó 421 publicaciones, 77 editoriales y 295 artículos de opinión en los principales medios nacionales impresos y algunos medios internacionales<sup>111</sup>.** A nivel nacional desde el momento mismo del fallo, este fue el tema que más suscitó artículos de opinión y noticias en 2013 en todos los medios de circulación nacional. Entre los principales periodistas que criticaron la Sentencia, especialmente cómo ésta pretendía solucionar el tema de la migración haitiana, vulnerando los derechos de las personas de ascendencia haitiana se encuentran Juan Bolívar Díaz<sup>112</sup>, Margarita Cordero<sup>113</sup>, Gustavo Olivo

<sup>111</sup> Ver: Gabinete de Comunicación de la Diputación Nacional de Guadalupe Valdez (2013). Recopilación informaciones sobre sentencia Tribunal Constitucional, Santo Domingo. <http://www.guadalupevaldez.com/wp-content/uploads/2013/11/RECOPILACION%20%93N-INFORMACIONES-SOBRE-SENTENCIA-TRIBUNAL-CONSTITUCIONAL.pdf>

<sup>112</sup> Ver: Díaz, J. B. (2013b). “El Constitucional ignora la Corte Interamericana”. Hoy, 28 de septiembre 2013. <http://hoy.com.do/el-constitucional-ignora-la-corte-interamericana/>

<sup>113</sup> Cordero, M. (2013). “El fallo del Tribunal chorrea sangre”. 7 días, 26 de septiembre 2013. [http://www.7dias.com.do/index.php/noticias/148804/El\\_fallo\\_del\\_Tribunal\\_Constitucional\\_chorrea\\_sangre#.UkWpG-IYOM1](http://www.7dias.com.do/index.php/noticias/148804/El_fallo_del_Tribunal_Constitucional_chorrea_sangre#.UkWpG-IYOM1)

### **Declaración de Juliana Deguis Pierre**

Entrevistada por el periódico *El Caribe* luego de la Sentencia, Deguis Pierre declaró: “*Tengo 28 años y nunca he ido a Haití, ni una sola vez yo he ido, no sé cómo es ni de qué color es, porque nunca he ido, porque yo nací aquí... cuando estoy en la calle a mí me da miedo que Migración me agarre, porque te piden la cédula y si tú no tienes tu cédula te van a llevar, y si me mandan para Haití, no sé para dónde es que yo voy, porque nunca he ido [...]*” (Espinal, Y. 2013).

Peña<sup>114</sup>, Felipe Ciprián<sup>115</sup> y Huchi Lora<sup>116</sup>. Estos también insistieron en la irresponsabilidad del Estado dominicano de haber traído durante décadas a miles de inmigrantes haitianos a trabajar en la industria azucarera para luego negar el derecho a la nacionalidad a sus hijos e hijas<sup>117</sup>. También abogados como Jorge Prats, Luis Gómez, Cristóbal Rodríguez, Olivo Rodríguez, Nassef Perdomo, Luis Schecker<sup>118</sup>, entre otros criticaron detalladamente los argumentos jurídicos utilizados por el TC y cuestionaron su apego a la propia Constitución (Díaz 2013b). De igual forma, distintos académicos publicaron artículos repudiando la sentencia, tales como Silvio Torres-Saillant<sup>119</sup>, David Álvarez, Tahira Vargas, Miguel Ceara Hatton, Wilfredo Lozano, Haroldo Dilla, Rosario Espi-

---

<sup>114</sup> Olivo Peña, G. (2013). “Los que trajeron a los haitianos (una respuesta a la hipocresía “nacionalista”)”. *Acento*, 24 de noviembre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/1139606-los-que-trajeron-a-los-haitianos-una-respuesta-a-la-hipocresia-nacionalista/>

<sup>115</sup> Ver: Ciprián, F. (2013). “Dos patadas al Estado de Derecho”. *Acento*, 3 de octubre de 2013. <http://acento.com.do/2013/opinion/211091-dos-patadas-al-estado-de-derecho/>

<sup>116</sup> Ver: Lora, H. (2013). “Los que trajeron a los haitianos”. *Hoy*, 24 de noviembre 2013. <http://hoy.com.do/los-que-trajeron-los-haitianos/autor/hoy>

<sup>117</sup> Sobre la posición de los medios de comunicación y periodistas ver: Pierre, J. H. (2013b). “Lo que hay que saber del debate en torno a la sentencia del Tribunal Constitucional (3 de 4)”. *Acento*, 4 de noviembre 2013. <http://acento.com.do/2013/opinion/1411507-lo-que-hay-que-saber-del-debate-en-torno-a-la-sentencia-del-tribunal-constitucional-3-de-4/>

<sup>118</sup> Schecker Ortíz, L. (2013). “De lo transitorio a la xenofobia radical antihaitiana”. *Hoy*, 1ero de octubre 2013. <http://hoy.com.do/opiniones/2013/10/1/500729/De-lo-transitorio-a-la-xenofobia-radical-anti-haitiana>

<sup>119</sup> Ver: Olivo Peña, G. (2014) “Torres-Saillant desmonta el discurso de los falsos patriotas y nacionalistas”. *Acento*, 28 de enero 2014. <http://acento.com.do/2014/actualidad/1159453-torres-saillant-desmonta-el-discurso-de-los-falsos-patriotas-y-nacionalistas/>.

nal, entre otros<sup>120</sup>. Otras de las figuras públicas que rechazaron la sentencia fueron el ex-presidente de la JCE, Manuel Ramón Morel Cerda que la calificó de “inicua y racista” (Reynoso 2013), el ex Presidente de la República Hipólito Mejía<sup>121</sup>, quien llamó la atención sobre las implicaciones de la sentencia y la diputada Minou Tavárez Mirabal, quien rechazó que se quiera presentar la situación como un “asunto de patriotismo” por sectores que buscan convertir la Sentencia en un “asunto de política interna que contiene una especie de venganza histórica” (Olivo Peña 2013b).

En cuanto a los grupos que respaldaron a la Sentencia, se encuentran distintos organismos y funcionarios públicos (incluyendo al ex presidente Leonel Fernández) y especialmente grupos o figuras tradicionalmente conservadoras como la Fuerza Nacional Progresista y actores de peso como miembros de la Junta Central Electoral o el Cardenal Nicolás López Rodríguez (Martínez y Ponce 2013). También periodistas, articulistas, locutores, abogados como Julio Cury o José Miguel Castillo Pantaleón<sup>122</sup> apoyaron la Sentencia.

---

<sup>120</sup> Ver: Pierre, J. H. (2013b). “Lo que hay que saber del debate en torno a la sentencia del Tribunal Constitucional (3 de 4)”. *Acento*, 4 de noviembre 2013. <http://acento.com.do/2013/opinion/1411507-lo-que-hay-que-saber-del-debate-en-torno-a-la-sentencia-del-tribunal-constitucional-3-de-4/> y Pierre, J. H. (2013c). “Lo que hay que saber del debate en torno a la sentencia del Tribunal Constitucional (4 de 5)”. *Acento*, 25 de noviembre 2013. <http://acento.com.do/2013/opinion/1411749-lo-que-hay-que-saber-del-debate-en-torno-a-la-sentencia-del-tribunal-constitucional-4-de-5/>

<sup>121</sup> Batista, Carolina (2013b). “Hipólito advierte implicaciones legales, políticas y sociales del fallo del TC”. *Acento*, 1 octubre 2013. <http://acento.com.do/2013/politica/124745-hipolito-advierte-implicaciones-legales-politicas-y-sociales-del-fallo-del-tc/>

<sup>122</sup> Ver, por ejemplo: Aybar Rivas (2013). “Julio Cury apoya sentencia del TC sobre la nacionalidad dominicana”. *Acen-*

Los embajadores dominicanos en España e Inglaterra César Medida y Federico Cuello insistieron en la existencia de una “campaña internacional contra RD” y en que la Sentencia busca “normalizar una irregularidad” que data de hace casi un siglo<sup>123</sup>. En este mismo sentido se pronunció también el embajador dominicano en Estados Unidos, Aníbal de Castro, quien consideró que “la República Dominicana no debe ser presionada por agentes externos y otros países para que aplique medidas contrarias a su propia Constitución” (Rosario 2013e).

En los meses siguientes al fallo, distintos grupos y personalidades organizaron manifestaciones y concentraciones en apoyo al Tribunal Constitucional y a la Sentencia 168-13. El 4 de noviembre se realizó la manifestación “Cita con la Patria” en el Parque Independencia con personas de distintas organizaciones y puntos del país que consideraron la sentencia como un “acto patriótico y reafirmador de la soberanía nacional”. En el acto se reconoció a los jueces del TC y se condenó a las juezas que ofrecieron votos disidentes, así como a personalidades y organizaciones que criticaron la Sentencia, con-

---

to, 28 de septiembre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/123640-julio-cury-apoya-sentencia-del-tc-sobre-la-nacionalidad-dominicana/>; Listín Diario (2013). “Jurista considera positivo fallo del Constitucional”. Listín Diario, 10 de octubre 2013. <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/10/9/295236/Jurista-considera-positivo-fallo-del-Constitucional>

<sup>123</sup> Ver: Listín Diario (2013a). “Embajador RD en España visita diario para denunciar campaña”. Listín Diario, 2 de noviembre 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/11/1/298010/Embajador-RD-en-Espana-visita-diario-para-denunciar-campana> y Listín Diario (2013b). “Iglesias pide no alarmarse si fallo garantiza los derechos humanos”. Listín Diario, 7 de noviembre 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/11/7/298649/Iglesias-pide-no-alarmarse-si-fallo-garantiza-los-derechos-humanos>

tra quienes se coreó “muerte a los traidores” (Marrero Peralta 2013).

En respuesta a estas proclamas, la socióloga Rosario Espinal publicó un artículo en el que consideró que si existía un “traidor de la patria” era el propio Estado dominicano que con el fallo “crea constitucionalmente una casta de segunda clase”<sup>124</sup> y que es el responsable de permitir “por un siglo la migración indocumentada haitiana para ganancia empresarial en un sistema de sobre-explotación de la mano de obra”<sup>125</sup>. También la periodista María Soldevila (2013) insistió que si bien “sectores del nacionalismo” celebraban la Sentencia del TC “como una victoria”, ésta tiene serias consecuencias para el país, no solo a nivel del costo y la inviabilidad del proceso burocrático que la Sentencia exige sino a nivel de las obligaciones internacionales de derechos humanos “que el país ha asumido”.

En lo concerniente a la percepción de la ciudadanía sobre la Sentencia 168-13, el 18 de noviembre de 2013 el Barómetro de las Américas publicó los resultados de una encuesta realizada con una muestra nacional representativa de 1,512 dominicanos y dominicanas en la que se preguntó ¿Hasta qué punto está de acuerdo con que los hijos de inmigrantes haitianos nacidos en la República Dominicana sean ciudadanos dominicanos?. La encuesta reflejó la división de la sociedad dominicana ya que el 31.2% de la población afirmó estar muy de acuerdo con que estos reciban la ciudada-

---

<sup>124</sup> Ver: Espinal, R. (2014). “Sentencia 168-13: ¿acatarla o modificarla?”. Hoy, 7 mayo 2014. <http://hoy.com.do/sentencia-168-13-acatarla-o-modificarla/>

<sup>125</sup> Ver: Espinal, R. (2013). “El gran traidor de la patria”. Hoy, 6 de noviembre 2013. <http://hoy.com.do/el-gran-traidor-de-la-patria/>

nía dominicana, mientras que el 25% afirmó estar muy en desacuerdo con la misma. Pero al menos el 53.1% de los dominicanos y dominicanas estaban de acuerdo con que las personas de ascendencia haitiana puedan tener acceso a la ciudadanía, es decir, que indirectamente estaban en desacuerdo con la sentencia del TC (Orcés 2013).

### 5.6.2. *Respuestas y reacciones a nivel internacional*

**A nivel internacional la Sentencia generó pronunciamientos de rechazo por parte de organismos internacionales, como distintas agencias de la ONU, incluyendo el Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas que condenó la sentencia porque “privará a decenas de miles de personas de una nacionalidad”** (EFE 2013e); UNICEF, que reclamó que el fallo viola distintos tratados ratificados por RD y el ACNUR, que instó a RD a tomar medidas para “restituir la nacionalidad” de las generaciones de dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana afectados/as por el fallo<sup>126</sup>.

Por otro lado, la CIDH también expresó su preocupación por la Sentencia, y el Secretario General de la OEA afirmó ante el Consejo Permanente de dicha institución que la misma re-

presentaba un problema de derechos humanos e insistió en la necesidad de buscar una solución concertada al mismo<sup>127</sup>. Asimismo, el 26 de noviembre CARICOM condenó el “aberrante y discriminatorio fallo” y suspendió el proceso de ingreso de la República Dominicana a dicha organización (Richards 2013 y CARICOM 2013)<sup>128</sup>. También gobiernos de distintos países criticaron o mostraron su preocupación por el fallo del TC, como los gobiernos de Haití<sup>129</sup>, de Guyana<sup>130</sup>, Trinidad y Tobago<sup>131</sup>, San Vicente y las Granadinas<sup>132</sup> y el gobierno de los Estados

---

<sup>126</sup> Ver: UNICEF (2013). “Statement attributable to UNICEF on the Constitutional Court decision on Dominican-born persons of Haitian descent”. Nota de prensa del 9 de octubre de 2013. [http://www.unicef.org/media/media\\_70619.html](http://www.unicef.org/media/media_70619.html) y ACNUR (2013b) “ANCUR insta a la República Dominicana a restituir la nacionalidad”. Nota de prensa del 5 de diciembre 2013. <http://acnur.es/noticias/notas-de-prensa/1539-acnur-insta-a-la-republica-dominicana-a-restituir-la-nacionalidad>

---

<sup>127</sup> Ver: OEA (2013). “Consejo Permanente de la OEA reflexiona sobre decisión de la Corte Constitucional de la República Dominicana y elevó presupuesto a la Asamblea General”. Comunicado de prensa del 29 de octubre 2013. [http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-406/13](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-406/13) y OEA (2013b). “CIDH expresa profunda preocupación ante sentencia del Tribunal Constitucional de la República Dominicana”. Comunicado de prensa del 8 de octubre 2013. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/073.asp>

<sup>128</sup> Ver: CARICOM (2013). “CARICOM statement on developments in the aftermath of the ruling of the Constitutional Court of the Dominican Republic on Nationality”. *Bureau of the Conference of Heads of Government of the Caribbean Community (CARICOM)*, Puerto de España, 26 de noviembre 2013. [http://www.caricom.org/jsp/pressreleases/press\\_releases\\_2013/pres265\\_13.jsp](http://www.caricom.org/jsp/pressreleases/press_releases_2013/pres265_13.jsp) y Braveboy, M. (2013). “CARICOM suspends Dominican Republic Membership application”. *Caribbean News Now*, 27 de noviembre 2013. <http://www.caribbeannewsnow.com/headline-CARICOM-suspends-Dominican-Republic-membership-application-18819.html>

<sup>129</sup> Ver: Valdivia, J. (2013). “A la Cancillería haitiana le preocupa sentencia del TC”. *Listín Diario*, 2 de octubre 2013. <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/10/2/294243/A-la-Cancilleria-haitiana-le-preocupa-sentencia-del-TC>

<sup>130</sup> EFE (2013f). “Guyana pide a R. Dominicana no retire ciudadanía a descendientes de haitianos”. *7días*, 18 de octubre 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/10/18/i150154\\_guyana-pide-dominicana-retire-ciudadania-descendientes-haitianos.html#.U-EQIvldWWB](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/10/18/i150154_guyana-pide-dominicana-retire-ciudadania-descendientes-haitianos.html#.U-EQIvldWWB)

<sup>131</sup> *Alterpresse* (2013f). “Haïti-RD : La souveraineté ne saurait être invoquée pour justifier des violations de droits humains, selon Trinidad et Tobago”. *Alterpresse*, 26 de diciembre 2013. [http://www.alterpresse.org/spip.php?article15724#.U-EkL\\_ldWWA](http://www.alterpresse.org/spip.php?article15724#.U-EkL_ldWWA)

<sup>132</sup> Olivo Peña (2013). (2013a). “Ralph Gonsalves cree fallo TC es “inaceptable” para un país civilizado”. *Acento*, 23 de octubre

Unidos, que afirmó en diciembre su “profunda preocupación” ante el fallo<sup>133</sup>.

En cuanto a las críticas a la Sentencia publicadas en la prensa y medios internacionales de comunicación, destacan los editoriales, artículos y reportajes en el *Washington Post*<sup>134</sup>, *El País*<sup>135</sup>, el *NY Times*<sup>136</sup>, *Le Monde*<sup>137</sup>, *The Economist*<sup>138</sup>, *CNN*<sup>139</sup>,

*BBC Mundo*<sup>140</sup>, el *Miami Herald*<sup>141</sup>, el *Boston Globe*<sup>142</sup>, *El Diario* (España)<sup>143</sup>, el *Jamaica Observer*<sup>144</sup>, el *Christian Science Observer*<sup>145</sup>, la *Associated Press* (AP), cuya noticia “La Corte Dominicana despoja de su ciudadanía de miles de descendientes de migrantes haitianos”, fue publicada en múltiples medios de comunicación internacionales (AP 2013c), entre otros. Además se identificó al menos un medio de comunicación internacional (*Al Jazeera*) que publicó artículos de opinión tanto apoyando como repudiando la sentencia<sup>146</sup>.

---

2013. <http://acento.com.do/2013/politica/1129823-ralph-gonsalves-creo-fallo-tc-es-inaceptable-para-un-pais-civilizado/>

<sup>133</sup> Ver: Jamaica Observer (2013g). “US expresses concern about Dom Rep Constitutional Court ruling”. *Jamaica Observer*, 23 de diciembre 2013. [http://www.jamaicaobserver.com/news/US-expresses-concern-about-Dom-Rep-Constitutional-Court-ruling\\_15683413](http://www.jamaicaobserver.com/news/US-expresses-concern-about-Dom-Rep-Constitutional-Court-ruling_15683413)

<sup>134</sup> Ver: Washington Post (2013). “Washington Post the Dominican Republic’s discrimination against Haitians”. *Washington Post Editorial Board*, 7 de noviembre de 2013 [http://www.washingtonpost.com/opinions/the-dominican-republics-discrimination-against-haitians/2013/11/07/9066d436-4236-11e3-a751-f032898f2dbc\\_story.html](http://www.washingtonpost.com/opinions/the-dominican-republics-discrimination-against-haitians/2013/11/07/9066d436-4236-11e3-a751-f032898f2dbc_story.html)

<sup>135</sup> Ver: González, J.C. (2013). “Medio millón de apátridas por una sentencia del Supremo dominicano”. *El País*, 20 de octubre 2013. [http://internacional.elpais.com/internacional/2013/10/20/actualidad/1382303313\\_233551.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/10/20/actualidad/1382303313_233551.html) y Santelises, E. (2013). “Miles de dominicanos de origen haitiano pierden sus derechos políticos”. *El País*, 11 de noviembre 2013. [http://internacional.elpais.com/internacional/2013/11/11/actualidad/1384142862\\_840717.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/11/11/actualidad/1384142862_840717.html)

<sup>136</sup> Ver: Archibold, R.C (2013). “Dominicans of Haitian descent cast into legal limbo by Court”. *New York Times*, 24 de octubre 2013. [http://www.nytimes.com/2013/10/24/world/americas/dominicans-of-haitian-descent-cast-into-legal-limbo-by-court.html?pagewanted=all&\\_r=0](http://www.nytimes.com/2013/10/24/world/americas/dominicans-of-haitian-descent-cast-into-legal-limbo-by-court.html?pagewanted=all&_r=0)

<sup>137</sup> Ver: Caroit, J.M (2013). “La République Dominicaine veut « dénationaliser » les fils de migrants”. *Le Monde*, 13 de noviembre 2013. [http://www.lemonde.fr/ameriques/article/2013/11/13/la-republique-dominicaine-veut-denationaliser-les-fils-de-migrants\\_3512904\\_3222.html](http://www.lemonde.fr/ameriques/article/2013/11/13/la-republique-dominicaine-veut-denationaliser-les-fils-de-migrants_3512904_3222.html)

<sup>138</sup> Ver: The Economist (2013). “Haiti and the Dominican Republic, A storm in Hispaniola”. *The Economist*, 7 de diciembre 2013. <http://www.economist.com/news/americas/21591203-and-no-agreement-how-many-have-been-cut-citizenship-storm-hispaniola>

<sup>139</sup> Ver: Castillo, M. (2013) “Some Dominicans suddenly outsiders in their own country”. *CNN*, 24 de octubre 2013. <http://edition.cnn.com/2013/10/24/world/americas/dominican-republic-citizenship-ruling/>. Ver también reportaje audiovisual: <http://edition.cnn.com/video/data/2.0/video/spanish/2013/10/24/cnnee-concl-rep-dominicana-apartheid.cnn.html>

---

<sup>140</sup> Ver: Arroyo, L. (2013). “R. Dominicana: La sentencia que abre la puerta a miles de apátridas”. *BBC Mundo*, 4 de octubre 2013. [http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/10/131002\\_republica\\_dominicana\\_haitianos\\_apatridas\\_polemica\\_lav.shtml](http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/10/131002_republica_dominicana_haitianos_apatridas_polemica_lav.shtml)

<sup>141</sup> Roman, E. y Julien, F. (2013). “Haitian descendants in Dominican Republic face human tragedy” *Miami Herald*, 22 de octubre de 2013 <http://www.miamiherald.com/2013/10/22/3705305/haitian-descendants-in-dominican.html>

<sup>142</sup> Ver: Boston Globe (2013). “Dominican court’s misguided ruling on citizenship”. *Boston Globe*, 14 de octubre 2013. <http://www.bostonglobe.com/opinion/editorials/2013/10/14/dominican-court-misguided-ruling-citizenship/mORro1nM1x-0qOXfwJfvPrN/story.html>

<sup>143</sup> Ver: Rodríguez, O. (2013). “Lo siento, pero ya no eres dominicano”. *El Diario.es*, 9 de diciembre de 2013. [http://www.eldiario.es/desalambre/inmigracion/siento-dominicano\\_0\\_205430073.html](http://www.eldiario.es/desalambre/inmigracion/siento-dominicano_0_205430073.html)

<sup>144</sup> AP (2013c) “Dom Rep court ruling strips thousands of citizenship” *Jamaica Observer* September 27 [http://www.jamaicaobserver.com/news/Dom-Rep-court-ruling-strips-thousands-of-citizenship\\_15145546](http://www.jamaicaobserver.com/news/Dom-Rep-court-ruling-strips-thousands-of-citizenship_15145546).

<sup>145</sup> Ver: Fieser, E. (2013). Thought you were a citizen? Dominican Republic changes the rules 1ero de octubre 2013 *Christian Science Monitor* <http://www.csmonitor.com/World/Americas/2013/1001/Thought-you-were-a-citizen-Dominican-Republic-changes-the-rules>

<sup>146</sup> Ver: Flegel, P. (2013). “Dominican Republic justifying the unjustifiable”. *Aljazeera*, diciembre 2013. <http://www.aljazeera.com/indepth/opinion/2013/12/dominican-republic-justifying-unjustifiable-2013122983639790672.html> (que repudia la sentencia) y Rodríguez, V (2013). “Erroneous objections to the Dominican constitutional ruling on citizenship” *Aljazeera*, 14 de diciembre 2013. <http://www.aljazeera.com/indepth/opinion/2013/12/erroneous-objections-dominican-constitutional-ruling-citizenship-2013121010421638902.html>

Por otro lado, también denunciaron el carácter discriminatorio del fallo organizaciones y redes internacionales de derechos humanos tales como Amnistía Internacional<sup>147</sup>, Open Society<sup>148</sup>, el Centro Kennedy<sup>149</sup>, la Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (REDLAMYC)<sup>150</sup> y organizaciones sindicales nacionales e internacionales tales como el Consejo Ejecutivo de la Confederación Sindical de Trabajadores de las Américas<sup>151</sup>, el Grupo de Trabajadores de la OIT<sup>152</sup> o la Confederación

---

<sup>147</sup> Ver: Amnistía Internacional (2013). “República Dominicana debe anular la sentencia que podría convertir a miles de personas en apátridas”. Nota de prensa del 18 de octubre de 2013. <http://amnesty.org/es/for-media/press-releases/republica-dominicana-sentencia-convertir-miles-personas-apatridas-2013-10-18>

<sup>148</sup> Ver: Open Society Foundations (2013). “Dominican Republic Court Ruling Raises Mass Statelessness Threat”. Nota de prensa del 2 de octubre de 2013. <http://www.opensocietyfoundations.org/press-releases/dominican-republic-court-ruling-raises-mass-statelessness-threat>

<sup>149</sup> Ver: Olivo Peña, G. (2013d). “Centro Kennedy advierte fallo del TC crearía crisis de derechos humanos en RD”. Acento, 29 de septiembre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/124085-centro-kennedy-advierte-fallo-tc-crearia-crisis-de-derechos-humanos-en-rd/>

<sup>150</sup> Ver: Telenoticias (2013a). “Declaración de REDLAMYC sobre la desnacionalización en República Dominicana”. *Telenoticias*, 29 de noviembre 2013. <http://telenoticias.com.do/declaracion-de-la-redlamyc-sobre-la-desnacionalizacion-en-republica-dominicana/>

<sup>151</sup> En noviembre de 2013, el Consejo Ejecutivo de la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas condenó “de forma enérgica y contundente” la sentencia por el despojo a la nacionalidad y el atentado contra el derecho a la igualdad ante la ley “de miles de dominicanas y dominicanos hijas/os de haitianos migrantes (...)”. A la vez expresó la solidaridad del movimiento sindical continental “con las trabajadoras y trabajadores dominicanos de ascendencia haitiana y sus organizaciones sindicales y sociales” (CSTA 2013).

<sup>152</sup> Que manifestó que la misma declarará extranjeros a personas nacidas en el país que puedan tener hasta ocho décadas de vida en el mismo con raíces sociales y humanas insustituibles”. Ver: Grupo de Trabajadores de la OIT (2013). *Declaración de Solidaridad del Grupo de Trabajadores con los trabajadores descendientes de migrantes en República Dominicana*. En: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_dialogue/---actrav/documents/state-](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---actrav/documents/state-)

Nacional del Trabajo de Colombia<sup>153</sup>. Asimismo, personalidades públicas como el escritor Mario Vargas Llosa y escritores dominicanos y haitianos que residen en el exterior como Julia Álvarez, Junot Díaz, Edwidge Danticat y Rita Indiana también criticaron el dictamen del TC<sup>154</sup>. Pero de estos el que más revuelo causó fue el escritor peruano Vargas Llosa, quién publicó en el diario español *El País* un contundente y controversial artículo “Los Parias del Caribe”, que consideró a la Sentencia una “aberración jurídica” (Vargas Llosa 2013). El artículo desató declaraciones de rechazo contra el escritor peruano por comparar la misma con las leyes hitlerianas que privaban de la nacionalidad alemana a judíos que llevaban siglos en dicho país. El aspecto más controversial del artículo fue la imagen que lo acompañaba, un dibujo del mapa de la Isla de Santo Domingo con una bandera nazi con una esvástica detrás de la RD, que conllevó a los embajadores dominicanos en España y Reino Unido a exigir un desagravio al diario *El País* en nombre de la RD (El Universal 2013). La publicación también suscitó reacciones tan drásticas como la quema de un ejemplar del libro “La Fiesta del Chivo” y la declaración del Sr. Vargas Llosa como persona no grata en RD por parte de organizaciones comunitarias en la ciudad de Santiago en la RD (Santana 2013).

---

[ment/wcms\\_228562.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---actrav/documents/state-ment/wcms_228562.pdf)

<sup>153</sup> El 31 de octubre se pronunció la Confederación Nacional del Trabajo de Colombia, secundando lo establecido por los órganos de la OIT (CGT Colombia 2013).

<sup>154</sup> Ver: Rita Indiana (2013). “Magia Negra”. *El País*, 9 de octubre 2013. [http://internacional.elpais.com/internacional/2013/10/09/actualidad/1381345925\\_372245.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/10/09/actualidad/1381345925_372245.html); Dominican Today (2013). “Ruling on citizenship ‘appalling’: Prominent Dominican writers abroad”. 7 de noviembre 2013. <http://www.dominicantoday.com/dr/local/2013/11/7/49555/Ruling-on-citizenship-appalling-Prominent-Dominican-writers-abroad>

### 5.6.3 *El accionar del Poder Ejecutivo a raíz de la Sentencia 168-13*

**Luego de la convulsión causada por la Sentencia del TC 168-13, el Poder Ejecutivo se comprometió a consultar sectores para buscar una solución viable para los dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana (Rosario Y. 2013).** De manera específica, a principios de octubre el Presidente Danilo Medina afirmó que la sentencia desataba un “drama humano” al reunirse con representantes de las personas afectadas (Pierre 2013)<sup>155</sup>, pero recalcó la necesidad de respetar la independencia de los poderes del Estado (Lozano 2013). A la vez, el Presidente afirmó desconocer si el fallo cometía una injusticia legal o si tenía o no un carácter retroactivo (Martínez D. 2013).

**A finales de octubre el gobierno afirmó oficialmente que acataba la Sentencia y que el Consejo Nacional de Migración aprobaría el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en 60 días**<sup>156</sup>. Asimismo, el Presidente y otros funcionarios se reunieron con delegaciones diplomáticas para conversar sobre la misma y sobre

las decisiones tomadas por el Consejo Nacional de Migración a raíz de ésta, haciendo énfasis en que el gobierno era “respetuoso de la Constitución y la independencia de poderes y de la institucionalidad” (Presidencia RD 2013b). El 29 de octubre representantes del Poder Ejecutivo participaron en una sesión informativa ante el Consejo Permanente de la OEA. En la misma, César Pina Toribio, consultor jurídico de la Presidencia, insistió en el carácter “irrevocable y definitivo” de los fallos del TC y en que estos constituyen “precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado” (OEA 2013).

A inicios de noviembre la Cancillería defendió la Sentencia en la Vigésimo Primera Reunión del Consejo de Ministros del CARIFORO en la que el Viceministro César Dargam, en representación del Canciller, leyó un texto con la “postura oficial” del gobierno dominicano, afirmando que “*el gobierno de la República Dominicana ha decidido hacer de esta sentencia la oportunidad perfecta para actuar con decisión y rapidez sobre un asunto que durante años ha sido relegado*” (Listín Diario 2013 y MIREX 2013).

Por otro lado, también en noviembre, el Consejo Nacional de Migración (CNM) aprobó el “Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular” en cumplimiento con la Sentencia, tal como se destacó en el Capítulo IV. La DGM, por su parte, fue más allá y en “cumplimiento con la sentencia” realizó un acto de entrega de un carnet de residencia provisional a varias personas nacidas en RD de madres y padres haitianos (El Nuevo Diario 2013e). Asimismo, el director de la DGM, calificó la sentencia como “histórica” y “sabia” y que consideró

<sup>155</sup> Ver también: Martínez, D. (2013). “Danilo: “Hay un problema humano que resolver”. *El Caribe*, 9 de octubre 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/10/09/medina-desconoce-sentencia-del-retroactiva>, donde aparecen declaraciones textuales del Presidente Medina: “*Ayer (el lunes) tuve la oportunidad de escuchar, a viva voz, el drama de esos muchachos que nacieron en la República Dominicana, que son hijos o nietos de haitianos. Escuché el drama que están viviendo tan pronto perdieron la posibilidad de conseguir una cédula de identidad en el país y la verdad que había que escuchar el drama por el que están pasando esos muchachos para entender lo que están viviendo*”.

<sup>156</sup> Ver: Presidencia RD (2013c). “Gobierno reitera respeto a la Constitución; acata sentencia 169-13 del TC”, 23 de octubre 2013. <http://presidencia.gob.do/comunicados/gobierno-reitera-respeto-la-constituci%C3%B3n-acata-sentencia-168-13-del-tc>

Es importante destacar que los datos de la auditoría de la JCE son muy inferiores a las estimaciones de la ENI (ONE 2013) que estiman la población de ascendencia haitiana en RD en 209,912 personas y que afirman que el 49.92% de estos poseía acta de nacimiento (porcentaje que alcanza el 50.5% en la población femenina). Es decir que al menos 104 mil de estas personas tendrían acta de nacimiento según la ENI. Pero si las cifras son exactas y de más de 200,000 descendientes de inmigrantes solo 24,000 cuentan con documentos emitidos de forma legítima, entonces la gran mayoría de las personas afectadas por la Sentencia no han sido registradas. En este sentido, luego de la presentación del informe de auditoría de la JCE el director del Centro Bonó, Roque Feliz, afirmó que los datos de la JCE confundían a la opinión pública “para reducir el peso de la crítica nacional e internacional” tras la Sentencia. Esto así ya que en realidad la JCE no tienen cómo medir el número de hijos e hijas afectados/as ya que muchos no han podido ser inscritos por la propia política de la JCE (Mármol 2013d).

que la Dirección estaba “en la obligación de dar cumplimiento” al mandado de la misma (Diario Libre 2013e).

En las primeras semanas de noviembre la JCE realizó en un plazo sorprendentemente corto la auditoría de alrededor de 60 mil libros de 1929 a 2007, tal como requirió la Sentencia 168-13 (JCE 2013 y 7 días 2013c). Los resultados de la auditoría calcularon en 53,847 los registros de nacimiento de hijos e hijas de personas extranjeras en RD, de los cuales un 55% (es decir 29,455) eran hijos e hijas de extranjeros con estatus regular<sup>157</sup>. Según la JCE, un total de 24,392 personas fueron inscritas de manera irregular, ya que sus padres eran extranjeros “no residentes” en RD (el 56% de estas personas, es decir 13,672, eran hijos e hijas de padres haitianos). También de acuerdo con la auditoría, las personas nacidas en RD de padres extranjeros inscritos desde 2007 en

el Libro de Extranjería alcanzan los 21,449 inscritos. El informe afirmó que si el número de registros de nacionales haitianos no residentes no se correspondía con el volumen de esta población inmigrante en RD era debido a la “ausencia de una cultura registral en la hermana república”. Por último el informe insistió en que si las personas que aparecen en el inventario como registradas irregularmente demuestran haber nacido en RD, su arraigo a dicho país y no haber violado las leyes nacionales “sus documentos serán regularizados” (JCE 2013).

Finalmente, el impacto del fallo TC 168-13 en las relaciones entre Haití y RD fue abordado en el subcapítulo 4.7 que explicó cómo Haití se cerró al diálogo con RD luego del mismo y que precisó cómo a finales de 2013 se acordó constituir una Comisión de Alto Nivel que reiniciaría el diálogo entre ambos países en 2014.

<sup>157</sup> De estos 22,689 eran extranjeros de nacionalidad haitiana -es decir el 77%- (JCE 2013).

#### 5.6.4 Principales críticas a la Sentencia 168-13 desde el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos

Las primeras objeciones a la Sentencia provinieron de dos de las magistradas del propio Tribunal Constitucional, Ana Isabel Bonilla Hernández y Katia Miguelina Jiménez Martínez que plasmaron sus votos disidentes (TC 2013: 101 y ss.). Estas explicaron detalladamente, entre otras cosas, que el criterio mayoritario obvia el principio de dignidad humana como fundamento del Estado dominicano, así como la obligación de garantizar “el ejercicio de los derechos fundamentales de los que habitan en su territorio sean nacionales o extranjeros, en un plano de igualdad” (Ibíd: 102). También consideraron que el fallo desconoce el “carácter de vinculatoriedad de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, específicamente del caso Yean y Bosico vs. RD (Ibíd:132). La magistrada Jiménez también estimó que la Sentencia promueve la “condición de apátrida” de Juliana Deguis “*por cuanto ésta tendría que someterse a un procedimiento cuya duración la dejaría desprovista de personalidad jurídica y vulnerable, situación que se agrava pues la recurrente no tiene ningún vínculo con Haití, y está siendo no solo desnacionalizada, sino forzada a ser haitiana*” (Ibíd:140).

**Al margen del propio TC, la mayoría de las críticas consideraron que el fallo 168-13 del TC vulnera diversas disposiciones de la propia Constitución**

**de la República de 2010 y obligaciones contraídas por el Estado dominicano en materia del derecho internacional de los derechos humanos**<sup>158</sup>. Estas fueron publicadas por abogados constitucionalistas como Eduardo Jorge Prats<sup>159</sup>, Cristóbal Rodríguez<sup>160</sup>, Nassef Perdomo<sup>161</sup>, entre otros. También el abogado constitucionalista español Manuel Atienza, reconocido por el propio TC por su trayectoria como jurista, publicó una crítica contundente contra cada uno de los principales argumentos jurídicos que sustentan la Sentencia<sup>162</sup>. Para Atienza (2013), la principal debilidad de la Sentencia es su interpretación del artículo 11 de la Constitución de 1966. Según dicho autor, al considerar como personas en “tránsito” a todos los extranjeros y extranjeras con estatus migratorio irregular, el tribunal “sin darse cuenta, al parecer” discrimina y atenta contra la dignidad humana de personas de un mismo grupo de origen étnico o nacional (dominicanos/as de origen haitiano). Entre otros puntos de análisis, el autor cuestionó que se responsabilice a los indivi-

<sup>158</sup> Ver: Mármol, N. (2013e). “Sentencia sobre nacionalidad viola al menos cuatro artículos de la Constitución”. *7 días*, 26 de septiembre 2013. [http://www.7dias.com.do/index.php/noticias/148801/Sentencia\\_sobre\\_nacionalidad\\_viola\\_al\\_menos\\_cuatro\\_articulos\\_de\\_la\\_Constitucion#.U-jhgvdWWC](http://www.7dias.com.do/index.php/noticias/148801/Sentencia_sobre_nacionalidad_viola_al_menos_cuatro_articulos_de_la_Constitucion#.U-jhgvdWWC)

<sup>159</sup> Ver: Jorge Prats, E. (2013). “Alquimia interpretativa y autismo constitucional”. *Hoy*, 4 octubre 2013. <http://hoy.com.do/alquimia-interpretativa-y-autismo-constitucional/>

<sup>160</sup> Ver: Mármol, N. (2013e). “Sentencia sobre nacionalidad viola al menos cuatro artículos de la Constitución”. *7 días*, 26 de septiembre 2013.

<sup>161</sup> Ibíd y Perdomo, N. (2013). “Análisis de la Sentencia TC/0168/13”. *Acento*, 13 de diciembre 2013. [http://acento.com.do/2013/opinion/1411983-analisis-de-la-sentencia-tc/0168/13-\\*/](http://acento.com.do/2013/opinion/1411983-analisis-de-la-sentencia-tc/0168/13-*/)

<sup>162</sup> Ver: Atienza, M. (2013). “Una oportunidad perdida”. *Al revés y al derecho*, 9 de noviembre 2013. <http://alrevesyalderecho.info-libre.es/?p=2034>

duos por las irregularidades cometidas por las autoridades y concluye que en un Estado constitucional y un Estado de derecho como RD, cualquier norma o cualquier interpretación de una norma que conlleve a un trato discriminatorio o indigno “no puede considerarse como Derecho válido” (Ibíd).

Según E. Jorge Prats (2013) el TC también “aplica erróneamente la doctrina del ‘estado de cosas inconstitucional’ elaborada por la Corte Constitucional colombiana para extender los beneficios de una sentencia de amparo a casos similares”, ya que lo utiliza

no para beneficiar sino para perjudicar a un amplio número de personas que no eran parte de la demanda y cuyo disfrute del derecho a la nacionalidad queda restringido gracias a la sentencia.

A continuación se presenta un resumen de las principales disposiciones constitucionales vulneradas por el fallo 168-13 a partir de publicaciones de los citados autores, así como de distintas organizaciones de derechos humanos que analizaron las principales disposiciones constitucionales que la Sentencia transgrede:

**Recuadro 5.4**  
**Disposiciones Constitucionales vulneradas**  
**por el fallo del TC 168-13 (Constitución 2010)**

Disposición o principio vulnerado	Arts.	Descripción/Detalles
Dignidad humana como fundamento de la Constitución y el Estado Dominicano	5, 7 y 8	El art. 5 de la Constitución afirma que ésta se fundamenta “en el respeto a la dignidad humana”; el art. 7 establece que como “Estado Social y Democrático de Derecho” el Estado dominicano está fundado, entre otros, “en el respeto de la dignidad humana” y en “los derechos fundamentales y el art. 8 define como “función esencial del Estado la “protección efectiva de los derechos de la persona”. El fallo 168-13 atenta contra la dignidad humana de dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana, al considerar a todos los extranjeros residiendo irregularmente en RD como extranjeros “en tránsito” (Atienza 2013)
Derecho a la nacionalidad	18.2	Establece por primera vez en la historia constitucional dominicana que son dominicanos/as “ <i>Quiénes gocen de la nacionalidad dominicana antes de la entrada en vigencia de esta Constitución</i> ” (es decir antes de enero de 2010) El fallo 168-13 vulnera este mandato al considerar extranjeros a todos los nacidos de padres y madres en situación migratoria irregular desde 1929 en adelante (aun cuando la Constitución de 1929 no excluía a estas personas del derecho a la nacionalidad, como sí lo hace la Constitución de 2013 en el art. 18.3) (Perdomo 2013)
Excepciones al derecho a la nacionalidad	18.3/11 Const. 1966	Excluye del derecho a la nacionalidad a los hijos e hijas de diplomáticos/as y de personas extranjeras “en tránsito” o que “residan ilegalmente” en RD. Previo a la Constitución de 2010, esta disposición aparecía en el artículo 11 de la Constitución de 1966 que excluía del derecho a la nacionalidad a los hijos de diplomáticos e hijos de personas extranjeras “en tránsito”. A pesar de que el Reglamento de Migración de 1937 limitaba la condición de tránsito a un plazo diez días, el tribunal consideró que este plazo se refiere a “transeúntes” y no personas “en tránsito”, quiénes para el TC son todas las personas que “carecen de permiso legal de residencia” (TC 2013:63, Mármol 2013e)

Tutela judicial efectiva y debido proceso	69	Incluye el derecho a una justicia accesible, a un juicio público, oral y contradictorio en plena igualdad, etc. No obstante, tal como explica Nassef Perdomo, estos derechos se vulneran cuando el TC ordena de manera “administrativa y masiva lo que la ley y la Constitución ordenan que se haga a través de un juez, caso por caso” (Mármol 2013e)
Jerarquía constitucional de los instrumentos internacionales de derechos humanos	74.3	Los instrumentos internacionales de derechos humanos “tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales” No obstante, El fallo 168-13 hace caso omiso a la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y las interpretaciones realizadas en base a estas por la Corte IDH en el caso Yean y Bosico vs. La RD
Principio de interpretación de la norma más favorable	74.4	Exige a los poderes públicos interpretar y aplicar las normas sobre derechos fundamentales y sus garantías “en el sentido más favorable a la persona titular de los mismos”. Para Atienza (2013) más que la retroactividad, en el ámbito de derechos humanos lo crucial y lo que el TC obvió, es la aplicación del Derecho “más favorable para la protección y tutela del derecho de que se trate”.
Principio de irretroactividad de la ley y seguridad jurídica	110	Afirma que “La ley solo dispone y se aplica para lo porvenir” y que “En ningún caso los poderes públicos o la ley podrán afectar la seguridad jurídica derivada de situaciones establecidas conforme a una legislación anterior”. El fallo 168-13 aplica retroactivamente “el concepto de tránsito instaurado por el constituyente en 2010” (Jorge Prats 2013). Su carácter retroactivo llega hasta 1929, al exigir a la JCE a extraer del Registro Civil a todos los extranjeros “inscritos irregularmente” desde 1929 hasta 2007 (Dominican@s por Derecho 2013)
Funciones del Tribunal Constitucional	184	Además de garantizar la “supremacía de la constitución”, uno de los objetivos del TC según este artículo es garantizar “la protección de los derechos fundamentales”

Fuente: Constitución RD 2013, TC 2013, Atienza 2013, Perdomo 2013, Jorge Prats 2013, Mármol 2013e, Dominican@s por Derecho 2013

Al obviar muchas de las disposiciones incluidas en el recuadro anterior, el TC hizo caso omiso al Bloque de constitucionalidad que integra a la Constitución normas y principios internacionales que no están expresamente en ésta, a la vez que infringió la seguridad jurídica de miles de personas (Perdomo 2013)<sup>163</sup>. Según la gran mayoría de las críticas, al hacer esto el TC incumple con la Sentencia de la Corte IDH en el caso de las ni-

ñas Yean y Bosico vs. RD que condenó a RD precisamente en materia del derecho a la nacionalidad de dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana (Perdomo 2013, Díaz 2013b, Open Society Foundations 2013). La RD es Estado parte de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) desde 1978 y reconoció la competencia de la Corte IDH en 1999, por lo que sus Sentencias son vinculantes u obligatorias<sup>164</sup>. El citado caso fue el primero en que la Corte IDH condenó a RD por violentarle a las niñas el derecho a la nacionalidad como un derecho fundamen-

<sup>163</sup> En la Constitución de 1966, el Bloque quedaba integrado por los arts. 3 y 10 y en la Const. de 2010 través del art. 26, que establece que RD reconoce y aplica las normas de derecho internacional y el art. 74 que afirma entre otras cosas que los instrumentos internacionales de derechos humanos “tienen jerarquía constitucional”.

<sup>164</sup> Ver: [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos\\_firmas.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_firmas.htm)

tal “inderogable” y junto a éste el derecho a la educación, al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la igualdad y no discriminación<sup>165</sup>, contemplados en la CADH y otros instrumentos internacionales suscritos por RD. En dicho caso la Corte IDH (2005) consideró que:

- Las autoridades dominicanas hacían una “interpretación restrictiva” de la excepción al *ius soli* a hijos e hijas de “extranjeros en tránsito”. En este sentido la Corte IDH aclaró que si bien es una competencia interna de los Estados determinar quiénes son sus nacionales, el Derecho internacional ha ido restringiendo tal “discrecionalidad” tanto por la obligación de otorgar una protección igualitaria, como por el deber de reducir y prevenir la apatridia (párr 40).
- El estatus migratorio de una persona no puede ser condición para otorgar la nacionalidad y que dicho estatus no puede ser transmitido de padres a hijos/as (párr. 156).
- “La condición del nacimiento en el territorio” es la única circunstancia a ser demostrada para la adquisición de la nacionalidad (párr. 157).
- Finalmente enfatizó en que para establecer la categoría de extranjero/a en tránsito el Estado debe necesariamente “respetar un límite temporal razonable” (párr. 157).

El TC hizo caso omiso a esta interpretación de la Corte, vulnerando no solo el citado artículo 74.3 de la Constitución dominicana sino

también el artículo 7.7 de la Ley Orgánica del propio Tribunal Constitucional (art. 7) que afirma que las decisiones de la Corte IDH son vinculantes para todos los poderes públicos.

Por último, pero no menos importante, muchas críticas enfatizaron algunas de las consecuencias más preocupantes de la Sentencia en términos del debilitamiento del Estado de Derecho en RD a raíz de la misma:

- El fallo 168-13 confunde la noción de soberanía nacional con el incumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos, obviando que RD “tiene compromisos de respeto a esquemas jurídicos universales y acogerse a ellos no disminuye necesariamente nuestros derechos soberanos” (Hoy 2013c).
- La Sentencia perpetúa la confusión entre la potestad del Estado de definir y establecer su política migratoria con el derecho a la nacionalidad de personas nacidas en territorio dominicano, específicamente al exigir la inscripción de los dominicanos/as de ascendencia haitiana en el Libro de Extranjería y afirmar que estas personas deberán someterse al Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación migratoria (TC 2013:99).
- La Sentencia valida las distintas medidas administrativas de la JCE y le otorga poder para seguir suspendiendo de manera unilateral y discrecional la entrega de actas de nacimiento a dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana (Dominican@s por Derecho 2013).

---

<sup>165</sup> Específicamente en el procedimiento de inscripción tardía ante el Registro Civil.

### 5.6.5 *Acciones por parte de las personas afectadas y organizaciones de derechos humanos*

“*Ya no soy dominicana. Entonces, ¿qué soy? Me pregunto*” (Deisy Toussaint 2014).

**Múltiples organizaciones de la sociedad civil mostraron su preocupación y se manifestaron públicamente por las implicaciones de la Sentencia en materia de derechos humanos (Abiu López y Departamento de Estado de EE. UU. 2013). El primero de octubre distintas organizaciones de derechos humanos, junto al movimiento Reconoci.do anunciaron que apelarían a la ONU y la CIDH ya que “desnacionaliza a miles de dominicanos de ascendencia haitiana” y le otorga poder a la JCE para “consagrar la apatridia y la discriminación, al tiempo que viola convenios internacionales suscritos por el país” (Reynoso 2013a).**

El tres de octubre decenas de personas acudieron al “Plantón contra el genocidio civil” frente al TC, convocado por distintas organizaciones para manifestar su oposición a la Sentencia (Mármol 2013f). Al día siguiente dominicanos/as de ascendencia haitiana acompañados/as por organizaciones de derechos humanos solicitaron medidas provisionales a la Corte IDH contra el fallo del TC, a la vez, solicitaron una audiencia temática sobre el tema y una visita “*in loco*” de la CIDH para que verifique directamente la situación de derechos de los dominicanos y dominicanas de origen haitiano (CDN 2013a). El Centro Bonó, una de las principales organizaciones

que acompañan a las personas afectadas, respaldó el llamado de Amnistía Internacional de que se suspenda la aplicación de la Sentencia 168/13 al menos hasta la visita y las recomendaciones de la CIDH (2013).

También desde principios de octubre organizaciones dominicanas y haitianas enviaron comunicaciones al Presidente Medina<sup>166</sup> y se organizaron eventos y manifestaciones en Puerto Rico<sup>167</sup>, Estados Unidos (Nueva York)<sup>168</sup>, Haití<sup>169</sup>, Argentina<sup>170</sup>, Francia, España, Centroamérica, entre otros. En Estados

<sup>166</sup> Ver: Rosario, F. (2013d). “Desde Argentina piden al presidente Danilo Medina revertir sentencia TC”. *Acento*, 27 de octubre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/1131790-desde-argentina-piden-al-presidente-danilo-medina-revertir-sentencia-tc/>

<sup>167</sup> Ver: El Nuevo Diario (2013f). “Protestan en P. Rico contra fallo tribunal dominicano sobre nacionalidad”. *El Nuevo Diario*, 1ero octubre 2013. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=346249>

<sup>168</sup> El jueves 17 de octubre varias docenas de dominicanos y dominicanas protestaron en Times Square contra el fallo 168-13. Ver: Semple, K. (2013) “Dominican Court’s Ruling on Citizenship Stirs Emotions in New York”. *New York Times*, 17 de octubre 2013. [http://www.nytimes.com/2013/10/18/nyregion/dominican-courts-ruling-on-citizenship-stirs-emotions-in-new-york.html?\\_r=3&adxnnl=1&adxnnlx=1382072130-eO9xia9V+/PXd2cIeLiruA&](http://www.nytimes.com/2013/10/18/nyregion/dominican-courts-ruling-on-citizenship-stirs-emotions-in-new-york.html?_r=3&adxnnl=1&adxnnlx=1382072130-eO9xia9V+/PXd2cIeLiruA&) Otra de las actividades llevadas a cabo fue el conversatorio “Citizenship and Human Rights in the Dominican Republic” (Ciudadanía y Derechos Humanos en República Dominicana) llevado a cabo en la Universidad de Columbia en el que participaron el académico Silvio Torres-Saillant, el profesor de CUNY Edward Paulino, entre otros.

<sup>169</sup> El 3 de octubre se realizó una manifestación frente a la embajada Dominicana de RD en Puerto Príncipe encabezada por GARR y otras organizaciones. Ver: El Nuevo Diario (2013g). “Se multiplican protestas contra sentencia TC; manifestaciones en Haití, RD y otros lugares”. *El Nuevo Diario*, 4 de octubre 2013. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=346569>

<sup>170</sup> Además de la manifestación, distintas organizaciones enviaron una carta al Presidente Medina en la que expresaron su “más firme rechazo” a la Sentencia 168-13. Ver: Rosario, F. (2013d). “Desde Argentina piden al presidente Danilo Medina revertir sentencia TC”. *Acento*, 27 de octubre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/1131790-desde-argentina-piden-al-presidente-danilo-medina-revertir-sentencia-tc/>

Unidos surgió la campaña “Eso no se hace” (a partir de un video colocado en *Youtube*) que suscitó apoyo entre estadounidenses, dominicanos en EE.UU. y personalidades o agrupaciones públicas como Calle 13, cuyo vocalista expresó su “solidaridad con los/as dominicanos/as de ascendencia haitiana” (7 días 2013d). Igualmente, surgieron grupos de rechazo a la Sentencia como Dominicanos por Derecho NYC y “We are all Dominicans” (Todos/as somos dominicanos/as) que se mantuvieron activos a lo largo de 2013.

El 15 de octubre, después de varias semanas de debate, se llevó a cabo una manifestación pública de rechazo a la sentencia que resultó controversial. En la inauguración de la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santo Domingo, un grupo de mujeres feministas latinoamericanas interrumpió el discurso del presidente Medina, para protestar por el fallo del Tribunal Constitucional utilizando la consigna “Todas somos Haití”. La acción provocó un rechazo entre algunas de las dominicanas presentes y encandeció el debate en torno a la Sentencia en los medios de comunicación<sup>171</sup> (Martínez D. 2013a, Urbáez 2013a). A pesar de estar bien intencionado, para muchos la acción ayudó a perpetuar la confusión entre nacionalidad y migración que hace la propia Sentencia, como se mencionó anteriormente (Pierre 2013a).

El 17 de octubre, *Dominican@s por Derecho*, un espacio de articulación de activistas y organiza-

ciones de la sociedad civil “creado para reivindicar los derechos de los dominicanos y dominicanas de ascendencia extranjera afectados por la Sentencia 168-13”, aseguró que accionarían “en los escenarios locales e internacionales hasta que cada uno de los hombres, mujeres, niños, niñas y jóvenes afectados por el Tribunal Constitucional (TC) disfruten plenamente de la condición de nacionalidad que les corresponde por derecho” (Acevedo 2013). Este espacio, junto al proyecto Ciudadanía Activa de las Mujeres de la Colectiva Mujer y Salud, lanzó en las redes sociales videos con testimonios de personas solidarias y de personas afectadas para crear conciencia sobre los derechos vulnerados por la Sentencia 168-13<sup>172</sup>.

Otra iniciativa ciudadana de reclamo y solidaridad con las personas afectadas por el fallo fue el Comité de solidaridad con las personas desnacionalizadas, creado el 5 de noviembre por más de 270 personas de distintos ámbitos sociales<sup>173</sup>. El Comité denunció que la Sentencia “declararía extranjeros a personas que podrían tener hasta ocho décadas de nacidas en el país, con raíces sociales y humanas insustituibles” (Comité de solidaridad con las personas desnacionalizadas 2013).

Estos grupos realizaron distintas iniciativas, como el evento “Abrazo Solidario” que se llevó a cabo el 5 de diciembre en el Aula Magna de la UASD, para apoyar a las personas desnacionalizadas por la sentencia en su búsqueda de justicia (OBMICA 2013b) y en el que partici-

<sup>171</sup> Ver: Gabinete de Comunicación de la Diputación Nacional de Guadalupe Valdez (2013) *Recopilación informaciones sobre sentencia Tribunal Constitucional*. Santo Domingo. P. 10. <http://www.guadalupevaldez.com/wp-content/uploads/2013/11/RECOPILACION%20N-INFORMACIONES-SOBRE-SENTENCIA-TRIBUNAL-CONSTITUCIONAL.pdf>

<sup>172</sup> Ver: Canal de Youtube de Ciudadanía activa RD. <https://www.youtube.com/channel/UCy4aHSFC5MAYemDcu-QS-dpQ>

<sup>173</sup> Ver: Olivo Peña (2013c). “Crean Comité de solidaridad con los desnacionalizados con la TC-168”. *Acento*, 5 de noviembre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/1133868-crean-comite-de-solidaridad-con-los-desnacionalizados-con-la-tc-168/>

paron alrededor de 2,000 personas. También en diciembre la Asociación Nacional de Abogados de Estados Unidos canceló una conferencia anual que se realizaría en marzo de 2014. En un comunicado firmado por la Presidenta de dicha entidad, la Asociación condenó “enérgicamente” la Sentencia del TC “porque discrimina y oprime a un grupo sobre la base de su origen nacional y raza, violando de ese modo las normas internacionales de los derechos humanos” (Rosario F. 2013c).

Finalmente se debe destacar que a pesar de que en RD la libertad de expresión está consagrada como un derecho fundamental, distintas personas que se pronunciaron públicamente contra la Sentencia fueron amenazados por sus críticas, como los periodistas Juan Bolívar Díaz y Huchi Lora. También recibieron amenazas abogados/as, legisladores/as y defensores/as de derechos humanos que fueron considerados “traidores a la Patria” por grupos ultraconservadores (OBMICA 2013c). Como se mencionó anteriormente, esta consigna fue utilizada de manera repetitiva en la manifestación del 4 de noviembre en apoyo a la Sentencia en la que se incitó a la violencia contra quienes demuestran su rechazo a la TC 168-13 (Ramírez 2013).

### **5.6.6 Posibles soluciones planteadas**

Ante la lluvia de críticas, tanto desde el gobierno como desde la sociedad civil se empezó a hablar de alternativas para solucionar el “drama” creado por la Sentencia. A principios de octubre distintos expertos constitucionalistas plantearon elevar el caso a la Corte IDH, para que ésta determinara su adecuación con las obligaciones internacionales de derechos humanos suscritas por RD. También sugirieron

someter al Congreso Nacional un “proyecto de Ley de Amnistía” en beneficio de las personas desnaturalizadas. El abogado Constitucionalista Nassef Perdomo consideró que lo ideal sería que el propio TC enmendase su Sentencia, pero ante la imposibilidad de esta alternativa, la solución más viable sería una Ley de Amnistía para quienes nacieron en RD antes de 2010. Otro de los expertos, el ex juez de la Corte de Apelación del Distrito Nacional Manuel Bonnelly Vega consideró que era más conveniente esperar un dictamen de la Corte IDH (Campos 2013a).

Las autoridades gubernamentales demostraron distintas posturas, por un lado como se mencionó el Presidente Medina planteó buscar una solución al “drama” humano pero la postura oficial del gobierno fue que había que acatar la Sentencia<sup>174</sup>. Por su parte, en octubre el Director General de Migración rechazó la posibilidad de otorgar una amnistía para hijos e hijas de personas indocumentadas (El Caribe 2013).

En noviembre, para “evitar ataques al país” el entonces diputado Pelegrín Castillo propuso la aprobación de una Ley de Naturalización que establezca un procedimiento “expedito y de bajo costo” para la obtención de la nacionalidad (Ramírez 2013a). También en noviembre el Presidente del TC defendió la Sentencia y exhortó a las autoridades a aplicarla al refutar las críticas a la misma. A la vez exhortó la aplicación del Plan de Regularización “con absoluto respeto de las prerrogativas del ser humano” (Peña, L. 2013).

---

<sup>174</sup> Ver: Presidencia RD (2013c). “Gobierno reitera respeto a la Constitución; acata sentencia 169-13 del TC”, 23 de octubre 2013. <http://presidencia.gob.do/comunicados/gobierno-reitera-respeto-la-constituci%C3%B3n-acata-sentencia-168-13-del-tc>

Por otro lado, el Comité de Solidaridad con las personas desnacionalizadas realizó una rueda de prensa el 29 de noviembre ante la inminente llegada al país de la CIDH. En la misma exigió una “solución dominicana al conflicto” insistiendo en que la Constitución dominicana vigente desde 2010 es muy clara al reconocer como dominicanos y dominicanas “a quienes gocen de la nacionalidad dominicana antes de la entrada en vigencia de esta Constitución” y al afirmar la irretroactividad de las leyes (art. 2010)<sup>175</sup>.

El primero de diciembre el periodista Juan Bolívar Díaz (2013c) publicó algunas de las posibles soluciones ante la Sentencia que habían circulado en las últimas semanas desde distintos ámbitos:

- Que el propio gobierno solicite una opinión consultiva a la Corte IDH como “última instancia en materia de derechos humanos”, en virtud del artículo 64 de la Convención Americana, tal como propusieron distintos abogados.
- Que se apruebe una Ley “que interprete el mandato del artículo 18.2 de la nueva Constitución que reconoce la ciudadanía a todos los que la tenían al momento de su promulgación”.
- Que se lleve a cabo “una reforma constitucional ad hoc del artículo 18 para reconocer que la condición de transeúnte tiene un límite de tiempo, como establecían leyes desconocidas por el TC” (Díaz 2013c).

---

<sup>175</sup> Ver: Comité de Solidaridad con las Personas Desnacionalizadas (2013a). “Por una solución dominicana al conflicto de la nacionalidad”. Comunicado de prensa del Comité de Solidaridad con las Personas Desnacionalizadas del 29 de noviembre 2013. <http://dominicanosxderecho.wordpress.com/2013/11/29/por-una-solucion-dominicana-al-conflicto-de-la-nacionalidad/>

Según Bolívar Díaz (Ibíd) representantes del Sistema de Naciones Unidas en Santo Domingo también plantearon las siguientes posibles soluciones:

- Que el Poder Ejecutivo otorgue la condición de residente a los padres de la Señora Deguis y a todas las personas en situación similar.
- Que el Poder Ejecutivo emita un decreto que reafirme la nacionalidad de las personas dominicanas de ascendencia haitiana afectadas por la Sentencia.
- Establecer a través de una Ley o Decreto la naturalización automática de todas las personas afectadas por la Sentencia.

#### **5.6.7 *Visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)***

La CIDH realizó la solicitada visita *in loco* al país del 2 al 5 de diciembre de 2013, para verificar los efectos de la Sentencia 168-13<sup>176</sup>. Como parte de su visita, se reunió con representantes de los poderes del Estado y de la sociedad civil (OBMICA 2013c). A la vez, recibió 3,994 casos de denuncias de violación de derechos humanos<sup>177</sup>. Muchas de las personas que acudieron llevaban a sus hijos e hijas “que no han podido declarar ante el registro civil dominicano por falta de documentos de identidad personal” (Mejía 2013).

---

<sup>176</sup> Ver: [http://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/visita\\_reptom2013.asp](http://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/visita_reptom2013.asp)

<sup>177</sup> Se registraron durante la recepción de quejas algunas denuncias de intentos por parte de la policía de evitar que los denunciantes llegaran hasta la CIDH, incluyendo trabajadores cañeros de distintos ingenios azucareros que no pudieron entrar al recinto (Club profesores UASD) porque un contingente policial les impedía avanzar por la G. Washington (Mejía 2013a).

**En sus observaciones preliminares sobre la visita a RD publicadas el 6 de diciembre (CIDH 2013), la CIDH consideró que a raíz de la Sentencia miles de personas “han sido privadas arbitrariamente de su nacionalidad”. Además afirmó que el derecho a la personalidad jurídica de estas personas había sido vulnerado, lo que las posiciona en una condición de “extrema vulnerabilidad” (OBMICA 2013c y Apolinar 2013).**

La CIDH (2013) también aseveró que representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo “reconocieron la existencia de un problema respecto al ejercicio del derecho a la nacionalidad por parte de personas de ascendencia haitiana” y afirmaron estar conscientes de la necesidad de buscar una solución ante dicho problema. La CIDH consideró que cualquier solución debería contemplar un espacio de consulta con la sociedad civil “y representantes de las poblaciones afectadas por la sentencia”. También consideró que cualquier solución deberá:

1) “Garantizar el derecho a la nacionalidad de las personas que ya tenían este derecho bajo el régimen interno vigente entre 1929 y 2010”.

2) No exigir “que las personas con derecho a la nacionalidad, como aquéllas desnaciona-

lizadas bajo la Sentencia 168-13, se registren como extranjeros como requisito para el reconocimiento de sus derechos”. Es decir, que la solución no se realice a través de un proceso de naturalización.

3) Contemplar medidas generales y automáticas a través de mecanismos justos, sencillos y claros “para garantizar el derecho a la nacionalidad de las personas perjudicadas por la Sentencia 168-13”. Es decir que estos mecanismos “no pueden ser discrecionales o implementados en forma discriminatoria”.

4) Asegurar que los mecanismos sean “accesibles en términos económicos” (CIDH 2013).

El 10 de diciembre, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, el movimiento Reconoci.do solicitó al Estado acoger las recomendaciones de la CIDH y reiteró al igual que ésta que la naturalización “no es la vía jurídica aplicable conforme a estándares internacionales de Derechos Humanos” (7 días 2013e). Por otro lado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos declaró haber sometido ante la CIDH 96 casos de los cuales 80 habían obtenido medidas cautelares ante dicho organismo internacional contra el despojo arbitrario de la nacionalidad dominicana (Dajabón 24 horas 2013a).



## CONCLUSIÓN

El *Estado del arte de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2013* refleja ante todo la complejidad del tema migratorio y los múltiples ámbitos y problemáticas que éste abarca, no solo en RD sino en la región del Caribe insular y en los países de destino. También evidencia la importancia que tienen las leyes y políticas migratorias en la realidad que viven las personas migrantes, así como la necesidad de que éstas sean abordadas partiendo del principio de dignidad humana y por ende desde una perspectiva de derechos humanos.

El informe hace un esfuerzo por arrojar luz sobre datos e informaciones vinculadas al tema de migración que se encuentran dispersas y a menudo no disponibles en el ámbito del Caribe insular, y más específicamente de República Dominicana. La identificación y sistematización de estas informaciones podrán ser de utilidad para investigadores/as, orga-

nizaciones de la sociedad civil y hacedores/as de políticas públicas. Desafortunadamente, en algunas temáticas claves, como por ejemplo las deportaciones de migrantes en situación irregular, sigue siendo un reto obtener información pública precisa y actualizada por parte de instituciones como la Dirección General de Migración y el Ministerio de Interior y Policía, actores claves en el tema migratorio (a pesar de la Ley de Acceso a la Información Pública).

Una preocupación que surge del informe es que si bien en los últimos años el Estado dominicano ha dado pasos en el proceso de definición de una política migratoria coherente, ésta no se perfila aún como una política pensada para garantizar los derechos fundamentales de las personas inmigrantes. Hace falta insistir también en la importancia de entender que la RD es ante todo un país de emigrantes, para repensar el diseño y definición de las políticas

migratorias. En este sentido, coincidimos con Louidor (2013) cuando afirma que el norte debe ser la lucha por “políticas y leyes migratorias y de refugio menos injustas y más humanas y hospitalarias”.

Finalmente, en el ámbito específico de la inmigración haitiana en RD y de su impacto en las relaciones dominico-haitianas, tal como

afirman Kristensen y Wooding (2013) hace falta una búsqueda conjunta de soluciones a largo plazo que involucren a todos los actores afectados. Afortunadamente, a pesar de los momentos de tensión que marcaron el 2013, las últimas semanas del año permitieron un acercamiento y un diálogo entre Haití y RD que dan señales de esperanza.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS, INFORMES Y OTRAS PUBLICACIONES

- ACNUR (2005). *La determinación de estatus de refugiado ¿Cómo identificar quién es un refugiado?*. Ginebra: ACNUR. Disponible en: [http://www.acnur.es/PDF/7962\\_20120511104712.pdf](http://www.acnur.es/PDF/7962_20120511104712.pdf)
- ACP Observatory on Migration (2013). *Migration and development within the South: New evidence from African, Caribbean and Pacific countries*, Geneva: International Organization for Migration.
- \_\_\_\_\_ (2013a). “ACP South-South Diasporas” *Newsletter 9*, Agosto 2013 <http://www.acpmigration-obs.org/sites/default/files/acp-obs-Newsletter9-Aug-2013.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2013b). *Newsletter 10*, Octubre 2013. Disponible en: <http://www.acpmi-gration-obs.org/sites/default/files/acp-obs-Newsletter10-Oct-2013.pdf>
- Amnistía Internacional (2013). *Prioridades de Derechos Humanos para 2014-2015*. Madrid: Amnistía Internacional.
- Armada de la República Dominicana (2013). *Estadísticas de la División de Inteligencia Naval, M-2*. Oficio No. 251 del 17 de mayo de 2013, enviado el 31 de mayo de 2013.
- Banco Central de la RD (BC) (2014). Estadísticas económicas. Disponible en: [http://www.bancentral.gov.do/estadisticas\\_economicas/externo/](http://www.bancentral.gov.do/estadisticas_economicas/externo/)
- \_\_\_\_\_ (2014a). Estadísticas económicas, sector turismo. Disponible en: [http://www.bancentral.gov.do/estadisticas\\_economicas/turismo/](http://www.bancentral.gov.do/estadisticas_economicas/turismo/)
- \_\_\_\_\_ (2014b) Encuesta de opinión, actitud y motivación a extranjeros no residentes 2013. Santo Domingo: BC. Dis-

- ponible en: [http://www.bancentral.gov.do/publicaciones\\_economicas/encturi/encturi2013-12.pdf](http://www.bancentral.gov.do/publicaciones_economicas/encturi/encturi2013-12.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2012). *Encuesta sobre gastos de estudiantes extranjeros en la República Dominicana*. Santo Domingo: BC. Disponible en: [http://www.bancentral.gov.do/publicaciones\\_economicas/otros/Informe\\_Encuesta\\_Estudiantes\\_Extranjeros.pdf](http://www.bancentral.gov.do/publicaciones_economicas/otros/Informe_Encuesta_Estudiantes_Extranjeros.pdf).
- Banco Mundial (2014). *Annual Remittances Data*. Disponible en: <http://econ.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTDEC/EXTDECPROSPECTS/0,,contentMDK:22759429~pagePK:64165401~piPK:64165026~theSitePK:476883,00.html>
- \_\_\_\_\_ (2010). *Bilateral Migration Matrix 2010*. Disponible en : <http://econ.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTDEC/EXTDECPROSPECTS/0,,contentMDK:22803131~pagePK:64165401~piPK:64165026~theSitePK:476883,00.html>
- CARICOM (2013). “CARICOM statement on developments in the aftermath of the ruling of the Constitutional Court of the Dominican Republic on Nationality”. *Bureau of the Conference of Heads of Government of the Caribbean Community (CARICOM)*, Puerto de España, 26 de noviembre 2013. Disponible en: [http://www.caricom.org/jsp/pressreleases/press\\_releases\\_2013/pres265\\_13.jsp](http://www.caricom.org/jsp/pressreleases/press_releases_2013/pres265_13.jsp)
- Centro Bonó (2013). “El Plan Nacional de Regularización de Extranjeros”, Brochure informativo. Santo Domingo.
- CEPAL (2013). Report of the Caribbean Forum on Population, Migration and Development. LC/CAR/L.428 28 November 2013. Disponible en: <http://www.eclac.cl/portofspain/noticias/paginas/9/50239/lcarl428.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2013. Observaciones preliminares de la visita de la CIDH a República Dominicana, 2 a 6 de diciembre de 2013. Washington, D.C.: OEA. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2013RD/Observaciones-Preliminares-RD-2013.pdf>
- Comarazamy, D. E. et. al. (2013). “On the changes of the Hydrological Balance of Tropical Lakes in the Enriquillo Basin (Hispaniola) – Observations and Modeling”. 93<sup>rd</sup> Annual AMS, Austin Texas. Disponible en: <http://hispaniola-lakes.ccny.cuny.edu/wp-content/uploads/2013/09/Presentation-at-the-2013-American-Meteorological-Society-Austin-TX.pdf>
- Comité de Solidaridad con las Personas Desnacionalizadas (2013). *Documento Constitutivo. Rechacemos todo gueto o apartheid*, Santo Domingo, 5 de noviembre 2013.
- Comité Intersindical de la Mujer Trabajadora (CIMTRA) (2013). *República Dominicana aprueba el Convenio 189. Informe del Comité Intersindical de la Mujer Trabajadora*. Disponible en: [http://www.csa-csi.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7598%3Aconvenio-189-rep-dominicana&catid=25%3Anotas-y-articulos&Itemid=258&lang=pt](http://www.csa-csi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7598%3Aconvenio-189-rep-dominicana&catid=25%3Anotas-y-articulos&Itemid=258&lang=pt)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (2013). *Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República*

- Dominicana*. CEDAW/C/DOM/CO/6-7, sesiones 1136<sup>a</sup> y 1137<sup>a</sup>, 12 de julio.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) (2013). *Observaciones finales sobre los informes periódicos 13º y 14º de la República Dominicana*. CERD/C/DOM/CO/13-14, 82º período de sesiones, 1ero de marzo.
- Confederación Sindical de Trabajadores de las Américas (CSTA) (2013). Resolución del Consejo Ejecutivo sobre la sentencia que afecta los derechos humanos de las/os dominicanas/os hijas/os de haitianas/os migrantes. São Paulo, 8 de noviembre de 2013.
- Confederación General del Trabajo (CGT) de Colombia (2013). *Por decisión del tribunal constitucional, república dominicana está a punto de implantar un apartheid, denuncia grupo de los trabajadores de la OIT*, Bogotá, 31 de octubre 2013.
- Consejo Dominicano de Relaciones Internacionales (2013). *Observatorio Dominicano – Haitiano*. Marzo 2013, No. 5. Disponible : [http://cdri.funlode.org.do/images/OBS\\_DOM\\_HAI\\_No.5.pdf](http://cdri.funlode.org.do/images/OBS_DOM_HAI_No.5.pdf)
- Consejo Nacional de Migración de la República Dominicana (CNM) (2013). *Propuesta de Proyecto de Decreto Reglamentario Relativo al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular*. Santo Domingo, 23 de noviembre de 2013. Disponible en: <http://mip.gob.do/Portals/0/docs/PublicacionRegularizacion.pdf>
- Cuello, C. (2013). “Sistematización del proceso metodológico de la primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana (ENI-2012). Informe Final”. *Estudios Complementarios ENI-2012*. Santo Domingo: UNFPA.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos (2013). “República Dominicana: Informe de los Derechos Humanos 2013”. *Informes de países sobre prácticas de derechos humanos para 2013*. Disponible en: [http://spanish.santodomingo.usembassy.gov/informe\\_ddhh-rd2013.html](http://spanish.santodomingo.usembassy.gov/informe_ddhh-rd2013.html)
- Dirección General de Migración (DGM) (2014). *Estadísticas Institucionales*. Disponible en: [http://www.migracion.gob.do/web/trans/det\\_transparencia.php?sec=8&tipo=15](http://www.migracion.gob.do/web/trans/det_transparencia.php?sec=8&tipo=15)
- \_\_\_\_\_ (2014a). *Estadísticas entregadas a OBMICA en respuesta a solicitud de acceso a la información del primero de mayo de 2014*.
- Dominican@s por Derecho (2013). *Análisis de la sentencia No. 168-13 del Tribunal Constitucional de la República Dominicana*, Santo Domingo. Disponible en: <http://dominicanosxderecho.files.wordpress.com/2013/10/puntos-de-anc3a1lisis-de-la-sentencia-no-168-13-definitivo.pdf>
- Flores, N. (2013). “Quisqueya: una moneda de dos caras. El desafío ambiental en la frontera entre la República Dominicana y Haití”. *Observatorio Dominicano – Haitiano*. Marzo 2013, No. 5. Disponible en: [http://cdri.funlode.org.do/images/OBS\\_DOM\\_HAI\\_No.5.pdf](http://cdri.funlode.org.do/images/OBS_DOM_HAI_No.5.pdf)
- Gabinete de Comunicación de la Diputación Nacional de Guadalupe Valdez (2013) *Recopilación informaciones sobre sentencia Tribunal Constitucional*. Santo Domingo. <http://www.guadalupevaldez.com/wp-content/uploads/2013/11/RECOPIIACI%C3%93N-INFORMA->

- CIONES-SOBRE-SENTENCIA-TRIBUNAL-CONSTITUCIONAL.pdf
- Gaspar, P. (2012). "Dominicanos residentes en Haití" *Observatorio Dominicano-Haitiano*. Agosto 2012, No. 3. Disponible en: [http://cdri.funglode.org.do/images/OBS\\_DOM\\_HAI\\_No.3.pdf](http://cdri.funglode.org.do/images/OBS_DOM_HAI_No.3.pdf)
- Gobierno de Chile (2013). *Permisos de residencia temporal otorgados año 2012*. <http://www.extranjeria.gob.cl/media/2013/07/Permisos-de-residencia-temporal-a%C3%B1o-2012.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2013a). *Permanencias definitivas otorgadas año 2012* <http://www.extranjeria.gob.cl/media/2013/07/PEDE-otorgadas-a%C3%B1o-2012.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2012). *Permisos de residencia temporal otorgados año 2011*. <http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/Estadisticas%20Visas%202011.pdf>
- González Díaz, J.C. (2014). "Tomando el pulso a la situación actual". En: Petrozziello, A. (et. al.) *Género y el riesgo de apatridia para la población de ascendencia haitiana en los bateyes de la República Dominicana*. Santo Domingo: OBMICA/Editora Búho.
- Grupo de Trabajadores de la OIT (2013). *Declaración de Solidaridad del Grupo de Trabajadores con los trabajadores descendientes de migrantes en República Dominicana*. Disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_dialogue/---actrav/documents/statement/wcms\\_228562.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---actrav/documents/statement/wcms_228562.pdf)
- Hipsman, F. y Meissner, D. (2013). "Immigration in the United States: New Economic, Social, Political Landscapes with Legislative Reform on the Horizon" *Migration Information Source*. Disponible en: <http://www.migrationpolicy.org/article/immigration-united-states-new-economic-social-political-landscapes-legislative-reform>
- International Institute of Education (2014). *Open Doors 2013: Report on International Educational Exchange*. Disponible en: <http://www.iie.org/Research-and-Publications/Open-Doors/Data/International-Students/By-Academic-Level-and-Place-of-Origin/2012-13>
- Junta Central Electoral (JCE) (2013). *Inventario Extranjeros Registro del Estado Civil 1929-2007*, Santo Domingo.
- Kairi Consultants, Ltd. (2013). *Human mobility in the Caribbean: Circulation of skills and immigration from the South*, Research Report ACPOBS/2013/PUB16. ACP Observatory on Migration. Disponible en: <http://www.acpmigration-obs.org/sites/default/files/Caribbean-Labour-Mobility.pdf>
- Kristensen, K. y Wooding, B. (2013). *Haiti/Dominican Republic: upholding the rights of immigrants and their descendants*. Norwegian Peacebuilding Resource Center, October 2013. Disponible en: [http://www.peacebuilding.no/var/ezflow\\_site/storage/original/application/273b4770daf48a18c60d724a641f0470.pdf](http://www.peacebuilding.no/var/ezflow_site/storage/original/application/273b4770daf48a18c60d724a641f0470.pdf)
- León, Y., Garrido E. y J. Almonte (2013). *Monitoreo y mapeo del bosque húmedo de montaña en la vertiente sur de la Sierra de Bahoruco, República Dominicana*. Santo Domingo: Grupo Jaragua. <http://www.grupojaragua.org.do/Bahoruco.html>
- Lizardo, J. y Gratereaux Hernández, C. (2013). "El aporte de los trabajadores inmigrantes a la actividad económica en la República Dominicana: una primera aproxima-

- ción”. *Estudio complementario a partir de ENI-2012*. Santo Domingo: UNFPA.
- Lora, A.M. (2013). Haití, una mina de oro para dominicanos con conexiones políticas. *La Lupa Sin Trabas*, 24 de julio 2013.
- Lozano, W. (2013b). “Inmigración, Género y Mercado de Trabajo en la República Dominicana”. *Estudios Complementarios ENI-2013*. Santo Domingo: UNFPA.
- Maguid, A.M. (2013). “*Familia, Migración y Género*”. *Estudios Complementarios ENI-2013*. Santo Domingo: UNFPA
- Maldonado, R. y Hayem, M. (2014). *Las remesas a América Latina y el Caribe en 2013: aún sin alcanzar niveles de pre-crisis*. Washington, D.C.: Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=38842430>
- Marcelino, P. (ed) (2013). *Si Proches et si lointaines: Les diasporas haïtiennes aux Caraïbes*. Rapport de recherche ACPOBS/2013/PUB08. Observatoire ACP sur les migrations/OIM.
- Meissner, D. et al. (2013). *Immigration Enforcement in the United States. The rise of a formidable machinery*. Report in Brief. Washington, D.C.: Migration Policy Institute. Disponible en: <file:///C:/Users/currys/Downloads/pillars-reportinbrief.pdf>
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España (2013). Extranjeros residentes en España a 30 de junio de 2013. Principales resultados. Disponible en: [http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/con-certificado/201306/Residentes\\_Principales\\_Resultados\\_30062013.pdf](http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/con-certificado/201306/Residentes_Principales_Resultados_30062013.pdf)
- Ministerio de Defensa de la RD (2013). “Boletín Estadístico Diciembre 2013”. Santo Domingo: Ministerio de Defensa. Disponible en: <http://www.fuerzasarmadas.mil.do/file.aspx?id=598>.
- Ministerio de Educación de la RD (2013). Datos generados por el Departamento de Estadísticas e Indicadores correspondientes a los años 2011-2012, actualmente disponibles (oficio OAI No. 321/14 d/f08/5/14).
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la RD (MIREX) (2014). Datos generados por el Departamento Consular del total de vistas extranjeras emitidas, en respuesta a solicitud de información 018/2014, 12 de mayo 2014.
- \_\_\_\_\_ (2013). Posición de la República Dominicana en torno a la Sentencia del TC 168-13, pronunciada en la vigésimo primera reunión del Consejo de Ministros del CARIFORO, noviembre 2013.
- Ministerio de Trabajo de la RD (2013). *La contratación del trabajador extranjero*. Santo Domingo: MT.
- \_\_\_\_\_ (2013a) Respuesta a solicitud de información (OAI-025/14) del 21 de mayo de 2014, OAI por la *Dirección de Coordinación del Sistema de Inspección y el Departamento de Asistencia Judicial*.
- Morgan, J., Hartlyn J., y Espinal, R. (2011) ‘Dominican Party System Continuity amid Regional Transformations: Economic Policy, Clientelism, and Migration Flows.’ *Latin American Politics and Society* 53(1):1-32.
- Murphy, M. (2013). “Análisis comparativo de las condiciones socioeconómicas de las

- poblaciones de inmigrantes, descendientes de inmigrantes y población nativa”. *Estudios Complementarios ENI-2013*. Santo Domingo: UNFPA.
- Nieto, C. (2014). *Migración Haitiana a Brasil. Redes Migratorias y Espacio social transnacional*. CLACSO. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D9599.dir/NIETOMigracionhaitianaaBrasil.pdf>
- Nwosu, C. *et. al.* (2014). “Frequently Requested Statistics on Immigrants and Immigration in the United States”. *Migration Information Source* April 28th 2014. Disponible en: <http://www.migrationpolicy.org/article/frequently-requested-statistics-immigrants-and-immigration-united-states>
- OBMICA e Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (2013). *Presentación al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Revisión de la República Dominicana*, Junio 2013. Disponible en: <http://www.obmica.org/images/Publicaciones/Informes/Informe%20alternativo%20CEDAW%202013%20Discriminacion%20de%20genero%20en%20acceso%20a%20la%20nacionalidad%20RD.pdf>
- OBMICA (2013). *Boletín informativo OBMICA*, Año 3(1), Marzo 2013. Disponible en: <http://www.obmica.org/index.php/publicaciones/boletines/28-boletin-marzo-2013>
- \_\_\_\_\_ (2013a). *Boletín informativo OBMICA*, Año 3(2), Junio 2013. Disponible en: [http://www.obmica.org/images/Publicaciones/Boletines/boletin\\_obmica\\_junio\\_2013.pdf](http://www.obmica.org/images/Publicaciones/Boletines/boletin_obmica_junio_2013.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2013b). *Boletín informativo OBMICA*, Año 3(3), Septiembre 2013. Disponible en: <http://www.obmica.org/images/Publicaciones/Boletines/boletin%20obmica-sept%202013.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2013c). *Boletín informativo OBMICA*, Año 3(4), Diciembre 2013. Disponible en: <http://www.obmica.org/images/Publicaciones/Boletines/boletin%20observatorio-dic%202013.pdf>
- Observatorio de Derechos Humanos (2013). “¿Qué es el Centro de Detención de Haina?”. *Centro Bonó*, No. 15, enero-septiembre 2013. Disponible en: <http://bono.org.do/wp-content/uploads/2014/02/ODDHH-No-15-VERSION-FINAL-.pdf>
- Observatorio de Mercado Laboral dominicano (OMLAD) (2013) “Estadísticas Laborales 2013”. Disponible en: <http://www.omlad.gob.do/Estad%3%ADsticicasLaborales.aspx>
- Orcés, D. (2013). ¿Dominicanos o no dominicanos? “El apoyo a la ciudadanía de los hijos de inmigrantes haitianos nacidos en la Republica Dominicana” *Barómetro de las Américas: Actualidad*, 18 de noviembre 2013. <http://www.vanderbilt.edu/lapop/insights/ITB012es.pdf>
- Organización de Estados Americanos (OEA) (2012). *Migración Internacional en Las Américas. Segundo informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI) 2012*. Washington, D.C.: OEA/OECD/IDB. Disponible en: [http://www.migracionoea.org/sicremi/documentos/sicremi\\_2012\\_english\\_report.pdf](http://www.migracionoea.org/sicremi/documentos/sicremi_2012_english_report.pdf)

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2013). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2013: El bienestar de los migrantes y el desarrollo*, Ginebra: OIM.
- Ondetti, G. (2012). 'International migration and social policy underdevelopment in the Dominican Republic'. *Global Social Policy*, 12(1):45-66.
- Oficina Nacional de Defensa Pública (2012) *Informe de Resultados del 2do. Censo Nacional Penitenciario*. Santo Domingo: FINJUS. [http://www.finjus.org.do/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_view&gid=7&Itemid=102](http://www.finjus.org.do/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=7&Itemid=102)
- Oficina Nacional de Estadísticas de la República Dominicana (ONE) (2013). *Primera encuesta nacional de inmigrantes en la República Dominicana ENI-2012: Informe General*. Santo Domingo: ONE, UNFPA.
- \_\_\_\_\_ (2013a). "Evolución de las remesas internacionales que reciben los hogares en República Dominicana a partir de las encuestas ENHOGAR 2007 y 2011". *Panorama Estadístico*, 5(57).
- \_\_\_\_\_ (2013b). *Dominicana en cifras 2013*. Santo Domingo: ONE. Disponible en: <http://www.one.gob.do/index.php?module=uploads&func=download&fileId=5431>
- Open Society Institute (OSI) and Center for Justice and International Law (CEJIL) (2013). *Submission to the Committee on the Elimination of Racial Discrimination: Review of the Dominican Republic*, January 2013. Disponible en: <http://www.refworld.org/docid/51ee489b4.html>
- Organizaciones de la sociedad civil dominicana (2013). Informe General sobre la situación de los derechos humanos en República Dominicana, Santo Domingo.
- Patnella, S. y Estévez, A. (2013). "Declaración de la V Cumbre de la AEC: Renovación de la Visión y Estrategia Integradora". *Observatorio Dominico-Haitiano*, (5) Marzo 2013. Disponible en: [http://cdri.funglode.org.do/images/OBS\\_DOM\\_HAI\\_No.5.pdf](http://cdri.funglode.org.do/images/OBS_DOM_HAI_No.5.pdf)
- Petrozziello, A. y Wooding, B. (2011). *Fanm nan fwontyè, Fanm toupatou: Una mirada a la violencia contra las mujeres migrantes haitianas, en tránsito y desplazadas en la frontera dominico-haitiana (Elías Piña/Belladère)*. Colectiva Mujer y Salud, Mujeres del Mundo, y Observatorio Migrantes del Caribe. Santo Domingo: Editora Buho.
- PNUD (2013). *Informe sobre Desarrollo Humano 2013. El ascenso del sur: Progreso humano en un mundo diverso*. Nueva York: PNUD.
- Procuraduría General de la República Dominicana (2014). *Informe de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PECTIMTP) período 2013-2014*, Santo Domingo.
- Riveros, N. (2013). *Estado de arte de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2012*. Santo Domingo: OBMICA.
- Rodríguez, A. (2009). *Informe Nacional de República Dominicana para el Estudio: Las instituciones del Ombudsman y la eliminación de las barreras en el acceso a la Justicia Laboral en los países signatarios del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA-RD)*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).
- Ruíz, E. y Lora A.M. (2013). "RD-Haití Ni contigo, ni sin ti". *La Lupa sin Trabas*, 7 de

- agosto 2013. Disponible en: [http://issuu.com/lalupasintrabas/docs/la\\_lupa\\_sin\\_trabas\\_25\\_\\_7de\\_agosto\\_d/11](http://issuu.com/lalupasintrabas/docs/la_lupa_sin_trabas_25__7de_agosto_d/11)
- Secretaría General de Inmigración y Emigración de España (2013) *Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor*. <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/con-certificado/index.html>
- United Nations (UN) (2013). “International Migration 2013: Migrants by origin and destination”. *Population Facts No. 2013/3*. Department of Economic and Social Affairs, Sept. 2013. Disponible en: [http://www.un.org/en/ga/68/meetings/migration/pdf/International%20Migration%202013\\_Migrants%20by%20origin%20and%20destination.pdf](http://www.un.org/en/ga/68/meetings/migration/pdf/International%20Migration%202013_Migrants%20by%20origin%20and%20destination.pdf)
- UNDESA (2013). *Trends in International Migrant Stock: The 2013 revision* (United Nations database, POP/DB/MIG/Stock/Rev.2013). <http://esa.un.org/unmigration/TIMSA2013/migrantstocks2013.htm?mtotals>
- UNDESA-OECD (2013). “World migration in Figures”. *United Nations High-Level Dialogue on Migration and Development*, 3-4 October 2013.
- Unión de Trabajadores Cañeros (UTC) (2013). Carta al presidente y demás miembros de la CIDH, Santo Domingo.
- United States Census Bureau (USCB) (2013). *2012 American Community Survey*. [http://factfinder2.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=ACS\\_12\\_1YR\\_S0506&prodType=table](http://factfinder2.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=ACS_12_1YR_S0506&prodType=table)
- United States Coast Guard (2014). “Alien Migrant Interdiction. Total Interdictions – Fiscal Year 1982 to Present” <http://www.uscg.mil/hq/cg5/cg531/AMIO/FlowStats/FY.asp>
- United States Department of Homeland Security (USDHS) (2013). *2012 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C: U.S. Department of Homeland Security, Office of Immigration Statistics. [https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ois\\_yb\\_2012.pdf](https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ois_yb_2012.pdf).
- \_\_\_\_\_ (2013a) Immigration Enforcement Actions: 2012. Annual Report. Office of Immigration Statistics. [http://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ois\\_enforcement\\_ar\\_2012\\_1.pdf](http://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ois_enforcement_ar_2012_1.pdf)
- United States Department of Labor (USDOL) (2013). *Public Report of Review of U.S. Submission 2011-03 (Dominican Republic)*, 27 September 2013. Disponible en: <http://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/20130926DR.pdf>
- United States Department of State (2013). *Trafficking in persons Report*. Washington, D.C.: US Department of State. Disponible en: <http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/index.htm>
- USICE (2013). FY 2013 Immigration Removals. ERO (Enforcement and Removal Operations) Annual Report. <http://www.ice.gov/doclib/about/offices/ero/pdf/2013-ice-immigration-removals.pdf>
- Vargas, L. (2013). “Características y análisis comparativo entre jóvenes inmigrantes y descendientes de inmigrantes según la Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana (ENI)” *Estudios Complementarios ENI-2013*. Santo Domingo: UNFPA.

Verité (2012). *Investigación sobre los Indicadores de Trabajo Forzoso en la Cadena de Suministro de Azúcar en la República Dominicana*. Disponible en: [http://www.verite.org/research/indicators\\_of\\_forced\\_labor](http://www.verite.org/research/indicators_of_forced_labor)

Wooding, B. y Morales M. A. (2014). *Migración y medio ambiente. Una reflexión pertinente*. Santo Domingo: OBMICA/Migration Policy Brief.

\_\_\_\_\_ (2014a). *Migración y sostenibilidad ambiental en Hispaniola*. Santo Domingo: OBMICA/CIES-UNIBE.

Wooding, B. y Sangro A. (2011). La presencia de las mujeres migrantes haitianas en el servicio doméstico en la República Dominicana. En: Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social (FIES) *Movimientos Migratorios desde y hacia la República Dominicana, Tomo I*. Santo Domingo, RD: Editora Alfa y Omega. Pp. 159-222. Disponible en: [http://www.stp.gov.do/eWeb%5CArchivos%5CLibros%5CMigraciones\\_tomo\\_I.pdf](http://www.stp.gov.do/eWeb%5CArchivos%5CLibros%5CMigraciones_tomo_I.pdf)

## **INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL**

### ***Instrumentos Nacionales***

-*Constitución de la República Dominicana*, proclamada el 26 de enero de 2010 (G.O. No 10561).

-*Constitución de la República Dominicana*, proclamada el 25 de julio de 2002 (G. O. No. 10240).

-Decreto 327-13 que aprueba el *Plan Nacional de Regularización de extranjeros en si-*

*tuación migratoria irregular en la República Dominicana*, 29 de noviembre de 2013. Disponible en: <http://www.scribd.com/doc/188044925/Decreto-327-13>

-Decreto 2330 que establece el *Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados*, 10 de septiembre de 1984.

-*Ley No. 16-92 que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana*, 29 de mayo de 1992 (G.O. No. 9836, 31 de mayo 1992).

-*Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social*, 9 de mayo de 2001 (G.O. No. 10086, 12 de mayo 2001).

-*Ley No. 137-03 sobre Tráfico Ilícito De Migrantes y Trata de Personas*, 7 de agosto de 2003 (G.O. No. 10233, 8 de oct. 2003).

-*Ley General de Migración No. 285-04*, 15 de agosto de 2004 (G.O. No. 10291, 27 de ago. 2004).

-Reglamento de Aplicación Ley General de Migración, No. 631-11 del 19 de octubre de 2011.

-*Resolución No. 12-07 de la Junta Central Electoral que establece el procedimiento para la suspensión provisional de la expedición de actas del estado civil viciadas o instrumentadas de manera irregular*, 10 de diciembre de 2007.

-*Resolución No. DGM 2-2013 de la Dirección General de Migración, que establece los Requisitos para obtener Permiso de Estudiante tipo E-3 en Instituciones Educativas de la Zona Fronteriza para planes de Educación no formal o transitoria*. Disponible en: [http://www.migracion.gob.do/web/ent\\_detalle.php?id=96](http://www.migracion.gob.do/web/ent_detalle.php?id=96)

-Resolución No. 008/13 de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE)

*Que habilita a la Oficina Nacional para Refugiados para declarar la inadmisibilidad de diferentes actuaciones de un/a solicitante de refugio y de un refugiado/a*, 12 de diciembre 2013.

### **Instrumentos Internacionales**

*Convención sobre el Estatuto de Refugiados*, 14 de diciembre de 1950 (Resolución 429 V de la Asamblea General de Naciones Unidas). Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/refugiados.htm>

*Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189)*, 16 de junio de 2011 (100ª Resolución del CIT, Ginebra). Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX\\_PUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:2551460:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX_PUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:2551460:NO).

*Protocolo de Entendimiento sobre los Mecanismos de Repatriación entre los Gobiernos de la República Dominicana y la República de Haití*, 2 de diciembre de 1999.

### **Jurisprudencia Nacional e Internacional**

Tribunal Constitucional (2013). *Sentencia TC/0168/13*. Referencia: Expediente núm. TC-05-2012-0077, relativo al recurso de revisión constitucional en materia de amparo incoado por la señora Juliana Dequis (o Deguis) Pierre, contra la Sentencia núm. 473/2012 dictada por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Plata, en fecha diez (10) de julio de dos mil doce (2012).

Corte IDH, *Caso de las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana*, Sentencia del 8 de sep-

tiembre de 2005 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).

### **NOTICIAS y ARTÍCULOS DE OPINIÓN**

7 días (2013). “Mayoría de dominicanos deportados de EE.UU. lo fueron por droga”. *7 días*, 17 de diciembre 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/12/17/i154081\\_mayoria-dominicanos-deportados-fueron-por-droga.html#.U6ol3\\_ldWWA](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/12/17/i154081_mayoria-dominicanos-deportados-fueron-por-droga.html#.U6ol3_ldWWA)

\_\_\_\_\_ (2013a). “Red Janó Siksé responsabiliza a Migración por caos en Mercado Dajabón”. *7 días*, 27 de agosto 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/08/27/i146931\\_red-jano-sikse-responsabiliza-migracion-por-caos-mercado-dajabon.html#.U8Cji\\_ldWWB](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/08/27/i146931_red-jano-sikse-responsabiliza-migracion-por-caos-mercado-dajabon.html#.U8Cji_ldWWB)

\_\_\_\_\_ (2013b). “En los últimos diez años el Lago Enriquillo se ha elevado 11,5 metros”. *7 días*, 12 de septiembre 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/09/12/i147953\\_los-ultimos-diez-anos-lago-enriquillo-elevado-metros.html#.U3\\_TS\\_ldWWA](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/09/12/i147953_los-ultimos-diez-anos-lago-enriquillo-elevado-metros.html#.U3_TS_ldWWA)

\_\_\_\_\_ (2013c). “En Registro Civil aparecen 24,392 irregulares, el 56% de padres haitianos”. *7 días*, 7 de noviembre 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/11/07/i151481\\_registro-civil-aparecen-392-irregulares-padres-haitianos.html#.U9b\\_QfdWWA](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/11/07/i151481_registro-civil-aparecen-392-irregulares-padres-haitianos.html#.U9b_QfdWWA)

\_\_\_\_\_ (2013d). “Residente Calle 13” se solidariza con dominicanos de ascendencia haitiana”. *7 días*, 21 de octubre 2013. [http://www.7dias.com.do/destacada/2013/10/21/i150361\\_residente-ca](http://www.7dias.com.do/destacada/2013/10/21/i150361_residente-ca)

lle-solidariza-con-dominicanos-ascendencia-haitiana.html#.U-EsQfldWWB

\_\_\_\_\_ (2013e). “Reconoci.do pide al Estado aceptar recomendaciones de la CIDH”. *7días*, 10 de diciembre 2013. [http://www.7dias.com.do/portada/2013/12/10/i153664\\_reconoci-pide-estado-aceptar-recomendaciones-cidh.html#.U-w55vldWWB](http://www.7dias.com.do/portada/2013/12/10/i153664_reconoci-pide-estado-aceptar-recomendaciones-cidh.html#.U-w55vldWWB)

## A

Abiu López, E. (2013). “Dominicana crea Plan para Desnacionalizados”. *AP*, 22 de noviembre 2013. <http://news.yahoo.com/dominicana-crea-plan-para-desnacionalizados-191825673.html>

Abreu, C. (2013). “La JCE debe explicar negación derechos a miles de personas”. *Hoy*, 26 de marzo 2013. <http://hoy.com.do/la-jce-debe-explicarnegacion-derechos-a-miles-de-personas/>

Acevedo, C. (2013). “Accionarán local e internacionalmente hasta que afectados por TC disfruten nacionalidad”. *Hoy*, 17 de octubre 2013. <http://hoy.com.do/accionaran-local-e-internacionalmente-hasta-que-afectados-por-tc-disfruten-nacionalidad/>

Acha C. y García F (2013). “Masiva migración de haitianos hacia Brasil continúa imparable”. *La República de Perú*, 22 de abril 2013. <http://www.larepublica.pe/22-04-2013/masiva-migracion-de-haitianos-hacia-brasil-continua-imparable>

ACNUR (2013). *ACNUR Manifiesta su preocupación por las muertes en naufragios en el Caribe*. Nota de prensa del ACNUR. Nota

de prensa del 28 de noviembre 2013. <http://www.acnur.es/noticias/notas-de-prensa/1512-acnur-manifiesta-su-preocupacion-por-las-muertes-en-naufragios-en-el-caribe>

\_\_\_\_\_ (2013a) *UNHCR sees some improvement in detention practices in the Caribbean but more needed*. Nota de prensa del 5 de agosto 2013. <http://www.unhcrwashington.org/media-news/press-releases/unhcr-sees-some-improvements-detention-practices-caribbean-more-needed>

\_\_\_\_\_ (2013b). ) “ACNUR insta a la República Dominicana a restituir la nacionalidad”. Nota de prensa del 5 de diciembre 2013. <http://acnur.es/noticias/notas-de-prensa/1539-acnur-insta-a-la-republica-dominicana-a-restituir-la-nacionalidad>

\_\_\_\_\_ (2012) “Un censo para mejorar la situación de la población refugiada en República Dominicana”. *ACNUR*, 2 de febrero de 2012 <http://acnur.es/noticias/notas-de-prensa/782-un-censo-para-mejorar-la-situacion-de-la-poblacion-refugiada-en-republica-dominicana>

Agencia Fides (2013). “Los haitianos que huyen deben evitar la violencia de los vecinos”. *Agencia Fides*, 28 de noviembre 2013. [http://www.fides.org/es/news/36522-AMERICA\\_HAITI\\_Los\\_haitianos\\_que\\_huyen\\_deben\\_evitar\\_la\\_violencia\\_de\\_los\\_vecinos#.U4i8JPlDWWA](http://www.fides.org/es/news/36522-AMERICA_HAITI_Los_haitianos_que_huyen_deben_evitar_la_violencia_de_los_vecinos#.U4i8JPlDWWA).

Agence France-Presse (AFP) (2013). “50 haitianos entran a Brasil ilegalmente cada día”. *El Nacional*, 1 de noviembre 2013. <http://elnacional.com.do/50-haitianos-entran-brasil-ilegalmente-cada-dia/>

- \_\_\_\_\_ (2013a). “Five Dominican women rescued from Human Trafficking network in Argentina”. *Diálogo Americas*, 16 de Julio 2013. [http://dialogo-americas.com/en\\_GB/articles/rmisa/features/regional\\_news/2013/07/16/feature-ex-4303](http://dialogo-americas.com/en_GB/articles/rmisa/features/regional_news/2013/07/16/feature-ex-4303)
- Almomento.net (2013). “Migración otorgará estatus a inmigrantes”. *Almomento.net*, 25 de octubre 2013. <http://www.almomento.net/articulo/148343/Migracion-otorgara-estatus-inmigrantes>
- Alcántara, Y. (2013). “Carnetización de los trabajadores haitianos estancada”. *Diario Libre*, 24 de octubre 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/24/i408086\\_carnetizacin-los-trabajadores-haitianos-est-estancada.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/24/i408086_carnetizacin-los-trabajadores-haitianos-est-estancada.html)
- Alonso Rijo, R. (2013). “Los haitianos son cada vez más en las universidades”. *El Caribe*, 6 de mayo 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/05/06/los-haitianos-son-cada-vez-mas-las-universidades>
- Alterpresse (2013). “Droits Humains-Migration: Un monde de plus en plus dangereux avec des “zones interdites”. *Alterpresse*, 23 de mayo 2013. <http://www.alterpresse.org/spip.php?article14594#.U5ZziPldWWB>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Haïti-Immigration/ Guyane française : Plusieurs organisations déplorent la déportation d’un demandeur d’asile haïtien”. *Alterpresse*, 18 de abril 2013. <http://www.alterpresse.org/spip.php?article14419#.U6CVofldWWA>
- \_\_\_\_\_ (2013b). “Haiti-Rép. Dominicaine: Deux Haïtiens lynchés à Neyba – Les rapatriements massifs se poursuivent ”. *Alterpresse*, 24 de noviembre 2013. <http://www.alterpresse.org/spip.php?article15525#.U7RnqfldWWA>
- \_\_\_\_\_ (2013c). “Haïti-Rép. Dominicaine: Des manifestants haïtiens exigent l’annulation d’une nouvelle taxe imposée par les autorités dominicaines”. *Alterpresse*, 18 de febrero 2013. <http://www.alterpresse.org/spip.php?article14112#.U8HhGvldWWA>
- \_\_\_\_\_ (2013d). “Haïti-Rép. Dominicaine : Rencontre Martelly / Medina à Ouanaminthe dans un contexte de chasse aux Haïtiens à Santiago de Los Caballeros”. *Alterpresse*, 5 de junio 2013. <http://www.alterpresse.org/spip.php?article14667#.U8QPevldWWA>
- \_\_\_\_\_ (2013e). “Haïti-Rép. Dominicaine: La Cour d’appel de San Cristobal exige 30 millions de pesos dominicains en faveur de travailleurs haïtiens”. *Alterpresse*, 8 de abril 2013. <http://www.alterpresse.org/spip.php?article14368#.U4VNAvldWWA>
- \_\_\_\_\_ (2013f). “Haïti-RD : La souveraineté ne saurait être invoquée pour justifier des violations de droits humains, selon Trinidad et Tobago”. *Alterpresse*, 26 de diciembre 2013. [http://www.alterpresse.org/spip.php?article15724#.U-EkL\\_ldWWA](http://www.alterpresse.org/spip.php?article15724#.U-EkL_ldWWA)
- América economía (2013). “Brasil concede 900 visados a inmigrantes haitianos”. *América economía*, 17 de abril 2013. <http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/mundo/brasil-concede-900-visados-inmigrantes-haitianos>
- Amnistía Internacional (2013). “República Dominicana debe anular la sentencia

que podría convertir a miles de personas en apátridas”. Nota de prensa del 18 de octubre de 2013. <http://amnesty.org/es/for-media/press-releases/republica-dominicana-sentencia-convertir-miles-personas-apatridas-2013-10-18>

Associated Press (AP) (2013). “Sobrevivientes de Naufragio llegan a Haití”. *El Caribe*, 3 de diciembre 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/12/03/sobrevivientes-naufragio-regresan-haiti>

\_\_\_\_\_ (2013a). “Brasil pide ayuda a RD para combatir traficantes de Haitianos”, *El Caribe*, 16 de mayo 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/05/16/brasil-pide-ayuda-para-combatir-trafficantes-haitianos>

\_\_\_\_\_ (2013b). “Haiti migrants braving sea in rickety boats add Puerto Rico as way station”. *Fox News*, 6 de mayo 2013. <http://www.foxnews.com/world/2013/05/06/haiti-migrants-braving-sea-in-rickety-boats-add-puerto-rico-as-way-station/>

\_\_\_\_\_ (2013c). “Dom Rep court ruling strips thousands of citizenship”. *Jamaica Observer*, 27 de septiembre 2013. [http://www.jamaicaobserver.com/news/Dom-Rep-court-ruling-strips-thousands-of-citizenship\\_15145546](http://www.jamaicaobserver.com/news/Dom-Rep-court-ruling-strips-thousands-of-citizenship_15145546).

Apolinar, B. (2013). “CIDH considera que la sentencia del TC es discriminatoria”. *Listín Diario*, 6 de diciembre 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/12/6/302456/CIDH-considera-que-la-sentencia-del-TC-es-discriminatoria>

Archibold, R.C. (2013). “Dominicans of Haitian descent cast into legal limbo by Court”. *New York Times*, 24 de octubre 2013.

[http://www.nytimes.com/2013/10/24/world/americas/dominicans-of-haitian-descent-cast-into-legal-limbo-by-court.html?pagewanted=all&\\_r=0](http://www.nytimes.com/2013/10/24/world/americas/dominicans-of-haitian-descent-cast-into-legal-limbo-by-court.html?pagewanted=all&_r=0)

Arroyo, L. (2013). “R. Dominicana: La sentencia que abre la puerta a miles de apátridas”. *BBC Mundo*, 4 de octubre 2013. [http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/10/131002\\_republica\\_dominicana\\_haitianos\\_apatridas\\_polemica\\_lav.shtml](http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/10/131002_republica_dominicana_haitianos_apatridas_polemica_lav.shtml)

Atienza, M. (2013). “Una oportunidad perdida”. *Al revés y al derecho*, 9 de noviembre 2013. <http://alrevesyalderecho.infolibre.es/?p=2034>

## B

Batista, Cornelio (2013). “Migración regulariza trabajadores temporeros haitianos”. *Diario Libre*, 2 de diciembre 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/12/02/i413508\\_migracin-regulariza-trabajadores-temporeros-haitianos.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/12/02/i413508_migracin-regulariza-trabajadores-temporeros-haitianos.html).

Batista, Carolina (2013). “Danilo Medina ordena respuestas inmediatas comunidades Lago Enriquillo”. *Acento*, 7 de julio 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/97771-danilo-medina-ordena-respuestas-inmediatas-comunidades-lago-enriquillo/>

\_\_\_\_\_ (2013b). “Hipólito advierte implicaciones legales, políticas y sociales del fallo del TC”. *Acento*, 1 octubre 2013. <http://acento.com.do/2013/politica/124745-hipolito-advierte-implicaciones-legales-politicas-y-sociales-del-fallo-del-tc/>

- Batista, S. (2013). “Cañeros pensionados agradecen a periodistas con caminata”. *Hoy*, 23 de enero 2013. <http://hoy.com.do/caneros-pensionados-agradecen-a-periodistas-con-caminata/>
- Bonilla, T. (2013). “Haitianos desalojados del Ministerio dicen fueron engañados”. *El Nacional*, 22 de enero 2013. <http://elnacional.com.do/haitianos-desalojados-de-ministerio-dicen-fueron-enganados>
- Boston Globe (2013). “Dominican court’s misguided ruling on citizenship”. *Boston Globe*, 14 de octubre 2013. <http://www.bostonglobe.com/opinion/editorials/2013/10/14/dominican-court-misguided-ruling-citizenship/mORro1nM1x0qOXfwJfvPrN/story.html>
- Braveboy, M. (2013). “CARICOM suspends Dominican Republic Membership application”. *Caribbean News Now*, 27 de noviembre 2013 <http://www.caribbeannewsnow.com/headline-CARICOM-suspends-Dominican-Republic-membership-application-18819.html>
- C**
- Campos, N. (2013). “Haitianos realizan viajes ilegales vía República Dominicana en busca protección EEUU”. *Diario Libre*, 12 de noviembre 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/11/12/i410620\\_haitianos-realizan-viajes-ilegales-repblica-dominicana-busca-proteccion-eeuu.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/11/12/i410620_haitianos-realizan-viajes-ilegales-repblica-dominicana-busca-proteccion-eeuu.html)
- \_\_\_\_\_ (2013a). ““Expertos plantean vías para subsanar la decisión del Tribunal Constitucional”. *Diario Libre*, 9 de octubre 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/09/i405756\\_expertos-plantean-vaas-para-subsanar-decision-del-tribunal-constitucional.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/09/i405756_expertos-plantean-vaas-para-subsanar-decision-del-tribunal-constitucional.html)
- Caribbean 360 (2013). “US Agency frees Caribbean detainees budget looms”. *Caribbean 360*, 26 de febrero 2013. <http://www.caribbean360.com/news/us-agency-frees-caribbean-detainees-as-budget-looms>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “More Caribbean detainees released by US immigration authorities”. *Caribbean 360*, 17 de marzo 2013. <http://www.caribbean360.com/news/more-caribbean-detainees-released-by-us-immigration-authorities>
- Caroit, J.M (2013). “La République Dominicaine veut « dénationaliser » les fils de migrants”. *Le Monde*, 13 de noviembre 2013. [http://www.lemonde.fr/ameriques/article/2013/11/13/la-republique-dominicaine-veut-denationaliser-les-fils-de-migrants\\_3512904\\_3222.html](http://www.lemonde.fr/ameriques/article/2013/11/13/la-republique-dominicaine-veut-denationaliser-les-fils-de-migrants_3512904_3222.html)
- Castillo, M. (2013) “Some Dominicans suddenly outsiders in their own country”. *CNN*, 24 de octubre 2013. <http://edition.cnn.com/2013/10/24/world/americas/dominican-republic-citizenship-ruling/>
- Castro, A. (2013). Haití explica que veda a plásticos fabricados en RD es porque “dañan su medio ambiente”. *Hoy*, 22 julio 2013. <http://hoy.com.do/haitiexplica-queveda-a-plasticos-fabricados-en-rd-es-porque-danan-su-medio-ambiente/>
- Castro, R. (2013). “Decenas de haitianos son devueltos de Brasil a la RD”. *Listín Diario*, 21 de mayo 2013. <http://www.listindiario.com.do/la-republica/2013/5/21/277726/Decenas-de-haitianos-son-devueltos-de-Brasil-a-la-RD>

- \_\_\_\_\_ (2013a). “Continúa el regreso voluntario de dominicanos residentes en España y otras naciones”. *Listín Diario*, 7 de marzo 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/3/6/268406/Continua-el-regreso-voluntario-de-criollos-residentes-en-Espana>
- \_\_\_\_\_ (2013b). “Llegan al país 112 deportados de los Estados Unidos”. *Listín Diario*, 5 de noviembre 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/11/5/298478/Llegan-al-pais-112-dominicanos-deportados-de-Estados-Unidos>
- \_\_\_\_\_ (2013c). “Países devuelven a 750 haitianos” *Listín Diario*, 5 de febrero 2013. <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/2/4/264734/print>
- CDN (2013). “Trabajadores haitianos desconocen proceso de carnetización en RD”. *CDN*, 12 de diciembre 2013. <http://cdn.com.do/noticias/2013/12/12/trabajadores-haitianos-desconocen-proceso-de-carnetizacion-en-rd/>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Personas de ascendencia haitiana solicitan medidas a CIDH por sentencia TC”. *CDN*, 4 de octubre 2013. <http://cdn.com.do/noticias/2013/10/04/personas-de-ascendencia-haitiana-solicitan-medidas-a-cidh-por-sentencia-tc/>
- Centro de Noticias ONU (2013). “Haití: OIM asiste retorno voluntario de refugiados en República Dominicana”. *Centro de Noticias ONU*, 30 de abril 2013. <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=26335#.U7Ib1fldWWB>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “OIM asiste retorno de cientos de haitianos desde la República Dominicana”. *Centro de Noticias ONU*, 30 de agosto 2013. <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=27334#.U7IcgPldWWB>
- Chardy, A. et. Al. (2013). “4 dead, 11 rescued by Coast Guard after migrant boat capsizes off Miami”. *Miami Herald*, 16 de octubre 2013. <http://www.miamiherald.com/2013/10/16/3692571/coast-guard-rescues-migrants-from.html>
- Chauvette, S. (2013). “Haïti- Rép. Dominicaine : 83 migrants haïtiens rapatriés à la frontière de Belladère”. *Alterpresse*, 27 de noviembre 2013. <http://www.alterpresse.org/spip.php?article15554#.U7RTnPldWWA>
- Ciprián, F. (2013). “Dos patadas al Estado de Derecho”. *Acento*, 3 de octubre de 2013. <http://acento.com.do/2013/opinion/211091-dos-patadas-al-estado-de-derecho/>
- Coalición de Estudiantes Universitarios Haitianos (2014). *Posicionamiento de la Coalición de Estudiantes Universitarios Haitianos en RD*, 26 de febrero 2014 <http://bono.org.do/posicionamiento-de-la-coalicion-de-estudiantes-universitarios-haitianos-en-republica-dominicana/>
- Coast Guard News (2013). “Coast Guard ends search for 14 Dominican Republic migrants aboard overdue boat in the Caribbean Sea”. *Coast Guard News*, 10 de diciembre 2013. <http://coastguardnews.com/coast-guard-ends-search-for-14-dominican-republic-migrants-aboard-overdue-boat-in-the-caribbean-sea/2013/12/10/>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Coast Guard repatriates 86 Haitian migrants, detains 3 Domi-

- nican smugglers near Desecheo Island, Puerto Rico”. Coast Guard News, 8 de octubre 2013. <http://coastguardnews.com/coast-guard-repatriates-86-haitian-migrants-detains-3-dominican-smugglers-near-desecheo-island-puerto-rico/2013/10/08/>
- Comité de Solidaridad con las Personas Desnacionalizadas (2013a). “Por una solución dominicana al conflicto de la nacionalidad”. Comunicado de prensa del Comité de Solidaridad con las Personas Desnacionalizadas del 29 de noviembre 2013. <http://dominicanosxderecho.wordpress.com/2013/11/29/por-una-solucion-dominicana-al-conflicto-de-la-nacionalidad/>
- Cordero, M. (2013). “El fallo del Tribunal chorrea sangre”. *7 días*, 26 de septiembre 2013. [http://www.7dias.com.do/index.php/noticias/148804/El\\_fallo\\_del\\_Tribunal\\_Constitucional\\_chorrea\\_sangre#.UkWpG-IYOM1](http://www.7dias.com.do/index.php/noticias/148804/El_fallo_del_Tribunal_Constitucional_chorrea_sangre#.UkWpG-IYOM1).
- Coto, D. y T. Daniel (2013). Haiti immigrants using Puerto Rico as Gateway to U.S in New Migrant Route, *Huffington Post*, 6 de junio 2013 [http://www.huffingtonpost.com/2013/05/06/haitian-immigrants-puerto-rico-\\_n\\_3225298.html](http://www.huffingtonpost.com/2013/05/06/haitian-immigrants-puerto-rico-_n_3225298.html)
- Cruz, A. (2013). “Estudiantes haitianos protestan por problemas con Migración RD”. *El Caribe*, 14 de noviembre 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/11/14/estudiantes-haitianos-protestan-por-problemas-con-migracion>
- Cuba Debate (2013). “Cuba preside Diálogo de Alto Nivel sobre Migraciones”. *Cuba Debate*, 2 de diciembre 2013 <http://www.cubadebate.cu/noticias/2013/12/02/cuba-copreside-dialogo-de-alto-nivel-sobre-migraciones/#.U56SpPldWWA>
- D**
- Dajabón24horas (2013). “Comunidad amenaza con ajusticiar haitianos en la frontera”. *Dajabón24horas*, 22 de marzo de 2013. [http://www.dajabon24horas.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=24523:comunidad-amenaza-con-ajusticiar-haitianos-en-la-frontera&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.dajabon24horas.com/index.php?option=com_content&view=article&id=24523:comunidad-amenaza-con-ajusticiar-haitianos-en-la-frontera&catid=1:latest-news&Itemid=50)
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Abogados dicen llevarán este mes 150 casos de haitianos ante CIDH”. *Dajabón24horas*, 9 de diciembre de 2013. [http://www.dajabon24horas.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=29030:2013-12-09-03-08-00&catid=44:ultimas-noticias](http://www.dajabon24horas.com/index.php?option=com_content&view=article&id=29030:2013-12-09-03-08-00&catid=44:ultimas-noticias)
- Dalmau D., L. (2013). “Yola con 40 ilegales llega a PR”. *El nacional*, 6 de marzo 2013. <http://elnacional.com.do/yola-con-40-ilegales-llega-a-pr/>
- De la Cruz Matos, S. (2013). “Dos parques de enorme importancia”. *Listín Diario*, 19 de diciembre 2013. <http://www.listin.com.do/pagina-verde/2013/12/18/303935/Dos-parques-de-enorme-importancia>
- De León, V. y Pérez Reyes, R. (2013). “ONU y UE reconocen la validez del fallo del TC”. *Listín Diario*, 8 de noviembre 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/11/7/298760/ONU-y-UE-reconocen-la-validez-del-fallo-del-TC>
- Dhanani, Q. (2013). *Channeling Caribbean diaspora dollars back home*. 12 de diciembre 2013.

<http://blogs.worldbank.org/latinamerica/channeling-caribbean-diaspora-dollars-back-home>

Diario Dominicano (2013). “La Red Fronteriza Jano Siksé Califica de inhumana la detención y repatriación de mujeres recién paridas, embarazadas y dejadas abandonadas en la frontera con Haití”. *Diario Dominicano*, 23 de septiembre 2013. <http://www.diariodominicano.com/justicia-y-derecho/2013/09/23/154824/califica-de-inhumana-la-detencion-y-repatriacion-de-mujeres-recien-paridas-embarazadas-y-dejadas-abandonadas-en-la-frontera-con-haiti>

Diario Libre (2014). “La Cancillería y la OEA firman acuerdo sobre cedulación de migrantes haitianos”. *Diario Libre*, 17 de febrero 2014. [http://www.diariolibre.com/noticias/2014/02/17/i487411\\_cancilleria-oea-firman-acuerdo-sobre-cedulacion-migrantes-haitianos.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2014/02/17/i487411_cancilleria-oea-firman-acuerdo-sobre-cedulacion-migrantes-haitianos.html)

\_\_\_\_\_ (2013). “Ejército Nacional ha repatriado a 47,700 haitianos en el último año” *Diario Libre*. 27 de septiembre 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/09/27/i404085\\_ejrcito-nacional-repatriado-700-haitianos-ltimo.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/09/27/i404085_ejrcito-nacional-repatriado-700-haitianos-ltimo.html)

\_\_\_\_\_ (2013a). “Migración cancela dos oficiales que extorsionaron haitianos”. *Diario Libre*, 22 de julio 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/07/22/i394031\\_migracin-cancela-dos-oficiales-que-extorsionaron-haitianos.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/07/22/i394031_migracin-cancela-dos-oficiales-que-extorsionaron-haitianos.html)

\_\_\_\_\_ (2013b). “Director Ejecutivo de la Comisión Mixta Bilateral exige a Haití reconocer instancia”. *Diario Libre*, 21 de

julio 2013 [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/07/21/i393945\\_director-ejecutivo-comisin-mixta-bilateral-exige-hait-reconocer-instancia.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/07/21/i393945_director-ejecutivo-comisin-mixta-bilateral-exige-hait-reconocer-instancia.html)

\_\_\_\_\_ (2013c). “República Dominicana y Haití acuerdan en Caracas reiniciar diálogo”. *Diario Libre*, 18 de diciembre 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/12/18/i415910\\_repblica-dominicana-hait-acuerdan-caracas-reiniciar-dilogo.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/12/18/i415910_repblica-dominicana-hait-acuerdan-caracas-reiniciar-dilogo.html)

\_\_\_\_\_ (2013d). “Medio Ambiente anuncia desalojo de ocupantes del Parque Nacional de Sierra de Bahoruco”. *Diario Libre*, 10 de junio 2013. [http://www.diariolibre.com/destacada/2013/06/10/i387682\\_medio-ambiente-anuncia-desalojo-ocupantes-del-parque-nacional-sierra-bahoruco.html](http://www.diariolibre.com/destacada/2013/06/10/i387682_medio-ambiente-anuncia-desalojo-ocupantes-del-parque-nacional-sierra-bahoruco.html)

\_\_\_\_\_ (2013e). “Autoridades desmantelan red explotación de menores”. *Diario Libre*, 16 de mayo 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/05/16/i383889\\_autoridades-desmantelan-red-explotacin-menores.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/05/16/i383889_autoridades-desmantelan-red-explotacin-menores.html)

\_\_\_\_\_ (2013f). “Mujeres zona de la frontera son agredidas sexualmente”. *Diario Libre*, 11 de marzo 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/03/11/i374662\\_mujeres-zona-frontera-son-agredidas-sexualmente.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/03/11/i374662_mujeres-zona-frontera-son-agredidas-sexualmente.html)

\_\_\_\_\_ (2013e). “Migración tilda de histórica y sabia sentencia del Tribunal Constitucional”. *Diario Libre*, 26 de septiembre 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/09/26/i403968\\_migracion-tilda-historica-sabia-sentencia-del-tribunal-constitucional.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/09/26/i403968_migracion-tilda-historica-sabia-sentencia-del-tribunal-constitucional.html)

- Díaz, J. B. (2014). “Toca al PLD revocar el Genocidio Civil” Juan Bolívar Díaz, *Hoy*, 16 de marzo 2014. <http://hoy.com.do/toca-al-pld-revocar-el-genocidio-civil/>
- \_\_\_\_\_ (2013). “RD país de emigrantes más que de inmigrantes”. *Hoy*, 4 de mayo 2013. <http://hoy.com.do/rd-pais-de-emigrantes-mas-que-de-inmigrantes/>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Urge la suspensión del genocidio civil”. *Hoy*, 16 de marzo 2013. <http://hoy.com.do/urge-la-suspension-del-genocidio-civil/>
- \_\_\_\_\_ (2013b). “El Constitucional ignora la Corte Interamericana”. *Hoy*, 28 de septiembre 2013. <http://hoy.com.do/el-constitucional-ignora-la-corte-interamericana/>
- \_\_\_\_\_ (2013c). “Solución mediante pacto político” <http://hoy.com.do/solucion-dominicana-mediante-pacto-politico/>
- Dirección Central de Inteligencia Delictiva (DINTEL) (2014). “DINTEL de la PN desmantela red se dedicada al tráfico ilícito de personas que dotaban de pasaportes originales robados con fotos suplantadas para salir del país”. *DINTEL*, 16 de enero 2014. <http://pn.gob.do/v2/dintel/noticias/20140116-dintel-pn-desmantela-red-se-dedicada-trafico-ilicito-personas-dotaban-pasaportes-originales-robados-fotos-suplantadas-salir-pais-apresan-cinc.ashx>
- Dominican Today (2013). “The Navy, U.S. Coast Guard detain 31 boatpeople headed to Puerto Rico”. *Dominican Today*, 19 de febrero 2013. <http://www.dominicantoday.com/dr/local/2013/2/19/46758/>
- The-Navy-US-Coast-Guard-detain-31-boatpeople-headed-to-Puerto-Rico \_\_\_\_\_ (2013a). “US couple face 1 year in Dominican jail for human trafficking”. *Dominican Today*, 25 de noviembre 2013. <http://www.dominicantoday.com/dr/local/2013/11/25/49744/US-couple-face-1-year-in-Dominican-jail-for-human-trafficking>
- E**
- EFE (2013). “Detienen a un grupo de 48 haitianos al desembarcar ilegalmente en Puerto Rico”. *Diario Libre*, 27 de marzo 2013. <http://www.diariolibre.com/internacionales/2013/03/27/i377096-detienen-grupo-haitianos-desembarcar-ilegalmente-puerto-rico.html>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Buscan a seis cubanos que naufragaron en el Mar Caribe”. *Diario las Américas*, 23 de diciembre 2013. <http://www.diariolasamericas.com/locales/buscan-seis-cubanos-naufragio-caribe-republica-dominicana.html>
- \_\_\_\_\_ (2013b). “Migración defiende inclusión trabajadores temporeros a seguridad social”, *7 días*, 1ero. de septiembre 2013. <http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/09/01/i147238-migracion-defiende-inclusion-trabajadores-temporeros-seguridad-social.html#.U3wdfvldWWA>
- \_\_\_\_\_ (2013c). “Comunidad haitiana pide disculpas por interrumpir tráfico a República Dominicana”. *El Caribe*, 17 de agosto 2013. <http://www.diariolibre.com/latinoamerica/2013/08/17/>

i398281\_comunidad-haitiana-pide-disculpas-por-interrumpir-tráfico-república-dominicana.html

\_\_\_\_\_ (2013d). “El ejército dominicano repatrió a más de 47.000 haitianos en un año”. <http://www.diariolasamericas.com/america-latina/ejercito-dominicano-repatria-haitianos.html>

\_\_\_\_\_ (2013e). “ONU condena fallo que niega la nacionalidad a haitianos”. *Listín Diario*, 2 de octubre 2013. <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/10/2/294242/La-ONU-condena-fallo-que-niega-la-nacionalidad-a-haitianos>

\_\_\_\_\_ (2013f). “Guyana pide a R. Dominicana no retire ciudadanía a descendientes de haitianos”. *7días*, 18 de octubre 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/10/18/i150154\\_guyana-pide-dominicana- retire-ciudadania-descendientes-haitianos.html#.U-EQIVldWWB](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/10/18/i150154_guyana-pide-dominicana- retire-ciudadania-descendientes-haitianos.html#.U-EQIVldWWB)

Ejército de la República Dominicana (2014). “Ejército de república dominicana ha devuelto 8,500 haitianos en dos meses”. Nota de prensa, 18 de marzo 2013. <http://www.ejercito.mil.do/index.php/noticias/item/ejercito-de-republica-dominicana-ha-devuelto-8500-haitianos-en-dos-meses>

El Caribe (2013). “Migración rechaza amnistía para hijos indocumentados”. *El Caribe*, 11 de octubre 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/10/11/director-migracion-dice-que-una- amnistia-imposible>

El Desahogo Humano (2013). “Coalición llama a rechazar incitación a la violencia contra inmigrantes haitianos/as”. *El Desahogo Humano*, 31 julio 2013 [http://schar-](http://schar-boy2009.wordpress.com/2013/07/31/coalicion-llama-a-rechazar-incitacion-a-la-violencia-contra-inmigrantes-haitianos-as/)

boy2009.wordpress.com/2013/07/31/coalicion-llama-a-rechazar-incitacion-a-la-violencia-contra-inmigrantes-haitianos-as/

El Día (2013). “República Dominicana solicita a la CIDH no convocar más audiencias sobre tema nacionalidad”. *El Día*, 12 de marzo 2013. <http://eldia.com.do/republica-dominicana-solicita-a-la-cidh-no-convocar-mas-audiencias-sobre-tema-nacionalidad/>

El Nacional (2013). “Migración capacita a personal”. *El Nacional*, 31 enero 2013. <http://elnacional.com.do/migracion-capacita-personal>

El Nuevo Diario (2014). “BC: RD recibió remesas por un monto de US\$3,268.5MM”. *El Nuevo Diario*, 2 de abril 2014. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=369482>

\_\_\_\_\_ (2013). “Obama insiste en la urgencia de una reforma migratoria que acoja inmigrantes”. *El Nuevo Diario*, 26 de marzo 2013. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=324620>

\_\_\_\_\_ (2013a). “Inmigrantes haitianos denuncian una represión abusiva tras veda a productos”. *El Nuevo Diario*, 29 de junio 2013. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=335435>

\_\_\_\_\_ (2013b). “Migración aclara puesto fronterizo en Dajabón”. *El Nuevo Diario*, 6 de febrero 2013. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=318737>

\_\_\_\_\_ (2013c). “Capturan en Italia dominicano estaba prófugo por tráfico ilícito de personas”. *El Nuevo Diario*, 27 de mar-

- zo 2013. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=324781>
- \_\_\_\_\_ (2013d). “Hijos de nacionales haitianos protestan frente a JCE”. *El Nuevo Diario*, 12 de marzo 2013. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=322950>
- \_\_\_\_\_ (2013e). “Migración entrega carné de residencia provisional a Marie Desir”. *El Nuevo Diario*, 28 de octubre 2013. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=349920&section=40&name=Toga>
- \_\_\_\_\_ (2013f). “Protestan en P. Rico contra fallo tribunal dominicano sobre nacionalidad”. *El Nuevo Diario*, 1ero octubre 2013. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=346249>
- \_\_\_\_\_ (2013g). “Se multiplican protestas contra sentencia TC; manifestaciones en Haití, RD y otros lugares”. *El Nuevo Diario*, 4 de octubre 2013. <http://www.elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=346569>
- El Universal (2013). “República Dominicana se enfada con Vargas Llosa por comparación nazi”. *El Universal*, 4 de noviembre 2013. <http://www.eluniversal.com/arte-y-entretenimiento/cultura/131104/republica-dominicana-se-enfada-con-vargas-llosa-por-comparacion-nazi>
- Ensegundos.net (2013). “Organizaciones en la frontera condenan asesinatos de dos dominicanos”. *Ensegundos.net*, 25 de noviembre 2013. <http://ensegundos.net/2013/11/25/organizaciones-en-la-frontera-condenan-asesinatos-de-dos-dominicanos/>
- Espacioinsular.org (2013). “Le Réseau Frontalier Jeannot Succès dénonce les violences contre les femmes à la frontière”. *Espacioinsular.org*, 11 de marzo 2013. <http://espacioinsular.org/spip.php?article16516>
- Espinal, R. (2014). “Sentencia 168-13: ¿acatarla o modificarla?”. *Hoy*, 7 mayo 2014. <http://hoy.com.do/sentencia-168-13-acatarla-o-modificarla/>
- \_\_\_\_\_ (2013). “El gran traidor de la patria”. *Hoy*, 6 de noviembre 2013. <http://hoy.com.do/el-gran-traidor-de-la-patria/>
- Espinal, Y. (2013). “Juliana Deguis Pierre: “No he ido ni una sola vez a Haití””, *El Caribe*, 27 de septiembre de 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/09/27/juliana-deguis-pierre-ldquo-ido-una-sola-vez-haitirdquo>
- Ewing, W. (2013). “New ICE deportation statistics are no cause for celebration”. *Immigration Impact*. <http://immigrationimpact.com/2013/12/20/new-ice-deportation-statistics-are-no-cause-for-celebration/>

## F

- Fieser, E. (2013). Thought you were a citizen? Dominican Republic changes the rules 1ero de octubre 2013 *Christian Science Monitor* <http://www.csmonitor.com/World/Americas/2013/1001/Thought-you-were-a-citizen-Dominican-Republic-changes-the-rules>
- Flegel, P. (2013). “Dominican Republic justifying the unjustifiable”. *Aljazeera*, diciembre 2013. <http://www.aljazeera.com/indepth/opinion/2013/12/dominican-republic-justifying-unjustifiable-2013122983639790672.html>

Folha de S. Paulo 2013 (2013). “Brasileira more em naufragio de bote no caribe”. Folha de S. Paulo, 7 de julio 2013. <http://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2013/07/1305436-brasileira-morre-em-naufagio-de-bote-no-caribe.shtml>

Funglode (2012). “La reubicación de las familias afectadas por el crecimiento del Lago Enriquillo es una prioridad”, 29 de julio 2012. <http://www.funglode.org/notice/la-reubicacion-de-las-familias-afectadas-por-el-crecimiento-del-lago-enriquillo-es-una-prioridad/>

## G

Groupe d’Appui aux Rapatriés et Réfugiés (GARR) (2013) “Position du GARR par rapport aux négociations d’Haiti”, *Relief Web*, 24 de diciembre 2014 <http://reliefweb.int/report/haiti/position-du-garr-par-rapport-aux-n-gociations-d-haiti>

González, J.C. (2013). “Medio millón de apátridas por una sentencia del Supremo dominicano”. *El País*, 20 de octubre 2013 [http://internacional.elpais.com/internacional/2013/10/20/actualidad/1382303313\\_233551.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/10/20/actualidad/1382303313_233551.html)

Guerrero, E. (2013). “Dos mil 106 haitianos ilegales llegaron a Brasil vía Perú en los últimos 4 meses”.

*La República de Perú*, 21 de mayo 2013. <http://www.larepublica.pe/21-05-2013/2106-haitianos-ilegales-llegaron-brasil-peru-en-los-ultimos-4-meses>

## H

Haiti Libre (2013). “71 illegal migrants detained in Puerto Rico”. *Haiti Libre*, 11 de marzo 2013. <http://www.haitilibre.com/en/news-8072-haiti-social-71-illegal-haitian-migrants-detained-in-puerto-rico.html>

Hoy (2013). “Migración entrega carnets haitianos que trabajan aquí”. *Hoy*, 13 de enero 2013. <http://hoy.com.do/migracion-entrega-carnets-haitianos-que-trabajan-aqui/>

\_\_\_\_\_ (2013a). “RD ocupa el quinto lugar entre los mayores receptores de remesas de AM” *Hoy*, 30 de abril 2013. <http://hoy.com.do/rd-ocupa-el-quinto-lugar-entre-los-mayores-receptores-de-remesas-de-al/>

\_\_\_\_\_ (2013b). “Coalición de inmigrantes denuncia Migración aplica ley manera arbitraria a haitianos”. *Hoy*, 07 de marzo 2013. <http://hoy.com.do/coalicion-de-inmigrantes-denuncia-migracion-aplica-la-ley-de-manera-arbitraria-a-haitianos/>

\_\_\_\_\_ (2013c). “La universalidad de los derechos”. *Hoy*, 13 de octubre 2013. <http://hoy.com.do/la-universalidad-de-los-derechos/>

\_\_\_\_\_ (2013d). “Migración aclaró no se han producido deportaciones masivas de haitianos; lamentó incidente en Neiba”. *Hoy*, 26 de noviembre 2013. <http://hoy.com.do/migracion-aclaro-se-han-producido-deportaciones-masivas-de-haitianos/>

\_\_\_\_\_ (2012). ““Por nuestro color de piel nos dijeron haitianos, súbanse para arriba”, dicen jóvenes que acusan a Migración de apresarlos arbitrariamente”. *Hoy*, 23 de noviembre de 2012. <http://hoy.com.do/por-nuestro-color-de-piel-nos-dijeron-haitianos-subanse-para-arriba-dicen-jovenes-que-acusan-a-migracion-de-apresarlos-arbitrariamente/>

## I

Infosur Hoy (2013). “Brasil elimina límite de visas de trabajo para haitianos”. *Infosur Hoy*, 02 de mayo 2013. <http://infosurhoy.com/es/articulos/saii/newsbriefs/2013/05/02/newsbrief-04>

## J

Jamaica Gleaner (2013). “US Coast Guard Intercepts Cuban Migrants”. *Jamaica Gleaner*, 22 de diciembre 2013. <http://jamaica-gleaner.com/latest/article.php?id=50112>

Jamaica Observer (2013). “Plight of Haitian migrants concerns int’l organisation”. *Jamaica Observer*, 29 de Noviembre 2013. <http://www.jamaicaobserver.com/news/Plight-of-Haitian-migrants-concerns-intl-organisation>

\_\_\_\_\_ (2013a). “UNHCR raps Caribbean”. *Jamaica Observer*, 12 de agosto 2013. [http://www.jamaicaobserver.com/news/UNHCR-raps-Caribbean\\_14847764](http://www.jamaicaobserver.com/news/UNHCR-raps-Caribbean_14847764)

\_\_\_\_\_ (2013b). “US spent billions on Caribbean immigration enforcement report”. *Jamaica Observer*, 10 de enero 2013.

<http://www.jamaicaobserver.com/news/US-spent-billions-on-Caribbean-immigration-enforcement---report>

\_\_\_\_\_ (2013c). “UN calls for urgent action to end human trafficking”. *Jamaica Observer*, 27 de junio 2013. [http://www.jamaicaobserver.com/news/UN-calls-for-urgent-action-to-end-human-trafficking\\_14582788](http://www.jamaicaobserver.com/news/UN-calls-for-urgent-action-to-end-human-trafficking_14582788)

\_\_\_\_\_ (2013d). “More Haitians using Puerto Rico as route to US”. *Jamaica Observer*, 7 de mayo 2013. [http://www.jamaicaobserver.com/news/More-Haitians-using-Puerto-Rico-as-route-to-US\\_14217665](http://www.jamaicaobserver.com/news/More-Haitians-using-Puerto-Rico-as-route-to-US_14217665)

\_\_\_\_\_ (2013e). “US repatriates more than 160 Haitians intercepted at sea”. *Jamaica Observer*, 13 de enero 2013. <http://www.jamaicaobserver.com/news/US-repatriates-more-than-160-Haitians-intercepted-at-sea>

\_\_\_\_\_ (2013f). “Dom Rep Boots dozens more Haitians”. *Jamaica Observer*, 28 de noviembre 2013 [http://www.jamaicaobserver.com/news/Dom-Rep-boots-dozens-more-Haitians\\_15533165](http://www.jamaicaobserver.com/news/Dom-Rep-boots-dozens-more-Haitians_15533165)

\_\_\_\_\_ (2013g). “US expresses concern about Dom Rep Constitutional Court ruling”. *Jamaica Observer*, 23 de diciembre 2013. [http://www.jamaicaobserver.com/news/US-expresses-concern-about-Dom-Rep-Constitutional-Court-ruling\\_15683413](http://www.jamaicaobserver.com/news/US-expresses-concern-about-Dom-Rep-Constitutional-Court-ruling_15683413)

Javier, J. (2013). Unos 40 mil dominicanos viven situación difícil en España. *Diario Libre*, 31 enero 2013. [http://www.diariolibre.com/economia/2013/01/31/i369572\\_unos-mil-dominicanos-viven-situacion-dificil-espaa.html](http://www.diariolibre.com/economia/2013/01/31/i369572_unos-mil-dominicanos-viven-situacion-dificil-espaa.html)

- \_\_\_\_\_ (2013a). “Gobierno avanza plan legalizar siete mil trabajadores haitianos”. *Diario Libre*, 11 de marzo 2013. [http://www.diariolibre.com/economia/2013/03/11/i374653\\_gobierno-avanza-plan-legalizar-siete-mil-trabajadores-haitianos.html](http://www.diariolibre.com/economia/2013/03/11/i374653_gobierno-avanza-plan-legalizar-siete-mil-trabajadores-haitianos.html)
- Jiménez, J. y Estévez, W. (2013). “Director General de Migración entregará carnets a haitianos en pueblos fronterizos”. *Bellerdigital.com*, 9 de agosto 2013. [http://www.bellerdigital.com/portada/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3494:director-general-de-migracion-entregara-carnets-a-haitianos-en-pueblos-fronterizos&catid=30:locales&Itemid=54](http://www.bellerdigital.com/portada/index.php?option=com_content&view=article&id=3494:director-general-de-migracion-entregara-carnets-a-haitianos-en-pueblos-fronterizos&catid=30:locales&Itemid=54)
- Jorge Prats, E. (2013). “Alquimia interpretativa y autismo constitucional”. *Hoy*, 4 octubre 2013. <http://hoy.com.do/alquimia-interpretativa-y-autismo-constitucional/>
- K**
- Kay, J. (2013). “Relatives want boat capsizing survivors released” *UT San Diego*, 21 de octubre 2013. <http://www.utsandiego.com/news/2013/Oct/21/relatives-want-boat-capsizing-survivors-released/>
- L**
- La Gran Época (2013). Tensión e incidentes en la frontera entre República Dominicana y Haití”. *La Gran Época*, 18 de agosto 2013. <http://www.lagranepoca.com/29101-tension-e-incidentes-frontera-entre-republica-dominicana-haiti>
- La información (2013). “Relaciones Haití RD preocupa Red Jano Sikse”. *La Información*, 11 de agosto 2013. <http://www.lainformacion.com.do/noticias/nacion/8393/relaciones-rd-haiti-preocupa-red-jano-sikse>
- Listín Diario (2013). “Jurista considera positivo fallo del Constitucional”. *Listín Diario*, 10 de octubre 2013. <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/10/9/295236/Jurista-considera-positivo-fallo-del-Constitucional>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Embajador RD en España visita diario para denunciar campaña”. *Listín Diario*, 2 de noviembre 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/11/1/298010/Embajador-RD-en-Espana-visita-diario-para-denunciar-campana>
- \_\_\_\_\_ (2013b). “Iglesias pide no alarmarse si fallo garantiza los derechos humanos”. *Listín Diario*, 7 de noviembre 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/11/7/298649/Iglesias-pide-no-alarmarse-si-fallo-garantiza-los-derechos-humanos>
- \_\_\_\_\_ (2013c). “RD defiende sentencia del TC también ante el CARIFORO”, *Listín Diario*, 2 de noviembre 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/11/1/298015/RD-defiende-sentencia-del-TC-tambien-ante-el-CARIFORO>
- Lora, H. (2013). “Los que trajeron a los haitianos”. *Hoy*, 24 de noviembre 2013. <http://hoy.com.do/los-que-trajeron-los-haitianos/autor/hoy>
- Louidor, W.E. (2013). “2013, une année de tragédies pour les migrants et migrants

dans le monde (y compris Haïti)”. *Alterpresse*, 4 de diciembre 2013. <http://www.alterpresse.org/spip.php?article15597#.U202HPldWWA>

\_\_\_\_\_ (2013a). “Haïti-Am. Latine : L’état se resserre sur l’immigration haïtienne en Amérique du Sud”. *Alterpresse*, 9 de abril 2013. <http://www.alterpresse.org/spip.php?article14370#.U6B-qPldWWA>

Lozano, W. (2013). “Sin la sociedad civil el plan de regularización será un fracaso”. *Acento*, 27 de diciembre 2013. <http://www.acento.com.do/index.php/blog/12146/78/Sin-la-sociedad-civil-el-plan-de-regularizacion-sera-un-fracaso.html>

\_\_\_\_\_ (2013a). “Regulación, regularización: algunas precisiones a discutir”. *Acento*, 21 de diciembre 2013. <http://acento.com.do/2013/opinion/1412093-regulacion-regularizacion-algunas-precisiones-a-discutir/>

## M

Mármol, N. (2013). “Un centenar de organizaciones firma compromiso por un nuevo modelo de gestión migratoria”. *Acento*, 14 de mayo 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/05/14/i140697-centenar-organizaciones-firma-compromiso-por-nuevo-modelo-gestion-migratoria.html#.U7wns\\_ldWWA](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/05/14/i140697-centenar-organizaciones-firma-compromiso-por-nuevo-modelo-gestion-migratoria.html#.U7wns_ldWWA)

\_\_\_\_\_ (2013a). “Director de Migración se niega a dar respuesta a denuncias sobre violencia en redadas”. *7 días*, 13 de agosto de 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/08/13/i146135\\_direc-](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/08/13/i146135_direc-)

[tor-migracion-niega-dar-respuesta-denuncias-sobre-violencia-redadas.html#.U4i9ffldWWA](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/08/13/i146135_direc-tor-migracion-niega-dar-respuesta-denuncias-sobre-violencia-redadas.html#.U4i9ffldWWA)

\_\_\_\_\_ (2013b). “Conflictos comerciales habrían aumentado el número y violencia de las redadas contra inmigrantes” *7 días*, 31 de julio 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/07/31/i145344\\_conflictos-comerciales-habrian-aumentado-numero-violencia-las-redadas-contrainmigrantes.html](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/07/31/i145344_conflictos-comerciales-habrian-aumentado-numero-violencia-las-redadas-contrainmigrantes.html)

\_\_\_\_\_ (2013c). “Dominicanos de ascendencia haitiana vuelven a reclamar que la JCE les entregue sus documentos”, 12 febrero 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/02/12/i134925\\_dominicanos-ascendencia-haitiana-vuelven-reclamar-que-jce-les-entregue-sus-documentos.html#.U9ryv\\_ldWWA](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/02/12/i134925_dominicanos-ascendencia-haitiana-vuelven-reclamar-que-jce-les-entregue-sus-documentos.html#.U9ryv_ldWWA)

\_\_\_\_\_ (2013d). “Datos de la JCE confunden sobre impacto que tendrá sentencia del TC”. *7 días*, 17 de noviembre 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/11/17/i151834\\_datos-jce-confunden-sobre-impacto-que-tendra-sentencia-del.html#.U-hMaPldWWB](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/11/17/i151834_datos-jce-confunden-sobre-impacto-que-tendra-sentencia-del.html#.U-hMaPldWWB)

\_\_\_\_\_ (2013e). “Sentencia sobre nacionalidad viola al menos cuatro artículos de la Constitución”. *7 días*, 26 de septiembre 2013. [http://www.7dias.com.do/index.php/noticias/148801/Sentencia\\_sobre\\_nacionalidad\\_viola\\_al\\_menos\\_cuatro\\_articulos\\_de\\_la\\_Constitucion#.U-jhgvlidWWC](http://www.7dias.com.do/index.php/noticias/148801/Sentencia_sobre_nacionalidad_viola_al_menos_cuatro_articulos_de_la_Constitucion#.U-jhgvlidWWC)

\_\_\_\_\_ (2013f). “Protestan contra “genocidio civil” frente al Tribunal Constitucional”. *7 días*, 3 de octubre 2013. <http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/10/03/>

- i149245\_protestan-contra-genocidio-civil-frente-tribunal-constitucional.html#U-r36PldWWB
- Martínez, M.d M. (2013). "17 die when their intercepted boat capsizes at Turks and Caicos". *CNN*, 25 de diciembre 2013. <http://edition.cnn.com/2013/12/25/world/americas/turks-caicos-migrant-deaths/>
- Martínez, D. y Ponce, M. (2013). "Leonel y el cardenal piden se respete sentencia del TC en diálogo con Haití". *Listín Diario*, 19 de diciembre 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/12/19/leonel-cardenal-piden-respete-fallo-dialogo>
- Martínez, D. (2013). "Danilo: "Hay un problema humano que resolver". *El Caribe*, 9 de octubre 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/10/09/medina-desconoce-sentencia-del-retroactiva>
- \_\_\_\_\_ (2013a) "Defensora del Pueblo y Consuelo". *El Caribe*, 16 de octubre 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/10/16/mujeres-boicotean-discurso-medina-protesta-por-fallo>
- Marrero Peralta, T. (2013). "Minutos de Odio". *Acento*, 7 de noviembre 2013. <http://www.acento.com.do/index.php/blog/11542/78/Minutos-de-odio.html>
- Mateo, R. (2013). "Consejo de Migración aprueba Plan Nacional de Regularización". *Diario Libre*, 23 de noviembre 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/11/23/i412229\\_consejo-migracin-aprueba-plan-nacional-regularizacion.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/11/23/i412229_consejo-migracin-aprueba-plan-nacional-regularizacion.html)
- Mayorga, S. (2013). "Los inmigrantes sin tarjeta sanitaria: "No podemos pagar cada vez que vamos al médico". *RTVE*, 1 de marzo 2013. <http://www.rtve.es/noticias/20130301/tarjeta-sanitaria-inmigrantes/609936.shtml>
- Mejía, O. (2013). "CIDH continua recibiendo denuncias en su segundo día de visita; todo está en calma". *Hoy*, 3 de diciembre 2013. <http://hoy.com.do/cidh-continua-recibiendo-denuncias-en-su-segundo-dia-de-visita-todo-esta-en-calma/>
- \_\_\_\_\_ (2013a). "Policía impide afectados por sentencia TC pongan denuncias ante CIDH". *Hoy*, 5 de diciembre 2013. <http://hoy.com.do/policia-impide-que-afectados-por-sentencia-del-tc-acudan-poner-sus-denuncias/>
- Miami Herald (2013). "Bahamas halts 56 more Haitians at sea". *Miami Herald*, 28 de noviembre 2013. <http://www.miamiherald.com/2013/11/28/3785532/bahamas-detains-56-more-haitian.html>
- Ministerio de Trabajo (2013a). "Inician proyecto a favor de la migración laboral", Nota de prensa Ministerio de Trabajo, 28 de julio de 2013. <http://elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=251243>
- Morel, M.T. (2013). "Haití: diálogo debe incluir migración y comercio bilateral". *El Caribe*, 23 de julio 2013. <http://www.elcaribe.com.do/2013/07/24/ldquolos-problemas-que-tenemos-que-abordar-manera-clara-son-migracion-comerciordquo>

## N

Noticias de América Latina y el Caribe (NODAL) (2014). “Más de 14 mil haitianos fueron deportados de Dominicana en 2013 y proyecto busca proteger sus derechos”. *NODAL*, 20 de marzo 2014. <http://www.nodal.am/2014/03/mas-de-14-mil-haitianos-fueron-deportados-de-dominicana-en-2013-y-proyecto-busca-proteger-sus-derechos/>

Noticias RD (2013). Red Janó Siksé denuncia Migración ha expulsado 223 haitianos en 5 repatriaciones colectivas esta semana. Noticias RD, 18 de septiembre 2013. <https://niscibos.wordpress.com/2013/09/18/red-jano-sikse-denuncia-migracion-ha-expulsado-223-haitianos-en-5-repatriaciones-colectivas-esta-semana/>

Noticias SIN (2013). “EN y Migración repatriarían a Haití cerca de 500 trabajadores cañeros”. *Noticias SIN*, 24 de mayo 2013. <http://www.noticiassin.com/2013/05/en-y-migracion-repatriar-a-haiti-cerca-de-500-trabajadores-caneros/>

\_\_\_\_\_ (2013a). “No permitiremos la trata de personas en ninguna de sus manifestaciones”. *Noticias SIN*, 16 de mayo 2013. <http://www.noticiassin.com/2013/05/no-permitiremos-la-trata-de-personas-en-ninguna-de-sus-manifestaciones/>

\_\_\_\_\_ (2013b). “Un año de prisión preventiva contra presuntos cabecillas de una red de trata de personas”. *Noticias SIN*, 25 de agosto 2013. <http://www.noticiassin.com/2013/08/un-ano-de-prision-preventiva-contrapresuntos-cabecillas-de-una-red-de-trata-de-personas/>

\_\_\_\_\_ (2013c). “Apresan descendientes de haitianos que estaban en vigilia frente a la JCE”. *Noticias SIN*, 11 de marzo 2013. <http://www.noticiassin.com/2013/03/descendientes-de-haitianos-en-vigilia-frente-a-jce-en-reclamo-de-documentos/>

## O

Olivo Peña, G. (2014) “Torres-Saillant desmonta el discurso de los falsos patriotas y nacionalistas”. *Acento*, 28 de enero 2014. <http://acento.com.do/2014/actualidad/1159453-torres-saillant-desmonta-el-discurso-de-los-falsos-patriotas-y-nacionalistas/>

\_\_\_\_\_ (2013). “Senador demócrata defiende a los inmigrantes indocumentados en EEUU”. *Acento*, 27 de marzo 2013. <http://www.acento.com.do/index.php/news/63223/56/Senador-democrata-defiende-a-los-inmigrantes-indocumentados-en-EEUU.html>

\_\_\_\_\_ (2013a). “Ralph Gonsalves cree fallo TC es “inaceptable” para un país civilizado”. *Acento*, 23 de octubre 2013. <http://acento.com.do/2013/politica/1129823-ralph-gonsalves-cree-fallo-tc-es-inaceptable-para-un-pais-civilizado/>

\_\_\_\_\_ (2013b). “Minou: No es cierto que el fallo del TC enfrente a “patriotas” contra “antipatriotas”. *Acento*, 28 de octubre de 2013. <http://acento.com.do/2013/politica/1131975-minou-no-es-cierto-que-el-fallo-del-tc-enfrente-a-patriotas-contrapatriotas/>

\_\_\_\_\_ (2013c). “Crean Comité de solidaridad con los desnacionalizados

con la TC-168”. *Acento*, 5 de noviembre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/1133868-crean-comite-de-solidaridad-con-los-desnacionalizados-con-la-tc-168/>

\_\_\_\_\_ (2013d). “Centro Kennedy advierte fallo del TC crearía crisis de derechos humanos en RD”. *Acento*, 29 de septiembre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/124085-centro-kennedy-advierte-fallo-tc-crearia-crisis-de-derechos-humanos-en-rd/>

Open Society Foundations (2013). “Dominican Republic Court Ruling Raises Mass Statelessness Threat”. Nota de prensa del 2 de octubre de 2013. <http://www.opensocietyfoundations.org/press-releases/dominican-republic-court-ruling-raises-mass-statelessness-threat>

Organización de Estados Americanos (OEA) (2013). “Consejo Permanente de la OEA reflexiona sobre decisión de la Corte Constitucional de la República Dominicana y elevó presupuesto a la Asamblea General”. Comunicado de prensa del 29 de octubre 2013. [http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-406/13](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-406/13)

\_\_\_\_\_ (2013b). “CIDH expresa profunda preocupación ante sentencia del Tribunal Constitucional de la República Dominicana”. Comunicado de prensa del 8 de octubre 2013. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/073.asp>

Organización Internacional para las migraciones (OIM) (2013a) “La OIM ayuda a haitianos a abandonar zonas de riesgos

ambientales en la República Dominicana y regresar voluntariamente a su país”. *OIM*, 30 de agosto 2013. <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/news-and-views/press-briefing-notes/pbn-2013/pbn-listing/haitians-in-the-dominican-republ.html>

\_\_\_\_\_ (2013b). “Haitian child victims of trafficking in Dominican Republic receive assistance”. Nota de prensa publicada el 21 de mayo de 2013. <http://www.iom.int/cms/en/sites/iom/home/news-and-views/press-briefing-notes/pbn-2013/pbn-listing/haitian-child-victims-of-traffic.html>

## P

Paniagua, S. (2013). “JCE documentará a 22,673 extranjeros en RD”. *Hoy*, 21 de febrero 2013. <http://hoy.com.do/jce-documentara-a-22673-extranjeros-en-rd/>

Paraison, E. (2013). “El Carnet para el habitante fronterizo”. *Acento*, 20 de agosto 2013. <http://acento.com.do/2013/opinion/210510-el-carnet-para-el-habitante-fronterizo/>

Peguero, A. (2013). “Haitianos levantan protesta frente a la sede del Ministerio de Trabajo”. *Listín Diario*, 20 de enero 2013. <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/1/19/262844/Haitianos-levantan-protestafrente-a-la-sede-de-Ministerio-de-Trabajo>

Pelletier, P. (2014). “Análisis de las 8 sentencias del TC, luego de Juliana Deguis”. *Acento*, 28 de abril 2014. <http://acento.com.do/2014/opinion/3390055-analisis-de>

- las-8-sentencias-del-tc-luego-de-juliana-deguis/
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Discriminación indirecta, sutil creación de desventaja irrazonable”. *Acento*, 4 de febrero 2014. <http://acento.com.do/2014/opinion/1412555-discriminacion-indirecta-sutil-creacion-de-desventaja-irrazonable/>
- Peña, L. (2013). “Haitianos someten a dueño de coquera por trata y explotación”. *Hoy*, 4 de enero 2013. <http://hoy.com.do/haitianos-someten-a-dueno-de-coquera-por-trata-y-explotacion/>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “CERD pide restituir actas a dominicanos de origen haitiano”. *Hoy*, 11 de marzo 2013. <http://hoy.com.do/cerd-pide-restituir-actas-a-dominicanos-de-origen-haitiano/>
- \_\_\_\_\_ (2013b). “TC defiende sentencia 168/13, y exhorta autoridades aplicarla”. *Hoy*, 1 de noviembre 2013. <http://hoy.com.do/tc-defiende-sentencia-16813-y-exhorta-autoridades-aplicarla/>
- <http://hoy.com.do/pelegrin-sugiere-formula- evita-ataques-al-pais-por-sentencia/>
- Perdomo, N. (2013). “Análisis de la Sentencia TC/0168/13”. *Acento*, 13 de diciembre 2013. [http://acento.com.do/2013/opinion/1411983-analisis-de-la-sentencia-tc/0168/13-\\*/](http://acento.com.do/2013/opinion/1411983-analisis-de-la-sentencia-tc/0168/13-*/)
- Pérez, C. (2013). “La herencia del nacionalismo Trujillista” *Hoy* 16 de octubre de 2013. <http://hoy.com.do/la-herencia-del-nacionalismo-trujillista/autor/cesar-perez/>
- Pérez, G. (2013). “Haitianos violentos azotan región Este”. *Listín Diario*, 28 de noviembre 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/11/28/301467/Haitianos-violentos-azotan-region-Este>
- Pérez Reyes, R. (2013). “Reunión de la Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana se realiza a puerta cerrada”. *Listín Diario*, 17 de junio 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/6/17/281036/Reunion-de-laComision-Mixta-Bilateral-Dominico-Haitianase-realiza-a>
- Phillips, D (2013). *The Decline of Development Aid and the Rise of the Diaspora?*. 10 de mayo 2013. [https://blogs.worldbank.org/peoplemove/decline-development-aid-and-risediaspora?cid=EXT\\_WBBlogSocialShare\\_D\\_EXT](https://blogs.worldbank.org/peoplemove/decline-development-aid-and-risediaspora?cid=EXT_WBBlogSocialShare_D_EXT)
- Pierre, J. H. (2013). Haiti-Rép. Dominicaine: L'état du débat sur la sentence de la Cour Constitutionnelle dominicaine (1 de 4). *Alterpresse*, 28 de octubre 2013. <http://www.alterpresse.org/spip.php?article15375#.U96tmvldWWB>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Lo que hay que saber del debate en torno a la sentencia del Tribunal Constitucional (2 de 4). <http://acento.com.do/2013/opinion/1411420-lo-que-hay-que-saber-en-torno-a-la-sentencia-del-tribunal-constitucional-2-de-4/>
- \_\_\_\_\_ (2013b). “Lo que hay que saber del debate en torno a la sentencia del Tribunal Constitucional (3 de 4). *Acento*, 4 de noviembre 2013. <http://acento.com.do/2013/opinion/1411507-lo-que-hay-que-saber-del-debate-en-torno-a-la-sentencia-del-tribunal-constitucional-3-de-4/>
- y Pierre, J. H. (2013c). “. “Lo que hay que saber del debate en torno a la sentencia del Tribunal Constitucional (4 de 5). *Acento*,

25 de noviembre 2013. <http://acento.com.do/2013/opinion/1411749-lo-que-hay-que-saber-del-debate-en-torno-a-la-sentencia-del-tribunal-constitucional-4-de-5/>

- Presidencia República Dominicana (2013). “Danilo Medina nombra directora general Instituto Nacional de Migración”. *Presidencia República Dominicana*, 29 de noviembre 2013. <http://presidencia.gob.do/comunicados/danilo-medina-nombra-directora-general-del-nuevo-instituto-nacional-de-migraci%C3%B3n>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Inicia sesión del Consejo Nacional de Migración”. *Presidencia República Dominicana*, 23 de octubre 2013. <http://presidencia.gob.do/comunicados/inicia-sesi%C3%B3n-del-consejo-nacional-de-migraci%C3%B3n>
- \_\_\_\_\_ (2013b). “Ejecutivo comparte posición oficial sentencia TC con jefes de misiones en RD”. 25 de octubre 2013. <http://presidencia.gob.do/comunicados/ejecutivo-comparte-posici%C3%B3n-oficial-sentencia-tc-con-jefes-de-misiones-en-rd>
- \_\_\_\_\_ (2013c). “Gobierno reitera respeto a la Constitución; acata sentencia 169-13 del TC”, 23 de octubre 2013. <http://presidencia.gob.do/comunicados/gobierno-reitera-respeto-la-constituci%C3%B3n-acata-sentencia-168-13-del-tc>

## R

- Ramírez, J. M (2013). “Bonó respalda suspendan aplicación sentencia”. *Hoy*, 16

de noviembre 2013. <http://hoy.com.do/bono-respalda-suspendan-aplicacion-sentencia-tc/>

- \_\_\_\_\_ (2013a). “Pelegrín sugiere fórmula evita ataques al país por sentencia”. *Hoy*, 13 de noviembre 2013. <http://hoy.com.do/pelegrin-sugiere-formula-evita-ataques-al-pais-por-sentencia/>
- Reynoso, S. (2013). “Expresidente de la JCE califica fallo del Tribunal Constitucional de “inicuo y racista”. *Acento*, 29 de octubre 2013. [http://www.7dias.com.do/portada/2013/10/29/i150851\\_expresidente-jce-califica-fallo-del-tribunal-constitucional-inicuo-racista.html#.U-AWf\\_lDWWd](http://www.7dias.com.do/portada/2013/10/29/i150851_expresidente-jce-califica-fallo-del-tribunal-constitucional-inicuo-racista.html#.U-AWf_lDWWd)
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Dominicanos desnacionalizados denunciarán fallo del Tribunal Constitucional”. *7días*, 1 de octubre de 2013. [http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/10/01/i149045\\_dominicanos-desnacionalizados-denunciaran-fallo-del-tribunal-constitucional.html#.U-rxOPlDWWB](http://www.7dias.com.do/el-pais/2013/10/01/i149045_dominicanos-desnacionalizados-denunciaran-fallo-del-tribunal-constitucional.html#.U-rxOPlDWWB)
- Richards, P. (2013). “2013 Caribbean year in review” *Caribbean 360*, 31 de diciembre 2013. [http://www.caribbean360.com/news/barbados\\_news/2013-caribbean-year-in-review](http://www.caribbean360.com/news/barbados_news/2013-caribbean-year-in-review)
- Rita Indiana (2013). “Magia Negra”. *El País*, 9 de octubre 2013. [http://internacional.elpais.com/internacional/2013/10/09/actualidad/1381345925\\_372245.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/10/09/actualidad/1381345925_372245.html)
- Rodríguez, B (2013). “Migración regulariza estatus de 190 trabajadores haitianos del ingenio Barahona”. *Listín Diario*, 11 diciembre 2013. <http://www.listindiario.com>

- com/la-republica/2013/12/10/302960/Migracion-regulariza-estatus-de-190-trabajadores-haitianos-del-ingenio
- Rodríguez, O. (2013). “Lo siento, pero ya no eres dominicano”. *El Diario.es*, 9 de diciembre de 2013. [http://www.eldiario.es/desalambre/inmigracion/siento-dominicano\\_0\\_205430073.html](http://www.eldiario.es/desalambre/inmigracion/siento-dominicano_0_205430073.html)
- Rodríguez, V (2013). “Erroneous objections to the Dominican constitutional ruling on citizenship” *Aljazeera*, 14 de diciembre 2013. <http://www.aljazeera.com/indepth/opinion/2013/12/erroneous-objections-dominican-constitutional-ruling-citizenship-2013121010421638902.html>
- Roman, E. y Julien, F. (2013). “Haitian descendants in Dominican Republic face human tragedy” *Miami Herald*, 22 de octubre de 2013 <http://www.miamiherald.com/2013/10/22/3705305/haitian-descendants-in-dominican.html>
- Rosario, F. (2013). “Azucareros dicen que informes EE.UU. no son transparentes”. *Acento*, 23 de diciembre 2013. <http://acento.com.do/2013/economia/1149487-azucareros-dominicanos-dicen-que-informes-de-eeuu-no-son-transparentes/>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Olivares: La JCE es irresponsable al dejar en manos de Migración las actas de nacimientos”. *Acento*, 10 de marzo 2013. <http://acento.com.do/2013/politica/56539-olivares-la-jce-es-irresponsable-al-dejar-en-manos-de-migracion-las-actas-de-nacimientos/>
- \_\_\_\_\_ (2013b). “¿Podía haber hecho algo diferente el Presidente Medina frente a la sentencia 168-13?”. *Acento*, 28 de octubre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/1131753-podia-haber-hecho-algo-diferente-el-presidente-medina-frente-a-la-sentencia-168-13/>
- \_\_\_\_\_ (2013c). “Asociación de abogados de EE.UU. cancela conferencia en RD por sentencia TC”. *Acento*, 13 de diciembre 2013. <http://www.acento.com.do/index.php/news/146890/56/Asociacion-de-abogados-de-EE-UU-cancela-conferencia-en-RD-por-sentencia-TC.html#.UqumxEsWDdB.facebook>
- \_\_\_\_\_ (2013d). “Desde Argentina piden al presidente Danilo Medina revertir sentencia TC”. *Acento*, 27 de octubre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/1131790-desde-argentina-piden-al-presidente-danilo-medina-revertir-sentencia-tc/>
- \_\_\_\_\_ (2013e). “Aníbal de Castro: la norma es que la nacionalidad se obtiene por origen”. *Acento*, 21 de noviembre 2013. <http://acento.com.do/2013/actualidad/1138590-anibal-de-castro-la-norma-es-que-la-nacionalidad-se-obtiene-por-el-origen/>
- Rosario, Y. (2013). “Gobierno consultaría sectores para solucionar casos indocumentados”. *Diario Libre*, 7 de octubre 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/07/i405492\\_gobierno-consultara-sectores-para-solucionar-casos-indocumentados.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/07/i405492_gobierno-consultara-sectores-para-solucionar-casos-indocumentados.html)

## S

- Sanders, S.R. (2013). *Shanique Marie Case before the CCJ - a landmark for free movement of Caribbean People?* 8 de febrero 2013. <http://>

www.sirronaldsanders.com/viewarticle.aspx?ID=353

Santana, R. (2013). “*Queman un libro de Mario Vargas Llosa*”. *Listín Diario*, 14 de noviembre 2013. <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/11/13/299522/Queman-un-libro-de-Mario-Vargas-Llosa>

Santelises, E. (2013). “Miles de dominicanos de origen haitiano pierden sus derechos políticos”. *El País*, 11 de noviembre 2013. [http://internacional.elpais.com/internacional/2013/11/11/actualidad/1384142862\\_840717.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/11/11/actualidad/1384142862_840717.html)

Scharboy, B. (2014). “Rechazan 240 solicitudes de residencia a extranjeros”. *Diario Libre*, 17 de febrero 2014. [http://www.diariolibre.com/noticias/2014/02/17/i486171\\_rechazan-240-solicitudes-residencia-extranjeros.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2014/02/17/i486171_rechazan-240-solicitudes-residencia-extranjeros.html)

Scheker Ortíz, L. (2013). “De lo transitorio a la xenofobia radical antihaitiana”. *Hoy*, 1ero de octubre 2013. <http://hoy.com.do/opiniones/2013/10/1/500729/De-lo-transitorio-a-la-xenofobia-radical-anti-haitiana>

Semple, K. (2013) “Dominican Court’s Ruling on Citizenship Stirs Emotions in New York”. *New York Times*, 17 de octubre 2013. [http://www.nytimes.com/2013/10/18/nyregion/dominican-courts-ruling-on-citizenship-stirs-emotions-in-new-york.html?\\_r=3&adxnnl=1&adxnnlx=1382072130-eO9xia9V+/PXd2cIeLiruA&](http://www.nytimes.com/2013/10/18/nyregion/dominican-courts-ruling-on-citizenship-stirs-emotions-in-new-york.html?_r=3&adxnnl=1&adxnnlx=1382072130-eO9xia9V+/PXd2cIeLiruA&)

Soldevila, M. (2013). “RD en aprietos internacionales”. *Listín Diario*, 6 de octubre 2013. <http://www.listindiario.com/puntos-de-vista/2013/10/5/294728/RD-en-aprietos-internacionales>

## T

Tejada, D. (2013). “Dominicanos desahuciados en España continúan llegando al país”. *Hoy*, 19 de marzo 2013. <http://hoy.com.do/dominicanos-desahuciados-en-espana-continuan-llegando-al-pais/>

Telenoticias (2013). “Autoridades dan a conocer resultados censo penitenciario en el modelo tradicional”. *Telenoticias*. 22 de febrero 2013. <http://telenoticias.com.do/autoridades-dan-a-conocer-resultados-censo-penitenciario-en-el-modelo-tradicional/>

\_\_\_\_\_ (2013a). “Declaración de RED-LAMYC sobre la desnacionalización en República Dominicana”. *Telenoticias*, 29 de noviembre 2013. <http://telenoticias.com.do/declaracion-de-la-redlamyc-sobre-la-desnacionalizacion-en-republica-dominicana/>

The Economist (2013). “Haiti and the Dominican Republic, A storm in Hispaniola”. *The Economist*, 7 de diciembre 2013. <http://www.economist.com/news/americas/21591203-and-no-agreement-how-many-have-been-cut-citizenship-storm-hispaniola>

Toussaint, D. (2014). “A ver si lo entiendo”. *Hoy*, 5 de febrero 2013. <http://hoy.com.do/ver-si-lo-entiendo/>

## U

UNICEF (2013). “Statement attributable to UNICEF on the Constitutional Court decision on Dominican-born persons of Haitian descent”. Nota de prensa del 9 de

- octubre de 2013. [http://www.unicef.org/media/media\\_70619.html](http://www.unicef.org/media/media_70619.html)
- Urbáez, R. (2013). “Crece oleada de haitianos en yola hacia Puerto Rico”. *Listín Diario*, 11 de septiembre 2013. <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/9/10/291633/Crece-oleada-de-haitianos-viajan-en-yola-con-destino-a-Puerto-Rico>
- \_\_\_\_\_ (2013a). “Interrumpen a Danilo al grito ¡Todas somos Haití!”. *Listín Diario*, 16 de octubre 2013. <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/10/16/295968/Interrumpen-a-Danilo-Medina-al-grito-Todas-somos-Haiti>
- United States Customs and Border Protection (USCBP) (2013). “Coast Guard Apprehend 67 Undocumented Migrants”. *USCBP*, 7 marzo de 2013 <http://www.cbp.gov/newsroom/local-media-release/2013-03-07-050000/cbp-coast-guard-apprehend-67-undocumented-migrants>
- V**
- Valdivia, J. (2013). “A la Cancillería haitiana le preocupa sentencia del TC”. *Listín Diario*, 2 de octubre 2013. <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/10/2/294243/A-la-Cancilleria-haitiana-le-preocupa-sentencia-del-TC>
- Valente, M. (2013). “Dominican Women in Argentina Especially Vulnerable”. *IPS*, 6 de mayo de 2013. <http://www.ipsnews.net/2013/05/dominican-women-in-argentina-especially-vulnerable/>
- Vargas Llosa, M. (2013) “Los Parias del Caribe” *El País*, 3 de noviembre 2013 [http://elpais.com/elpais/2013/10/31/opinion/1383233998\\_965346.html](http://elpais.com/elpais/2013/10/31/opinion/1383233998_965346.html)
- Ventura, T. (2013). “Estados Unidos ha deportado 3,323 criollos en diez meses”. *Diario Libre*, 28 de octubre 2013. [http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/28/i408589\\_estados-unidos-deportado-323-criollos-diez-meses.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/28/i408589_estados-unidos-deportado-323-criollos-diez-meses.html)
- W**
- Washington Post (2013). “Washington Post the Dominican Republic’s discrimination against Haitians”. *Washington Post Editorial Board*, 7 de noviembre de 2013 [http://www.washingtonpost.com/opinions/the-dominican-republics-discrimination-against-haitians/2013/11/07/9066d436-4236-11e3-a751-f032898f2dbc\\_story.html](http://www.washingtonpost.com/opinions/the-dominican-republics-discrimination-against-haitians/2013/11/07/9066d436-4236-11e3-a751-f032898f2dbc_story.html)
- Whitefield, M. (2013). “IDB: Remittances sent to Latin America and the Caribbean on the upswing”. *Miami Herald*, 29 de abril 2013. <http://www.miamiherald.com/2013/04/29/3370094/idb-remittances-sent-to-latin.html>
- World Bank (2013). *Developing Countries to Receive Over \$410 Billion in Remittances in 2013, Says World Bank*. Nota de prensa del 2 de octubre 2013. <http://www.worldbank.org/en/news/press-release/2013/10/02/developing-countries-remittances-2013-world-bank>

## ANEXOS

### ANEXO I Inmigración Intrarregional Caribe insular

	Stock inmigrantes	Inmigrantes como % población	Stock Inmigrantes Caribe insular	Tasa Inmigración Intrarregional (%)
Anguila	6,520	45.6	3,355	51.5
Antigua y Barbuda	28,733	31.9	15,686	54.6
Aruba	35,950	34.9	7,000	19.5
Bahamas	61,343	16.3	47,600	77.6
Barbados	32,280	11.3	14,326	44.4
Cuba	16,177	0.1	1697	10.5
Curazao	36,865	23.2	14,774	40.1
Dominica	6,419	8.9	3,362	52.4
Granada	11,367	10.7	5,883	51.8
Guadalupe	97,081	20.8	30,023	30.9
Haití	38,061	0.4	10,280	27.0
Islas Caimán	33,671	57.6	15365	45.6

Islas Vírgenes Británicas	9,144	32.3	5,624	61.5
Islas Vírgenes EEUU	63,271	59.3	45,419	71.8
Jamaica	34,907	1.3	9,685	27.7
Martinica	60,653	15.0	9,652	15.9
Monserrat	1,321	25.9	682	51.6
Países Bajos Insulares (Bonaire, Saba y San Eustaquio)	12,613	65.9	7,386	58.6
Puerto Rico	319,393	8.7	87,358	27.4
República Dominicana	402,506	3.9	283,794	70.5
San Cristóbal y Nieves	5,673	10.5	2,734	48.2
Santa Lucía	12,180	6.7	3,309	27.2
Sint Maarten	27,021	59.7	19,588	72.5
San Vicente y las Granadinas	10,260	9.4	4,811	46.9
Trinidad y Tobago	32,488	2.4	12,737	39.2
Turcos y Caicos	11,356	34.3	7,821	68.9
<b>Total</b>	<b>1,407,253</b>		<b>669,951</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de UNDESA (2013). En: <http://esa.un.org/ummigration/wallchart2013.htm>;

## ANEXO II

### Acciones contra la Trata de Personas tomadas por países Caribe insular 2013

País	Categoría	Población Vulnerable	Acciones tomadas
Antigua y Barbuda	2	Migrantes legales e indocumentados (Jamaica y RD)	<p>Protección: Proactividad por parte del Departamento de Asuntos de Género (incluyendo vínculo con ONGs y sensibilización sobre el tema). Se identificaron dos potenciales víctimas.</p> <p>Persecución: Realizó una investigación nueva de trata pero no hubo condenas o sanciones.</p> <p>Prevención: Creación de una Coalición contra la Trata que se reunió regularmente e incluyó representantes de los principales ministerios.</p>
Bahamas	2	Hombres, Mujeres y Niños/as sujetos a Trata con fines de explotación sexual (Haití, Jamaica)	<p>Protección: Adopción de protocolo para la identificación y orientación de víctimas de trata</p> <p>Persecución: 10 nuevas investigaciones judiciales sobre trata de personas (en comparación con sólo una en 2012).</p> <p>Prevención: Reuniones permanentes del Comité interministerial para coordinar la política contra la trata.</p>
Barbados	2 Watch List	Hombres, mujeres y niños/as (Jamaica, RD y Guyana)	<p>Protección: Si bien se identificaron 2 posibles víctimas, el gobierno no estableció un procedimiento sistemático y formal para orientar a las autoridades competentes en la identificación y atención a víctimas.</p> <p>Persecución: Realizó 2 investigaciones pero no abordó las debilidades de su marco legal contra la trata de personas</p> <p>Prevención: Reunión mensual de la fuerza interministerial contra la trata de personas y campaña difusión de mensajes cortos contra la trata en los medios de comunicación</p>
Trinidad y Tobago	2 Watch List	Mujeres y niñas de América del Sur y RD tratadas con fines de explotación sexual	<p>Protección: No se tomaron pasos para identificar víctimas, esto probablemente condujo al arresto y deportación de posibles víctimas (por ej. 75 mujeres fueron arrestadas y acusadas de prostitución en una redada en un burdel en marzo de 2013, sin que estas pudieran ser identificadas como víctimas).</p> <p>Persecución: Ley contra la Trata de Personas proclamada en 2013 no fue puesta en ejecución</p> <p>Prevención: Entrenamientos de personal en lucha contra trata de personas y creación de una unidad</p>

Fuente: Elaboración propia en base a United States Department of State (2013)

**ANEXO III**  
**Entrevistas realizadas en orden cronológico**

<b>Nombre</b>	<b>Institución</b>	<b>Fecha entrevista</b>
<b>Rachel Montes de Luna</b>	Directora Unidad de Migración Laboral, Ministerio de Trabajo,	15 de mayo
<b>Pedro Cano</b>	Centro Bonó (Jimaní)	28 de mayo
<b>Alejandro Robles</b>	Abogado Solidaridad Fronteriza (Dajabón)	28 de mayo
<b>Yolanda León</b>	Profesora Intec e integrante Grupo Jaragua	22 de mayo
<b>Marisol Difó</b>	Coordinadora Técnica Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana, Ministerio de Relaciones Exteriores	11 de junio
<b>Jean Kabe Chery</b>	Coordinador de la Coalición de Estudiantes Universitarios Haitianos en RD	21 de junio
<b>Andrés Valentín</b>	Director de Trabajo, Ministerio de Trabajo	07 de julio
<b>Anny V. Saldaña</b>	Encargada de la División de Registro y Control de Acciones Laborales, Ministerio de Trabajo	07 de julio
<b>Bárbara Suárez</b>	Abogada, Centro Bonó	15 de julio



Esta primera edición de  
**Estado del arte de las migraciones que atañen  
a la República Dominicana 2013,**  
elaborado por Altair Rodríguez Grullón  
para el Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo en el Caribe,  
se terminó de imprimir en el mes de octubre de 2014,  
en los talleres gráficos de Editora Búho S. R. L.,  
Santo Domingo, República Dominicana.

the 1990s, the number of people with a mental health problem has increased in the UK. The prevalence of mental health problems is estimated to be 16% of the population (Meltzer & Pevalin 2002).

There is a growing awareness of the need to improve the lives of people with mental health problems. This has led to a number of initiatives to improve the lives of people with mental health problems.

One of the most important initiatives is the development of self-help materials. These materials are designed to help people with mental health problems to manage their condition and to improve their quality of life.

Self-help materials can be used in a number of ways. They can be used to help people to understand their condition, to learn about the symptoms and signs of their condition, and to learn how to manage their condition.

Self-help materials can also be used to help people to access services and to get the most out of their services. They can also be used to help people to cope with the stress and anxiety of their condition.

There are a number of different types of self-help materials. These include books, leaflets, brochures, and audio and video materials.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed by mental health professionals, by people with mental health problems, or by a combination of the two.

Self-help materials can be developed in a number of languages and for a number of different cultures. This is important because mental health problems are a global issue and people from different cultures may have different views on mental health problems.

Self-help materials can be developed in a number of formats. They can be developed as printed materials, as audio materials, or as video materials.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a single piece of material, or as a series of materials. They can also be developed as a self-help programme.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.

Self-help materials can be developed in a number of ways. They can be developed as a self-help programme, or as a series of materials. They can also be developed as a single piece of material.



Las migraciones internacionales son fenómenos complejos, que tocan a todos los países del mundo, incluyendo a la República Dominicana. El anuario *Estado del arte de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2013*, que OBMICA pone en manos de sus lectores, busca por tercera vez consecutiva hacer una revisión general de los principales acontecimientos y tendencias de las migraciones internacionales que impactaron al país el pasado año.

De la autoría de Altair Rodríguez Grullón, por primera vez el informe toca acontecimientos vinculados a la migración y el medio ambiente, tema que por el creciente impacto del cambio climático a nivel mundial ha ido adquiriendo relevancia en los últimos años. Asimismo, se hace un énfasis especial en la situación de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, tema que no toca a un gran número de personas extranjeras en el territorio dominicano, pero que es de extrema importancia desde una perspectiva de derechos humanos, ya que suele afectar a una población extranjera altamente vulnerable y porque es un tema prácticamente desconocido por la opinión pública nacional. Por último, un episodio de suma trascendencia en 2013 fue la Sentencia I68-I3 del Tribunal Constitucional dominicano. Si bien es una sentencia que afecta los derechos de dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana, ha tenido impacto en la política migratoria, especialmente al haber exigido la aprobación e implementación del Plan Nacional de Regularización dictado por la Ley General de Migración No. 285-04. El informe hace un esfuerzo por resumir las principales reacciones a raíz de la Sentencia y las medidas tomadas por las autoridades gubernamentales luego de la misma en los últimos meses del año 2013.

*Estado del arte de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2013* refleja ante todo la complejidad del tema migratorio y los múltiples ámbitos y problemáticas que éste abarca, no solo en la isla sino en la región del Caribe insular y en los países de destino. También evidencia la convicción de OBMICA de la importancia que tienen las leyes y políticas migratorias en la realidad que viven las personas migrantes, así como la necesidad de que éstas sean abordadas partiendo del principio de dignidad humana y por ende desde una perspectiva de derechos humanos.

